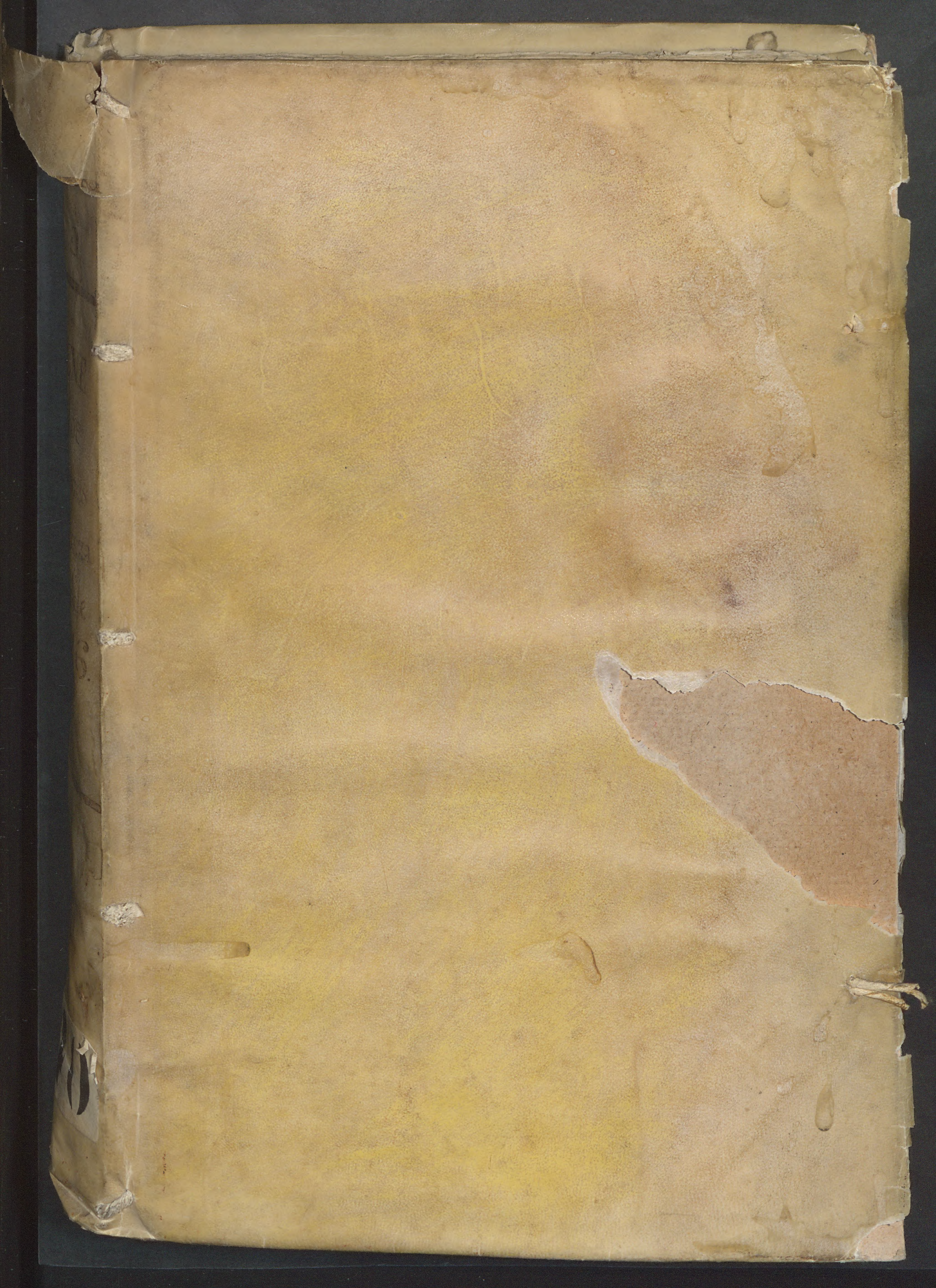
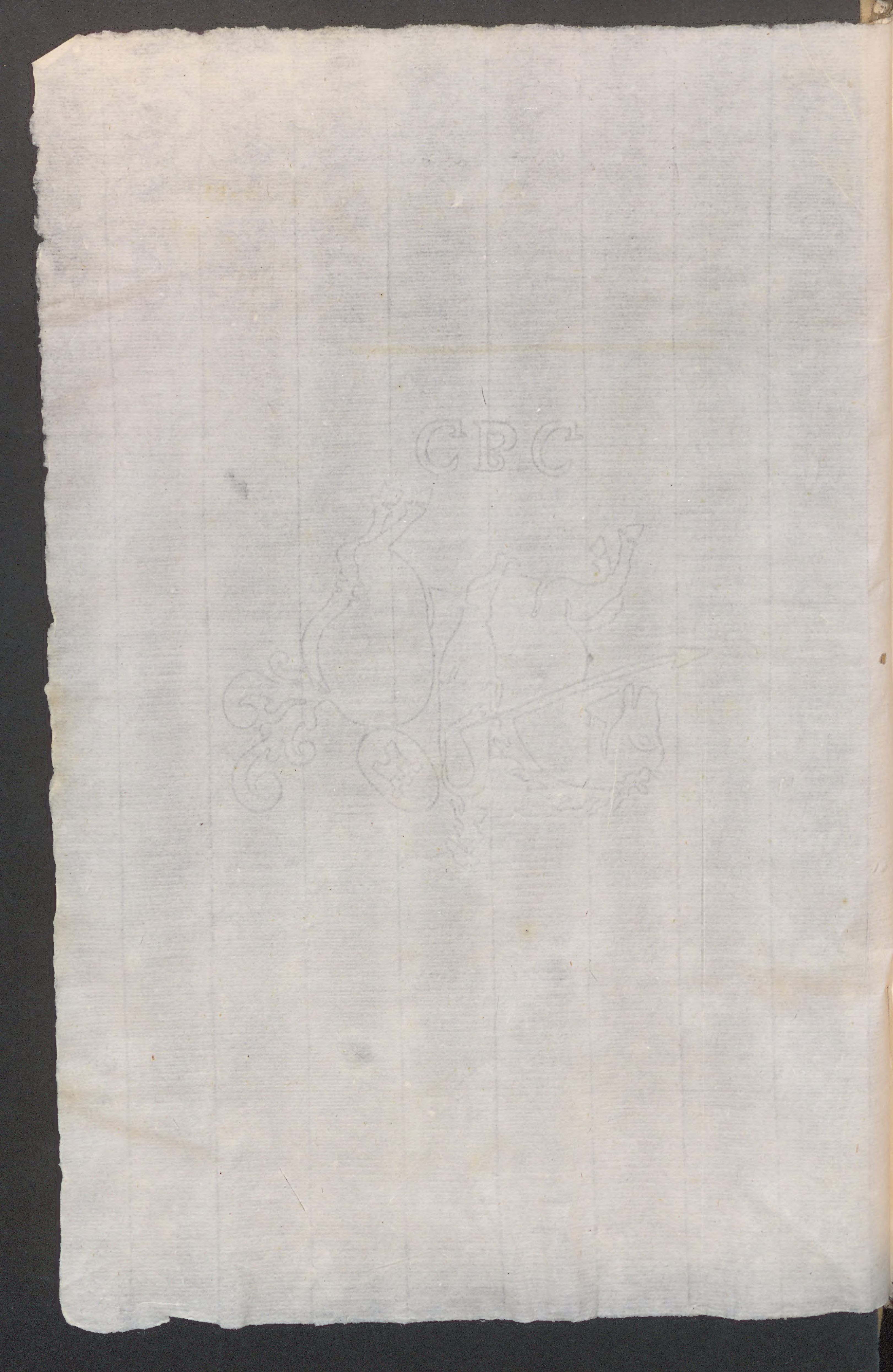
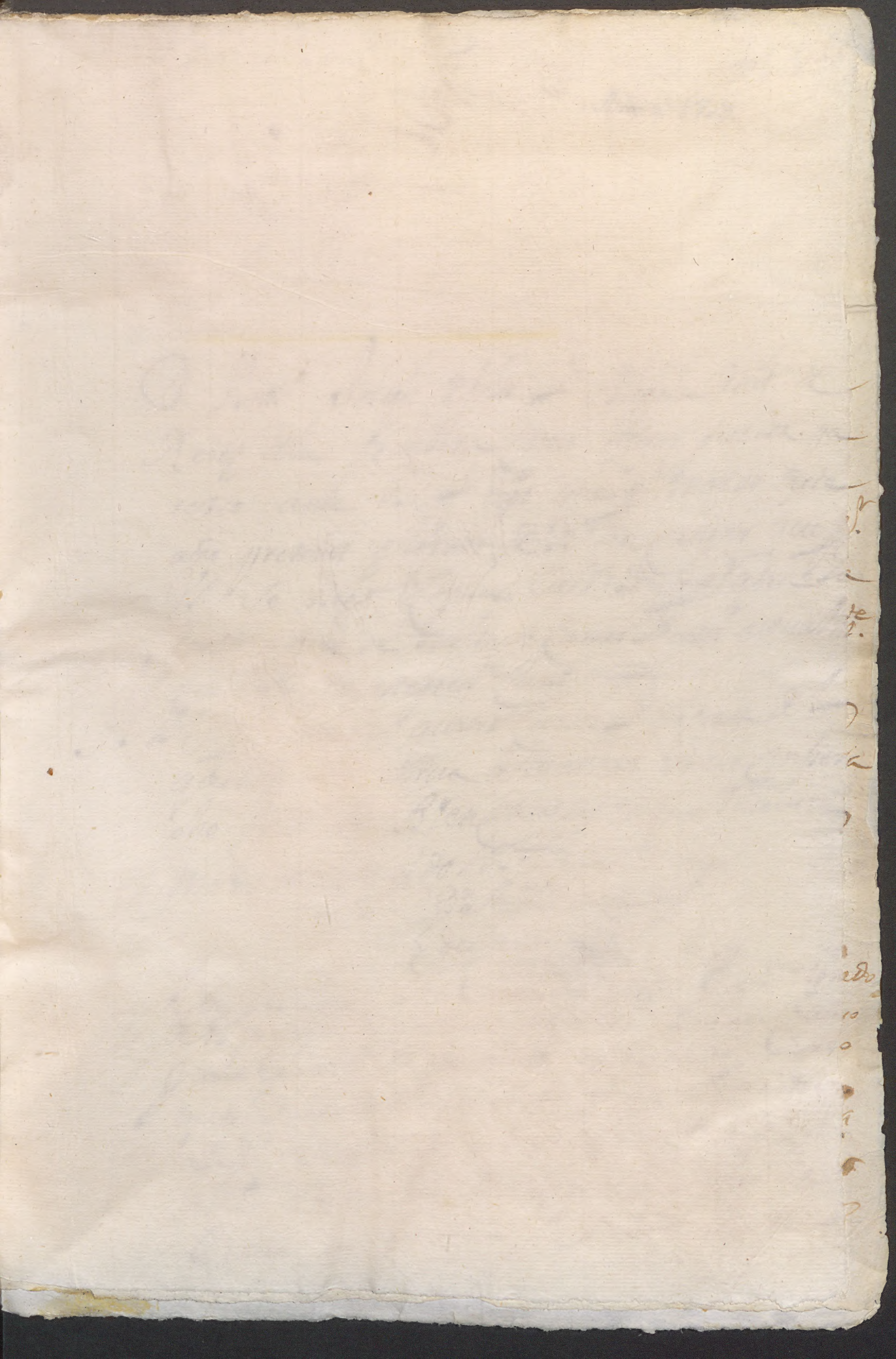



CPC

Libro quinto.

Contiene pedimentos, justificaciones de cursos, pobreza, y otras cosas desde 1709. hasta 1716.



fol. 1

Año de 1709.

D. Antº Joseph de Solis y Alegría Nat. de Xerez de la Frontera como mejor proceda pa[re]zco ante VS. y digo que por marzo deste año pretendi el grado de Br. en canones que por VS. se negó con la calidad de que atenta a que he buelto a cursar y estoi actualmte. asistiendo en este presente curso.

A VS. supp.co que con quatro cursos y dispensa del quinto se sirva de mandar se me confiera dho grado de Br. en canones en que reciuire merzed que pido &c.

Dn. Antonio Joseph Solis y de Alhezira

Dese a Dn. Antº Solis contenido en esta petizion el grado de Br. en canones que pide con dispensa del quinto curso y con la calidad de que asista al presente curso en esta Universidad y se matricule en el = Lo mandaron los sres. Rr. Consiliarios del Collegio mor. de Sta. Mª. de Jesus Universidad desta ciud. de Sevilla en ella en treinta y un dias del mes de

Fol. 1

1709

Decretol. el mill settes y nueue a

Dr. Alos   Sr. Berny

Ldo.

Bustamante

Ldo.

D. Anto. Joseph de Solis ... dela Cud.
de Jaen ... diocesi desta Ciud. co-
mo ... parezco ante V.S. y digo q. he cursado
la facultad de Canones enla Univd. de ...
y en ella ... como Consta del testimo. q.
presento y Juro despues delo q. e cursado en esta Univd.
el curso de Sesta y Siete en dos y el Cursette de dho
año de dos y el curso presente ... en do... los q.les
todo son ... y ... de ... el
Cursette ... esta fuera de tpo mediante
lo calamitoso delte y q. de Sauerme de detener mas
tpo sera de graue perjuizio p.r el atraso y falta ...
... Comprende ... la carrera
... V.S. ...
...
q. valga y Conci. y los tres Cursos leidos que
... en Canones con dispensa de
quinto Curso q. sera md. q. espero de V.S. &c.

D.n Antonio Joseph Solis
al Jezira

En la Ciud de Sevilla en dos y seis de Marzo de mill Settez.s y nueve Los Sres. Rector y Consiliarios del Colleg.o m.r de S.ta M.a de Jesus Univ.d de dha Ciud haviendo visto esta Petez.n y Certificacion de Conella represento y demas q ser traerse dixeron no a lugar por aora la pretension de D.n Ant.o Soler y q sele de vista al Cursete sig.te haviendo asistido pida entonzes lo q le Combenga y en el Intern por el presente ss.rio se executen las dilig.s Combenientes y q sean a Cordados en quanto ala Calificacion de dho Certificado presentado por D.n Ant.o Soler del Curso en Canones de settez.s y seis en settez.s y siete q se le expresa ser ganado en la Univ.d de Granada y asi lo proveieron ——

[signatures]

Bustamante

Dn. Antonio Joseph Solis de Alpezna Natural de Xerez dela frontera paresco ante V.S. y digo que yo pedi ingreso de B.r en canones presentando testimonio de un Curso en granada y con dos Cursos y un Quarto que tengo en esta Univ.d y por V.S. se ha mandado que assista tambien al curso que se sigue deste año y respecto de que se me sigue grave perjuicio en la detencion y de no graduarme [illegible] que en esta Ciudad se [illegible] como tengo representado, y por si acaso por esta razon no puedo prose guir en esta Ciudad manteniendome y para los efectos que mas me convengan =

A V.S. Pido y suplico se sirva de mandar se me de el testimonio que tengo [illegible] y que se me de testimonio delos dos cursos y quarto sin embargo de que se me [illegible] el tiempo que en ello [illegible] y justicia que pido &.a

Dn. Antonio Joseph Solis de Alpezna

Auto — No ha lugar lo que por esta parte se pide por aora = Lo mandaron los S.es R.r y Cons.os del Coll.o M.or de S.ta Maria de Jhs Uni. vers.d de Sev.a en ella en veinte y dos de marzo de mill se tecientos y nueve años =

[illegible] D. Luis Tobosso

Bustamante

Caraj.a

Matriculas. [illegible] de 706 en 707. fol. 56 b.ta al m.o — fol. 166 — lib. antiguo —
Curso de 707 fol. 50 cerca fin. — fol. 2. lib. nuevo —
Cur.o de 707 en 708 falta — fol. 247 lib. antiguo —
Cur.o de 708 en 70[illegible] fol. 65 [illegible] — Con la cedula que se pondra —

A

M. P. S.

[illegible] [illegible]

[illegible] dice [illegible] como mejor proceda [illegible] [illegible] [illegible] recursado en esta [illegible] [illegible] de [illegible] Canones [illegible] [illegible] [illegible] Cursete en tiempo q[ue] [illegible] de 77 [illegible] Curso [illegible] de 706 en 77 [illegible] 707 en 708 [illegible] 708 en 7[illegible] q[ue] registrados mis Cursos [illegible] [illegible] de no estar matriculado en el a[ño] de 707 en 708 [illegible] asi q[ue] se halla prouado en la forma ordinaria [illegible] respecto de q[ue] seria sin duda por oluido natural o otro de [illegible] semejante p[ar]a que asi conste =

V. K.

[illegible] y [illegible] [illegible] admita [illegible] informaz.on y incontinenti o [illegible] [illegible] [illegible] auer asistido [illegible] curso sin hazer [illegible] notable [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sea

... luego q se dé aprouarla q aprouada ... formazion q seme matricule en dho Curso ... Con los quatro referidos y dispensa del quinto q se me de el grado de Br en Canones q sera justizia q pido &c.

Dn Geronimo de Abad... y Beteta...

Atento a ser notorio que el Contenido en esta petición assistio a ... el Curso en que no se halla matriculado, se ponga la matricula ... año que refiere, y la prueba del ultimo Curso de que tiene cedula ... y hecho con dispensa del quinto curso se le dé el grado de B... Canones que pide = Lo mandaron los Señores Rector y Cons... ... del Collegio ... de Sta Maria de Jesus Uni... dad desta Ciud. de Sevilla en ella en diez de Abril de m... setec.os y nueve años.

[illegible] Dr D. Juan ... [illegible]

4 5

Dn Joseph de Peas n.l dela Villa de Verlanga diocesis Tullen.s como mejor proceda parezco antte V.S. y digo q. yo cursado enesta Uni.d la facultad de Canones tres cursos Completos con el pressente desde el 706 en 707 y el cursete de dho a.o de 707 quecon quatro respecto delo q.

A V.S. pido y suplico sesirua demandar quecon dispensa dequinto Curso semede elgrado de B.r endha fa-cult.d de Canones q. sera Just.a q. pido &c.a

Dn Joseph Peas

Presenttada esta Petiz.n y al Contenido enella sele dé elgrado de B.r en Canones q. pide condispensa del quinto curso = lomandaron los s.es R.r y Consiliarios del Collg.o m.r de S.ta M.a de Jesus Univ.d de Seui.a enella en diez y seis dias del mes de Marzo de mil sette[cient]os y nueue a =

R.r

Dn Josef Abella

Bustamante

Matri. C.º de 705 en 706 = fol. 54 b.ta = al med.º — p.º lib. antig.º fol. 134 b.ta 6
C.º de 706 en 707 = fol. 57 = al medio — p.do lib. antig.º fol. 151
C.º de 707 en 708 = fol. 62 = al fin — p.º lib. antig.º fol. 165 b.ta
C.º de 708 en 709 = fol. 66 = al medio = p.do lib. nuebo fol. 16 —

tiene el Cont.do en esta pet.on los cursos q. ette
tiene matr.dos y prob.s Dr. Cm.tes mo Sant. leoisma
Por Pedro de ... Marzo 18 de 1709

M. Yll.e S.r

D.n Juan de Orzuela y Espina n.l de la v.a
de Vallulos del Condado diocesi desta Ciu.d como
mejor proceda parezco ante V.S. y digo q. yo ecursa
do en esta Ciu.d la facult.d de Canones en la qual ten
go ganado quatro Cursos Completos desde el de
705 en 706 asta el presen.te de 708 en 709 prox.mo pasado
... de ello

A V.S. Sup.co mande Condispensa de algunos Cursos ...
de ... de V.S. en dha facult.d de Canones q.
sera Just.a y mrd. q. pido &.a

D.n J.e de Orzuela
y Espina

A D.n Ju.o de Orzuela el contenido se le de el grado de B.r en Canones
q. pide Condispensa = Lo mandaron los s.res Rector Consiliarios
desta Colleg.ta m.r de S.n ... de esta Univ.d de Salam.ca en ...
... de ... Emil ... Setez Jimenez

... D.n ... Snotto

J. Bustamante
Srio.

Dn

Joseph Tamaral Clerigo de Menores [illegible] vezino de esta Ciudad de Sevilla como mejor proceda paresco ante V.S. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de Guzman y respecto de que ahora [illegible] dho grado de [illegible]

dha [illegible]

A V.S. pido y suplico [illegible] dha [illegible]

esta [illegible] mandar entre a examen para [illegible]

[illegible] aprovado que [illegible]

[illegible]

Dn Joseph Tamaral

El contenido entre a examen y siendo aprovado se le de el título de Br. en artes que pide. Asi lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa María de Jesus Universidad de Sevilla en ella en veinte y uno de marzo de mill setecientos y [illegible]

Dn [illegible]

Bustamante

8

D.ⁿ Joseph del Castillo y Bueno v.ᵒ de esta Ciu.ᵈ de Sev.ª como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q yo e cursado en esta Univ.ᵈ la facult.ᵈ de Canones tres cursos completos y un cursete en tpo respecto delo q.ˡ y de q nezesito graduarme de B.ʳ en dha facult.ᵈ

A V.S. pido y sup.ᶜᵒ se sirva de mandar q se me de dho grado de B.ʳ en Canones con dhos quatro cursos y dispensa del quinto q sera Justizia y mrd q pido &.ᵃ

D.ⁿ Joseph del Castillo y Bueno

Autto

Dese al cont.ᵈᵒ el grado de B.ʳ en Canones q pide con dispensa del quinto curso = lo mand.ᵃʳᵒⁿ los SS. Prest.ᵉ y Oidores del R.ˡ y Insill.ᵉ del Coll.ᵒ Maior de Santa Maria de Jesus Univers.ᵈ de esta Ciudad de Sevilla en ella en catorze de abril de mill setecientos y nueve a.ˢ = test.ᵈᵒ Presidente y Oidores por = No val.ᵉ

R.ᵒʳ   Nuñez   [illegible]

Mui Illtre. Sor.

Dn. Franco. el Ribero Dn. Juan Gutierrez Dn. Antonio Ximenez sottomr. y demas q aqui firmamos Cinttenidos en la Lista dela hoxa anttes desta como mejor proceda parezemos antte VS y dezimos q avnos como familiares de esta Sta. Casa senos deue dar el grado de Br. en Artes de grazia conforme a Estatuttos, ottros q por ser pobres de solemnidad necesitamos senos confiera en la misma forma

A VS pedimos y suplicamos se sirua de hazernos q. conforme a Estatuttos q nos permitan pasar a grado y conella q senos admita al examen, y siendo hallados aptos nos de en la forma de Br. saliendo aprouados q en ello se hara justicia q pedimos mrd. &a.

Dn. Franco. el Ribero

D. Juan Nicolas de Ocho

Juan Santos Alajarin

D. Antonio Ximenez de Zuñiga

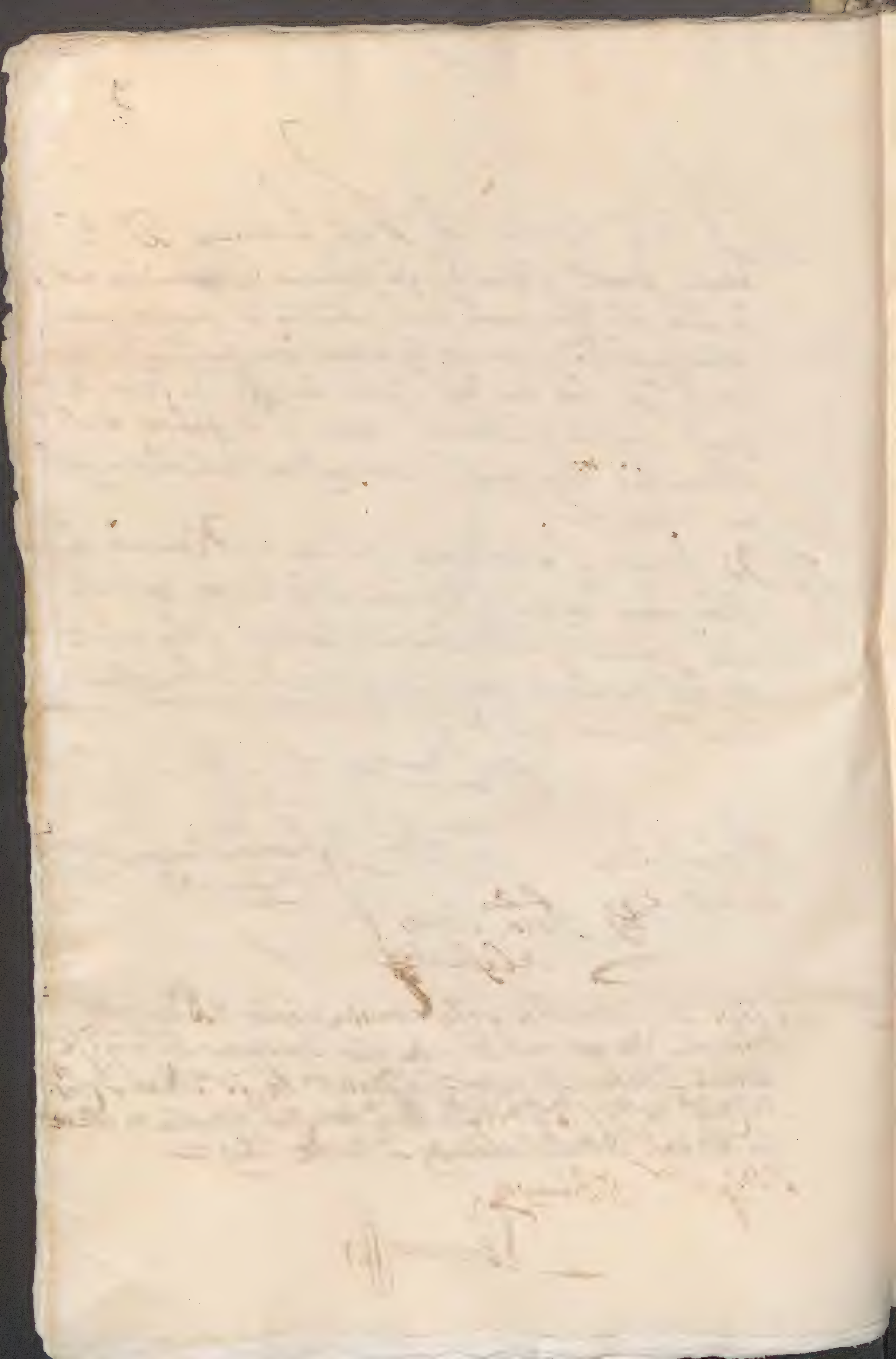
Autto

Q todos los contenidos se les admita al grado de Br. en artes de gracia excepto en lo tocante a las propinas del Preste. Secretario y demas ministros = lo mando los Sres. Rector y Consiliarios del Collo. Mor. de Sta. Ma. de Jesus Univd. desta Ciud. de Sevilla en ella en dos de Nove. de mill setecientos y nueve años =

Dn. Jph.

Dn. Branes

Fdo. Bustamante



D. [illegible] Jimenez [illegible] en [illegible]

[illegible]

D. [illegible] Juanen [illegible] Lucas de Barria [illegible]

D. Fran.co Santos de la Fuente n.l de la V.a de Astudillo dioc. de Palencia

D. Fran.co Hidalgo [illegible] n.l de la V.a de Rota d. de Sevilla

D. [illegible] natural de
[illegible] pareçio ante
V. S. [illegible]
[illegible]
[illegible] cavalleros que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Bachiller en [illegible] facultad
de Canones [illegible] Dominguez
[illegible]

Dn. [illegible]

Don Diego Ramirez ... cont
do enel pedim.to desta otra p.te el grado de B.r
Canones q. pretende con dispensa del quinquenio
jenia forma sera y = Lo mandaron los ... Ss.
Consiliarios del Colegio ... y
Univ.d desta Ciudad de Sev.a enella en ... cinco
nueve de oct.e ... nueve =

D.r D.n Fran.co Ceiós ... D.r ...

Ldo.
J. Bustamante ...

M. P. S.

D. Diego Juan Benitez natural dela ciudad de Carmona [en] [la] mejor forma como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo tengo pedido mi grado de B.r en Canones y a mas que se me ha Cinco cursos ganado. por no ser el Curso sete Conziento se proveio auto por el qual se mando se me diese el grado Con dispensa del quinto Curso = y respecto de que como Consta dela Zedula que presento he ganado otro Curso con que no hai embarazo alguno.

A V.S. Suplico mande que sin embargo del auto proveido se me de dicho grado de B.r en Canones con cinco Cursos y sin dispensa alguna que sera Justicia que pido &c.

D. Diego Manuel Benitez de Thorres

Hutto
S. Rector
R.
Soboso
Cueba
Rios

Por Pressentada esta peticion y cedula que en ella se menciona da se al Contenido el grado de B.r en Canones que pide con cinco cursos y sin dispensa = Lo Mandaron los SS. R.r y Consilliarios del Collegio Mayor de Santa Maria de Jhs Universidad de Sevilla en ella en Veinte y ocho de Maio de mill setecientos y nueve = [rúbrica]

[rúbrica] Bustamante

Xpistoval Ramos Prieto n.l
dela v.a de Villa Martin dioc. desta Ciud. como mejor
proceda parezco ante V.S. y digo q. yo ecursado enestas
Univ.d la facultad de Canones en q. gane el Curso
del a.o de Settez. a tres deques delo q. nocursse asta
el a.o de .... q. gane tres Cursos Completos
Continuados Cuia digres.n fue q. Causa de ....
mediados Respecto delo q. yel attraso de medios Con q.
me hallo

A V.S. pido ... ... los
Cursos mandar q. con dispensa de Quinto reme...
de ... grado de B.r en Canones enla forma
Sord.a ... merd ...

D.n X.l Ramos Prieto

Declararon q. Xpistoval Ramos Prieto Contenido enestas
Petticion el grado de B.r y pide condispensa del quinto
Curso. Lo mandaron los Sres. d.s Consiliarios del colleg.o
m.r ... Univ.d desta Ciud. enella en treinta
y un dias del mes de Oct.e de mill ... nueve ...

M. ... ... Bermudez

Bustamante

Matri.ª C.º de 705 en 706 fol. 53 de alfin — 1.º Prob.do Lib. antig.º fol. 151 b.ª
C.º de 706 en 707 fol. 57 alfin — 2.º Prob.do Lib. antig.º fol. 167
Cur.te de 707 fol. 59 alfin — Prob.º Lib. nuebo fol. 3
C.º de 707 en 708 fol. 61 de alfin — Prob.do Lib. antig.º fol. 250 b.ª
C.º de 708 en 709 fol. 66 alfin — Prob.do Lib. nuebo fol. 15 b.ª
tiene el Cur.do los Cursos que refiere y van re
gistrados y para que conste doi fe Sev.ª y Mar
zo 18 de 1709

D. Diego Man.l Benitez Altozzes n.l de la
Ciu.d de Carmona opozitor a esta como mejor proceda
parezco ante V.S. y digo q. e cursado la facult.d de
Canones en esta Univ.d los Cursos de 705 en 706 = 706 =
en 707 = y el cursete de 707 = los de 707 en 708 = y 708 en 709 =
q. son quatro completos y un cursete y sin embargo de estar
en medio de dhos cursos el cursete =

A V.S. Sup.co mande q. con dhos cinco cursos se
me de el grado de Bachiller en Canones
que sera justizia y merzed que pido
a V.S. &c.

D. Diego Manuel
Benitez de Altozzes

2° Cass°

Sr Dieo° Man.l Benitez Cont.do en la iet.a desta
Ua p.te y sele des orado de B.s en rasones Con que
hizo Cursos y dispensa de mitad a tenido de no
dar en tiempo el Curse y lo mandaron los S.
Ror y Consiliarios del Collo.o mayor de Santa M.a
desta Univers.d de Sev.a en ella En Veinte dias
de Marzo de mill setec.tos y nueve años

Sr Dr. D. Luis Fr. Sotomayor

Sr Do Bustamante

[illegible] Curs. de 706 en 707 = fol. 58. b.ta = [illegible] de 1707 lib. ant. = 45

Curs. de 707 fol. 59. b.ta =
Curs. de 707 en 708 no ay mat. fol. 61 = [illegible] fol. 5. b. lib. nuevo =
Curs. de 708 en 709. fol. 65 = [illegible] lib. ant. [illegible] =
[illegible] fol. 10. b. lib. nuevo =

[illegible] Desp.to de [illegible] ante me [illegible] D. D. [illegible]

[illegible] Juan Antonio [illegible] natural de esta Ciud. [illegible] como mejor proceda, parezco ante V.S.a y digo que yo he cursado en esta Universidad quatro años en la facultad de Canones [illegible] curso de 706 en 707 el curso de 707 [illegible] 707 en 708 [illegible] de 708 en 709: [illegible] la Secretaria [illegible] matricula del curso de 707 [illegible] de 708: y porque me es impedimento para graduarme [illegible] [illegible] de dispensarme [illegible] mandando se ponga en los libros [illegible] el quinto curso =

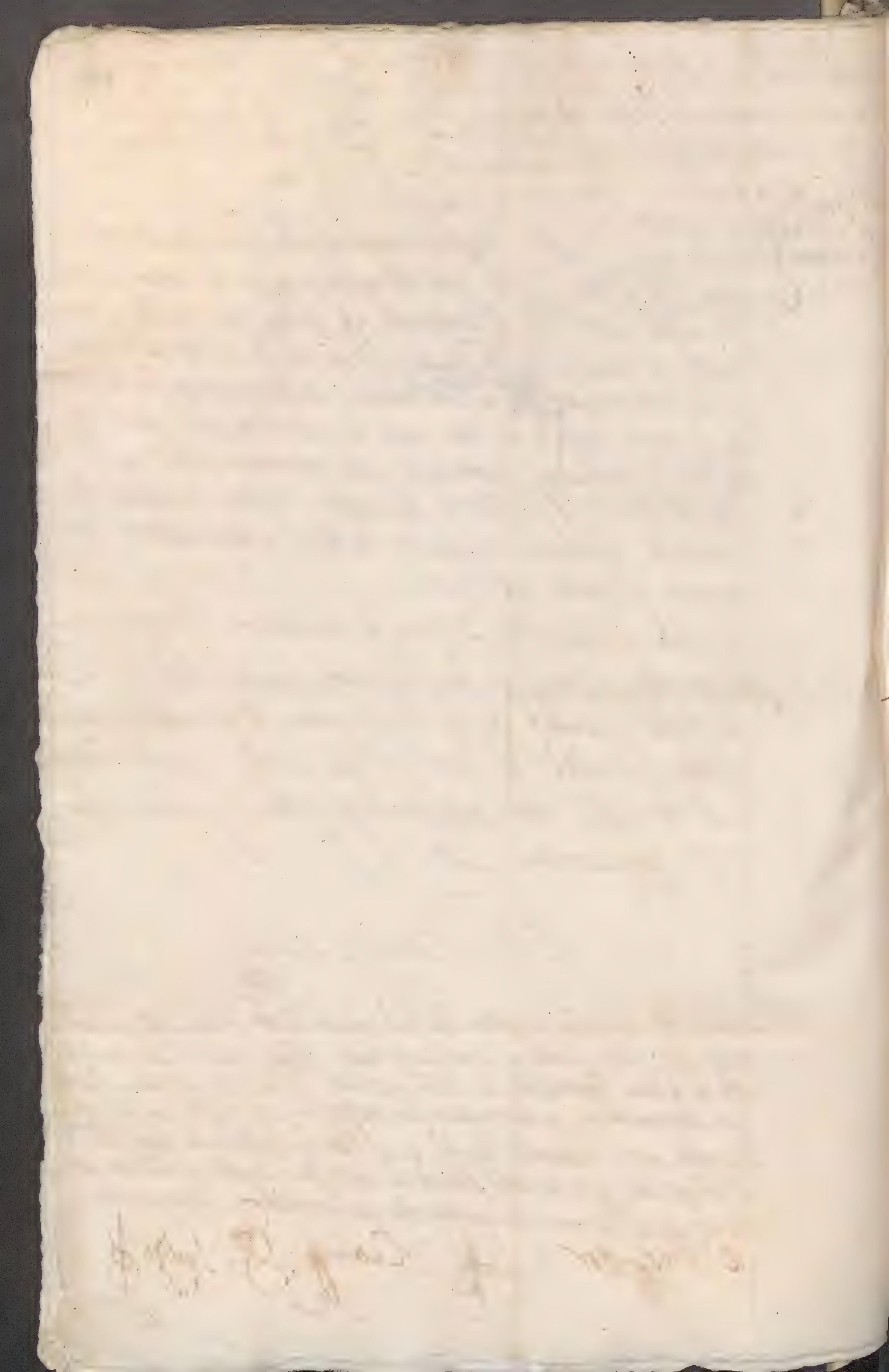
A V.S.a pido [illegible] de concederme la dispensa de matricula [illegible] Facultad de Canones [illegible] V.S.a con [illegible] pido [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Ciud. de Sevilla [illegible] dias del mes de [illegible] años los Señores Rector y consiliarios de este Colegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad [illegible] esta peticion [illegible] que dispensaban [illegible] la matricula [illegible] se ponga por el presente Secretario en el libro de matriculas [illegible] Universidad y en su virtud se le de al contenido el grado [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]



D.n Fran.co Nicolas de Ochoa n.l dela V.a de Notta dioz.s de esta Ciu.d como mejor proceda parezco antte VS y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones Leies quat.o Cursos Complettos y m. cursette y solo me faltta lo que queda de este presente curso de q VS se a de servir hazerme la gra.a de dispensar por tanto =

A VS pido y sup.co se sirva hazerme la gra.a de mandar que con los cinco cursos se me dé el grado de B.r en dha facultad de Canones y ss.mo me.d q pido &a.

D.n Fran.co Nicolas de Ochoa

Autto

Sin q sirva de exemplar se le dé a D.n Fran.co de Ochoa contenido en este pedim.to el grado de B.r q pide con los cinco Cursos = lo mandaron los s.res D.res y el lic.do a la nueva llegado m.r de la S.ta Ygl.a de la R.l Univ.d desta Ciu.d de Sevilla en Cinco dias del mes de Dic.e de mill settecientos y nueve

[illegible]

Ss.do Bartholome [illegible]

17

D. Clemente de Velchez natural de la
Ciudad de Xerez de la Fr.a diocesis de esta Ciu-
dad mejor proceda paresco ante V.S. y digo que
yo e cursado en esta Universidad y facultad
de Canones [illegible]
Curso [illegible]

Pido y sup.co a V.S. se sirva de mandar que se me de
el grado de Bachiller en dicha facultad de
Canones y que sea con dispensa del quinto curso
en que recibire justicia y merced que pido &a.

~~[illegible]~~ D. Clemente Velchez

Auto — En la Ciud. de Sevilla en dos dias del mes de Diziembre de mil
setecientos y nueve años los Señores Rector y Consiliarios deste
Collegio Maior de Sancta Maria de Jesus Universidad desta
dicha Ciud. aviendo visto esta peticion, mandaron se de al
contenido el grado de B.r en Canones, que pretende con dis-
pensa, que se le hace del quinto curso, respecto de no aver
impedimento conforme a estatutos desta Univer-

sidad: y assi lo proveieron, y firmaron, estando en la
ra Rectoral de ella.

Fr. Rios   Por Albuquerque   Fr. Cuenca

Ldo Bustamante

D.n Juan de Zuniga n.e desta Ciu.d Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo q. como Consta dela Zertificacion q. presento, y Cursado en el Colleg.o de San Hermenegildo dela Comp.a de Jhs tres años las Artes respecto delo q.l

A V.S. pido y sup.co mande en al examen p.a el grado de Bachiller en Philosophia, saliendo aprobado q. se me de enla forma hordin.a pido Just.a etc.

D.n Juan de Zuniga

Por presentada la Zertificacion delos Cursos q. se refieran en este pedim.to y el contenido entre al examen p.a el grado de B.r en Artes q. pide saliendo aprouado q. se le de enla forma ordin.a. Lo mandaron los Señores R.r y Consiliarios deste Colleg.o m.r de S.ta M.a de Jhs Univ.d de Sev.a en Sev.a en treinta dias del mes de Mayo de mill setez.s y nueve.

D.r Luis Fdo de Mora

Bustamante

[illegible] ante V.S.ª

[illegible]

[illegible] pedido [illegible]

[illegible] esta [illegible] que [illegible] [illegible] los libros de [illegible] vea y registre los libros de [illegible] Secretaría, y reconozca como [illegible] soi graduado de Ba.l B.r en canones [illegible] ser así, me de titulo en forma [illegible]

[illegible]

Hase por presentada esta peticion, y el presente Sec.º reconosca los libros de la Secretaria, y hallando estar graduado el Contenido, como refiere, desele titulo de su grado en la forma ordinaria para que pueda recevirse. Mandaronlo los Señores Rector, y Consilliarios deste Collegio maior Universidad de Sevilla, en ella en veinte y siete días del mes de Sept.e de mil setec.os y nueve años = entre renglones = i sea sin examinar = vale =
i sea sin examinar.

L.do Rosell

D.r Castro

D.r Cuen.

Garrido
S.º

D. Luis de Bolton

Bustamante
D.W.o

Dr Joseph Cano Villavizenzio n.^l desta Ciu.^d de Sev.^a Como mejor proseda parezco ante V.S. I digo q. Io ecursado enesta Univ.^d la facultt.^d de Canones y leie y ganado el Cuarete de do e Ilos Cursos 1.º 2.º 4.º en do 5 el de do 5 en do 6 Jel de do 6 en do 7 despecto de lo qual A V.S. pido y supp.^co sesirba demandar q. seme de elgrado de B.^r en Canones con dispensa del quinto Curso q. sera Just.^a q. pido &.^a

Dr Joseph Cano Villavizenzio [illegible]

[illegible] Dese al Cont.^o el grado de B.^r que pide en Canones con dispensa de quinto curso [illegible] [illegible] [illegible] Mayor de [illegible] [illegible] Univer.^d de Sevilla En ella en [illegible] [illegible] [illegible] de mill e [illegible] [illegible] años

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Matric. (1º de 99 en 700 - fol. 37 - al fin ——— No esta probado
(1º de 706 en 707 - fol. 57 - al medio ——— P.ºº fol. 166 - del 6.º antiguo
(Currete de 707 - fol. 59 - al princip.º ——— P.ºº fol. 3 - del libro Nuebo
(1º de 707 en 708 - fol. 62 - al medio ——— P.ºº al fol. 297 - del libro antig.º
(1º de 708 en 709 - fol. 66 - al final ——— es el Corriente

S.r

D.n Fran.co Daza y Arenas Presvitero n.l dela Ciud.d de Medinasidonia d.s de Cadiz como mejor proceda parezco ante V.S y digo q. yo e cursado enesta Univ.d la facult.d de Canones y leies los Cursos contenidos desde el de 706 en 707 asta este pres.te de 708 en 709 q. son tres Completos y el currete de dho a.º de 707 y tambien curse enesta Univ.d dha facult.d el curso de 99 en 700 y respecto deq. los referidos son cinco Cursos y la mediazion desde dho a.º de 700 no fue p.r estrauiarme delas letras ien considerazi.on del atraso delos tpos. y falta de medios que atodos Compreende ya q. p.r hallarme Sazerdote y condiberios Cuidados nezesito de pasar ami tierra á atender ami Casa y familia.

A V.S pido y Sup.co se sirba de suplirme el terzio q. falta a este pres.te Curso y dandolo p.r Cumplido mandar semede el grado de B.r en Canones con dhos Cinco cursos q. sera mrd q. pido &.a =

D.n Fran.co Daza
y Arenas

Attentto ano estar probado el Curso de noventt
be en Settezᵈᵒ demas del embarazo q̃ para Valer tiene C
me de statuttos no á lugar el grado q̃ pide con Cinco
devele con quattro I dispensa del quintto en la forma ora
mandaron los s.ᵉˢ Rᵒʳ y Consiliarios del Colleg.ᵒ md
de sss Univ.ᵈ desta Ciud.ᵈ en ella en quinze dias del mes
Olim ll sogez D. [illegible] Nueve = emᵈᵒ = Nueve = vᵉ =

D. [illegible] Rʳ D.ⁿ Jus.ᵗᵒ Sotto D. Bianco Sʳ Cucu

Bustamante

D. Pedro de León [illegible] de S.ª Olalla
[illegible] desta Cui.d [illegible] [illegible] [illegible]
V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en Canones [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

A V.S. pido y sup.co se sirba de mandar q. con dhos grados
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el grado de
B.r en Canones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
y mer.d q. pido &c.ª =

P.º Pedro [illegible]

Dese a D. Pedro León contenido en este pedim.to el grado
de B.r en Canones q. pide con dispensa del [illegible] [illegible]
lo mandaron los S.res R.r y Consiliarios [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] desemp.ª en nueve dias
del mes de octt.e de mill settez.s nueve a [illegible] de [illegible]

D.r [illegible] D.r Castro [illegible] [illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

1709.

D [illegible] y D [illegible] Perez y demas q aqui firmamos Contenidos en la lista q esta a Cargo por [illegible] ante V.S. [illegible] [illegible] Estudiantes [illegible] [illegible] del grado de [illegible] en [illegible] tunorada [illegible] [illegible] [illegible] suscedimos &c.

D.n Fran.co de Heredia — D.n Marcelo [illegible]

D.n Juan Beanal — Juan [illegible] — Josep [illegible] Navarro

D.n Joseph Lopez — D.n Joseph [illegible] Bera.

[illegible]

D.n Fran.co Montero Romera

[illegible]

D.n [illegible]

[illegible] [illegible]

D.n [illegible]

[illegible] [illegible]

D.n [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Heredia [illegible]

[illegible] 1100 —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1100 —

[illegible]

[illegible]

D.n Diego [illegible] de Sevilla [illegible]

[illegible]

[illegible] Castilla [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sevilla [illegible] —

de la [illegible] dicha Secretaria ... se le de el grado
[illegible] que pretende con tal que [illegible]
[illegible] no se pueda dar, ni se le de titulo, ni testimonio
de dichos grados hasta que le entregue la fee que fal-
[illegible] de dicha informacion: y asi lo proveieron y se-
ñalaron [illegible] y Camara [illegible] de [illegible]
treze dias del mes de Enero de mil setecientos [illegible] años

[illegible] Joseph [illegible]

[illegible]

[illegible] Cueva

[illegible]

[illegible] manuel [illegible]
proceda pareseo [illegible] estoi graduado [illegible]
Sagrada Theologia [illegible] deseo ascender a
Doctor en dha facultad [illegible] de que [illegible] me
no ai embarazo [illegible]
[illegible] se sirua de dispensarme [illegible]
informacion que por [illegible] se [illegible]
[illegible] niso [illegible]
[illegible]
[illegible] vido Justicia [illegible]

Licenciado [illegible] Juan [illegible]

Señores Rector, y Consiliarios [illegible] Collegio Mayor de
Maria de Jesus Universidad de Sevilla, [illegible]
dixeron que dispensaban, y dispensaron la informacion
ella se refiere, por tenerse presente la que el Contenido
el grado de Licencia, que se le confirio, y que se [illegible]

Dn. Gonzalo Cazorla Tristan Natural de la Villa de el Azahal Diocesis de esta Ciudad Paresco ante VSa. y digo que en esta Universidad e cursado la facultad de Canones y leyes y ganado tres Cursos Completos y un Cursete ayyecto de lo qual

A VSa. suplico se sirba de mandar que con dispensa de el quinto Curso se me de el grado de Bachiller en Canones que sera Justicia y merced que pido &

Dn. Gonzalo Cazorla
Tristan

Autto — Desele al Contenido el grado de Br. en Canones que pide Con dispensa de quinto Curso = lo Mandaron los Sres. Rector Consilliarios del Collo. mayor de Santa Maria de Jhs. Univd. desta Ciudad de Sevilla en ella en nuebe de abril de mill setecientos y diez años =

Dn. Gaspar [illegible]

D. Bury — Rivera

Bustamante
Srio.

D. Martin de Saurigui de este Coll.o Mr. y Pr.o en esta Ciudad como mejor
proceda parezco ante V.S. y digo que io he cursado en esta Univ.d
la facultad de Canones y leies tres Cursos Completos y un Curso
de ensticimpo como consta de las Cedulas que presento juro
y respecto de que me faltan las Matriculas siendo assi
que como se ajusta de dhas cedulas los he asistido
y mediante assi mismo que para firmar a oposicion a la
Univercita que pretendo en este Collg.o necesito de estar gra-
duado de Dr. en Canones.

A V. S. pido y sup.co aia por presentadas dhas Cedulas
y en su virtud mande se me Matricule en todo aquello
que me faltan y se me pongan las pruebas de to-
dos quatro años con dhas Cedulas que sera Jus-
ticia que pido y Merzed que espero &a.

D.r Martin Gregorio de Saurigui y Olloqui

Auto

En la Ciudad de Sevilla en veinte dias del mes de Junio de
mill setecientos y diez años los SS.es R.es y consilliarios de
este Collg.o Maior y Univer.d vista esta peticion y de mas
que ver se debia dixeron que havian y hubieron por
presentadas las Cedulas de cursos que se refieren en este
pedimento y respecto de que en la oposicion que ha de
hazer a la Univer.d que pretende se ha de notar
y reconozer la habilidad mandaron que se le de el
grado de Dr. en Canones que pide y que sea con dispensa
de quinto curso y en virtud de las Cedulas referidas y

y este auto se pongan las pruebas que refieren dhas [illegible]
y las dos Matriculas que le faltan y asi lo prov[eyeron]
y firmaron

Dr. D. Joseph Fran.co Ruiz de Castro

D. Luis de Bo... [illegible]

D. [illegible]

Juan de Bustamante

Dn Phelipe Guerrero y Gatica natural de La Ciudad de Xerez de La frontera diocesano de esta Ciudad como mexor proceda pareco ante Vssa y digo que yo he cursado en esta universidad La facultad de Canones y Leyes en que tengo ganados tres cursos completos y cursetes y siendo assi que es notoria mi asistencia y aplicacion se halla aora el defecto de no estar puesta la matricula de el curso que fue en tiempo de D. Patricio Alvarez secretario que era de quien sin duda fue ommitido pues le encargue me matriculase y pague los derechos de que puede ser testigo el Br D. Manuel de Alfaro compañero y comparante de dho D. Patricio y podre dar otra qualquier informacion siendo necesaria y por aver asistido a dho curso se compruebe respecto de lo qual =

A Vssa pido y suplico se sirva de mandar que se me de el grado de Bachiller en Canones dispensandome el quinto curso y tambien el defecto de dha matricula y que se ponga en la forma ordinaria que para ello ofrezco la informacion que necessaria sea pido justicia y Merced &c =

Dn Phelipe Guerrero y Gatica

Autto — Dispensase el defecto de la Matricula y que se ponga y dhose se le de el grado de Br en Canones con dispensa de quinto curso = Asi lo mandaron los Señores Consiliarios Rector Mr de Sancta Maria de Jhs Universidad desta Ciudad de Sevilla en ella en diez y seis de abril de mill setecientos y diez años =

Mastre [illegible] — D. Bonney [illegible] — D. Lucena [illegible]

Lio

[illegible] Mosquete [illegible]

M. S. R. Rect.or

D. Phelipe Guerrero Gatica nat. de la Ciudad de Xerez de la frontera Diocesis desta ciudad como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que he cursado en esta Univers.d la facultad de canones en que tengo ganados tres cursos completos y quatro siendo a V. S. notoria mi asistencia y aplicacion se halla aora el defecto de no estar puesta la Matricula del curso que fue en tiempo de D. Patricio Morte Vicerector que era desta Univ.d de quien sin duda fue el olvido pues le encargue me Matriculase y pague los derechos de que puede deser testigo el Br. D. Man.l Villaras compañero y companero de dho D. Patricio y otros cursantes que pueden informar siendo necesario de mi haver asistido a dho curso respecto de lo qual

A V. S. pido y sup.co se sirva de mandar que tome de el grado de Br. en canones dispensandome el quinto curso y tambien el defecto de esta Matricula que se pondra en la forme extraordinaria que para ello ofrezco la informacion q.e sea necesaria pido Justicia y merced &a.

D.r Miguel Fran.co Guerrero y Gatica

Auto. Dispensase la matricula q.e falta y q. se ponga y se le de el grado de Br. en canones con dispensa de quinto curso lo mandaron los SS. Rector y Conciliarios del Collo. M.or Univers. desta Ciud.d de Sev.a en ella en diez y seis de Abril de mill setecientos y diez años

D. Castro

D. Cueva

Ldo. Bustamante

El Contr.º tiene las Matri[illegible] delos [illegible] que refiere y todos prouados = (1º de)06. en)07. fol. 5) (te de)06. fol. 62 = (1º de)08 en)09. fol. 66. (1º de)09 en)10. fol. 69 = Probados el prim.º al lib. antig.º fol. 169 — el 2º y tercero al lib. nuebo fol. 20 = el quarto y ultimo dho lib. nuebo fol. 46 = de todo lo qual doy fe [rubric]

D.n D. Justo Man.l Frasson Natural deesta Ciudad Como mejor proceda paresco ante V.S. y digo q. yo he Cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes tres Cursos Completos y vn Cursete q. son el Curso de)06 en)07 = El de)08 en)09. el de)09. en)10. = y el Cursete q. se leyo el año de)08 y no gané el Curso antedte de)07. en)08. q. fue el año delas Auenidas p. no hauerme matriculado siendo assi q. hize dilig.as para ello respecto delo qual y q. tengo los Cursos precisos. =

A V.S. Pido y Suplico se Sirva de mandar q. Con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se mede el grado de Bachiller en Canones q. sera Justicia y merced q. pido &.a

D.n Justo Man.l Frasson y Mendoza

Autto

Dese al Conten.do el grado de B.r que pide Con dispensa de quinto Curso q. lo Mandaron los ss. Rr. Consiliarios del Collg.º May.or de Santa Maria de Jhs Univers.d de Sev.a en ella en veinte y siete de Junio de mill setecientos y diez años

D.r [illegible] D.r Cueua D.r Guerrero

Ldo. Bustamante [rubric]
S.º

M. P. S.

D.n Fran.co Fernandez Hijo Nat. de la V.a de Fregenal dioi.s de Badajoz como mejor proceda paresco ante V. S. y
Digo que Yo e cursado en esta Univers.d la fa-
cultad de Canones y Leies desde el cursete que se
leio en el año passado de 1707 ganando dho cursete
y desde dho año los tres cursos completos siguien-
tes que se han dado y el cursete del año de 1709
y asi mismo el cursete que actualmente se
esta leiendo de forma que ha sido una continu-
ada asistencia en cuio tiempo como consta a V. S.ª
me e aplicado lo posible sustentando conferencias
y Sabatinas y arguiendo en ellos y en dichos quodlibetos
y que soi pobre de solemnidad de forma que por carese
dad de medios no e podido graduarme y que mi
animo siempre ha sido respecto de mi pobreza
graduarme con cinco cursos y que a esto conduce
el tiempo que e cursado en esta Univ.d

A V. S. supp.co se sirva de mandar que con dhos cinco
cursos se me de el grado de B.r en Canones atento a
la imposibilidad de medios con que me hallo y
no esperar el atraso de dho año que en ello reci
bire merced que espero &a

B.r D.n Fran.co Fernandez
[illegible]

Auto

En la Ciud. de Sevilla en diez y siete de mayo de mil
setecientos y diez a. los SS.es R.or y consill.os del Coll.o
de Santa Maria de Jhs Universidad desta dha Ciud.
Vista esta petición y demas que se recebia dixeron
que sin embargo de los motivos que en ella
representan no ha lugar darsele el [illegible] con
cinco cursos y si solo se le de con quatro
dispensa del quinto y asi lo proveieron y firmaron

D. Castro   D. Barrug...

Ante mi
Bustamante

...ne Matr. (1.º R.do 1.ndo) fol. 56 — 1
(1.er R.do) fol. 60 — 2
(1.º R.do) 3.do 8. fol. 64 — 3
(1.º R.do) 8en.do fol. 66 — 4
(1.º R.do 9en.do) fol. 68 — 5

Probados el 1.º al lib. antig.º fol. — 169 3A
el 2. lib. nuebo fol. — 2
el 3. a 95. cho lib. nuebo — 19

Con que tiene el Contenido cinco cursos
ten. quatro completos y un cursete en tiempo
que dize

D. Ambrosio Alex.º Velasco nat. de la V.ª de Alcala de Guadaira
Diocesis desta ciudad como mejor proceda pareceo ante V. S.
y digo que yo he cursado la facultad de Canones y leyes en
esta Univers.d quatro cursos completos y un cursete enti
empo respecto de lo qual y ser los necesarios para el
grado

A V. S. Pido y suplico se sirva de mandar que con dhos
cinco cursos y sin dispensa alguna se me de el
grado de B.r en Canones que es Justicia que
pido &a.

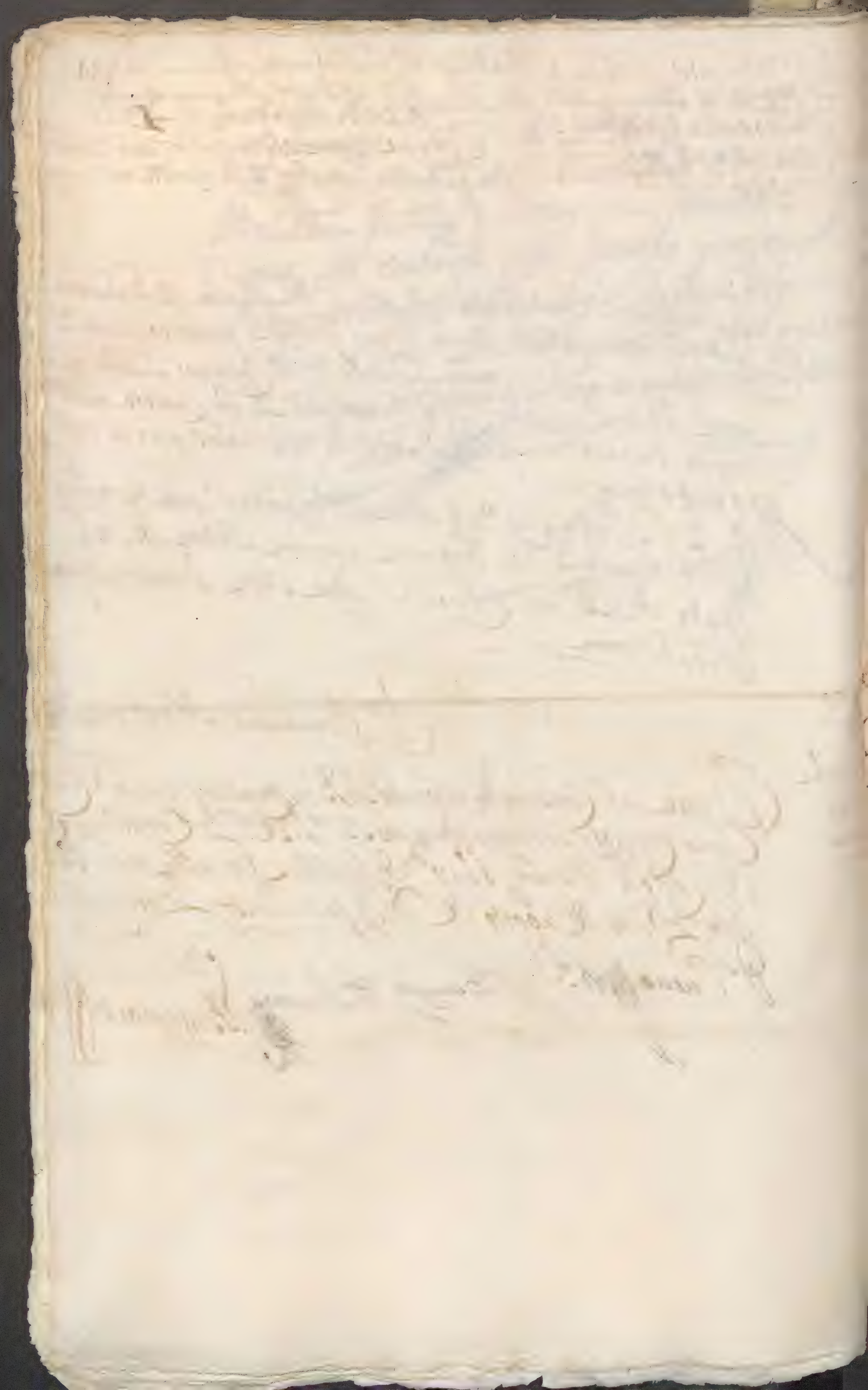
D.r Ambrosio Alex.º Velasco

Dese al contenido el grado de B.r en Canones que pide con
cinco cursos = lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios
del Colegio Maior Univ.d de Sevilla en el en Ve
inte y dos de agosto de mill setecientos y [illegible] años

D.r Cueva — D.r Berrugo — D.r Guerrero

[illegible]

Visto
R.r Cueba
Berrugo
Guerrero



Matri. C.º de 706 en 707 fol. 58
C.º de 707 – fol. 59
C.º de 707 en 708 – no esta matri.
C.º de 708 en 709. fol. 65 b.ª
C.º de 709 en 710. fol. 69 –

Pruebas. el C.º de 706 en 707 lib. antiq.º fol. 175 – 35
C.º de 707. fol. 2 b.ª del lib. nuebo –
los tres restantes prov.os al lib. nuebo al
fol. 29 – y el ultimo C.º que es de 709
en 710 prov.do solo con zedula del cat.co
decretales que basta conforme a estat.º
Con que el cont.do tiene solos cinco cursos
que refiere solo el defecto de matricula del de 707
en 708 de que tiene prueba corriente de q.e doi fee

D.n Juan Bap.ta Machin de Acosta natural de la ciudad de Santa Cruz, ysla de la Palma, diocesis de canaria, como mexor proceda, paresco ante V.S.a y digo, q. yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones, y leyes quatro años completos, y un cursete, como constara de los libros de la secretaria, y de las cedulas, de q. hago presentacion para q. dora se compruebe en respecto de lo qu. [illegible]

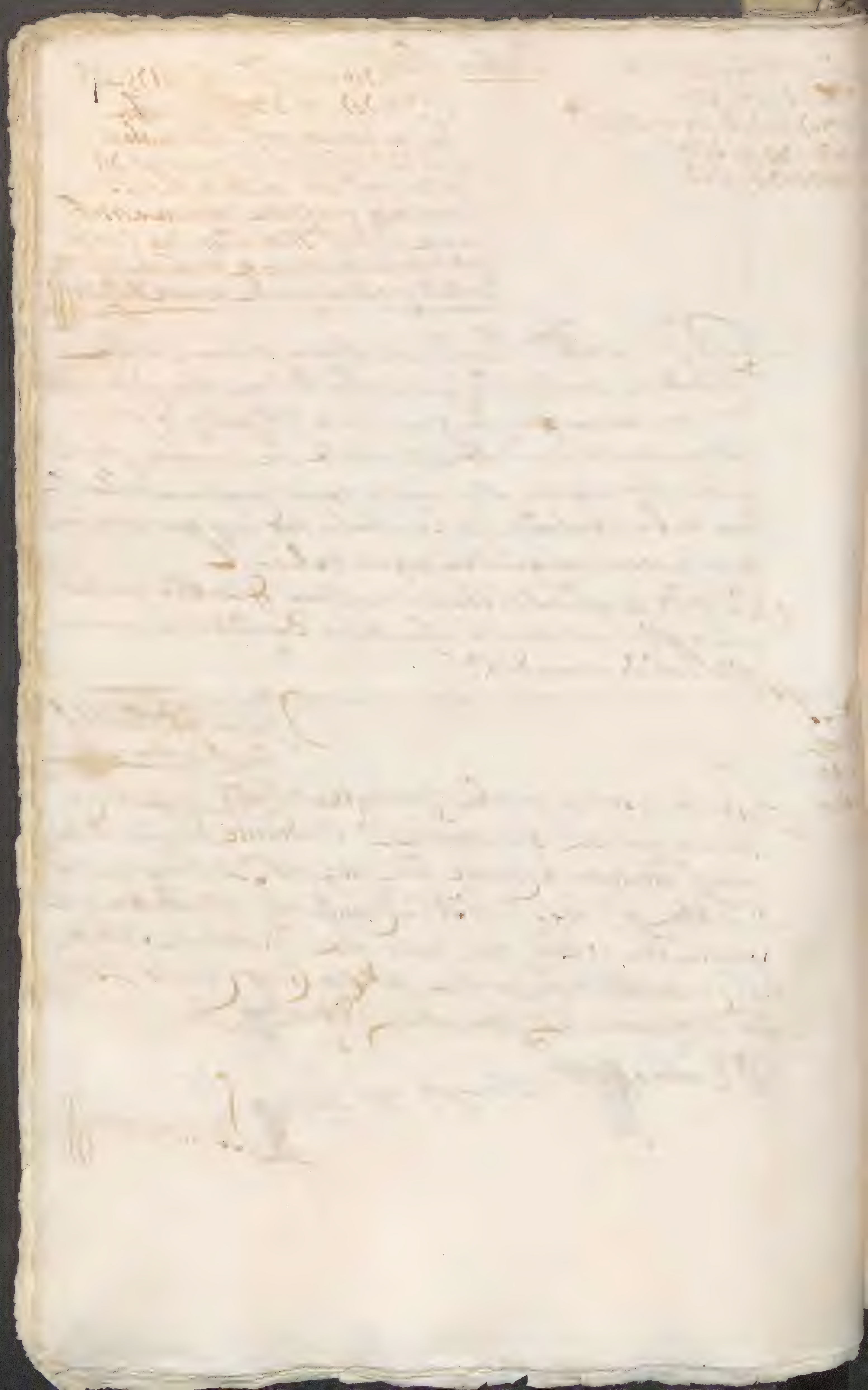
A V.S.a pido, y suplico se sirba de mandar, q. con estos quatro cursos, y el un cursete, se me de el grado de Bachiller en canones, y pido justicia, merced &.ª

D.n Juan Bap.ta Machin de Acosta

Auto – S.S.es
D.r R. Cueba
Bernugo
Guerrero

Atento a tener prueba corriente del año que deja tenido le falta matricula y mediante la facultad que por estatutos se concede vista esta pet.on y demas que ver se debia por los S.S.es Rector y Consiliarios mandaron que puesta en virtud deste auto dha matricula se de al contenido el grado que pide con cinco cursos y assi lo proveieron y firmaron de que doy fe.

D.r Cueva R.or   D. Bernugo   D.r Guerrero   S.rio Bustamante



36

Sallase el contt.º Matric.do en el
1º de 1706 en 1707. al fol. 57 b.a — 1º
Ite de 1707. fol. 59 b.a — 2
1º de 1707 en 1708. fol. 62 b.a — 3
1º de 1708 en 1709. fol. 65 — 4
1º de 1709. en 1710. fol. 68 — 5.

El tiene probados 1º curso y curiete lib. nbo. fol. 1
el 3º curso lib. antº. fol. 149 b.a
el 4. curso. lib. nubo. fol. 17. b.a
el 5. Cºcholib. nbo. fol. 45 b.a — son — 5
Con que tiene cinco cursos corrientes para
graduarse sin dispensa y dello doi fe

Dn. Pedro fernandz. natural dela ciudad de S.to Cruz Ysla
dela Palma diocesis de Canarias como mejor proceda paresco
ante Vs.a y digo que yo e cursado en esta Universidad la
facultad de canones y leyes enseñando quatro cursos
completos y un curiete como constara delos libros de
rexitros dela secretaria respecto delo qual —
A V.s.a Pido y suplico se sirvan de mandar que con los sinco
cursos se me de el grado de Vachiller en dha facultad
de canones que sera justicia que pido &.a

Dn. Pedro ferz.

Visto
el
S.r R. Cueba
Berruezo
Guerrero

Dese al contenido el grado que pide con cinco cursos
lo mandaron los S.es Rector y consilliarios de esta Insig.ne
Univers.d de Sev.a en ella en veinte y dos de
agosto de mill setecientos y diez años —

Dr. Cueva Rector. Dr. Berruezo Dr. Guerrero Bustamante

D. Andres Hernandez de Arebalo natural de la villa de Constantina Diocesis desta Ciudad como mejor proceda paresco ante vm. y digo, que yo he cursado en esta universidad la facultad de Canones y leyes quatro años con el presente de que tengo provados los dos primeros, y asimismo me gradue de Bachiller en Artes en esta univer.d abra seis años, y respecto de que estoy en pretension de una Beca del Colegio mayor de Bolonia y necesito presentar Justificacion de lo contenido =

A vm. pido y suplico se sirva de mandar que se me de testimonio de dho grado de Br en Artes y asimismo de como estoy cursando dha facultad de Canones y leyes y matriculado en quarto año que sera justicia y merced que pido &c.

Andres Hrz de Arebalo

Auto — Al contenido en esta Peticion se le de el testim.o de Br en Artes y en quanto a los Cursos q pide se le de testim.o de Matricula solo sin Justificacion de Cursos, lo mando el Sr. Dr. Juez Chanciller en esta Univ.d de Sevilla en ella en onze de Febrero de mill seteciento y diez a.s

Dr. Castro

Bustamante
Sr.o

D.n Joseph de Grada Natural de esta Ciudad Como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo, que yo he Cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, y Leyes y en ella tengo Ganados tres Cursos completos, y no solo vn Cursete sino e dos que son, el Curso de 1707 en 708; el cursete de 708; el Curso de 708 en 709. el Cursete de 709; y el Curso de 709 en 710. todos los quales estan probados auiendo solo el defecto de la matricula del Vltimo año, siendo assi que lo assisti como es notorio, y saque la Cedula y la aprobe en tiempo Cong sin duda fue oluido como podra informar el presente Secretario.

Por tanto a V.S.a pido y suplico se sirua en vista de lo referido de dispensar dho defecto, y en su Virtud, y con dichos Cursos, q seme de el Grado de Bachiller en dha facultad de Canones q sera Justicia, y Merced q pido &.

Joseph de Grada

Autto Dispensase el defecto dela Matricula que en la pr[illegible]
desta otra parte se refiere la qual se ganó [illegible]
quatro Cursos y dispensa del quinto se le a[illegible]
tenido en ella el grado de B.[er] en Canones que [illegible]
lo Mandaron los S.S. R.[or] y Consilliarios de[illegible]
Maior de Santa Maria de Jhs Univers.[d] d[illegible]
Ciudad de Sevilla en ella en tres de Jullio [illegible]
mill setecientos y diez años =

D.r Castro · D.r Bearugos · D.r Cuena · D.r Gue[illegible]

[illegible]

Juan Luis de Leiva Nat.l de esta Ciud.d paresco ante V. S.a y digo que yo e cursado la Facult.d de Canones y leyes en esta Univ.d en que tengo ganados tres Cursos completos, y vn Cursante, Respecto delo qual Pido a V. S.a y Sup.co se sirva de mandar que con despensa de quinto curso se me de el grado de B.r en Canones. que sera Justicia, y Merced que pido &.a

D. Juan Luis de Leiva

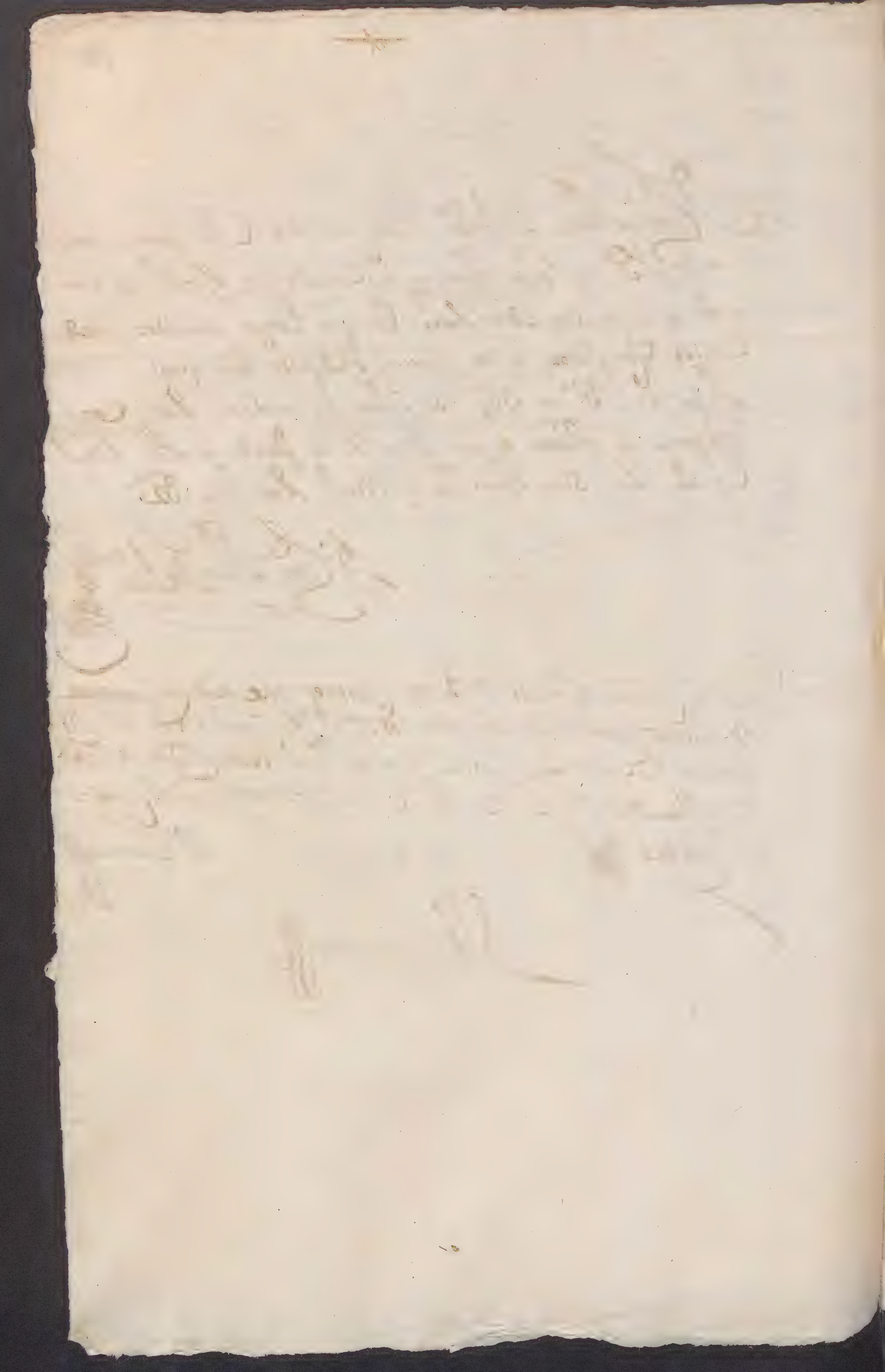
Auto- Dese al Contenido el grado de B.r en canones que pide con dispensa de quinto Curso = Lo Mandaron los señores Rector y Consilliarios del Mg.co Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en onze de abril de mill setecientos diez años =

D.r Castro

D. Burgos

D.r Cuenca

Bustamante



Matric. (1.º de 1706 en 1707. fol. 56. a — 1
(1.º de 1707. fol. 59. b a — 2
(1.º de 1707 en 1708. fol. 61. b a — 3
(1.º de 1708 en 1709. fol. 66 — 4
(1.º de 1709 en 1710. fol. 68. b a — 5

Probados el 1.º lib. antig.º fol. 110. b a
el 2.º lib. nuebo fol. 1 —
el 3. lib. antig.º fol. 245 —
el 4. de 15. trae aora las cedu
las de respons. van el lib. nuebo de m. fol. 49
Por ocasion que tiene cinco cur
curientes de que doi fe

D. Domingo Vicente Suarez nat. de esta ciudad como
mejor de proceda parezco ante V. S.ª digo que io
he cursado en esta Univers.d la facultad de canones
y leies y en ella tengo ganado quatro cursos completos
y un cursete en el tiempo respecto de lo qual me
son los necesarios para graduarme

A V. S.ª pido y suplico se sirva de mandar que con
dichos cinco cursos se me de el grado de B.r en canon

que es justicia que pido

D.r Domingo Vicente Suarez

Decreto — Dese al contenido el grado de B.r en canones que pide con dichos cur
sos sin dispensa. Asi lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios en
el Coll.º Maior de Santa Maria de Jhs Univers.d de Sevilla
en ella en quinze de Jullio de mill setecientos y diez

[illegible]

Castro — D. Burgos — Lucena
R.º
S.rio
Bustamante

41

En Sevilla en 27 de Sept.e de 1710 se pre
sentó el cont.do ante los SS.es S.res Rector y Consiliarios
del Coll.o Maior y Univers.d pide el grado de
B.r en Canones y ofreze testim.o de quatro Cursos
que dize tiene en Granada

Don Juan Luzarero Galvez natural de La
Puentte de Don Gonzalo Diocesi de Cordoba Como
Mejor proceda parezco antte V.S.ria y digo que
e cursado La facultad de Cánones tres en la
Universidad de Granada donde soi Colegial actual
de San Miguel y dos cuatro Cursos aun que
no ealló aquí sin testimonio y corriendo parada
de pretendientte a Perca de esta Ciu.d Con Mediaz

Por lo qual
A V.S.ria suplico Me mande dar el grado de Bachi-
ller en Canones Con dispensa de quinto Curso que ofre-
zco traer testimonio Pido Justicia y Merced

Don Juan Luzarero

Grado
de B.r
[illegible]
Bernardo
Guerrero

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y siete de [illegible]
de mill setecientos y diez años los s.s Ve[illegible] de[illegible]
del Collº Mayor de Santa Maria de Jhs Univ[illegible]
de la Ciudad a vista esta pet.on y demas que [illegible]
debia dixeron que se le de el grado de B.r en [illegible]
ley con dispensa de quinto curso mediante [illegible]
cierto el Mont.do de esta pet.on por constar [illegible]
[illegible] y que se presente el testimº que [illegible]
[illegible] y [illegible] para [illegible]
de si y que [illegible]

[illegible] D.n Bernardo Guerrero [illegible] S.do [illegible] Bustam[illegible]

Dn Joseph Ferz Moreno natural dela Villa de Torremil-
lan Diozesis de Cordova como mejor proceda paresco
ante Vs.ria y digo que he Cursado en esta Universi-
dad la facultad de Canones y en ella he ganado quatro
Cursos Completos, y un Curso en tiempo Como con-
stara en la Secretaria, y solo di el defecto dela matricu-
la de este año, siendo asi que en el primer tercio assi-
ti y encargue con bastante Cuidado dha. matricula
Sobre que podra informar el Presente Secretario y
respecto dela facultad que Vs.ria tiene parala dispen-
sa de una matricula conforme Estatutos y que legi-
timamente he ganado el este Curso como los demas

A Vs.ria Supp.co me dispense dho. defecto y mande se me matri-
cule en dho Curso y que con los cinco referidos se me
de el grado de Bachiller en Canones que sera Justicia y mer-
zed q. pido etc.

Joseph Ferz Moreno

Autto En la Ciud.d de Sevilla en onze de abril de mill setecientos y
los Sres. Rr. y Consill.os de este Coll.o Maior y Univers.d ...
peticion y demas que ver se debia dispensaron el
to de la Matricula p.r las razones que se expre...
Mandaron que al contenido en el pedim.to de la bue...
le de el grado de B.r en canones que pide y ...
... y dan lo proveieron y firmaron

D.r Castro Rr.

D.r Berrugo

S.co Bustamante

Ll.o

D. Fernando Joseph Gallego Calderon nat. de la V.a de Almazan digo que he cursado en la Univers.d de Salamanca la facultad de Canones quatro años completos como consta del testim.o que presento y juro dado p.r el Secr.o de dha Univ.d Mediante lo qual

A V. S.a pido y sup.co se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de B.r en dha facultad de Canones que sera Justicia y merced que pido &a.

D.n Fer.do Joseph
Gallego Calderon

Auto

En Sevilla en treinta días del mes de Sept.re de mil y setecientos y diez los s.res R.r y Consiliarios del Colleg.o y Univ.d de S.ta M.a de Jesus de dha Ciu.d Vista esta Petizion y testim.o que con ella se presenta mandaron que al contenido en ella se le de el grado de B.r en Canones que pide con dispensa del quinto curso y assi lo proveieron y firmaron de que doy fee.

D. Christoval R.r de Villa Fabela

S.do
S.r Buenaventura

D.n Y.gnacio Matheo Zelaya natural dela Ciu.d de Cadiz como mejor proceda, paresco ante V.S. y digo q yo he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes en el año de 106 en 107 = y curse el de 107 = los dos cursos siguientes de 107 en 108 = y el quarto y ultimo el de 108 en 109 = q son los q se requieren; sirviendose V.S. de dispensarme el quinto; por tanto. =

A V.S. pido y sup.co se sirva de mandar, q con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en Canones, en q recevire justicia y m.d q pido &.a

D.n Y.gnacio Matheo Zelaya

Auto — En sev.a en veinte y nueve de Ben.o de mill setecientos y diez años los s.res R.or y Consilliarios del Collº m.r y Univ.d de esta dha Ciud.d visto esta petision mandaron se le dé según lo contenido en ella el grado de B.r en Canones con dispensa del quinto curso y assi lo proveieron y firmaron de que doi fee

D.r Castaño — D.r — D.n Luis Sorrilla — D.r ... — ... Cuenca

Bustamante
S.rio

Doi fe que el cont.do en esta pet.on tiene los c.os que refiere y se hallan corrientes y en tiempo matriculas el curso de 708 matriculado de 1.o curso al fol. 64 b.a al curso de 708 en 709. al fol. 65 b.a y al curso de 709. en 710. al fol. 68 = y al lib. nuebo corriente de pruebas se hallan prouados en tiempo = el 1.o que es el curso al fol. 40 b.a = el 2.o c.so al fol. 21 b.a y el 3.o al fol. 29 b.a y asi mismo certifico en la forma que puedo ser este sujeto el que al tiempo que refiere vino de Canarias cuio hecho me consta porque en dha ocasion me trajo carta del S.r d.r d. Juan Ramos [rubric]

Don Josephe Fran.co Xauier de Cabrera natural de la Ciud.d de Can.a de su Diocesis, como mexor proceda paresco ante V.S., y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, y leyes tres años como constara de los libros de la Secretaria, q corren desde el curso del año de setez.tos y ocho; y es asi, que fue omision el no ganar el curso proximo antecedente, pues yo sali de mi Patria con la Inteligencia de cursar en esta Univ.d en el curso de setez.tos y siete en setez.tos y ocho, y por la carestia, y atraso, q traen consigo las embarcaciones, no llegue a esta Ciud.d hasta mediado de Diz.e de dho año de 707, en cuyo tp.o, hise diligencias de matricularme, q no pude conseguir por estar serrada la matricula conforme al rigor de Estatutos, si bien asisti el tpo q hubo de estudio en los dos vltimos tercios, todo lo qual es notorio, y hecho cierto q podre Justificar, y respecto de que el no hauer sacado la cedula de dho año, fue por entender como menor q nunca me podria aprobechar no estando matriculado, y q hauiendo hecho quanto estubo de mi p.te paresce de equidad el que no pierda dho curso viniendo a estudiar de tan lexos, y tan remota y hauiendo procurado la aplicacion que consta a V.S. por tanto =

A V.S. pido, y supp.co se sirua de hacerme la gracia de admitirme Informacion q yn continenti o fiscio de [...]

Hecho referido, y q̃ se contiene en este pedim.to y de testig.os ... en 208. y dada en la q.e tocante al d.ho curso de 20 ... y dada en la q.e en virtud, se sirva V.S. de aprobarla, y aprobada, q.e se me ponga en la matricula y prueba de d.ho curso, y mediante d.has razones de equidad, se sirva V.S. mandar asimismo en vista de todo, q̃ se me de grado de Bachiller en d.ha facultad de Canones, q.e sera Just.a y m.ed q̃ pide &c.a =

Joseph Fran.co
Daniel Cazarez

Auto. Por aora admitese la inform.on que se ofreze y dada se trae para en su vista proveer lo que convenga. Mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio y Univers.d desta Ciudad de Sevilla en ella veinte y cinco dias del mes de sept.e de mill setecientos y diez años.

D.r Cueva &c. D.r Bezares D.r Guerrero &c. Bustam.te

Testig.o En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco dias del mes de sept.e de mill setecientos y diez años parecio ante mi ... Joseph de Cazares ... y para esta informacion presento por testigo a ... Geronimo Zapata ... de Canones desta Univ.d natural de la Ciudad de ... de su diocesis al qual doi fe conozco y de quien recevi juram.to a Dios y una cruz conforme a derecho y so cargo del prometio decir verdad y ... que supiere y ... preguntado por el tenor del pedim.to de d.ho D. Joseph dixo conoze al susod.ho que le presenta por testigo y sabe que ... de la Ciudad de Canarias

la misma embarcacion que el testigo Y ambos a cursar canones y leies en esta Univ.d y que llegaron a esta ciudad a mediado octubre de dicho año no se matricularon por que segun les dijeron era tarde para la matricula y que con esto el testigo trato de pasar a Granada donde curso el curso de setecientos y siete en setecientos y ocho y dicho D. Joseph se quedo en esta ciudad con animo de cursar todos sus cursos en esta Univers.d donde tiene este testigo noticia que a dicho acho curso lo que faltaba del que pudiera sacarse prouado en el tiempo, y que luego lo ha cursado en los demas cursos asistir y tiempo y le con mucha aplicacion y aprovechamiento pues al segundo año cursando el referido sustento flata tinas y en los demas cursos a sustentado varias conclu-
rencias como es notorio todo lo qual sabe el testigo de seicho propio en lo que toca al viaje cur-
so de ambos y entender juntos y lo demas como lleva ex-
presado = que las generales de la ley no le tocan al testigo en manera alguna que es de edad de veinte y cinco años y todo es verdad socargo de su juramento en que se ratifico y lo firmo de que doy fee

Geronimo Zapata

Ldo. D.n J. Bustamante

En Sevª en dicho dia mes y año parecio ante mi el dicho D.n Joseph de [illegible] y para esta informacion presento por testigo al L.do D. Man.l Ramirez Alvarez de quien doy fee conosco del qual recevi juramento a Dios y a una cruz en forma de dro y aviendolo fecho prometio decir verdad y siendo preguntado por el contenido del pedimento dijo que conoce al dicho D.n Joseph de [illegible] del [illegible]

Hecho referido, y q se contiene en este pedim.to
tocante al dho Curso de 10 en 08 - y dada en la
que dixe, se sirva Vs. de aprobarlas, y aprobada, y
se me ponga en la matricula y prueba de dho Curso
mediante dhas razones de equidad, se sirva Vs.
mandar asimismo en vista de todo, q se me de
grado de Bachiller en dha facultad de Canones, q
sera Just.a y md, q pido &c.a =

Joseph Fran.co
Daniel Casares

Auto — Por aora admitese la inform.on que se ofreze y dada
se a para en su vista proveer lo que convenga
Mand.on los S.S. Rector y consiliarios del Colleg.o
y Univers.d desta Ciudad de Sevilla en ella
veinte y cinco dias del mes de sept.e de mill sete
tos y diez años =

D.r Cuena — D.r Bearne — D.r Guerrero — Ldo. Bus...

Inform.on — En la ciudad de Sevilla en veinte y cinco dias del mes
de sept.e de mill setecientos y diez años parecio ante mi el
... Joseph de Casares para esta informacion presento por testigo
a D.n Geronimo Zayas de Ocaña estudiante de
Canones en esta Univ.d natural de la ciudad de Ca...
y de su diocesis al qual doi fe conosco y de quien
recibi juram.to a Dios y una cruz en forma a ley
que hizo y so cargo del prometio decir verdad y
preguntado por el tenor del pedim.to de dho D. Jos...
Dixo conoze al susodho que representa por ...
y sabe que vino de la Ciudad de Cana...

la Misma embarcacion que el testigo y ambos a cursar Canones y leies en esta Univ.d y aunque llegaron a esta Ciudad a mediado o fines de dic.re no se matricularon por que segun les dixeron era tarde para la Matricula y que Con esto el testigo trato de pasar a Granada donde gano el Curso de setecientos y siete en setecientos y ocho y el dho D. Joseph seguido en esta Ciudad con animo de ganar todos sus Cursos en esta Univers.d donde tiene el testigo noticia que asistio a dho Curso lo que faltaba del que pudiera hauerlo prouado en tiempo, y que luego lo hauisto en los demas Cursos asistir y siempre Con mucha aplicacion y aprouechamiento que al segundo año Contando el referido sustento Cata tinas y en los demas Cursos a sustentado varias Conferencias Como es notorio todo lo qual sabe el testigo de hecho propio en lo que lleba dho del viaje en que ambos vinieron juntos y lo demas Como lleba expresado = que las Generales de la ley no le tocan al testigo en manera alguna que es de edad de veinte y cinco años y es todo la verdad socargo de su Juramento en que se ratifico y lo firmo de que doy fee

Geronimo Zapata

Ante mi
Luis Bustamante
notario

Testigo

En Sevilla en dho dia mes y año parecio ante mi el dho D.n Joseph de Lorenzo y para la informacion presento por testigo del señor D.n Manuel Ramirez de Alfaro y de dho doy fee Conosco del qual recivi juramento y lo hizo por Dios y una Cruz en forma de dro y aviendolo hecho prometio decir verdad y preguntado por el contenido del pedimento del dho testigo que conoce al dho D.n Joseph de

Caceres q le presenta el qual saue que vino
a esta Ciudad por Dizre. del año pasado de sete[cientos]
y nueve y que las dos tercias de aquel curso
asistio en la Universidad el tiempo q. huvo estu-
dios q. fueron pocos dias por causa de los muchos [illegible]
q. entonces huvo. pero que asistio con aplicacion
lo a continuado y lo tiene por cierto el testigo q.
no estar matriculado [illegible] el dho
año por la casualidad de estar serra-
da la matricula y q. de aver venido
a tiempo y saver asistido [illegible]
[illegible] referido se conoce q su viage
e intencion fue a ganar dho curso
como realmente segun [illegible]
[illegible] del testigo lo ganó pero dho [illegible]
[illegible] saue el q. declara [illegible]
[illegible] se hallaba dentro de la [illegible]
donde lo vio como a dos cursantes [illegible]
[illegible] la ley no le [illegible]
[illegible] la verdad so cargo del
juramento q. tiene fecho en q. se ratifico, lo firmo
de que doy fee

Dr. Manuel Ximenez Olizaras

Sdo. Dn. [illegible] Bustamante

En la Ciud. de Sevilla en veinte y seis de Setiembre
de mill setezientos y diez años, paresio ante mi el Dn. Jo[seph]
Xavier de Caraces y para esta informazion presento por
testigo a Dn. Andres Ramirez de Castro natural de
Milano Diocesis de Cordova cursante en la facultad de
canones y leyes en esta Universidad, al qual doy fee
conozco, y de quien recevi juramto. a Dios, y a una cruz en
forma de dro. que hizo y prometio de dezir verdad
y siendo preguntado por el thenor del pedimento
por dho. Dn. Joseph dixo: conoce al susodho. y

que por diziembre del año pasado de Setez.^os^ y siete
vino a esta Ciud.^d^ a cursar sa facultad de Canones y leyes.
y asistio los dos terzios ultimos como el testigo que
tiene ganado dho curso, y que hizo dilix.^s^ de matri-
cularse pero que no lo conseguirria por estar cerrada la
matricula quando llegò a esta Ciud. pero que pudiera
haver sacado la Cedula de dho curso por haverlo asisti-
do los dos terzios ultimos que aunque tuvo poco tiempo
de estudio a caussa delas inundaziones fue el q.^e^ todos
asistieron, y el dho Dn Joseph que solo falto al primer
terzio; todo lo qual a desdeinado con su mucha
aplicazion pues a tenido repetidas conferenzias, y en
el primer año siguiente al referido tuvo Sabatinas
lo qual es notorio, y por tal lo save el testigo como
tambien de vista, y conozim.^to^ propio por no haver fal-
tado dela Universidad en todo el referido tiempo
y que las generales dela ley no le tocan al testigo
q.^e^ es de hedad de diez y nuebe años y todo la verdad
socargo de su juram.^to^ en que se ratificò y lo firmo,
de que doy fee=

Andres Ramirez
de Castro

S.^do^ Dn L.^do^ Bustamante
Not.^o^

Testigo

En la ciudad de Sevilla en veinte y seis dias del mes
de Sep.^re^ de mill setecientos y diez años los S.^res^
r.^r^ y Consill.^os^ del colleg.^o^ Maior de Santa Maria
de Jhs Univ.^d^ de esta ciudad haviendo visto esta
Informazion fecha por d. Joseph de Casares
lo demas que ver se debia dixeron que por
quanto... la Infor-
diante ser notorio el tiempo que por ella
se justifica y assi mismo la sabilidad y aprovecha-
miento de el susodicho quien ha tenido re-
petidas conferencias en la facultad y sabatinas

que sustentó en el curso de setecientos y ocho
setecientos y nueve todo lo qual del buen seicido
se acompaña dicho motilo para elegirse en
curso prox.º passado por el Rector de dios ...
tes en su tiempo lenguleo se halla, que ... aproba
y aprobaron dicha inform.on y dixeron ser
bastante para el efecto que ha sido ...
y sin que para otro alguno sirva de ...
plar por estas causas y otras que conside
Mandaron que al susodicho se le matricule
en el curso de setecientos y siete en el de
y ocho y se prueve y dicho con qual...
cursos y dispensa del quinto se le ...
de de B.r en canones que es nd. y por este
auto asi lo proveyeron y firmaron. de ...
emm.do ocho = y nueve = ...
...

D.r Ant.º Juan de la
Cueva Tejero [rubric]

D.r Juan de M.
Bermejo y Romero

D.r D. Man...
y Ga...

... Bustamante [rubric]
Sr.º

23

S.r B.r D. Alonso de Cos natural desta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que io he cursado en esta Univer.d la facultad de Medicina y para los efectos que me conbengan necesito que se me de testim.o de los años que tengo que son este curso proximo pasado de setecientos y nuebe en setecientos y diez, curso de dho año de setecientos y ocho en setecientos y nueve y c.o de setecientos y siete en 708 =
Por tanto a V.S. pido y sup.co asi lo probea y mande que sera justicia y merz.d que pido &.a
B.r D.n Alonso de Cos.

Auto — Dese a D.n Alonso de Cos aqui contenido testim.o de los cursos que pide. Lo mandaron los s.res Rector y Consiliarios del Coll.o Maior de S.ta Maria de Jesus y Univer.d desta Ciudad de Sevilla en ella en nueve dias del mes de abril de mill setecientos y diez años =
D.r Castro &c
D. Barragan
Riera
Bustamante
Sec.o

1 11

D. Juan de Orellana y Argumedo n(atura)l del Lugar de ... diocesis de
esta Ciu(da)d como mejor proceda parezco ante V. S. y digo que yo
comenze a cursar la facultad de Canones en esta Univ(ersida)d y aviendo
de 698 en 699 despues de lo qual padezi mas de quatro años enfer
medad que me impidio el bolber a esta Ciu(da)d pero no de aplicarme
a los estudios y aviendo venido la Invasion del Enemigo en
el Puerto y otros travajos no pude proseguir cursando a esta
[illegible] de 707 en 708 que con las ... me matricule fuera
de tiempo pero asisti a dicho curso y para el corriente de 708 en el
de tiempo ... y no lo gane por aver teni
[illegible] tambien ... [illegible] y no lo gane por aver teni
do in tabardillo que me curo D. Christoval de ... que ...
[illegible] en el de presente curso ... tienen nezes. ... sas
... certificar fuera de lo que ... y no ...
ser in formas con ... presentar
... consta ... respecto de que soi pobre y padezi todos ... travajos
... [illegible] ... que tanbien siendo nez(esari)o
podra constar por examen a que me ofrezco=

Por tanto a V. S. pido y sup(li)co sea servido de suplirme los defectos referidos
y que me valga año a ... Curso antiguo y se tenga por ...
tante el Corriente en el tiempo ... no se ave podido
ganar otro y que con quatro Cursos y dispensa del quinto se
me de el grado de Bachiller en Canones que para
ello y en caso nezes. ofrezco qualq(uier) ... y entrar
a examen p(ar)a que conste de mi aplicacion en todo lo qual
recibire ... [illegible]

Juan de Orellana
y Argumedo

En la ciudad de Sevilla en treinta de Marzo de mil setecientos
dos y diez años los Ses. Rector y Consilros vista esta petn. y
mas que ver se debia = dixeron presente D. Juo. el Or.
na contenido en ella certificacion del Medico Pr. donde c
que el año prox.o passado estubo en esta ciudad; y pruebe en
forma biddinaria este curso del curso de setecientos y siete
setecientos y ocho y cursete de setecientos y ocho de que
cedulas; y asi mismo pase a examen que se come
s. d. d. Luis Joboro de los Rios y Castillejo Catdco. de Codigo de
Univerd. y constando de su aprovn. y executado lo
referido se le de a dho d. Juan el grado de Br. en Can
que pretende con dispensa del quinto curso y asi lo pro
veyeron mandaron y firmaron de que doi fee.

Calvo ... D. Burgos
Lic.o
Bustamante
Sec.o

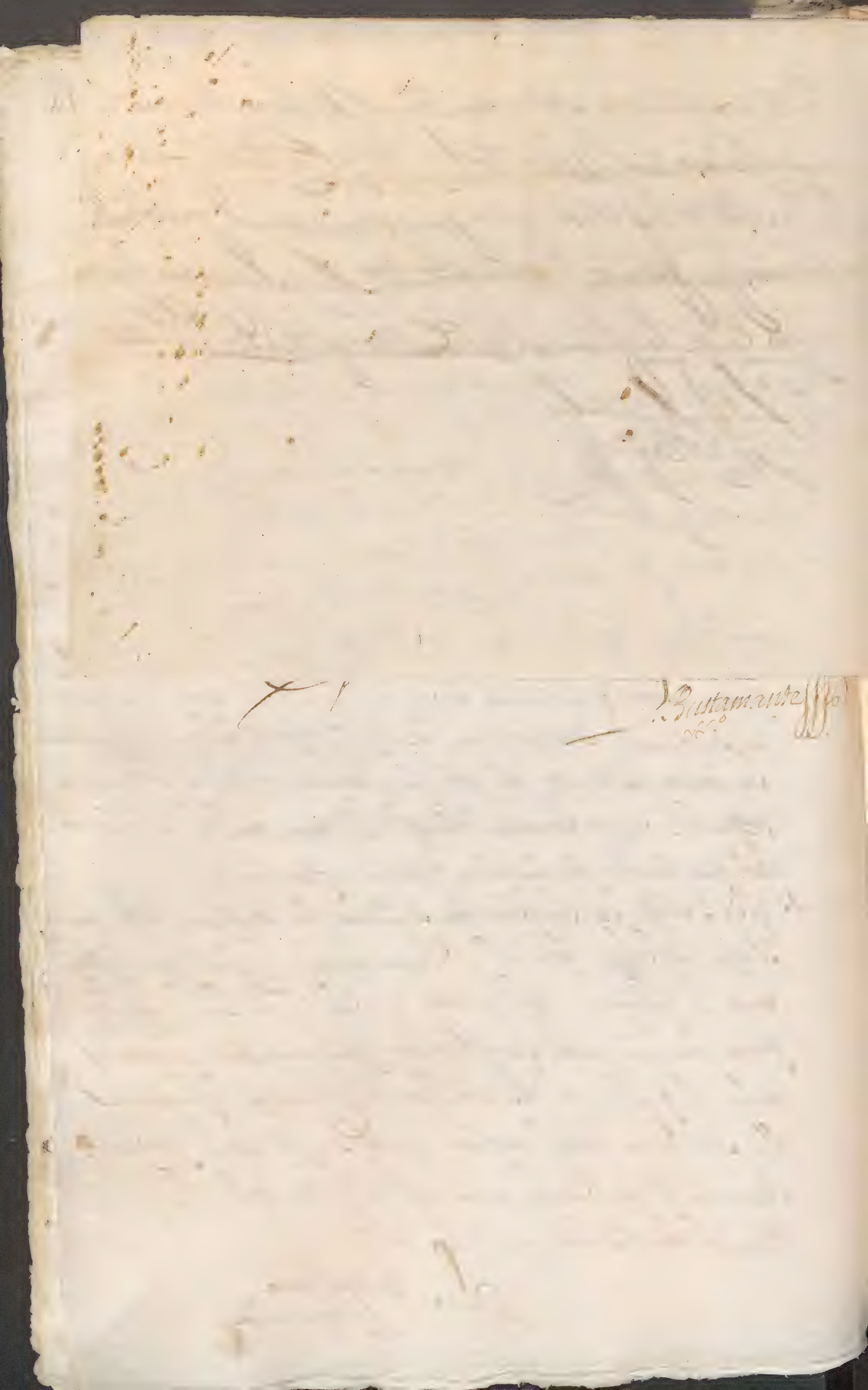
45

Aviendo examinado a D.n Juan de Arellano y Arguruedo en cumplimiento del Auto de V. S.a R.a y Consultores, y aviendolo hallado suficiente para que pueda recivir el grado de B.r en Canones que pretende, por tanto se le luego lo apruebo y para que conste lo firme en 31 de Marzo de 1710 a.

D. Luis de Sotto de los Ríos y Castillo

Confession requerida, i por verdad, para donde le convenga à su pedim.to doi esta certificacion, i la firme en Sevilla en 31 de março de setecientos, i diez años es el dho, N. del Puerto de S.ta M.a

D. D. Xptoval de Pedrosa y Luj[illegible]


Bustamante

Certifico Yo el D.or D.n Xptoual de Pedrossa y Luque, Vez.o desta Ciudad de Sevilla, que el año passado de setecientos, i nueve visité como Medico a D.n Ju.o de Orellana, i Argumedo, Clerigo de Menores ordenes, que empezó su Enferm.d desde principio de marzo y le duró hasta fines de Mayo; fue la Enfermedad Comun de la Epidemia de dho año, de la qual estuvo sin esperanza de Vida, y recivio todos los S.tos Sacram.tos como la tal Enferm.d requeria; i por Verdad, para donde le convenga à su pedim.to doi esta certificacion, i la firmé en Sev.a en 31 de março de setecientos, i diez años — es el dho, N.l del Puerto de S.ta M.a —

D.r D.n Xptoual de Pedrosa y Luque

Año de 1710 — 47

D. Joseph Buendia Capⁿ. dela Cruz̃. de Cadiz y Candia Cor. dela Comp.ª

Veasse

La Carta de Salamanca que excluie la incorporacion deste Sugeto como tambien se halla excluido p. el Abᵈᵒ. que en la cabeza de su pedimento se contiene con que pasa sus titulos de su Justificación.

D. Bustamante

18

Los titulos que el contenido en esta peticion presenta se re-
ducen a un testimº con una firma que dize Cutta y ade-
mas de que este no tiene prueba alguna porque no ai otro
con que cotejarlo en la Secretaria del mismo testimº caso de ser
cierto resulta que este sugeto no esta graduado de Lizdo. y el titu-
lo de Br. en Medª que presta tambien parece falso por lo tocan-
te a la facult.d q. era de theologª y esta enm.do Medicina lo qual se pre-
viene p.ª repararlo a su tiempo y asi se cautela valo posible en el asunto

D.n Jph. D.n Joseph del Buendia natural de la ciudad de Gandia
diosesis de Valensia como mas aia lugar en drecho parez-
co ante V.S.ª y digo que yo estoi graduado en la Univer-
sidad de dicha ciudad de Gandia Med.o en la facul-
tad de medesina como consta del testimonio y titulos que
presento, y juro, y protesto de no aver sido hasta aora
profesor en esta universidad ni tener grado en ella
aunque con la notisia de estar vacantes las catedras
derme todo, y aviendo tomado en ella pase a fin mar oposi-
sion a dichas catedras, y aora presente secretario no
se me a admitido la carta sin cientesia de auto de V.S.ª y
peticion para efecto de ... se graduar por dos testes
dichos titulos, no obstante, y porque por aora conviene a mi
drecho hazer dicha gestion =

A V.S.ª Pido, y Suplico aya por presentados dichos titulos, y tes-
timonio aprobandolos para el efecto de hazer dicha
oposicion, y que se me admita a ella que lo recibire
merced, que pido etc.

D. D.n Joseph de
Buendia

Auto
1.º
Sr. Cueba
Berrucho
Guerrero

En la ciudad de Sevilla en veinte dias del mes de ... de mill setecientos y diez años los ss.es Sres. Rector y Cons. del Coll.o Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d de esta ciudad haviendo visto esta peticion y el titulo en Medicina que con ella se presenta y testimonio de Grado de Doctor dado al parezer por ... Jario de la Univ.d de la ciudad de Gandia dixeron por presentados estos instrum.tos y mandaron por aora y sin que para otro effecto sirva exemplar se le admita a la opp.n de las Cath.s de Methodo y Anothomia y por este su auto asi lo mandaron y firmaron de que doy fe.

Sr. Cueva | Dr. Berrucho | Dr. Guerrero | Bustamante

En la ciudad de Sevilla en veinte y tres de sept.e de mill setecientos y diez as. parecio ante mi el Dor. ... dic. y dixo se le volbiere el titulo y testim.o presentado por su pedim.to respecto de que los presento para le de oponerse a las Cath.s y aver se le quiere ... su antiguedad y que tome ... prim.o Medicina ... qual y que desta forma solo es su animo oponerse ... perder de su derecho me pidio dichos titulos ... entregue de que firmo aqui su recibo ...

de Valdespino

Dr. Valdespino de Buendia

Bustamante

Mui S.r mio con grande gusto Recivi la de Vmd
a q.e por la antecedente q.e yo no devia q.e Cmmodo
como son Jemen de Primeres en que servirle=

En quanto a lo que Vmd. me manda q.e le diga
si en esta Univ.d ai estilo de Incorporarse grados
de D.r en Theologia, por la Univ.d de Gandia
por pretenderlo en esta la persona que Vmd. me
dize; Respondo que Jamas ha havido en esta
Univ.d ni ay, ni se hallara en sus Registros exem-
plar de semejantes Incorporaciones, ni de las
Univ.d de Gandia, Alcala, Valladolid, ni otras
Capitales del Reino, si solo en la facultad de
Theologia se admiten Incorporaciones con-
forme a estatuto, votandolas sobre el si, o el no, todo
el Claustro, estando primero graduados de
Lic.do por esta Univ.d en la Capilla de S.ta Barbara
esto es q.e se me ofrece dezir, en lo que Vmd. servire
de mandarme a quien suplico no dexe de exer-
citarlo quando se le ofreciere. Nro. S.r q.e a Vmd.
Salam.ca de Agosto 23 de 17[illegible]

Lic.do D.n Pedro Bustamante

7 50

D.r D.n Ju.n Fran.co dela Cueva Herrera
Colleg.l de b.a y Catth.co en propiedad de
una de las Catth.as de Filosofia desta Univ.d
parezco ante V.S.a y digo, que ami noticia a
llegado, que por orden de V.S.a sean puesto edictos
a la una de las Catth.as de Filosofia que esta vacan-
te, y respecto de que de la proviss.on han de resul-
tar que el opositor, que la obtuviere goze el
privilegio de antiguedad respecto dela Catth.a
que gozo, y no siendo razon, que se le prefiera en
ningun tiempo a los meritos, que tengo he-
chos en esta Univ.d de años y medio de sus-
tituc.n de diferentes Catth.as, y tres años de
lectura en propiedad, estando, a V.S.a pido, y
supp.co me admita la renunzia, que hago en toda
forma de derecho, dela antig.a Catth.a que gozo, y
que admitida haga nueva oposic.n a ella, y que go-
ze la antelac.n de antiguedad a otro qual-
quiera, que obtubiere dha Catth.a, pues por
las razones, que llevo dichas, es justizia, y merced
que pido etc.

D.r D.n Ju.n Fran.co dela
Cueva Herrera

Auto

Por pressentada esta peticion y mediante las razones
y Caussas que en ella se expresan, hasse por d-
sistido al d.ho contenido, y declarase p.r vacante la ca-
thedra de Philosophia a la qual se despachen edictos
termino de seis dias y en la forma hordinaria
Assi lo mandaron los SS.es R.or y Consilliarios de
Maior de Santa Maria de Jhs Univers.d de
Ciudad de Sevilla en ella en veinte y ocho
Maio de mill setecientos y diez años

1710.

D.r Carbo[?] R.or D. Berruguete[?]

Por
Bustamante
S.rio

57

Doi fe que el Cont.do en esta pet.on se halla matriculado en tiempo en los Cursos de 706 en 707 al lib.o Corr.te de matric.s fol. 56 b.ta = en el de 707 en 708 al fol. 61 b.ta = en el de 708 en 709 al fol. 65 b.ta y en el de 709 en 710 al fol. 68 = todos los quales tiene tambien probados en tiempo y corrientes cuias pruebas constan la del primer C.so al lib. anti.o fol. 170 b.ta = la del seg.do al dho lib. anti.o fol. 244 b.ta = la del 3.o al lib. nuebo y corr.te fol. 17 = y la del 4.o y ultimo Curso dho lib. nuebo al fol. 49. como de dhos libros y fol.s citados a que me refiero consta

Sr. Fran.co Albarez Feydoo natural de la Villa de Coria Diocesis de esta Ciudad como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes en la qual e ganado quatro Cursos todos completos que corren desde el de 706 en 707 asta el proximo pasado de 709 con 710 por tanto

A V.S.a pido y supp.co se sirva de mandar que con dispensa del quinto curso se me de el grado de Bachiller en dha facultad de Canones que sera Justicia que pido &.a

Fran.co Albarez Feydoo

[illegible] Justo

Desele al Cont.do el grado que pide con dispensa de quinto Curso lo mandaron los S.res V. R.or y Consiliarios del Coll.o maior y Univers.d desta Ciudad de Sevilla en ella en [illegible] de Sept.e de mill setecientos y diez años

Dr Cuenca R.or — Dr Beamudez — Dr Guerrero

Bustamante S.do

[illegible]

Certifico que haviendo visto los libros de matriculas y pruebas en todos los años desde el de 92 hasta el de 99 se halla el contenido en este pedimento matriculado en el curso de 94 en 95 al fol. 26 vuelta y en el cursete de 96 al fol. 27 vuelta y en el curso de 96 en 97 al fol. 29 y en el curso de 97 en 98 al fol. 32 vuelta que es quarto y ultimo con la circunstancia de estar el curso primero y cursete dichos matriculado fuera de tiempo y por una nota puesta al margen del Sr. D. Juan de Saicedo que no lo era aquellos años en cuia nota de su letra y sin rubrica se dice en una que se matriculó en virtud de auto del Sr. Rector Higuera y en otra que es el segundo se dice llanamente que se matriculó sin referir decreto = y no consta tener probado dichos años solo si en una prueba de cursete de 97 firmar como testigo uno llamado D. Balthasar Phelipe Arteaga lobato = como lo dicho consta de el libro corriente de matr. y libro antiguo de pruebas a que me refiero

D. Balthasar Phelipe de Arteaga lobato natural de la villa de Carthaia diosesis de esta Ciudad como mas aiga lugar en derecho paresco ante V. S.ª y digo que io curse en esta Universidad la facultad de canones i leies ganando en ella todos los cursos nesesarios para poder me graduar cuios cursos cumpli en el año de noventa y siete o noventa i ocho i no graduarme entonses fue por aplicarme al estado eclesiastico como con efecto logre ordenarme de prima tonsura por cuia rason i alguna atraso de medios no prosegui en dicha facultad si bien nunca a sido de voluntad el dexarla i sin distraction antes aplicandome a la practica lo que he podido a respecto de lo cual i que con dichos motivos sesa el fin de la lei que podia obstar a migradado por tanto

A V. S.ª pido i suplico mande que se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de canones hasiendome la grasia de aprovarme dichos cursos que sera merced que pido etc.

D. Balthasar Phelipe de Arteaga lobato

Cursos 1º fol. 49 — 1º matr. fol. 125
2 fol. 50 — 2º fol. 132
3 fol. 52 — 3 fol. 139
4 fol. 55 — 4 fol. 149
+ 5 [illegible] — 5 fol. 157

Miguel Joseph de Pereas natural
de esta Ciudad y hijo [illegible] Pereas [illegible]
de V.S. digo que he ganado en esta Universidad
[illegible] en la facultad de Canones y Leyes quatro
cursos completos y un Cursete el Primero
en el Año de 703 en 704 = el Cursete [illegible]
año de 704, y el segundo el de 704 en 705 = El ter-
zero el de 705 en 706, y el quarto el de 706
en 707 = en todos los quales estoy Matriculado
excepto en este ultimo de 706 en 707, que esta
Probado con los demas y testigos de que el defecto
de esta Matricula a nacido por natural olvido
y que conforme a estatuto se puede dispensar y yo
deseo graduarme de Bachiller en dicha facultad que
por justas causas no a podido ser hasta ahora =

Suplicando a V.S. [illegible] se sirva de dispensarme en
dicha Matricula mandando se anote en el libro y
que se me de el dicho Grado de Bachiller que en
ello recibire merced de V.S. con [illegible]
y para ello &c.

Miguel Joseph de Pereas

En la Ciud. de Sevilla en diez dias del mes de [illegible]
mil Setecientos y diez años los Señores Rector y [Conci-]
liarios deste Collegio Maior de Sancta Maria [de Jesus]
Universidad de Sevilla aviendo visto esta petic[ion di-]
xeron, que dispensaban y dispensaron la matricula
en ella se refiere, y que se annote en el libro [de]
de Matriculas, y mandaron, que al Contenido [se le]
dé el grado de B.r en Canones, que pretende
lo proveieron y firmaron estando en la Cama[ra]
Rectoral de dicha Universidad =

D. Cabrera [illegible] D. Luis Colonna [illegible] D. [illegible] Santos

Lº

5A

D. Xptoval Jaramillo natural dela Ciudad de Tarifa: Obispado de Cadiz como mejor proceda [illegible] digo que [illegible] cursado en esta Universidad enla facultad de Canones i leyes el año de 706 en 707, gane el Curso de este año, el Curso de 707 en 708 el de 708 en 709, y e cursado los dos tercios de este presente curso, i para cumplimiento a los cinco solo resta este ultimo tercio, respecto de lo qual i porque yo desseo graduar de [illegible] en dha facultad por justos motivos, de aguardar a el fin de el curso se me sigue inconveniente por tanto =

A Vs. Suplico se sirva de dispensarme este tercio, que resta i mandar se me de el dho grado de Br. que sera justicia que pido i merced &a

D. Xptoval Jaramillo

En este Colegio de [illegible] diez de el mes de Enero de mil setecientos y diez años vista esta peticion por los Señores Rector y consiliarios dixeron que dispensaban y dispensaron el tercio que en ella se refiere por constarles ser justa la pretension y mandaron [illegible] al dho D. Xptoval el grado que pide y lo [illegible] y firmaron en este Collegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla =

D. [illegible] [illegible] D. B[illegible]

[illegible] Garrido

Sevilla 3 Agosto de 1711 a[ñ]os

Autos fechos sobre el Grado de D.r en Canones de D.n Fern.do Bamaza nat. de Sevilla en y Dióc.

Bustamante

Certificamos, aver asistido Dr Fer.^do^ Barrassa al curso del leyes, y canones, q se principio S. Octubre del año pasado de 1706, y se acavo S. Abril deste de 1707; y p^a^ q. ser verdad lo firmamos en esta Universidad En 16 de Abril de 1707.

Dr D. Fran.^co^ de los Rios

Gil de Cordova

1
2 1 7 2
0 0 7 2
0 1 6
0 3 0
2 7 1

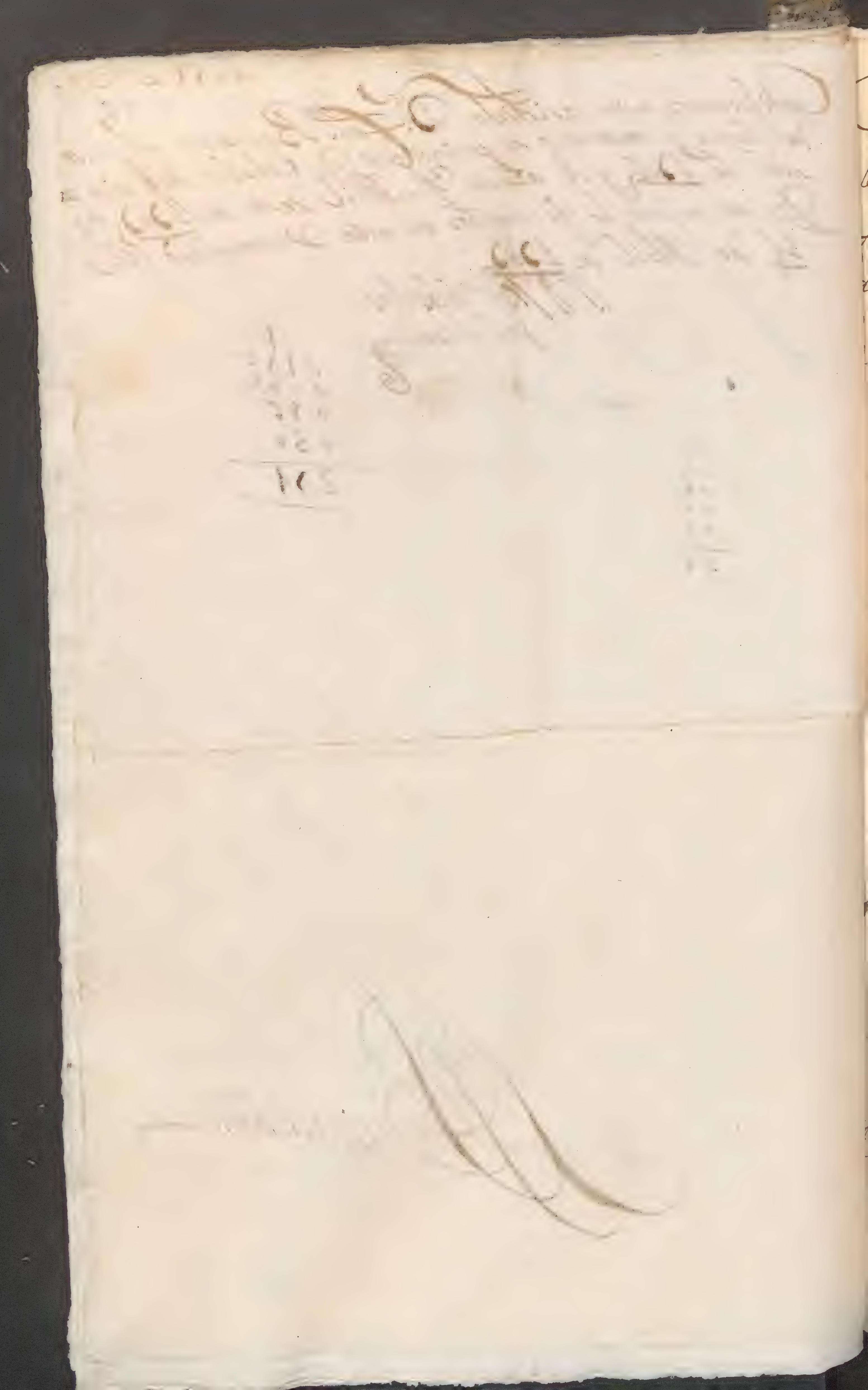
13
16
06
06
05
46

... la ocasion reserve el execuratorio ... y tambien p^r^ otro ss. se encuentro V. ausente mediante lo qual y que tambien ... que tengo cedula co entra el defecto de matricula en el curso de 70 en 708 de que tengo cedula como de los otros quatro que todas cinco las presento y juro; y en atencion a ser pobre como es notorio y que p^r^ esta razon he dilatado recevir el g.^do^ y portanto el ir ganando cinco cursos para ... menos costo ...

A V.S.S.^a^ sup.^co^ haia por pressentadas estas cinco cedulas y en su vista se sirva de dar la provid.^a^ mas conveniente a fin de que tome de el g.^do^ de B.^r^ en canones con cinco cursos y sin dispensa haciendome la gracia de dispensar el de fecto que en ellos aia y el de dha matricula del año de 70 en 708 que para ello ofrezco la inform.^on^ que sea necesaria en razon de mi asist.^a^ actual y pido Justicia y merz.^d^ que espero de ...

D. Fer.^do^ Barrassa

En la ciud de Sevilla en onze dias del mes de agosto de mill setecientos y onze años los señores R.^or^ y consiliarios del Coll.^o^ Mayor de Santa Maria de Jhs Univers.^d^ de dha ciudad ... aviendo visto esta pet.^on^ cedulas que representan y demas que ver se debio con el testimonio puesto por ... secretaria dijeron que admiten ... admitieron el curso



57

[C]ertifico aver asistido al Curso de [...]
[...]iér, q. he leido este año de 1701 Sr. [...]
[...]ter. do. Augustin Barragan y por ser ver[...]
[...]dad lo firmo en esta universidad

[...]fol. 58 - (Curte ...) fol. 60
[...]fol. 66 - gento - fol. 68 -

Dr. Martn. de los Rios
Ctl. de Corradra

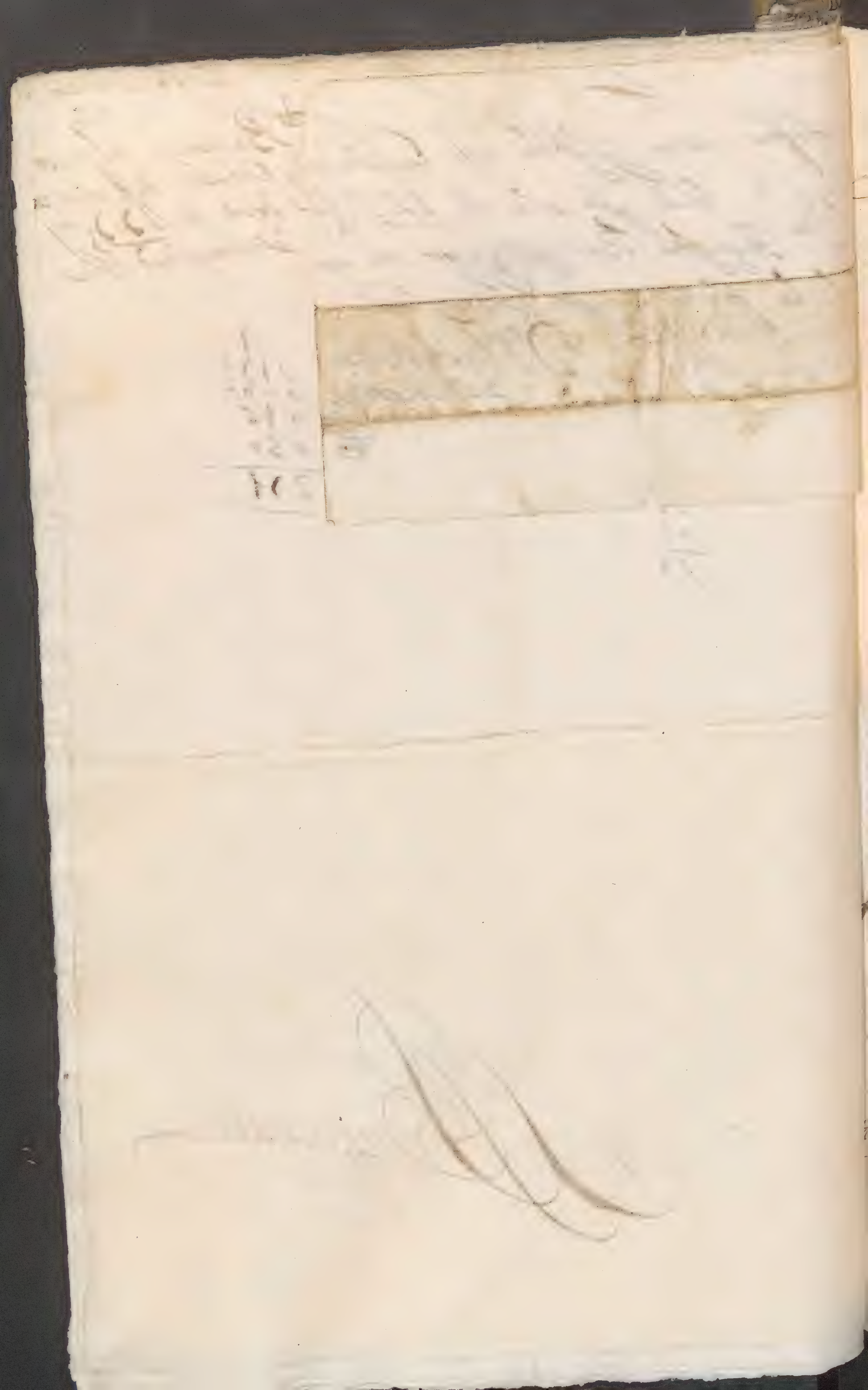
asisti el Curso
ver y por ser verdad

Dr. Martín de los Rios

[...]ia ocasion reserue del executorio Zabra que [...]
[...] dho V. ausente mediante lo qual y que tambien por dho [...] se encu[...]
entra el defecto de Matricula en el [...] de [...]o en [...]o8 de que tengo Cedula co[...]
mo de los otros quatro que todas cinco las [...] y [...] y en atencion
a ser pobre como es notorio y que por esta razon se dilato recevir el [...]
el ir ganando cinco Cursos para sa menos costo por tanto
a V. Sa. pido se sirva de dar
a Sup.co [...] aia por presentadas estas cinco cedulas y en su vista [...] de los [...] en Canones
la provid.a mas conveniente afin de que teme de lo [...]
con cinco cursos y sin dispensa haciendome la gracia de dispensar el de
fecto que en ellos aia y el de dha Matricula del año de [...] en [...]o8 que para ello
ofrezco la inform.on que sea necesaria en razon de mi asist.a actto [...] pido
Justicia y merzd. que espero [...]

D. Fco. Barran[...]

En la ciud. de sevilla en onze dias del mes de agosto de
mill setecientos y onze años los [...] consiliarios del Collo.
Maior de Santa Maria de Jhs Univers.d de dha ciudad ha
viendo visto esta pet.on y cedulas que se presentan y de mas
que ver se debio con el testimonio puesto por la se
cretaria digeron que admiten [...] admitieron el curso



57

Yo Sre.l fer.do Augustin Barraga ag. la Curso 1707 ... en 1708 a el cipo de canonges y leyes y por ser verdad lo firmamos en 21 de Mayo 1708

D. ... Dn Ml. de Lucena ... Dn Mano de los ... ...

... la ocasion de servir el executarlo y aora que soy ... dho S. ausente, mediante lo qual y que tambien ... Sre ... entre el defecto de Matricula en el curso de 707 en 708 de que tengo Cedula como de los otros quatro que todas cinco las presento y Juro; y en atencion a ser pobre como es notorio y que por esta razon he dilatado recevir el g.do y el ir ganando cinco cursos para lo menos costo por tanto =

A Vssa. Supp.co aia por presentadas estas cinco cedulas y en su vista se sirva de dar la prov.a mas conveniente a fin de que se me de el g.do de B.r en Canones con cinco cursos y sin dispensa haciendome la gracia de dispensar el defecto que en ellos aia y el de dha Matricula del año de 707 en 708 que para ello ofrezco la inform.on que sea necesaria en razon de mi asist.a actto. C.o pido Justicia y merz. que espero de ...

D. Fer.do Barraga

En la ciud de sevilla en onze dias del mes de agosto de mill setecientos y onze años ... Consiliarios del Collg.o Mayor de Santa Maria de Jhs Univers.d de dha ciudad aviendo visto esta pet.on y cedulas que se presentan y de mas que ser se debio con el testimonio y puesto por la se cretaria dixeron que admiten y si admitieron el Curso



58

Certificamos, aver asistido D.n Fer.do de Barrassa al curso de leyes, y Canones, q se principio en Octubre del año pasado de 1708 y se acavó en Marzo deste de 1709; y pa. ser verdad lo firmamos en esta Universidad en 28 de Marzo de 1709.

D.n Fran.co Carlos Vidal Gil de Cordova

D.n Matheo Guerrero

...ia ocasion de serue del executado Lavora que ... dho S.r se encu... dho S.r ausente Mediante lo qual Y que tambien ... dho S.r se encuentra el defecto de Matricula en el curso de 1707 en 1708 de que tengo Cedula como de los otros quatro que todas cinco las presento Y Juro; Y en atencion a ser pobre como es notorio Y que ... esta razon he dilatado recevir el s.do grado el ir ganando Cinco Cursos para la menos Costo Por tanto =

A V.S.a Sup.co haia por presentadas estas cinco Cedulas Y en su vista se sirva de dar la provid.a mas conueniente a fin de que reme de lo... de B.r en Canones con cinco Cursos Y sin dispensa haciendome la gracia de dispensar el defecto que en ellos aia Y el de dha Matricula del año de 1707 en 1708 que para ello ofresco la inform.on que sea necesaria en razon de mi asist.a actto. Cl. pido Justicia Y merz. que espero &a

D.n Fer.do de Barrassa

En la ciud. de sevilla en onze dias del mes de agosto de mill setesientos Y onze años los ss.s R.or y Consiliarios del Collº. Mayor de Santa Maria de Jhs. Univers.d de dha ciudad aviendo visto esta pet.on Cedulas que se presentan Y demas que ver se debio con el testimonio puesto por la secretaria dijeron que admiten ... si admitieron el curso

Certificamos, aver asistido al curso de leyes, y Canones que se principió por Octubre del año pasado de 1709, y se acavó por Abril deste de 1710, D. Fernando Barrasa; y por ser verdad lo firmamos en esta Universidad En 12 de Abril de 1710.

Dr. Franco. de los Rios — Dr. Matheo Guerrero

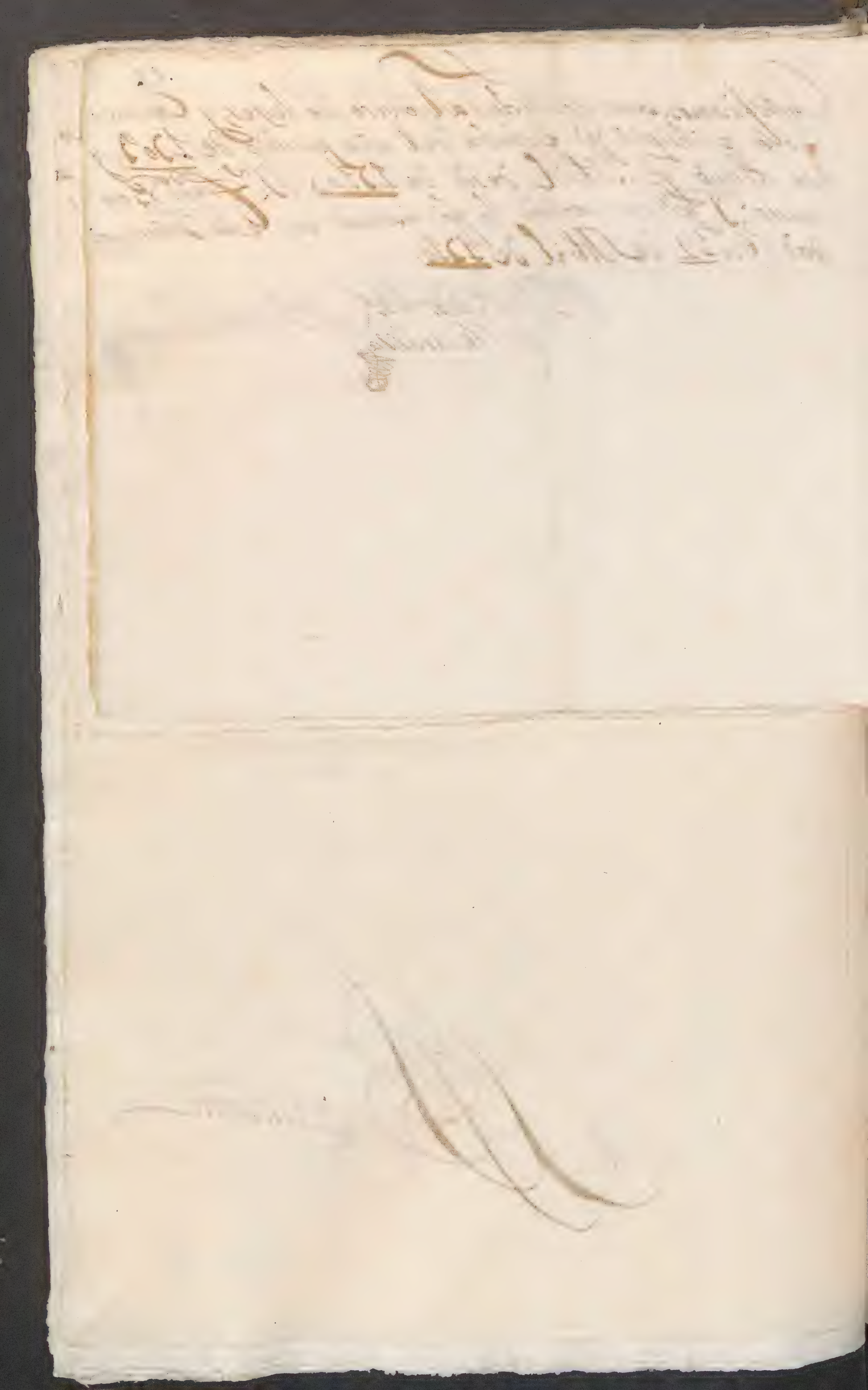
Gil de Cordova

ia ocasion reserve del executado y aora que
dicho Sr. ausente, mediante lo qual y que tambien por dho Sr. se encu-
entra el defecto de Matricula en el curso de diez y ocho que tengo cedula co-
mo de los otros quatro que todas cinco las presento y juro, y en atencion
a ser pobre como es notorio y que por esta razon he dilatado venir el dho y
el ir ganando cinco cursos para la menos costo por tanto =

A V. Sa. suplico se sirva dar
la por presentadas estas cinco cedulas y en su vista se sirva de dar
la providencia mas conveniente a fin de que se me de el grado de Br. en Canones
con cinco cursos y sin dispensa haciendome la gracia de dispensar el de-
fecto que en ellos aia y el de dha matricula del año de diez y ocho que para ello
ofrezco la informacion que sea necesaria en razon de mi asistencia a dho curso pido
Justicia y merzd. que espero &a.

D. Fernando Barrasa

En la ciudad de Sevilla en onze dias del mes de agosto de
mill setecientos y onze años los señores Rector y Consiliarios del Collegio
Mayor de Santa Maria de Jhs Universidad de dha ciudad ha-
viendo visto esta peticion cedulas que representan y demas
que ver se debio con el testimonio puesto por la Se-
cretaria dixeron que admiten y admitieron el curso



Doi fee que el Bachill.do en esta pet.on D. Fern.do Barrasa nat. de Sevilla esta matriculado en el curso de 1706 en 1707 - al fol. 58 = en el Cursete de 1707 - fol. 60 = y en el 1.o de 1707 en 1708 falta Matricula y prosigue matriculado en 1.o de 1708 en 1709 fol. 66 = y en curso de 1709 en 1710 fol. 68 = y ao la que parese a pretender su grado se vale de cinco cursos que dice tiene y con efecto presenta cedulas de todos cinco y tambien del que le falta matricula que es el 1.o de 1707 en 1708 la qual parese estar sacada en tiempo y firmada de tres Cat.cos con que parese compone los cinco cursos dispensandole dha matricula y es que la cedula de primer año este solo firmada de un Cat.co por cuias razones y intervenir el punto de interese por razon de dispensa en que se perjudica a las arcas de este Coll.o y Univ.d no se ha passado por la secretaria a poner estas pruebas hasta que por Vs. Señ.a M. Ill.e Consill.os se de la providen.a mas conveniente

D.n Fernando Barrasa natural desta ciudad de Sevilla y de su diocesis como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que io he cursado en esta Univ.d la facultad de canones y leyes desde el curso de 1706 en 1707 hasta el de 1709 en 1710 todos los canones completos y el cursete de 1707 asistiendo con puntualidad y aplicacion y teniendo varias conferencias y la cedula de primer año que por expresam.te no se ha querido computar por tener solo una firma lo cierto es que ha sucedido assi solo por casualidad y omision pues q.n le tocaba firmar le es el S. D.D. Alv.o Rivera q.n aunque estubo llano a executarlo y el no haverlo hecho fue unas veses p.r hallarle ocupado y otras aus.te y p.r omision mia respecto de no instarme el grado hasta aora a la q.l ocasion reserve el executarlo y aora que me precisa se halla dho S.r ausente mediante lo qual y que tambien p.r otro s.r se encuentra el defecto de matricula en el 1.o de 1707 en 1708 de que tengo cedula como de los otros quatro que todas cinco las pres.to y juro; y en atencion a ser pobre como es notorio y que p.r esta razon he dilatado recivir el g.do y el ir ganando cinco cursos para ha menos costo por tanto =

A V. S.a Sup.co haia por presentadas estas cinco cedulas y en su vista se sirva de dar la provid.a mas conveniente a fin de que tome de Ldo de B.r en Canones con cinco cursos y sin dispensa haciendomela gracia de dispensar el defecto que en ellos aia y el de dha matricula del año de 1707 en 1708 que para ello ofrezco la inform.on que sea necesaria en razon de mi asist.a actual y pido justicia y merced que espero etc.

D. Fern.do Barrasa

Auto

En la ciud de Sevilla en onze dias del mes de agosto de mill setecientos y onze años los s.res Rect.or y Consiliarios del Coll.o Maior de Santa Maria de Jhs Univers.d de dha ciudad haviendo visto esta pet.on y cedulas que se presentan y demas que ver se debio con el testimonio puesto por la secretaria dixeron que admiten y admitieron el curso

de setecientos y seis en setecientos y siete por no
se hallar cedula que se presenta y para los
restantes atento al defecto de matricula que en
los tiene que es el de setecientos y siete en set[ecien]
tos y ocho de que presta cedula no obstante la
informacion de la asistencia a dicho curso y dada
por para en su vista proveer lo que convenga
y assi lo proveieron y firmaron
Dr. Cueva Mro. D. Berrugo Dr. Guerrero Bustam[ante]

Informacion

En la ciudad de Sevilla en once de Agosto de mil sete
cientos y onze años parecio ante mi D. Fern[ando]
Barraza y para esta informacion que se le da
dado dar presento por testigo a D. Lorenzo
Alvarez Ntural y vecino desta ciudad y Coll[egia]l de la Mag[dalena]
cursante antiguo a la facultad de canones
al qual doi fe conozco y de quien recibi ju[ramento]
a Dios y a una cruz conforme a derecho que
so cargo del prometio decir verdad y siendo
preguntado dixo conoce a dicho D. Fernando B[arraza]
que le presenta y sabe que asistio al curso
de canones y seis en esta Univ[ersida]d que fue el de [setecien]
tos y siete en setecientos y ocho sin ha[cer]
falta notable del curso quitando no el testigo
do el tiempo que pudo asistirse a la Univ[ersida]d
y aun de las muchas aguas que hubo en [aquel]
aquel curso estubo algo extrauiado su a[sistencia]
si bien como tiene dicho el dicho D. Fernando a[sistio]
las catedras que hubo y assi la cedula que
se presenta la sacaria en tiempo y vera
simamente como anada y seria por omision
ubo el dicho matricularse en dicho año y
ver lo comprobado como los de mas que para
a la dicha cedula se remite el testigo = y

las gen.s de la lei no le tocan que es de edad 65
de veinte y quatro años y todo lo que lle
va dho dijo ser la verdad publico y notorio
publica voz y fama sin cosa en contrario
socargo de su juram.to en que se ratifico y
lo firmo de que doi fee

Ldo
Juan Bustamante

Lorenzo Roman
Alvarez de Rivera

En la Ciud.d de Sevilla en dho dia mes y año
dhos parecio ante mi dho D.n Fern.do Barrasa
y para esta ynformaz.on presento p.r testigo a
D.n Andres Mastruccio nat.l y v.o desta ciudad
coll.on de la Magdalena de el qual recivi juram.to
a dios y una cruz conforme a derecho que dijo y ofrecio
y del prometio decir verdad y siendo pregunta
do = dixo conoce a dho D.n Fern.do Barrasa que
en el curso en la
lectura por testigo y sabe que en el curso en la
vienes y leyes de mil setecientos y siete en setecien
tos y ocho que se leio en esta univ.d asistio dho
D.n Fern.do a las Catd.s que en el hubo sin haber
falta notable si solo la que por los demas cur
santes se hizo con la ocasion de las aguas que
vinieron al medio y fin de
aquel año sobre que en lo demas asistio como la
curso pero que en lo demas asistio como la
dicho lo qual sabe este testigo por haverlo visto pues
tiene ganado dho curso y con el y otros estaba
diados de B.r en canones por esta univ.d y que le
tiene por cierto el
pecto de lo que lleva dho tiene por cierto el
testigo que dicho D.n Fern.do no sesta matricula
do en dicho curso seria olvido u omision como tam

tambien lo sera el no hauer comprobado
Zedula dicho curso aque el testigo se re
y dijo que mediante su referido la cau
en aquel tiempo legitimamente y sin frau
alguno. Y que las generales de la lei no le tocan
que es de edad de veinte y dos años y lo
lo que lleua dicho dijo es la verdad
Nicol Antorio sin Costa en Cont.º
de su Juram.to en que se ratifico y lo fi
de que doi fee

B.r D. Andres Martinez de Ferada

B.r J. Bustamante

En la Ciudad de Seuilla en dho dia
año dhos parecio ante mi dho D. Fern.do
Barraza y para esta Informacion presento
testigo a D. Fern.do Alexo Prieto Nat.
de la de Triqueros Dioc.s desta Ciudad
residente por aora en el Coll.on del Sagrario
de quien recivi Juram.to a dios y
conforme a derecho que hizo y prometio
decir verdad y siendo preguntado dijo
conoze a dho D. Fern.do Barraza que
presenta por testigo y saue que asistio a
curso de setecientos y siete en el
y ocho que en Canones y Leies se leio
esta Univ.d asistiendo dho D. Fern.do sin
falta notable a las Cat.as que se leieron
do el tiempo que lo permitieron los temp
les y aguas que sobrevinieron en dho año
esto lo saue el testigo porque asistio todo
mismo curso y assi que seria omision
nido de dho D. Fern.do el no hauerse

a una ...

Matriculado en el año referido como 62 tam
bien el dho Sauerlo comprouado en tiempo o pu
es Cacaria legitimamente y luego que se
acabo dho curso la cedula de la qual se
remite el testigo = Y que las gen.s de la Reino
le tocan que es de edad de veinte y quatro
años y todo lo que lleua dho dijo ser la
verdad publico y notorio publica voz y fa
ma sin cossa en contrario so cargo de su
juram.to en que se ratifico y lo firmo
de que doi fee

Dr. L.s Fran.co Alonso
Recto =

S.do
S.n P.o Bustamante
S. S.o

En la Ciudad de Sevilla en doze de agosto de
mill setecientos y onze años los S.es de Consillia
rios del Coll.o m.er de Santa Maria de Jhs
Univers.d de dha Ciudad vista esta infor
macion la aprouaron y dieron por vas
tante y en su virtud y excluiendo el curso de
setecientos y seis en setecientos y siete de
que con solo una firma no ai Justificacion
conforme a estatutos dixeron aprobaban y aproba
ron ad. Hern.do Barraga tres años completos y un curso
te con los quales y dispensa de quinto curso se le de
el grado de B.r en Canones que pretende y asi lo
proveieron y firmaron de que doi fee

Dr. Fran.co de Cueva y Texeo
Dr. Fernando Domingo y Romero
Gaspar Mateo Guerrero y Galvez

S.do
S.n P.o Bustamante
S. S.o

Dn Alonso Serrano natural de la Ciudad de Tarifa
Diócesis de Cadiz como mejor proceda parezco ante V.S. i digo
que yo e cursado la facultad de Artes en el colegio de S. Her[illegible]
que dichos padres de la compañía de Jesus de esta Ciudad i en el mismo e cur
sado quatro años la facultad de sagrada theologia como se justi
fica de la certificación que presento i juro atento a lo qual
a V.S. pido i suplico aia por presentada dicha certificacion i se
sirva de mandar entre a Examen para el grado de Br en artes
i saliendo aprobado que se me de en la forma ordinaria que será
Justicia i Merced que pido &c.

Otrosi respecto de que como consta de dicha certificacion tambien e
cursado la theologia
a V.S. suplico se sirva de Mandar que constando auerme gradua
do de Br en artes entre asi mismo a Examen para el grado de Br
en sagrada theologia i siendo aprobado que se me de asi mismo
en la forma ordinaria pido Justicia i merced ut supra

Dn Alonso Serrano

Por pres.da la fe de cursos en dicha [illegible] Sucesiba mente a
los grados de Br en Artes y theolog.a que pretende i siendo aproua
do que se le den en la forma ordinaria = lo mandaron los ss. Rector y con
silliarios del Colleg.o Maior Univ.d de Sev.a en ella en quatro de febre
ro de mill setecientos onze &c.

[illegible] Cueva · D. Berrugo · [illegible] · Ldo Bustamante

etto

64

El Prefecto de Estudios Maiores de este Col.º de S. Hermenegildo de la Comp.ª de Jhs. de Sevilla, y los Maestros de Sagrada Theologia infrascriptos, certificamos, que D. Alonso Serrano, natural que dice ser de la ciudad de Tarifa, y vecino desta de Sevilla, â estudiado, y cursado en nuestras Escuelas tres años completos de Filosofia, y quatro de Theologia incluiendo el curso presente, siempre con buen exemplo, y conocida aplicación â los exercicios todos así de virtud, como de letras, que se frequentan en estas Escuelas: siendo uno de los mas aprovechados, y acreditados discipulos dellas. En fe de lo qual y a pedim.to suio lo firmamos de ntro nombre, oi zinco de Febrero deste presente año mil setecientos y onze en dho. Col.º de la Comp.ª de Jhs.

Juan Ign.º Leonardi
M.º de Escrit.ª

Fern.do Lanfranco
M.º de Prima

Alonso de Leon
M.º de Moral.

Pedro de Venteras
M.º de Visperas

El Br. Dn. Manuel Romero assistio al Curso de del año de 1709, y
por verdad lo firme

Dn. Juan Franco. de los Rios
Gd. de Cordova

razon consegui mi cedula tocante a dho Curso, que es la que
presento, y Juro &c.

A V. S.a pido, y Supco. se sirva de admitirme dho Curso de 707. en 708.
y con el, y las demas Cedulas, que assi mesmo presento, mande que
con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me de el grado
de Br. en dha facultad de Canones, que sera merzd. que pido &c.

Br. Dn. Manuel Romero

En Sevilla en diez y siete de febrero de mill sete
cientos y onze años los ss. Rr. Señor y Consill.os del Collo. m.or Univ. de Sta. Ma. de Jesus a
viendo visto este pedimto. cedulas que presenta y demas que ver se debia mandaron
que se le matricule al contenido en este pedimto. en el Curso de
setecientos y siete en setecientos y ocho atento a la cedula que del se
presenta con lo qual y demas Cursos y cursete que tiene y se le
refieren en la fe de arriba por el presente Secreto. dhos ss. aprobaron
baron los Cursos del dho Br. Dn. Manl. Romero y mandaron
ron q. con quatro Cursos y dispensa de quinto



66

El B.r D.n Manuel Romero natural de la Villa de Marchena deste Arzobispado ha asistido al Curso de leies, y Canones que empeso á 18. de Octubre de 1708 años y acabo a. 16. de Marzo de. 1709. y por verdad lo firmamos.

D.r D.n M. [illegible]

D.r D.n Fran.co de las [illegible] Gil de Gráo

[illegible]

razon consegui mi cedula tocante a dho Curso, que es la que presento, y Juro &c.

A V. S.a pido, y sup.co se sirva de admitirme dho Curso de 707. en 708. y con el, y las demas Cedulas, que assi mesmo presento, mande que con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones, que sera merz.d, que pido &c.

B.r D.n Manuel Romero

En Sevilla en diez y siete de febrero de mill setecientos y onze años los ss.res R.or y Consill.os del Collg.o m.or y Univ.d desta ciud. aviendo visto esta pet.on cedulas que presenta y demas que ver se debia mandaron que se le matricule al contenido en este pedim.to en el curso de setecientos y siete en setecientos y ocho atento a la cedula que del se presenta con lo qual y demas cursos y curriente que tiene y se le dieren en la fe de arriba por el presen.te secret.o dhos ss.es aprobaron los cursos del dho B. D. Man.l Romero y manda ron que con quatro cursos y dispensa del quin



... asistido el B.r D.n Manuel Romero natural de esta Villa de Marchena
en tal Curso de Sum.as
... que comenzo a 18 de octubre de 707 y acabo por Mayo de
... ffirmo ...

Dn. M. de La ... ... de Cordova

Curs.os
708 en 9. fol. 66.
Cursete de 9. fol. 67. v.to
el de 9 en 10 fol. 69.

... fuera de tiem
po ... que contiene no
esta matriculado ... y aunque
y otras justificadas que asiste a la
Secretaria no se le admite para com
probarla Sev.a Nov.e 2 de 1710

... y que por esta
razon consegui mi Cedula tocante a dho Curso, que es la que
presento, y Juro &c.

A V. S.a pido, y sup.co se sirva de admitirme dho Curso de 707 en 708.
y con el, y las demas Cedulas, que assi mesmo presento, mande que
con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me de el grado
de B.r en dha facultad de Canones, que sera merz.d, que pido &c.

B.r D.n Manuel Romero

Auto

En Sevilla en diez y siete de febrero de mill sete
cientos y onze años los s.s R.or y Consill.os del Coll.o m.or Univ. de Sevilla
aviendo visto esta pet.on Cedulas que presenta y demas que ver se debia mandaron
que se le matricule al contenido en este pedim.to en el curso de
setecientos y siete en setecientos y ocho atento a la Cedula que dize se
presenta en lo qual y demas Cursos y Cursete que tiene y se le
dieren en la ffe de arriba por el presente secret.o dhos s.s aprro
baron los Cursos del dho D. Man.l Romero y manda
ron que con quatro Cursos y dispensa del quin



Certificamos aver assistido al curso de Canones, y Leyes, que comenzo el año de 709 hasta el de 710 el B.r D.n Manuel Romero natural de La villa de Marchena de esta Diocesis, y por verdad lo firmamos en esta Uni.d de Sevilla a 6 de Abril de 1710

[illegible]   D.r [illegible] Jimenez

[illegible] razon consegui mi Cedula tocante a d.ho Curso, que es la que presento, y Juro &c.

A V. S.a pido, y sup.co se sirva de admitirme d.ho Curso de 707 en 708. y con el, y las demas Cedulas, que assi mesmo presento, mande que con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en d.ha facultad de Canones, que sera merz.d, que pido &c.

B.r D.n Manuel Romero

En Sevilla en diez y siete de febrero de mill sete cientos y onze años los S.S. Rector y Consill.os del Colleg.o m.or Univ. de esta ciud. haviendo visto esta pet.on cedulas que presenta y demas que ver se devia mandaron que se le matricule al contenido en este pedim.to en el de 1708 setecientos y siete en setecientos y ocho atento a la cedula que de el le presenta con lo qual y demas cursos y currete que tiene y se le dieren en la fe de arriba por el pres.te secret.o d.hos S.S.es aprobaron los cursos del d.ho B.r D.n Man.l Romero y mandaron que con quatro cursos y dispensa del quin[to]



que ... de Matriculas consta tener solo el contenido tres Cursos ... matriculado de primer Curso en el de 708 en 709 - fol. 66 = de seg.do fol. 67 ... Cursete de 709. y de tercero en el de 710 en 711 fol. 69 - los quales dos Cursos y Curs.te tiene corrientes por hauer traido en tiempo sus Cedulas y ser correspondientes a sus Matriculas, y el Curso de 707 en 708 de que intenta valerse no esta Matriculado ni lo probo en tiempo antes bien saco oy la Cedula por cuia razon y tener la presumpzion contra lo que ha dho constar de los libros no se le admite ni ha admitido por la secretaria la dha cedula p.r requerir maior conocim.to de Causa p.a validacion de Curso que solo la tendra mediante la providen.a que S.s los S.res R.or y Consill.os dieren a este Pedim.to supuesta esta rrelaz.on q.e se dare y p.a q.e conste de la secretaria

Manuel Romero nat.l de la V.a de Marchena dioc.s de Sevill.a —

Como me Por Prozeda parezco ante V. S. y digo, que yo he Cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, y leies, y ganado tres cursos Completos, y un Cursete, y hallandose entre todos estos el defecto de no estar matriculado en el primer Curso, que fue el de 707 en 708. - la causa fue en parte alguna omision, parte las muchas aguas Con que se anego esta Univ.d por el tiempo de las matriculas, y parte aver estado enfermo, y respecto aver sido Cierta mi assistencia, y que por esta razon consegui mi Cedula tocante a dho Curso, que es la que presento, y Juro &c —

A V. S.a pido, y sup.co se sirva de admitirme dho Curso de 707 en 708. - y Con el, y las demas Cedulas, que assi mesmo presento, mande que Con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones, que sera merz.d, que pido &c.

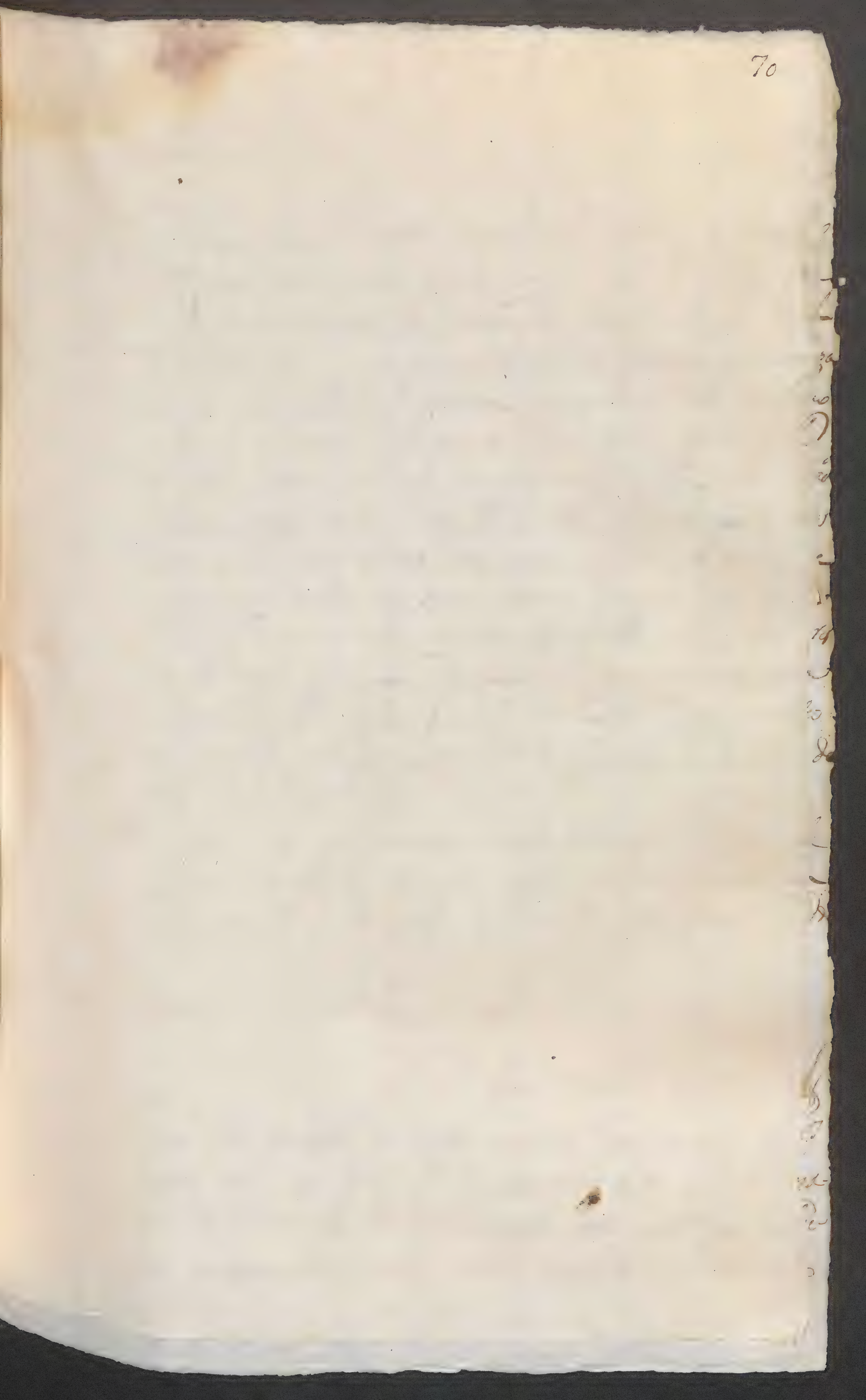
B.r D.n Manuel Romero

En Sevilla en diez y siete de febrero de mill setecientos y once años los s.s R.or y Consill.os del Coll.o m.or y Univ.d desta ciud. auiendo visto esta pet.on y cedulas que presenta y demas que ver se debia mandaron que se le matricule al contenido en este pedim.to en el curso de setecientos y siete en setecientos y ocho atento a la Cedula que del se le presenta con lo qual y demas Cursos y Cursete que tiene y se le dieren en la fe de arriba por el present.e secret.o dhos S.S.res aprobaron los Cursos del dho B.r D. Man.l Romero y mandaron que con quatro Cursos y dispensa del quin ...

quinto se le de el abogado de S. en [illegible] que pide
lo proveieron y firmaron de que doi fe

Cuenca [rubric] D. Berruga D. Rios [rubric] D. Castro

Do.
Buenaventura



Matr. Cur.º de 705 en 8 fl. 61 a el medio — 1
Cur.º de 708 en 9 fl. 65 a el medio — 2
Cur.º de 709 en 10 fl. 68 — 3
Cur.º de 710 en 11 fl. 61 b.ª — 4

Pruebas = 1.º libro Antig.º fl. 246
2.º libro nuebo fl. 047

D. Juan Antonio Borrallo natural dela Ciudad de Llerena y vecino dela misma como mexor proceda paresco ante V.ª y digo que yo gané enla Universidad de Granada dos Cursos en la facultad de Canones, i leies, que empesaron el dia 19 de octubre de el año pasado de setecientos i cinco, i fenecieron en 21 de abril de 705 como consta de este testimonio que presento, i juro dado por el D.r D. Ant.º Felix Vicente secretario en propiedad de dicha Universidad i en este Colegio maior e cursado en dicha facultad en los años de 707 en 708, 708 en 709, 709 en 710 i loque va de el corriente enque se comprehenden tres cursos enteros i dos tercios como consta de los libros de matriculas, i pruebas de este dicho Colegio Univ.: respecto deloqual e ganado mas cursos delos que se requieren para graduarme de B.er en dicha facultad de Canones, i porque yo deseo conseguir dicho grado sirviendose V.ª de admitirme los dos cursos de dicha Uni.d de Granada =

A V.ª Suplico aia por presentado el dicho testimonio i se sirva de admitirme los referidos dos cursos dedicha Univ.d de Granada mandando seme de el dicho grado de Bachiller, i pido Justicia i mer.d

Juan Antonio Borrallo

En la Ciud. de Sevilla en veinte y uno de Enero de mil setec.tos y once años, Los Señores R.r y Consiliarios deste Collegio ma-ior i Universidad de Sevilla en vista desta petic.on que hubie-ron por presentada con el testim.º admitieron al contenido

los dos cursos dela Universidad de Granada y man
le dé el grado de Ldº. como se pide, y asi lo pro
firmaron

Ldº. Cuena   Ldº. Bermudo   D. Cuesta

[illegible] ... [illegible] dicta [illegible] ... [illegible]
que D. Balthasar Phelipe de Arteaga Lobato [illegible]
Cauilla de Cantaia ha asistido el Cursete de como [illegible]
i tres del año de mill seis sientos i nouenta i seis [illegible]
por verdad lo firmamos

M[illegible] Juan de Ortega

Cortes y Zapatta

de emparaso en los libros de pruebas =

A V. S.^a suplico aia por presentadas las dhas certificaciones, i se sirua de admitirme informacion de como es cierto auerse asistido sin falta notable a los tres cursos completos i cursete, que lleuo expresados, i dada q^e se requiera se me mande dar el dho grado de Bachiller en canones con dispensa de el quinto curso, que en todo con justicia que pido reziuire merced de V. S.^a

D. Balthasar Phelipe de Arteaga Lobato

Auto [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] D. Castro [illegible]


2552
855
1402

... de esta Universidad Certificamos que D. Balthasar Phelipe de Arteaga Lobato natural de la villa de Cartagena ha asistido el curso de Canones i leyes que dio prinsipio el dia veinte de octubre del año de mill i seteçientos sinquenta i seis i fenesio por abril de mill i setesientos sinquenta i siete i por verdad lo firmamos =

M.^tro Juan de Ortega
Calvo i Zapata

M.^tro Ant.^o Fern.^z de Soto M.^or
M.^tro ... de ...

... le empezaso en los libros de Matriculas =

A V.S.^a suplico aia por presentadas las dichas certificaciones, i se sirva de admitirme informacion de como es cierto aver ya asistido sin falta notable a los tres cursos completos i cursete, que lleuo expresados, i dada que se requiera se me mande dar el dicho grado de Bachiller en canones con dispensa de el quinto curso, que en todo con justicia que pido rezeuire merced de V.S.^a

D. Balthasar Phelipe
de Arteaga Lobato

auto

... ...
... ...
... ...
... ...

... ... Castro ... ...

7A

Cathedraticos de esta universidad certificamos que D. Balthasar Phelipe de Arteaga Lobato natural de la ciudad de Cartagena ha asistido al curso de Canones i leccion que dio ... desde el dia 20 de octubre del año de mill seis sientos sesenta i ocho i el Mesio el dia 5 de abril del año de mill seis sientos i nueve i por verdad lo firmamos

Fr. Juan de Ulloa
Cate. Propietario

Fr. Ant. ... de Lorenz
... Cathe.

Fr. Geronimo de Porras

...

lle encargo en los libros de pruebas =

A Vs^a Suplico aia por presentadas las dhas certificaciones, i se sirva de admitirme informacion de como es cierto aver yo asistido sin falta notable a los tres cursos completos i cursete, que llevo expresados; i dada ... si requiera se me mande dar el dho. grado de Bachiller en canones con dispensa de el quinto curso, que en todo con justicia que pido rezeviré merced de Vs^a ...

D. Balthasar Phelipe
de Arteaga Lobato

...

[illegible] de esta Vniversidad Certificamos que D. Balthasar Phelipe de Arteaga Ceballos natural de la Villa de Cantillana ha assistido el Curso de canones i leyes que dio principio el dia 20 de octubre de el año de mill seiscientos i noventa i siete i fenecio en abrill de mill seiscientos i noventa i ocho i por verdad lo firmamos

Juan [illegible]

Corbeso [illegible]

[illegible]

D.n Gumimo de la Penz[illegible]

[illegible] que [illegible] año

de [illegible] en los libros de pruebas =

A V. S.a suplico aia por presentadas las dichas certificaciones, i se sirva de admitirme informacion de como es cierto aver yo assistido sin falta notable a los tres cursos completos i curse, que llevo expresados i dada q[ue] se requiera se me mande dar el dicho grado de Bachiller en canones con dispensa de el quinto curso, que en todo con justicia que pido rezeuire merced de V. S.a etc.

D. Balthasar Phelipe de Arteaga Ceballos

[illegible]

[illegible]

En 12 de enero de 1711 años la presento el contenido =

D.n Baltasar Phelipe de Arteaga Sobalo Presb.o vezino de esta Ciudad i natural de la Villa de Carraya de este Arzobis.do, paresco como mejor proceda, paresco ante V.S.a i digo q yo curse en esta Universidad en la facultad de Canones tres años en los que les gane el cursete de el año de 696, el Curso de 96 en 97, el de 97 en 98, Y el de 98 en 99 como consta de el libro general de matriculas i de estas quatro certificaciones de los S.s Cathedraticos de esta Universidad que presento i juro, i por varios accidentes no comprobe ni se hallan comprobados los dhos cursos que gane legitimamente i hasta ahora por justas causas que e tenido no e podido ponerlos corrientes, ni graduarme de Bachiller en dha facultad, i para que yo pueda conseguir dho grado, i no se halle embarazo en los libros de pruebas =

A V.S.a suplico aia por presentadas las dhas certificaciones, i se sirva de admitirme informacion de como es cierto aver yo asistido sin falta notable a los tres cursos completos i cursete, que lleuo expresados, i dada que se requiera se me mande dar el dho grado de Bachiller en canones con dispensa de el quinto curso, que en todo con justicia que pido rezeuire merced de V.S.a &c.

D. Balthasar Phelipe de Arteaga Sobalo

Auto

[illegible] consiliarios [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] lo proveyeron =

Vicencio [illegible] D. Castro [illegible]

En la Ciudad de Sevilla en dieciseis dias de el mes de ... mill setecientos i onse años el dho Dr Balthasar Pheli... Arteaga Lobato para la informacion que pretende haser p... por testigo a el Lizdo Dn Diego Tirado Beltran Presso fiscal ... este Arzobispado de el qual rezivi juramento in verbo Sac... puesta la mano en el pecho i prometio decir verdad, i ... preguntado al tenor de la peticion retro escrita = dixo ... conoce al dho Dr Balthasar muchos años a i que ... el testigo en la clase general de leyes de dha Universidad a ... la facultad de Canones vio a el mismo tiempo, i asista ... el dho Dr Balthasar, i aviendo pasado el testigo ... a graduarse a la Univd. de Salamanca, i aviendo buelto a esta, ... licencia de el Sr Rector tubo algun tiempo exsplicando de oposi... en esta dha Universidad le veia tan bien asistir al dho Dr B... por cuia razon tiene por cierto el suso dho curso i ganó ... años, que se requieren para graduarse de Ba en dha ... Lo save el testigo por aver visto, i conocido al dho D... hasar en dha Univer. i no se acuerda dixo hiciese falta ... en el tiempo de estudios mientras el testigo estubo en dha ... Lo que dixo dho es la verdad socargo de su juramento i lo f... que es de edad de treinta i dos años =

[illegible] Tirado
[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en el año dia mes i año dichos ... presentasion de el dho Dr Baltasar Phelipe ... rezivi juramento en forma de derecho a el Lizdo Dn Fran... de Arroyo Abogado de la Rl Audia de esta Ciudad ... lo hizo, i prometio decir verdad, i siendo preguntado al ... de la dha peticion: dixo que conoce al dho Dn Baltasar ... le presenta, de muchos años a esta parte, que el testigo ... a cursar en esta dha Univd. la facultad de Canones segun ... re a orden de su facultad de Canones en el año pasado ...

de Seiscientos i nouenta i cinco en donde Continuo sus estudios hasta auerse graduado en cuio tiempo tiene por cierto el testigo auer visto qe el dho Dn Baltasar entro a cursar en dha facultad de Canones en el año de nouenta i seis i continuo ganando cursos hasta despues de auerse graduado el testigo quien lo veia asistir a las Cathedras en dha Vniversidad el referido tiempo sin que haga memoria qe el suso dho tuviese falta notable que a auerla hecho la ubiera notado el testigo por ser sujeto conocido entre todos los estudiantes el dho Dn Baltasar i esto lo sabe por auerlo visto como deja expressado i tiene por sin duda qe gano en dha facultad de Canones los quatro años Cursos regularmente se graduaron en dha Vniversidad con dispensa de el quinto i que es la verdad para el juramento que lleua fecho i que es de edad de treinta i quatro años i lo firmo =

Juan Pimentel

Ante mi
[signature]

En la ciudad de Seuilla en diesinueve dias de enero de mil setecientos i onse años rezeui juramento a Dios i una Cruz en forma de derecho de Dn Joseph de Alcoba vezino de esta Ciudad el qual lo hiso i prometio decir verdad i siendo preguntado por el tenor de la dha peticion dixo = que al dho Dn Balthasar Sobrio qe la presenta lo conocio estudiar en dha Vniversidad la facultad de Canones porque fue contemporaneo de el testigo, i lo vio asistir a las Catedras de canones, i leyes todo el tiempo que se requiere para graduarse de Bachiller segun hase memoria fixa de lo referido, i tiene por cierto en todo el dho tiempo no hiso falta notable el suso dho por que no pudiera el testigo menos que auerla notado por lo conocido que era entre los estudiantes el dho Dn Balthasar

77

ique lo que lleva expressado lo sabe por averlo visto ser i
pasar assi, i la verdad socargo de el juramento, que dixo fecho i
lo firmo, i que es de treinta i seis años poco mas o menos =

Concepcion de Alisbaz
[illegible]

[illegible]

En la Ciud. de Sevilla en veinte y un dias del Mes de [illegible]
de mil setec.os y once años los Señores R.r y Consiliarios
deste Collegio Maior i Universidad de Sevilla en vista
esta inform.on mandaron que D. Balthasar Lobato
paresca a examen, y haviendo a estos autos cedula
approbacion del S.or D. Matheo Guerrero a quien se
lle le de el grado de B.r que pretende: y assi lo [pro]
veyeron y firmaron =

D.r Miguel Fran.co de la
Cueva [illegible]

Fr. D.n Fran.co de la [illegible]

Por comisión del S.or D.r y L.do Conciliario examiné a D.n Balthasar Lobato para recevir el grado de B.r en Canones y Leyes, y haviendole preguntado sobre el libro de la Instituta respondió lo bastante para obtener dicho grado, y para q. conste lo firmé en 27 de En.o de [illegible] =

D.r D.n Thomás Guerrero
y Galuez

70

Y entiendo esta Matriculado legitimamente en tiempo y en forma en el Curso de 708 en 709 de prim.º C.º que consta al fol. 66 = de el de Curseta de 709 fol. 65 = C.º de 709 en 710 fol. 68 = C.º de 710 en 711 fol.º 72 al fin = y los tiene prob.dos en el lib. nuebo el 1.º C.º al fol. 18 = el 2.º y 3.º al fol. 99 = la del Curso pres.te que se ba a exponer con que tiene con este que ba corriendo sus quatro Cursos Corrientes de que doy fee.

D.n Andres Ramirez de Castro: natural de la Villa de Hornachuelos Diocesis de Cordova, como mexor proceda paresco ante V.S.ª digo, que yo e cursado en esta Vniuersidad la facultad de Canones, y leyes, y en ella e ganado Vn Cursete en tiempo, y tres Cursos completos, a el qual solo falta el vltimo tercio, y respecto de que soy pobre y que por no estar graduado no consigo Vna pluma ni Vn estudio que me an ofrezido en casso de graduarme =

A V. S.ª Suplico se sirua de hazerme la gracia de que se me de el grado de B.r en canones, con dispensa del quinto Curso; y atento a ser notoria mi asistencia se ponga la prueua de este Curso, que es la que falta que en caso neresario ofrezco sacar la Cedula; en todo lo qual reziuire merced que pido &.ª

D.n Andres Ramirez de Castro

Atento a la Causa que expresa se le dispensa el tercio que falta a este Curso y por quatro y dispensa del quinto se le de el grado de B.r en Canones que pide = lo mandaron los S.S. rector y Cons.os de esta muy Insigne Univ. de Sevilla en ella en quatro de febr.º de mill setecientos y doze años. =

D.r Sanchez ... D.r ... Ramos ... Bustamante

tiene el Contenido sus Cursos Corrientes que refiere excepto la Matricula de uno el qual ha aprovado con Zedula sacada en tiempo como consta de los libros Corr.tes de Matriculas y pruebas a que me refiero y para que conste dello doi fee

[illegible]

Andres Fernandez de Arebalo natural de la villa de Constantina Diocesis de esta Ciudad como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he Cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes en que he ganado quatro Cursos completos, en cuyo tiempo como parece se halla el defecto de una Matricula siendo assi que assisti a dicho Curso, y saque en tiempo mi Cedula y tengo comprovado mediante lo qual y que he cursado en esta Universidad que dicha quarta parte... con cinco Cursos lo que no a sido por ...

Atento a lo dicho =

A V.S. pido y suplico se sirua de dispensar el referido defecto de dicha Matricula, por auer estado enfermo de que en caso necessario ofresco informacion y mandar que con quatro Cursos y dispensa del quinto se me reciba al grado de Bachiller en Canones que sera iusticia y merced que pido ...

D. Andres Fernandez de Arebalo

Matriculese en el año que sucedio el defecto atento a hallarse comprovado el Curso en tiempo y con quatro Cursos y dispensa del quinto se de al contenido el grado de B.r en Canones que pide = Assi lo mandaron los SS. Rector y Consiliarios del Colleg.o Mayor de S.ta Maria de Jhs Univ.d de Seuilla en ella en quatro de febr.o de mill setecientos y onze años =

D.r Quijano
D.r Castro ... D.r ... ... D.r ...

Bustamante

D.n Diego de Valenzuela natural de la ciu.d de Cordoba como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años en la Compañia de Jesus de dha ciudad, y en esta Univ.d tengo quatro años de Medicina, con q me insta el grado de Bachiller en Artes, y aora no tengo presente la certificacion de mis cursos por lo qual [illegible] me ofrezco a examen, y atento a lo dicho =

A V.S. pido y supp.co mande se me admita a dho examen del referido grado de Bachiller en Artes, y saliendo aprobado se me de en la forma ordinaria. Pido justicia y en lo necess.o &.

D.n Diego de Valenzuela

Y vista esta peticion atento a lo alegado [illegible] admitieron a dho examen por contenido en ella para el grado de B.r en Artes siendo antes [illegible] = assi lo mandaron los S.res R.tor y Consiliarios de la Univ.d de Sevilla [illegible] de março de mill seiscientos [illegible] en ella en Cabildo

Olucia [illegible] [illegible] Bustamante

M. P. S.

Bern.do de Andrade natural de la Villa de
Billauez de Diocesis de esta Ciudad, como mejor
proceda paresco ante V.S. y Digo q lo he Cursa-
do en esta Univ.d la Facultad de Artes cerca
de tres años, como a V.S. consta mediante lo qual
y q nezesito del grado de Bachiller en Artes
para merito y proporcion de Conseguir un Benef.o
eclesiastico. Por tanto

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar q entre a examen
para el grado de Bachiller en Artes, y saliendo
aprouado q se me de en la forma ordinaria. Pido
Justicia y merced &c.

Bernardo de Andrade

[illegible]

D.r Vicuña. D.r Herrera

Bustamante

En [illegible] de abril de 1611 años [illegible] el Conv.do para ante los sres. Rector y Consill.os del Coll.o Mayor Univ.d de [illegible] dicha Ciudad [illegible] en ella [illegible]

El M.o [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] la [illegible] del
[illegible] como mejor [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
y [illegible] de [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible]

Supp.co a V.S.a [illegible] [illegible]
que [illegible] como lo [illegible] [illegible] como
mejor se requiere. es justicia que pido. [illegible]

[illegible]

Cotte y Covarr.s

Autto

Hasse por [illegible] a su tiempo en el libro de Provisi-
ones de Catt.s se dara la [illegible] con
y firmaron los s.es Rector y Consill.os del Coll.o ma-
ior Univ.d de esta ciud. de [illegible] de ello doy fe —

D. Luena [illegible] Guerrero

[illegible] Bustamante

rado — D. Fran.co Josseph Gutierres, de Xeres de la frontera 8A
D. P.o Fran.co Rendon Lobaton, idem
D. Josseph Lopez Balmaceda, idem
D. Ju.o Polanco Zauallos, idem
D. Ju.o de la Oliba, idem
D. Ju.o Fran.co Fern.do Gordillo, de Seu.a
D. Esteuan Oliue de los Cameros, de el Ar.po de Cast.a
D. Josseph Ortega Jaen, de Cadiz
D. Diego Jurujillo, idem
D. Marcos Barbacci Sotom.or de Varnos d. de Seu.a
D. Carlos de Vera y Porras, de Llerena
D. Bartme. Romero Castillejo de fuenteouejuna
D. Benito Roman Melendez, de Osuna
D. Fern.do de Oviedo, de la V.a de Daimiel d. de Toledo,
D. Andres Solano de Cassares, de Cordova

D. Fran.co Joseph Gutierrez y los demas conten.es en este pedim.to y en las memoriales y liztas
tenidos en este pedim.to y en las memoriales q.e acompañan como mejor proceda
parecemos ante V.S.ª y decimos que enos cursado
la facultad de artes unos en esta Univers.d y otros
en los Collegios de la Compañia de Jesus y otros
en Conventos Casas de estudio y nos hallamos sin
las certificaciones de nuestros maestros y con la
necess.d de obtener el grado de B.r en dha facultad
y respecto de q.e todos los años se hace la gra.
cia de admitir el curso de la Compañia y los
agregados con las dispensas de d.e falta del tercio con
los mrs. del importe de dho grado por tanto —
A V.S.ª pedimos y suplicamos se sirva de
mandar q.e se nos admita a examen para
dho grado y saliendo aprobados se nos dé con las
formas ordinarias y con las gracias regulares
de balas q.e conforme a estatutos se permiten
q.e sera Justicia y mrd q.e pedimos

Fr. Juan Polanco Saballos
Juan Olmedo
D.n Joseph Ortega Jaen
... Armenta ...
D.n ... de Caceres
Fr. ...
D.n Fran.co Joseph Gutierrez
Fr. Fran.co Ben.to Tovallo
D.n Estevan Price de los Cameros
D.n Marcos Vargas Sotomaior
D.n Bernardo Oviedo
D.n Benito Roman Melendez
D.n Juan Tenorio Lobaton
D.n Pedro Lopez Palmar
D.n Diego Carrillo
D.n Carlos de Paz

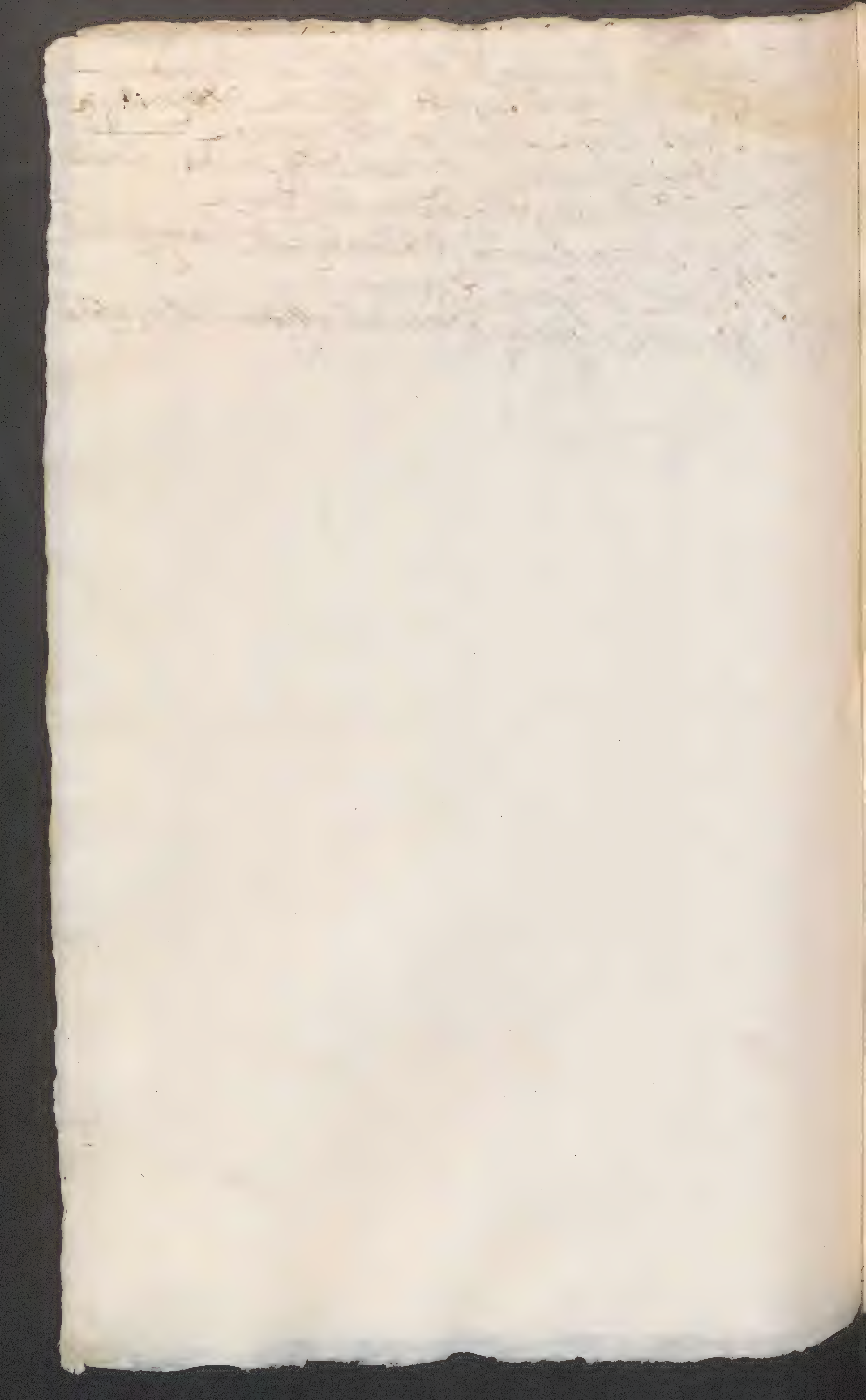
En la Ciudad de Sev.ª en diez y siete dias

del mes de Nov.e de Setec.os y once años los
ses R.r y Conciliarios vista esta peticion man
varon que a los quince estudiantes conte
en ella se les de el grado de B.r en artes [illegible]
la gracia regular del tercio en dos [illegible]
no se entienda con el presente secretario y
ministros precediendo examen y aprobacion
la forma ordinaria y assi lo proveyeron

[illegible] [illegible] D. Tarax[illegible]

Do
Bustamante
S.rio

atu — D. Ju.o Gil Carrasco n.l de Velalcazar d.o de Cordova —
D. Fran.co Cortes y Hurtado, de Lucena d.o de Cordova
D. Joseph Vzeta Grimaldo, de Cordova — 86
D. Andres Marquez, de Caniles d.o de Guadix, familiar
D. Fran.co Roman Melendez, de Utrera
D. Ant.o Andres Eusebio de Mendoza y Suarez de Sev.a
D. Agustin Alonso de Campos
D. Vicente Cornilles n.l de la Ciud. de Archidona d.o de Calahorra



Dn. Andres Marquez familiar deeste
Collegio; y Dn. Antto. de Mendoza; Dn. Joan Jph.
Carrasco; Dn. Franco. de Paula; Dn. Franco. Roman
y demas que aqui firmamos y se contienen en la
lista que acompaña este pedimto. como mejor proceda
Decimos que hemos Cursado las artes y tenemos
noticias que ay grado Genl. de artes mediante
lo qual y que a mi el dho Dn. Andres por tal fami-
liar se me salio conferir de gracia dho grado
y respecto de que los demas somos pobres de solemni-
dad y que necesitamos de dho grado =
A V.S. pedimos y suplicamos se sirva de mandar
se nos admita a examen para el y se nos
dispense el hacer deposito haciendonos en los
mrs toda la gracia que sea posible que sera mrd.
que pedimos y esperamos

Dn. Lorenzo de Orana Equiluz

Dn. Antonio Andres Mendoza y Suarez

Dn. Juan Jph. Conde y Furtado

Ch. Francisco Roman Melendez

La Ciudad de Stgo. en diez y siete

de Nro. de ferrulenes i que a estos
y Conciliarios mandaron que a los ocho es-
(tes contenidos en el pedimento desta graduar de
de Licenciado del dicho en artes admitiendolos
a examen y siendo aprobados y en
gracia que piden se les dispensa todos
excepto los que tocan al presidente sacerdote y
ministros desta Universidad y asi lo proveyeron

Bustamante

D.n Ygnacio Gutierres de Salamanca nat. de la S.ta Y.a de Ciudad Rodrigo, diocesis de Badajoz Cav.o de Santiago de la orden de dicha orden Conventual en el desta Ciudad, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo = que, curse Facultad de Canones seis cursos en esta Universidad, teniendo ganados cinco cursos desde el de dos en dos cinco constare de sus Matriculas mediante lo qual y con la gracia y favor que siempre han debido los individuos de mi comunidad a V.S. esperando merecer la continuacion della

Supp.co a V.S. que en la forma que corresponda a dichos cursos y en la mejor y mas conveniente que V.S. fuere servido mande que con dichos cinco cursos se me de el grado de B.r en Canones que necesito y se ha merced que pido &c.

D.n Ygnacio Gutierres de Salamanca

Dese al contenido el grado de B.r en Canones que pide con baja de derechos excepto los tocantes al presente secretario y Ministros que conforme a estatutos no son dispensables = Lo mandaron los S.res R.or y Consilliarios del Colleg.o Maior de Santa Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad de Sevilla en ella en diez y siete de Nov.e de mill setecientos y onze años =

Bustamante

...fee que D.n Nicolas Paez Chacon aqui cont.do tiene matriculados en canones ... en el de 703 en 702 ... primer año = en el ... de 702 de seg.do = y en el curso de 702 en 703 de 3.º no y no ai ... los años siguientes = y pasando a ... en el libro antig.o de pruebas se hallan ... corrien... ... años y tambien la de quarto año en que no ai matricula y en este ... firmas como testigo en las pruebas de ... como consta de dho libro ... que ... [illegible]

D.n Nicolas Paez Chacon natural de la Villa de Puerto Real Diocesis de Cadiz como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que en esta Univ.d curse la facultad de Canones, y le... yes, ganando tres años completos, y un curso ... te en tiempo, y fue el curso ultimo de 705 en 706. en el qual no me matriculé porque estube indispuesto al principio del curso de mas de lo qual hiso mal tiempo, y quando llegué era tarde p.a la matricula, y sin embargo de haver consultado esto entonces q. la notoriedad, y por q. a los Señores Cathedraticos de aquel tiempo constaba mi puntual asistencia me dieron la cedula, q. congrabé en tiempo, y en forma desp.s de lo qual pasé a Arcos de la Frontera donde resido, y por mi summa necesidad, y falta de medios no he podido graduarme, ni tratar desto hasta aora, q. para ello me ayudan; si bien no he tenido defecto en la aplicacion antes bien he estado dedicado a la practica de dha facultad en estudio de D.n ... de Herrera Abogado en dha Ciud. de Arcos, mediante lo qual y por q. en estos terminos parece no concurre el motivo legal en q. se ... a la disposicion de q. no valgan los curso quando media el tiempo, q. va di... cho, y en atencion asimismo a que necesito de graduarme, para proporcionarme de mi...

1a
3a Conveniencias, por tanto

pido, y suppco. se sirva de dispensar en
caso, y haciendome la gracia, mandar-
me dar el grado de Bachiller en Canones
con dispensa del quinto curso y cartilla
tro u feriados, q. p. q. haia lugar, o en
otra dispensa siendo necessario ofresco informa-
cion de lo contenido en este pedimento
pa Justicia, y merced q. pido etta.

D. Nicolas Paez Chaves

Autto

Por presentado este pedimto. de d. Nicolas
cot. en el contenido de la informacion
ze sobre el contexto de dho pedimento
da se traiga para en su vista mandar
que convenga = Lo mandaron los señores
y Consilliarios del collo. maior de Santa
de sta univd. desta ciudad de sevilla en
en Veinte de mes de [illegible] de mill setecientos

Bustamante

En la Ciud. de Sevilla en Veinte y quatro dias de

de Enero de mil setez.s y treze a.s parecio ante mi d.n Ni-
colas Paez Chacon natural de la villa de Puerto R.l. Conte-
nido en el pedim.to desta dha inf.on y para la informacion que por el
tiene ofrecida y por auto de ella proveido le esta mandado
dar presento por testigo al lic.do d.n Diego Leandro de Guzman
Presbit.o natural y vez.o de la ciu.d de Xerez de la front.a y ab.do
de la R.l Aud.a desta ciu.d y residente en ella a quien doy
fee conozco del qual recivi juram.to que hizo in verbo sacer-
dotis puesta la mano en el pecho segun derecho so cargo del
qual prometio decir verdad y siendo preguntado por el
tenor del pedim.to del dho d.n Nicolas Paez Dixo conoce
al susodho que lo presenta por testigo y sabe que en el curso
de Canones y leyes de setez.os y cinco y setez.os y seys asistio
en esta universidad y lo gano aviendo entrado en clase
como los demas cursantes de aquel año que lo que el testigo
sabe con distinguirlo y el defecto de la matricula fue por aver
llegado tarde al tiempo de ella con que solo le falto aquel
primer curso de matricula y no los dos restantes como va dicho
despues de lo qual el dho d.n Nicolas paso a Xerez de la fron.a
donde reside dexando el dho curso que fue el ultimo para
do ... aplicado a la practica de dha facultad en
el estudio del d.r d.n ... Herrera Abog.do de dha ciu.d de
... sin distinguirse ni separarse de dha facultad y el no aver
se graduado hasta aora ni consigue es por diferentes acasos
falta de medios y otros accidentes que le han ocasionado
... y aviendolo deseado siempre que solicito
tener un acto de conclusiones en la facultad ...
... medio ... el fin de graduarlo
luego que le ... lo qual
sabe el testigo ... cursante de aquel tiempo ...

Ver.s de dha Ciud de Atrios y todo ello es la verdad so cargo del Juramto

Am Comi en contrario y que es de edad de ... años

que no le tocan las generales de la ley ... Ver.

... y lo firmo de que doy fee

Diego Leon de Luis

Antonio Bustamante

Ser.mo

En la Ciudad de Sev.a en dho dia mes y

años parecio ante mi el dho D. Nicolas ...

... y para esta informacion presento

... a D. Ant.o de Leyba Ladron y Guevara

... Ver.o de la Ciudad de Atrios de los ...

... residente en esta por aora de ...

... hizo conforme a dro so cargo

del qual prometio decir verdad y siendo

... por el thenor de el pedimento pre...

por dho D. Nicolas = Dixo conoze al

dho que le presenta por ... y ...

el dho D. Nicolas ... la facultad de

Canones y leyes ... continuos como

bien un herm.o de el testigo con cuya ocasion

y motivo venia muchas temporadas a

Ciudad y trataba con dho D. Nicolas ...

Condiscipulo de dho su herm.o ...

mism... por cuya razon sabe ...

Como ... gano el dho ...

Cinco ... y ... porque

... en esta Ciudad y que ...

demas tiempo que ha estado como a dicho dho D. Nicolas en dha Ciudad de Alcala aplicado a las leyes en el Estudio de D. Ju.o de Herrera Abogado sirviendole de Pasante de Alumnos y el auerse estado sin graduar a sido por no tener medios para ello sin embargo de auerlo deseado siempre y que sin intermision a tenido la aplicacion referida hasta oy que ayudandole algunos amigos a pasado a esta Ciudad a intentar su grado todo lo qual sabe el testigo por lo que trato y tiene visto en dha Ciudad de Alcala y que las Gen.s de la ley no tocan al testigo que es de edad de veinte y un años y todo lo dicho es la verdad socargo de su juramento en que se ratifico y lo firmo = doy fee =

Sebastian Bustamante

Ant.o de Leyva Ladron de Guebara

En la Ciudad de Sev.a en dho dia mes y año dho parecio ante mi el dho D. Nicolas Paez Chacon y para esta informacion presento por testigo a D. Ant.o de Leyva Ladron de Guevara Profesor de la facultad de Canones y Leyes Cursante que en ella fue en esta Universid. el año de setecientos y cinco en Setec.tos y seis y otros mes Conoze a dho D. Nicolas de quien da fee Conoce Cumplio sus Cursos del qual se le recivio juramento por Dios y una Cruz que hizo conforme a dro y socargo del prometio decir verdad y siendo preguntado

por el thenor del pedimto de dho Dn Nicolas
Dixo Conoze al suodho que le presenta
por testigo y saue que el dho suuo de
setentos y cinco en setezientos y seis cursó
en esta Univerd. estando el primer termino
luego tarde al tiempo de los matriculados
que fue el ultimo año de dho Dn Nicolas
quien estaba en vna misma posada con
testigo y despues dejando prouado dho curso
se fue a tierras de la frontera donde ha
asta sin intermission a estado aplicado
la practica de dha facultad en el estudio
del lizdo Herrera Abogado en dha Ciudad
Nicor. siempre con el deseo de graduarse
que a puesto varias dilixas hasta quererse
en tener vn acto de Conclusiones por ver
pa por este medio Conseguir dho grado que
se le a frustrado hasta aora que ayudado
alguno que bien le a hecho vino a esta
a solicitarlo todo lo qual saue el testigo
Como lleua dho gano quatro cursos que el
fue el de setezos y ziete en setezs y ocho
diuersas causas le a suzedido al testigo
graduarse siendo como es publico y notorio
va dho asi en esta Ciudad como en la
Nicor que las generales de la ley no le tocan
pera alguna y este dho de el testigo
y todo lo dho. in caso ... y firmo
Juramto fecho se ratifico y firmo ...
Jph. de ... Bustamante
Lizdo ...

En la Ciudad de Sev.a en veinte y quatro
dias del mes de Hen.o de mill setec.s y seis
a.s los Señores Rector y Conciliarios del Colleg.o
may.r de S.ta Maria de Jhs Univers.d de esta
Ciudad = aviendo visto estos autos e infor-
macion hecha p.r D.n Nicolas Paez en ocass.n
Dixeron q.e la aprobaban y aprobaron y die-
ron por bastante para el effecto q.e se al
ri[illegible] en Cuya Virtud mandaron se le
ponga en la matricula de Canones y leyes
del Curso del año pasado de setecientos
y cinco en setecientos y seis y ttho con los
quatro Cursos q.e tiene dispensando las medias
cion de tiempo por las Causas Justificadas
que constan de dha ynformacion se le de
el grado de B.r en Canones con dispensa
del quinto Curso y asi lo proveyeron
y firmaron de q.e doy fee =

M.o Fran.co de Ocaña Gebero Pr. — Lic.do Matias Guerrero y Talavera

D.r Blas de Graxeda [illegible]

[illegible]

[illegible] Bustamante

Sevilla Año de 1711

Autos e Informazion de D. Jn. de Alma
Secha n.al de Sevilla e Ynfsion
sobre

Su Grado de Br. en Canones y
Justificacion de la asistencia a su
Cursete en dha facultad el año de 1708 por
tener solo esta prueba y faltarle
La matricula de dho Cursete

Bustamante

D.[r] D.[n] Francisco de los Rios Gil y Cordova Cathedratico de esta Universidad zertifico, como el B.[r] D.[n] Ju.[o] Joseph Ortiz de Amaya V.[o] de esta Ciudad, y natural della a asistido puntualmente todo el tiempo del curso que lei el presente año que empezo a quince de Abril y fenecio a nueve de Mayo y por ser verdad lo firme en esta Universidad de Sevilla a diez de Mayo del año de 1711

D.[r] D.[n] Fran.[co] de los Rios Gil de Cordova

...sesto tambien ... presente año en el qual es no haver passado a mas ido en este ... por mi ... de ... y ... dimision ... ticularme en tiempo fue ... haver ... para la instancia que oi tengo advertencia de que pudiera valerme del para la instancia que oi tengo para mi grado y mediante que a V.S. consta y es notorio la aplicacion que he procurado lo que manifeste en las conclusiones publicas y ... de mañana y tarde que en este mes dube y me presidio ... el S.[r] D.[r] Mat.[o] Guerrero mediante lo qual y que puede equivaler a curso de trabajo y junta la asist.[a] de d.[ho] curs.[te] puede equivaler a curso

A V.S. sup.[co] se sirva de mandar que d.[ho] curs.[te] se me admita y se me ... su matricula en los tres referidos se sirva V.S. de mandar que con quatro cursos y dispensa del quinto curso se me de el grado de ... en la fa[cultad] ... de canones que en ello recevire justicia y merz.[d] que pido &c.

B.[r] D.[n] Juan Joseph Ortiz de Amaya

A.utto

En la Ciudad de Sevilla en veinte y seis dias del mes de Mayo de mil setez.[os] y onze años los s.[es]

95

Cert.do D. Juan de Amaia nat. de Sevilla segun pareze del libro corriente de M.s y Matriculas solo consta estar Matriculado de 1.º año en curso de 709 en 710 fol. 68.a y en el curso de 710 en 711 fol. 71. esta Matr.do de 3 año y no consta tener otras matriculas y en q.to a pruebas de cursos consta del lib. nuebo corriente que tiene provado el curso de 709 y el curso de 709 en 710 al fol. 27. 6a y estan iuntas otras pruebas y fitas al fin del curso de dento y tambien en este libro consta tener prob.do el curso de 710 en 711 al fol. 62.a demas de lo qual tiene la cedula que aqui pres.ta del curso deste pres.te año; con que resulta tener el susodho dos cedulas de cursos de que no ai matriculas y dos cursos completos y corrientes en que tiene matriculas y pruebas corrientes en tiempo y lo referido doi fe y lo puse este pedim.to de orden de V. S.a Sevilla

S.r

D.n Juan Joseph Ulloa de Amaia nat. desta ciudad de Sev.a como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que io he cursado en esta Univers.d la facultad de canones y leies tres cursos corrientes y legitimos que fueron curssete en tiempo del año de 709 cursos de 709 en 710 y el de 710 en 711, y es así que lo referido constara de los libr. resivos de matriculas y pruebas haviendolos ganado en tiempo; y demas de lo referido como es notorio y consta de la cedula que en debida forma presento tambien he ganado y asistido en el curso que se sale ido en este pres.te año en el qual el no haver passado a matricularme en tiempo fue olbido nat. de cuidado y omision y sin la advertencia de que pudiera valerme del para la instancia que oi tengo para mi grado y mediante que a V.S. consta y es notorio la aplicacion que he procurado lo que manifeste en las conclusiones publicas y oen.s de mañana y tarde que en este mes dube defender presidio el M.e el S.r D. Mat.o Guerrero mediante lo qual y que es de trabajo y junta la asist.a de dho curs.te pueda equivaler a curso

A V.S. sup.co se sirva de mandar que dho curs.te se me admita y se me passe su matricula en los mes referidos se sirva V.S. de mandar que con quatro cursos y examen del quinto curso se me declare graduado de B.er en la facultad de canones que en ello reciviré justicia y merzed que pido &a

B.r D.n Juan Joseph Ulloa de Amaya

Autto

En la ciudad de Sevilla en veinte y seis dias de mes de Mayo de mil setez.os y onze años los S.s

Por y Consiliarios del Rl. Colleg.o Mr. de Sta. Ma. de Jesus de la Univ.d de Sevilla, hubieron por presentado el Pedim.to y la Zedula del Cursete de este año; y atendiendo que respecto de ser el Dr. Juan de Almaya vn sugeto de conocida aplicacion y mucho aprouecham.to lo q ha manifestado en el acto de Conclusiones generales de mañana y tarde, que sustentó en seis del Corriente con general aplauso. y por el tanto es digno de especial gracia en quanto a su grado, y sin embargo procediendo con la justificacion que se requiere dhos SS.es mandaron que en vista de la Zertificacion dada por el ques.to SS.o en que resulta faltar a dho Dr. Juan de Almaya la Matricula del Cursete del año de setez.os y nueue, que el dho de informacion con testigos legitimos, por la qual pruebe su puntual asistencia de dho Cursete sin embargo, y ademas de la prueba ordinaria que de el tiene en los libros de la Secretaria, dada la referida informacion se traiga, para q en su vista SS.es se prouea, y mande lo que combenga en justicia a el grado de Bachiller en Canones, que pretende dho Don Ju.o de Almaya por este su auto asi lo proueyeron, y firmaron de q doy fee.

Dr. Antt.o Fran.co de la Cueua Zepero
Dr. Rafael Bernuy y Romero
Mro. Fran.co de la ... Alcalde
Do. Sebn. Bustamante
Srio.

En la ciu.d de Seu.a en veinte y seis dias del mes de Mayo de mil setez.os y onze años parecio ante mi el Bachiller Dn. Juan de Almaya y para la informacion que por el auto de arriua (que se le notifique) se le manda dar presento por testigo al Bachiller Dn. Joseph de Grada natural de esta ciudad, de quien recevi juramento a Dios y a vna cruz en forma de derecho q hizo, y so cargo del prometio decir ver...

y siendo preguntado por el tenor de dho auto y lo concerniente
conforme statutos = Dixo que conoce al dho D.n Juan de
Amaya que le presenta por testigo y saue q en el curso
que se leyo en esta Universidad el año de setez.os y nueve
por el S.or D.r D. Fran.co de los Rios Gil de Cordoba en la facultad
de Canones y leyes asistio el dho D.n Juan escriuiendo
la materia, y concurriendo al poste poniendo dudas y confe-
renciando, de cuia asistencia y de dha conferencia esta
cierto el testigo como q sacaria la zedula de hauer asisti-
do respecto de lo qual tiene por cierto el testigo que
el no estar dho D.n Juan de Amaya matriculado en el
curso referido sera sin duda olvido, omision, ó descui-
do sin q aya otra cosa a q atribuirlo, pues de lo que va
dicho de su asistencia se califica que no estuvo ausente
ni enfermo en todo el tiempo de dho curso el qual
era primer año. Todo lo qual saue el testigo por hauer
ganado dho curso en q se halla matriculado
y lo provó en tiempo, y era ia antiguo el q declara
en esta Universidad, y asi lo saue de vista y conocim.to
propio como condiscipulo de dho D.n Juan, y profesor de
la misma facultad en q esta graduado el testigo desde
el año pasado. = que las generales de la ley no le tocan
q es de edad de veinte y un años, y todo la verdad
so cargo de su juramento en q se ratifica, y lo firmó
de q doy fe =

D.or D. Bustamante

Joseph de Grada

Tesxo

En la ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del mes
de Mayo de mil setez.os y onze años parecio ante mi

dho D. Juan de Amaya, y para esta informaz.on
presento por testigo al Bachiller Dn Manuel Romero
le recivi Juramento a Dios y a una Cruz Conforme a
derecho, que hizo, y prometio dezir verdad y siendo
por el tenor del auto probeido por los ss.es Rr. y Con-
sejo y de lo Combeniente Conforme a estautos = dixo
ser el testigo natural de la Villa de Marchena
este Arcobispado y estar ya graduado de Bachiller
en Canones por esta Universidad desde el principio
este Año y hauer ganado el Curso que en Canones y
leyes se leyo en ella por el Cathedratico D. Fran.co de la
el año pasado de setez.os y nuebe, y que en el dho Curso
vio, trato, y conocio a dho Dn Ju.o de Amaya, que
y saue que asistio el suso dho a el, que lo gano leyendo
escriuiendo de materia, dudando y conferenciando
aplicacion y sin hazer falta notable, mediante lo qual
sin duda sacaria la zedula de su asistencia, y lo Cer-
taria como lo executo el testigo que fue su condiscipulo
el qual Curso fue primer año de dho Dn Juan
ha proseguido dos Cursos con toda aplicacion, y
aprouecham.to dudando, conferenciando, y poniendo
dificultades, cuio aprouecham.to se ha reconocido
en el acto de Concluziones gen.s que tubo este mes
en esta Univ. y que no estando matriculado en dho
Curso no puede atribuirse a otra cosa mas que descuido
pues de dha asistencia que como va referido le consta
se conbence que en todo su tiempo, ni estubo dho
ausente, ni enfermo = que las gen.s de la ley no
al testigo, que es de edad de beinte años poco mas o me-
nos y todo la verdad so cargo de su Juram.to en que se ra-
tifico, y lo firmo, de que doy fee =

B.r Dn Manuel Romero

Sebastian Bustamante
Sr.o

En la ciud. de Sevilla en dho dia veinte y seis de Mayo de mil setez.os y onze parecio ante mi dho D. Juan de Amaya, y para esta informacion presento por testigo a D. Manuel Theodomiro Casal y Montenegro natural y vecino de esta ciud. cursante antiguo en su Universidad la facultad de Canones y leyes del qual reciui juramento a Dios y a una cruz conforme a derecho que hizo, y prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor del auto probehido por los ss.es el R.or y Consiliarios, y por lo demas combeniente conforme a estatutos = Dixo conoce a dho D. Juan de Amaya q. le presenta por testigo y saue, por hauerlo visto que el suso dho asistio en esta Universidad al curso q. en ella se leyo el año de setez.os y nueve por el Doctor D. Fran.co de los Rios en la facultad de Canones y leyes, que fue primer año de dho D. Juan y en el qual ya el testigo era antiguo en dha facultad y lo gano dho D. Juan legitimam.te escriuiendo la materia q. se leyo, conferenciando, y dificultando, cuya asistencia hizo con aplicacion y sin falta notable, y assi lo ha executado desde dho tiempo con tal aprouecham.to como es notorio y se ha visto en el acto de conclusiones q. sustento en esta Universidad este pres.te mes y le presidio el S.r D. Matheo Guerrero mediante lo q. tiene por cierto el testigo sacarà en tiempo legitimam.te y sin fraude alguno dho D. Juan de Amaya la cedula del referido curso, y la comprobarà del mismo modo en la secretaria, y q. esta fe nuadel precisam.te q. el no hallarse en la matricula del seria descuido y no hauer estado ausente ni enfermo sobre hauer asistido a la clase, como va dicho

97

y esto lo sabe el testigo por hauer asistido al
Cursete matriculandose, y aprobandolo en tiempo
y por hauerlo visto ser y pasar asi sin cosa en
contrario = que las gen.s de la ley no le toc
q. es de edad de veinte años, y todo la verd.
cargo de su juram.to en q. se ratifico. y lo f.
de q. doy fe =

Dn. Man.l Theodomiro del Casal y Montenegro

Ldo. D.n Js. Bustamante
sec.o

Doy fe que los tres testigos antecedentes tienen p.
el Cursete en Canones y leyes q. se leyo en esta
Uniu.d el año de setez.os y nueue el qual tienen
uado, y se hallan matriculados en tiempo
Consta del lib.o de Matriculas, y Pruebas co.
a que me refiero. Seu.a y Mayo veinte y tres de
setez.os y onze =

Ldo. D.n Js. Bustamante
sec.o

En la Ciu.d de Seu.a en veinte y tres dias del mes de
de mil setez.os y onze años. los SS.es R.or y Consil.
del Col.o mayor de S.ta M.a de Jesus Univ.d de
hauiendo visto la Informacion dada por D.n
Joseph Ortiz de Amaya, de que resulta, y se co.
ella hauer ganado legitimamente el Cursete de setez.
y nueue, por hauerlo asistido, de que se infiere q.

que descuido, ó olvido el no matricularse en él, lo apro-
uaron en el todo dho Cursete q lo dieron por legitimo
y mandaron se ponga de Matricula en virtud de este
auto, y de esta informacion, q para dho efecto la apro-
uaron y dieron por bastante, y respecto de ser hecho
tan inmmediato la asistª del dho Dn Juan al Cur-
sete de este presente año lo qual es notorio a todos y consta
al presente secretario, por q^e dicho varon ha sacado la zedula
q está en estos autos, y el no matricularse es porq.
no consideraba valerse del, como con efecto en rigor
de derecho y estatutos no le venía valer sin embargo, y pa
proceder con la mayor justificacion en el hazer la
gracia al susodho atento a las causas q en el auto antes
de este se expresan mandaron asimismo q el presente
ss.o reciua la prueba de dha zedula, y en virtud de este
auto ponga fe de Matricula de este Cursete al dho Dn
Ju.o de Amaya, y mediante q el referido Cursete junto
con el exercicio y mucho trauajo, q ha tenido en las refe-
ridas Conclusiones puede equiualer a Curso cumplido
por tanto dhos ss.es aprouaron los Cursos del susodho
y les dieron por legitimos y bastantes para el grado
de Bachiller en Canones que pretende, el qual manda-
ron se le de con dispensa de quinto Curso, y así lo
proueieron y firmaron, de q doy fe

Dr. Dn. Juan de la Cueva Zezero [rubric]
Dr. [illegible] Berrugo [rubric]
Dr. Juan de [illegible] [rubric]

Ante mi
Jn. Bustamante [rubric]

Juan Antº de la [illegible]
Prº Cura de [illegible]
y [illegible] en la Univ.
de Salamanca

En

D. Bartolomé Pérez [illegible]
de la Cª de [illegible]
Santª [illegible] Sevilla

[illegible]

[illegible]

En 3 de Dize del 1709 [illegible]

Recibi [illegible] [illegible] de Cruz [illegible] Barthme [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Pesos, [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

En 3 de Dez.e de 1709 [illegible] 26

Asistio ami cathedra de Prima de leyes D. Bartme. Gregorio Insilancho Natural de cumbres de S. Bartme. diocesis de Sevilla el curso de setezientos y Nuebe en setezientos y diez y por verdad lo firme en Salamanca =

D. Felipe

Phelipe [illegible]

Asistio a mi cathedra de decreto este mismo curso. fha ut supra =

D.r Bartme. de Hinas

En 3 de Dezre. de 1709 [illegible]

103

D. Barthelome Grigorio [illegible] Nº de [illegible]
Barthelome [illegible] de Sevilla de edad de dies y nueve años
pelo laso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible]
Lima en dies y seis de nobiembre de mill setez.s y ocho [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

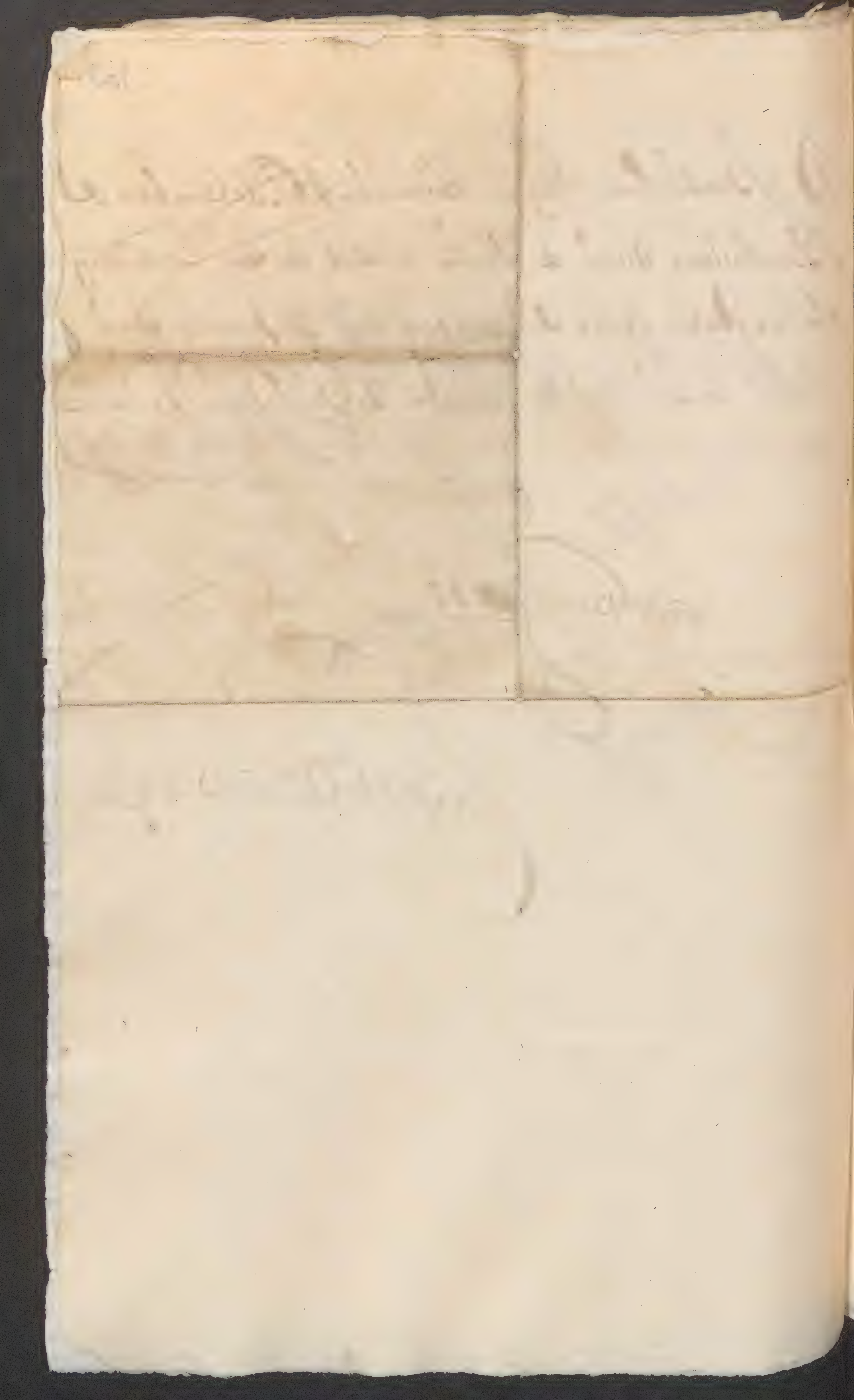
[illegible] [illegible]

[illegible]

23 Nov.e de [illegible] 26

[illegible] [illegible]

En 3 de Dez.e de 17.. 26



Dn Bartholome Gregorio [illegible] [illegible] Cedulas
[illegible] Bartholome [illegible] Ciudad Como mejor procede
[illegible] ante V.S.a y digo queyo Curse en la Universidad
[illegible] Cumpliendo la facultad de Canones y
[illegible]
[illegible] examen donde Consta tambien [illegible]
[illegible] segun el estilo de aquella Universidad
[illegible] Ciudad [illegible]
[illegible] Cedulas de [illegible] Con [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] Cuando [illegible]
[illegible] Vidad donde Cursé [illegible] Con el [illegible] y que [illegible]
Curse por testimonio [illegible] las Ce-
dulas Conque se [illegible] dhos [illegible] se [illegible] al
riesgo de perderse [illegible] inConbeniente y porque aora
[illegible] para [illegible]

[illegible] de [illegible] informacion de
[illegible] asistencia [illegible] dhos dos años [illegible]
[illegible] no [illegible] dhos instrumentos y
[illegible] Caso necesario que se Muestren dhos [illegible]
[illegible] y approbada [illegible]
[illegible] para [illegible] Ruego

158

...ndo con el Curso de Justicia y ...

D. Bar.me Gregorio Sarmiento

...

Bernardo Sarmiento

...presentada esta ... por ... el contenido en ella ... en ... de mill setecientos ...

M.es ... D. Bernardo ... D.r D.n Diego ... Bustamante

...

...Ciudad de Sevilla en ... de setecientos y onze años ... ante ... D. Bar.me Gregorio Sarmiento ... de arriba ... esta mandado dar ... dixo ser ... de ... estudiante de ... esta Univ.d que lo ha sido en ... conforme ... prometio ... del s.or ... cedulas presentadas ... demonstradas ... completos de setecientos ... nuebe ... de setecientos ... D. Bartholome ... en la Univers.d de Salamanca ...

ya es esto mismo se consiguen... pagellas de... dos que en medio tiempo... Cursan el primer año y las firmas, folio y ... ciones que tiene... vido en la Uniu.d y las cedulas... su asistencia y ... pero... que esto... medio... primer año pero que lo cierto es que no... asistio... dos años... estudiante de medicina ... Univers.d ... estubo los mismos dos años ...
aora Viene en esta ciudad ...

En la Ciudad de ... en ... del dho año parecio ante mi ... y en esta ... presento ... D.n Juan ... natural ... ser dela Villa de ... nullius Diocesis, residente en esta ... junto al arquillo dela casa dela moneda estudiante ... en esta Universidad ... y a una cruz conforme a derecho que hizo, y prometio decir verdad, y preguntado por el tenor del ... del dho D.n ... y por el contexto de cedulas y papeles que ... se presentan que le fueron mostradas por mi el pres.te ss.no

Dixo conoce a dho D.n Antt.o Mel Gregorio Bustaman[te]
quien vio, trato, y comunico en la Univ.d de Salam[anca]
dos cursos continuados, que fueron los de setez.s y ocho
setez.s y nueve, y setez.s y nueve en setez.s y diez, y
curso en ellos la facultad de Canones y leyes
las Cathedras de su obligazion, y acudiendo a ma-
tricularse, y a sacar sus zedulas, como los demas
antes que sin las mismas [illegible]
los [illegible], y que se le darian a dho D.n [illegible]
por las firmas que contienen, y [illegible]
de los sugetos que expresan, con que no [illegible]
testigo en la tercera de dhos dos cursos para
por dho D.n Ant.me sobre dicho [illegible]
que estuvo alli los mismos dos años y cursos, [illegible]
estudio en ellas dha Canones y leyes = de las ge-
nerales de la ley no tocan a testigo, que es de e-
dad de veinte años, y todo la verdad por el ju[ramento]
que lleva hecho en que se afirmo, y ratifico
que doy fee =

D.n Ant.o Manuel [illegible] [illegible]

[illegible]

En la Ciu.d de Sevilla en dho dia treze
de mil setez.s y once años parecio ante mi el s.or
Greg.o Bustamante para esta Ynformacion presento
por testigo al s.r D.n Alonso Sarmiento
Clerigo Presbitero Bachiller en Canones [illegible]
natural de la V.a de Montemolin vezino y residente
en esta en la Parroquia del Sagrario a la entrada
del Postiguillo de la Casa de la moneda de quien
el juramento que hizo in verbo sacerdotis, puesta la
mano en el pecho, y prometio dezir verdad

presentado por el Lizen.do Don Bartolome de dho.
B.me y por el contexto de las zedulas que en el se presenta
por mas del Gen.de SS.o le fueron [illegible] = Dijo
Conoze a dho D.n Bartolome que le presenta por testigo
y saue de oydas y por noticias que curso la facultad
de Canones y Leyes los dos años de ocho en nueue, y el de
nueue en diez en la Vniuersidad de Salamanca, q.
aunque no lo vio en ella cursar se persuade el testi-
go a esta verdad por q. segun ha dho. por los mos-
trados, el de medio pliego que es la zedula de examen
con las firmas, num.os y anotaciones q. tiene es el q. se
da alli a los cursantes de su primer año, y las mis-
mas al parezer que contenia el [illegible] del testigo q.
curso alli dos años dha facultad, que fueron los
proximos antecedentes a los de [illegible]
de su existencia excepto la que tiene la firma de D.
Man.l Martinez de Caruajal del qual no se acuerda
[illegible] de los mismos Cathed.cos
del tiempo del testigo, y q. tambien se firma de
a lo que va dho. por q. con la ocasion de ser compa-
sano de dho D.n B.me y tener dias a conocim.to
con el susodho, y su Padre, q. era Gob.or de [illegible]
estando el testigo en esta ciudad el año de setec.tos
y ocho se le escriuio por p.te de dho D.n B.me [illegible]
dole de venir el susodho. a cursar a la Vniuersidad
de esta ciudad, y preuiniendo a este en diuer-
sas cosas despues de lo qual se desuanezio de venir-
da, y se resoluio a pasar a Salamanca, por
cuias razones tiene por zierto el testigo la
legitimacion de dhos dos años = que las penas de
la ley no le tocan en manera alguna, que

es de edad de veinte y siete años, y todo lo
so cargo de su juramento, en que se ratifi
lo firmó de que doy fee

D. Alonso Barrientos
de Vega

Saml. de Bustamante
N. P.

f. 140
v.

En la Ciudad de Sevilla en diez y ocho de Marzo
setecientos y once años los ss. del Real y Conss.
del Collegio Mayor y Univers.d desta dha Ciudad
ynformacion dixeron que la aprobaban y la
ron y dieron p.r bastante para los efectos
en adelante q.e huviere lug.r y assi lo proveieron
maron de que doy fe

[illegible]

Saml. de Bustamante
N. P.

D. Bartolome Gregorio Aristancho natural de la villa de Cumbres de San Barto=lome como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y leyes el curso prox.o passado de 1710 en 1711 y el corriente deste año que esta para fenezer el S.r D. D.n Fran.co de los Rios y V.S. me tiene aprouados dos cur=sos que gané en Salamanca mediante lo qual son quatro y p.r tanto

A V.S. sup.co se sirua de mandar que con quatro cursos y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en Canones que en ello recibire Justicia y merzed que pido &.

D. Bar.me Gregorio Aristancho

Auto

En la Ciudad de Seuilla en ocho dias de el mes de Maio de mill setecientos y on=ze años los SS.es Rector y consilliarios del Coll.o Maior de Sancta Maria de Jhs Univ.d

de dha ciud. Vista esta peticion y demas
Ver se debia dixeron que approbaban y
uaron los dos cursos de Salamanca y
eron p.s legitimos y p.s probados y conta
cursos que refiere tener en esta
y probando el cursete que es uno dellos
daron que al dho lic.do Bart.me Gregori
dandole sele de el grado de B.r en Can
que pretende con dispensa del qui
y ansi lo proueieron y firmaron de quiedo
Villena R.r Ulloa D.r Guerrero Bustam.te

[illegible] ... Valcarcel [illegible]

[illegible]

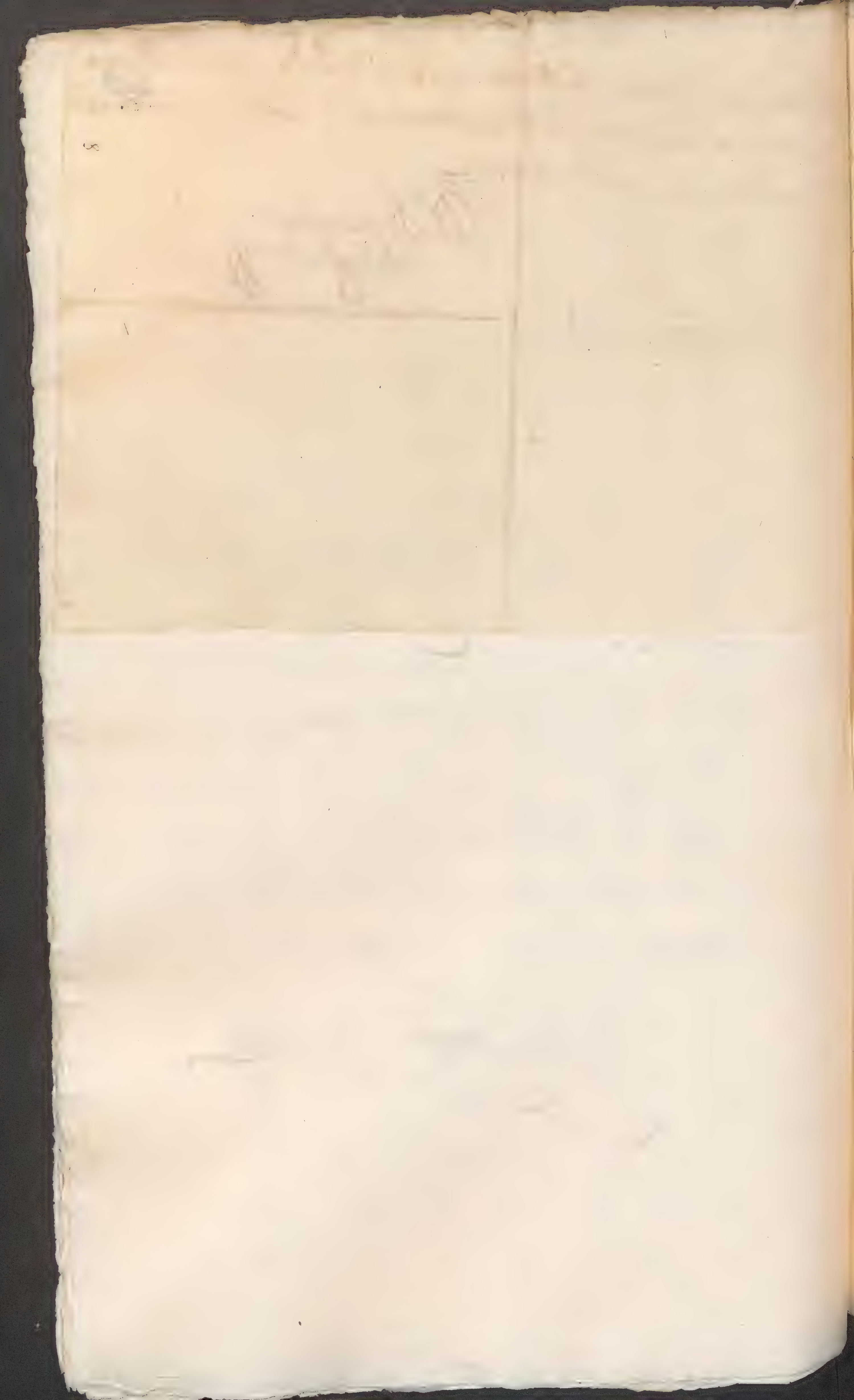
[illegible] ... Pintayo [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

de [illegible]

[illegible]



Oyó a mi Cathedra de Prima de Leyes Dn Martín Sanchez Rivera el Curso de setezientos y ocho en setezientos y nueve y por verdad lo firme en Salamanca

D.r Belanz...

(8 · 1 (1708?)) —

[illegible] del Collado le [illegible] de
[illegible] Setecientos y nueve, en Setecientos
y diez, y por verdad lo firmo en Salamanca

[illegible]

(3 - 1 1 1 0 4)

[illegible] de mi Colegio de decreto Dn. Pedro Sanchez Ribera Acosta de setecientos y nueve, en Setiembre, y fue para Verdad lo firmo en Salamanca =

Dn. Bartme. de Henao [rubric]



Dn Martin Sanchez Ribera Vezino de la Villa de lo Para Diozesis de Badajoz de edad de Beinte y zinco años moreno el Rostro y una zicatriz en lo frente Paso a dicha Ciudad con lizenzia en ocho dias del mes de Nobienbre de mil setez.tos y Ocho años 1708

Martin Sanchez Ribera

Mg.e

Ldo Arrueta

28 N.e 1708 27

Mg.e

Ldo Arrueta

28 N.e 1708 18

D. Martin Sanchez Olivera natural de la Villa de la
Parra, diocesis de Badajoz como mejor proceda parez-
co ante V. S.ª y digo que yo curse en la Univ.d de
Salamanca dos años completos en las facultad
de art.s y leyes que fueron los de 1708 en 1709 y
1709 en 1710 como consta de ese papel y causa de
esamen donde consta tambien los folios de la matri-
cula y segun estilo de aquella Univ.d y saque
las cedulas de mi assistencia a dichos dos años en
las cathedras de mi obligacion, con que
justifique de dichas cedulas y papel de esamen y
por mi caso quedaron en poder de ... y me dixeron
que este año hemos estado en esta Univ.d donde
cumplimos con el curso siguiente y que se reci-
bir por testimonio a Salamanca era necesario in...
de las cedulas con que se probasen dichos dos años
y se exponia al riesgo de perderse para evitar
este inconveniente y porque aora ay testigos de
que valerme para dicha justificacion
A V. S.ª pido y suplico se sirva de admitirme

Ynformacion que Yncontinente ofrezco dela
Ystencia de dhos dos años y aberlos ganado
vmd. a mi costa Por presentada dhos Ynstrumentos
Caso necesario que se me muestren a los testigos y de
dha Ynformacion que se aprueba Y que se me dan
Para dhos los cuatro para dho efecto de decre
grado en esta Vnid. cumpliendo con el cuarto de
Justicia y merced &a

Bor. Martin Sanchez
Almera

[illegible]
Ygo
Pimenco
Guerrero

Por presentada en su [illegible] papeles que en ella
[illegible] contenido [illegible]
[illegible]
moueer lo que conuenga [illegible]
Sr. Consiliario [illegible]
en ella [illegible]
años

Almera [illegible] Bermudo Dr. Guerrero Sdo.

En [illegible] Almera
[illegible] años [illegible] ante mi [illegible]
Martin Sanchez Almera contenido en [illegible]
arriba y para la ynformacion [illegible]
por testigo [illegible]
[illegible]

Residente en esta Ciu.d a la Collacion de Sta. ... de la Costa de quien se resivio Juramento a Dios y a una Cruz en forma de derecho, y lo hizo y so cargo del prometio decir verdad y siendo preguntado al tenor del pedim.to del dho Don Martin, y por las zedulas presente que le fueron mostradas = Dijo Conoce al dho Dn Martin Sanchez Rivera, y le conoce desde el año de sete.tos y ocho con la ocasion de estar el testigo en Salamanca, en cuia Universidad estuvo cursar la facultad de Canones y Leyes, en la qual gano dos años completos, que fueron los de ocho y el de nueve en dha todo el qual tiempo, y aun un año antes estuvo el testigo cursando en dha Universidad, por cuia razon sabe lo referido por hecho cierto, y de conocim.to propio, que por como Compañeros se trataban y comunicaban, y tenian mui cerca las posadas, y que los papeles o zedulas que le son mostradas son las mismas que por estilo de aquella Universidad sacan los estudiantes y se les da, y que esto es cierto y constante, y que el no haverlas provado sera por que alli no ai precision, ni aun de sacar las zedulas hasta el ultimo año, por que lo principal es el papel de la Matricula, y constando de estas en qualquier tiempo sacan las zedulas, y se les da el grado = que llas gen.s de la ley no le tocan = que es de edad de veinti y un año, y todo la verdad so cargo de su Juram.to en que se afirmo, y lo firmo de que doi fee.

Jn. Gregorio Gomez

Ldo Jn. Po Bustaman.te

En la Ciudad de Sevilla en treze dias del mes de Henero de mil setecientos y onze años, para

zecro ante mi el preste de ... D. Juan Mz. de ...
cra natural dela Villa de Berlanga nullius Diocesis
Residente en esta ciudad en la collacion del Sagrario
a el Arquillo dela Casa de ... estudiante
leyes en esta Universidad, del qual recevi jura-
mento en forma conforme a derecho que hizo y prometio
decir verdad y siendo preguntado, por el tenor de el
interrogatorio y tenor delas zedulas que en el se presentan
Dixo el testigo le fueron mostradas por mi el presente
ss Dixo, que el testigo estuvo en la Universidad de Sala-
manca los dos años completos de sesenta y ocho en sesenta
y nueve, y setenta y nueve en setenta y diez
estudiando ... y el segundo canones y
cuia oracion vio, conocio y trato a dicho ...
y sabe que este curso los dichos dos años ...
canones y leyes en la misma Universidad de Sala-
manca, y que esto mismo se comprueba delas zedulas
que son las que alli se estilan sacar por
estudiantes, y quando quieren acuden a ...
ala secretaria, pero no tienen en esto ... hasta
ta que tratan de graduarse = que ...
no tocan al testigo, que es de edad de veinte años
la verdad so cargo de su juramento en que se afirma
y lo firmo, de que doy fee = entre ...
... esta informacion dicho por testigo
Juan ... Bustamante
...
En la ciudad de Sevilla en dicho dia mes y año
ante mi el dicho D. Martin Sanchez
y para esta informacion presento por

116

Lizdo D. Alonso Barrientos Bach. en el
Canones por esta Universidad y Cursante que fue
en la de Salamanca vez.º de esta Ciudad a la Co-
lla. Zecori del Sagrario a la encruzada por el arqui-
llo de la Casa de la moneda Clerigo Presbytero del
qual se recivio Juramento, que hizo in verbo Sacer-
dotis puesta la mano en el pecho y so cargo de el
prometio dezir verdad, y siendo preguntado
por el tenor del Pedimento de dho. Lizdo. Martin
Sanchez de Rivera, y por el de las zedulas q tiene pre-
presentadas, q por mi el pres.te ss.º le fueron mostradas =
Dixo conoce al susodho. y que es el mismo contenido
en dhas zedulas, y aunque lo cierto es que no save
el testigo de su principio visto el que dho. D. Mar-
tin cursase los Canones y Leyes los dos años que refie-
re en su pedimento en la Universidad de Salaman-
ca lo cierto es que lo ha oydo dezir a diferentes perso-
nas con la ocasion y motivo de ser ambos profeso-
res de una facultad, y quasi Paisanos, por la po-
ca distancia q ay, q es como cinco, o, seis leguas de
la Villa de la Parra a la de Sn. Montemolin de donde
es el testigo natural, y q para esta misma tercera
se persuade el testigo a ver las zedulas q se le
han exivido, pues el medio pliego de Papel con
las firmas q dizen = Liz.do Urrueta = Fr. Maestro
D. Martin Diaz Castellano, q el prim. es
Juez de Estudios, y el seg.do Cathedratico de hu-
manidad y como tal examinador con las demas
notas de numeros y folios al parezer del testigo
es todo ello lo mismo al parezer q se ...

y de en su tiempo al testigo q curso los dos años
antecedentes al de ocho en nueve y q tuvo buena
asistencia, excepto la que tiene firmada de Dn
Olenao, del qual no se acuerda bien si era Cu
en los demas Dn Samaniego, y Dn Pelay
son los mismos q eran en tiempo del testigo
firmaron sus zedulas, y q la razon porque
mas estudiantes no las comprueban en tiempo
por q como forasteros antes de acavarse el
suelen sacar las faxas, y buelven a sus tierras
en la secretaria no se les admite hasta q feneze
el curso, y junto con q tienen la libertad de
los al ultimo año, y aun de sacar en este las de
todos suelen de ordinario no comprobar los
exaviarse y esta sin duda sera la razon de
uan sus zedulas dho Dn Martin, quien por las
ridas razones sin duda se forma de el testigo
curso legitimamte en dha Universidad de Salamanca
dhos Canones y Leyes los dos años dhos de ocho
nueve, y de nueve en diez = que las gen. de la
no tocan al testigo, q es [illegible] de edad de veinte
siete años y todo la verdad [illegible] de su
que se [illegible], y lo firmo, de q doy fee

Dn Alonso Barrientos
de Vega

Ldo Dn [illegible] Bustamante

[illegible] En la ciudad de Sevilla en diez
Marzo de mil setecientos [illegible] onze, [illegible]
[illegible] comisionado del [illegible] Mayor
[illegible] en esta dha ciudad [illegible]

117

Esta Ynformaçion hecha por el S.r D. Martin de Nue
va = Dixeron que la aprobaban y aprobaron y
dieron por bastante para los efectos que subi
ere el licd.o y asi lo rrou en firmaron de que doy fe

[signatures] Bustamante

Cont.do D. Martin Sanchez de Riuera esta Matric.do en Canones 7 leies en esta Univ.d en el Curso de 1710 en 711 fol. 71 7 en el Cursete de 711 fol. 72 al tiene probados al lib. nuebo de Corriente de pruebas el prim.o C.so al fol. 62 7 el seg.do que es el Cursete al fol. 65 7 de lo referido doi fe, 7 en lo que toca a los dos Cursos de la Univers.d de Salamanca los tiene Justificados por infor macion que dellos ha hecho 7 se le ha admitido 7 estan ia aprovados por los S.es R.or 7 Consilliarios como consta de los autos que sobre esto ha hauido 7 la que se agrega esta petic.on que se remitio para ante dhos S.es en Sevilla 7 Maio 22 de 1711 [illegible]

D.n Martin Sanches Riuera natural de la Villa de la Parra diocesis de Badaxoz Como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que io tengo echas ynformaciones de mi lexitimación de dos cursos en Canones y leyes ganados en la Uniuersidad de Salamanca cuias ynformaciones se hallen en la secretaria desta Uniuersidad y en ella e ganado otros dos cursos en dha facultad por tanto =

A V.S.a pido y suplico se sirua de aprouarme dhos cursos y mandar que con ellos y dispensa del quinto se me de el grado de Bach.er en dha facultad de Canones que sera Jus.a y merd que pido &a =

B.r Martin Sanchez
Riuera [rúbrica]

Autto

En la Ciudad de Sevilla en veinte 7 tres dias del mes de Maio de mill setecientos 7 onze años los S.es R.or y Consilliarios del Colleg.o Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d de dha ciudad vista esta pe ticion 7 demas que ver se debia con la Inform.on que dio en quanto a los dos Cursos de Salamanca dixe ron que aprobaban 7 aprobaron dhos dos Cursos co mo tambien el Curso 7 Cursete que tiene en esta Univ.d 7 en su virtud mandaron que al con tenido D. Martin de Riuera Sanchez se le de el

Graduado de Br. en Canones que pide Con-
ra de quinto Curso y asi lo proveieron ma-
daron y firmaron de que doi fee
Dr. Lucena Dr. D. Barrueto Dr. Lucio Dr. Luna
Sdo
Bustamante

Sevilla Año de 1711

Ynformaciones fechas sobre la legitimación de tres Cursos en Canones, y Leies ganados en la Univers.d de Salamanca

Por

D.n Pedro Areuilla y Paz natural de la V.a de Zafra Ob.do de Badajoz

Bustamante

[illegible]

[illegible]

Asistio ami Cathedra de Prima de Canones D. Pedro Avezilla el Curso de Setezientos y Zinco en Setezientos y Seis y por Verdad lo firme en Salamanca

[illegible] 1710

[illegible]



123 124

(Sust.º ant.º Cathedra de [illegible] de leyes, D. Pedro Bocinia, el Cuzo de [illegible] [illegible] [illegible] nuebe [illegible] [illegible] [illegible] en Salamanca

D.r Belazq.z

Dr. [illegible] 1760

[illegible]

Asistió a mi Cathedra de Prima de leyes Dn Pedro [illegible]
[illegible] el curso de setezientos y nueve en setezientos y diez
y por verdad lo firme en Salamanca —

Dr Samaniego
de la Ser[illegible]

[illegible]

Ascenso a mi Cathedra de decreto Dn Pedro Alverilla y Paz
el curso de setecientos y nueve en setecientos y diez y Por
verdad lo firme en Salamanca ==

Dn Barme de Henao

[illegible]

[illegible]

Rexe s[illegible] 28 [illegible] 705
J. de Orueta [rubric]

[illegible]

28. [illegible] | 28

[illegible] 28

[illegible] [rubric]

[illegible] 28 [illegible]

[illegible] [rubric]

[illegible] [rubric]



[illegible] Nicolas [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] de 1711 [illegible]

[illegible] Pedro [illegible] [illegible] de la Villa de
[illegible] diocesis de [illegible] como mejor proceda [illegible]
[illegible] ante [illegible] [illegible] que [illegible] en esta [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] año proximo pasado [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
708 en 706 = [illegible] [illegible] = [illegible] 707 = en 70[illegible]
como consta [illegible] [illegible] [illegible] de las
[illegible] de [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] primero [illegible] [illegible] de que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] lo qual
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

y por el contexto de dhos [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible] aprouacion que [illegible]
Por los [illegible] [illegible] y en consequencia
que se me de [illegible] de Bᵒˢ en dha [illegible]
de Canones con dhos quatro cursos dispensa
quinto que [illegible] y mrd q pido &ᵃ

Pedro Arozillo

En la Ciudad de Sevilla en veinte y tres dias
de mayo de mill setecientos y onze años los
Consiliarios del Collᵒ mayor de Santa Maria de
Jesus Universidad desta ciudad [illegible] visto esta peticion y
las que con ella se presentan y lo de mas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] puesto por el secretario
[illegible] del curso que el contenido tiene en
[illegible] dixeron que [illegible] [illegible] [illegible] presentado
[illegible] [illegible] de que D. Pedro [illegible]
que contenido [illegible] tambien D. [illegible]
Rivera y D. Bartholome Rexorio [illegible]
quienes con semejantes zedulas [illegible] inform.
[illegible] sobre la [illegible] de sus cursos [illegible]
manca [illegible] han aprouado [illegible] [illegible]
motivo y [illegible] de ser unos sugetos
[illegible] sabilidad [illegible] en la facultad
[illegible] [illegible] [illegible] como allebar los cursos
[illegible] en atencion a que [illegible] mismo
en dho D. Pedro [illegible] se le admite
la informᵒⁿ de [illegible] cursos que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] admitan [illegible]
de cursos [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de la Universidad [illegible] [illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Francisco
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aqui
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y firmaron [illegible]

D. [illegible] Juan de la Cueva Zerezo
D. [illegible] Bermudo y Romero
[illegible] Juan de Dios [illegible] del Castillo
Dr. D. Matheo Herrera y Galvez
Dr. D. Pedro Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del mes de Mayo de mill setecientos [illegible] años para [illegible] cio ante mi [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el pedim.to [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] ha [illegible] y por el [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] mandado dar [illegible] [illegible] [illegible] Alonso Barrientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] por [illegible] Univers.d [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] residente en esta Ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Estudiantes junto al [illegible] quillo de la Casa de la Moneda [illegible] [illegible] [illegible] a quien doy fee [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

28

Dicho [illegible] Pedro [illegible]
que se presenta por testigo y se
le consta que en el tiempo de [illegible] y su
principio por las fiestas de setecientos
y [illegible] y [illegible] de setecientos
seis estubo dho Dn Pedro en la Univer
Salamanca cursando y estudiando en
[illegible] dhas Cathedras desu fa
[illegible] materias como los de
cursantes lo qual sabe el testigo por
averlo visto ser [illegible] a fin que [illegible]
en contrario [illegible] de que el testigo
[illegible] en dha Univ
donde [illegible] y comunicó con
Pedro como [illegible] paisano [illegible]
por que la habitacion
de [illegible] de ambos era [illegible]
mediata y en quanto a [illegible]
siguientes de setecientos [illegible] dho [illegible]
y nueve [illegible] y nueve
cientos y diez de [illegible]
[illegible] la asistencia de dho Dn Pedro [illegible]
[illegible] el testigo [illegible] en [illegible]
[illegible] dos años por que [illegible]
de setecientos y siete [illegible]
pero que [illegible] noticias que
[illegible] diferentes personas [illegible]
[illegible] sabe [illegible]
[illegible] los dhos [illegible] en la
Salamanca [illegible] en [illegible]

[illegible] Calistia [illegible] en
[illegible] examen [illegible]
[illegible] en la
[illegible] examen [illegible]
[illegible] que [illegible] el Juez
[illegible] el examinador que [illegible]
[illegible] para hacer
[illegible] que se
[illegible] quien
[illegible] hallaba
[illegible] siendo [illegible]
[illegible] Estudios [illegible]
[illegible]
[illegible] al tercer dia [illegible] de veinte y
[illegible]
[illegible] en que [illegible]
[illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] dicho [illegible]
[illegible] de Sevilla [illegible] alegar [illegible]
[illegible] del qual [illegible] conoce [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] confirm
[illegible] que [illegible] claro [illegible] primero
[illegible] [illegible] [illegible] por el [illegible]
[illegible] Pedro [illegible] consiento
papeles y cedulas que tiene el [illegible]
los quales papeles le fueron [illegible] y [illegible]
[illegible] manos para [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] dicho de Pedro [illegible]
y para que [illegible] por testigo y [illegible]
[illegible] dos [illegible] de seiscientos y ocho
seiscientos y [illegible] seiscientos y
[illegible] [illegible] estubo [illegible] de [illegible]
en seiscientos y [illegible]
años [illegible] la facultad de canones
[illegible] de Salamanca asistiendo
[illegible] dos cursos [illegible] años [illegible] [illegible]
[illegible] cumplim.to della [illegible]
[illegible] hallarse [illegible]
[illegible] las cedulas de la asistencia
[illegible] dellas se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] los [illegible]
dos años en la [illegible] de facultad
[illegible] tratado y communicado todo
[illegible] quien con el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] dos
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al año [illegible]
[illegible] en seiscientos [illegible] como
[illegible] en Salamanca
[illegible] [illegible] asistiendo

[illegible] que [illegible] con [illegible]
[illegible] quien [illegible]
[illegible]
[illegible] porque [illegible]
[illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] Madre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Salamanca [illegible]
[illegible] quando [illegible] seis dias [illegible]
[illegible] que quando
[illegible] siendo [illegible]
[illegible]
[illegible] y paño
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mismo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mas [illegible] declarado
[illegible] es la [illegible]
En quanto a [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] y anotaciones que contiene [illegible]
[illegible] las [illegible] que [illegible]
[illegible] contienen [illegible] y que
[illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] de Pedro [illegible] y
[illegible] ocho años y que
[illegible] auerle [illegible]
[illegible] en [illegible] y [illegible]
que [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] también [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Sánchez [illegible]
[illegible] en esta [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Martín Sánchez
[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
y para [illegible]

D. [illegible] del Casal y Montenegro co-
[illegible] [illegible] y leyes en esta Vniuersidad na-
tural y Vezino de dha Ciud. Collacion del Sag.o
al qual doy fe conozco, y de qn se recivio juram.to
a Dios y a vna Cruz conforme a derecho q hizo
y prometio decir verdad y siendo preguntado
por el tenor de el Pedim.to de dho Dr Pedro Ruci-
lla, y por el contexto de las zedulas que con el
se presentan = Dixo conoce a dho Dr Pedro que
le presenta por testigo, pues con el motivo de hauer
el susodho, y otros venido el año pasado a jurar
a esta Vniuersidad la facultad de Canones y
leyes, y con la ocasion de decirse que hauia estu-
diado dho Dr Pedro en Salamanca tres años
por tener como tubo el testigo vn hermano llamado
Dr Juan del Casal en dha Vniuersidad de Salam.ca
pasó a cumplimentar el testigo a dho Dr Pedro Re-
cilla, y preguntarle a este por su hermano, y le dio
entera razon de el diciendole q le hauia conocido
alli el curso de setez.os y cinco en setez.os y seis y q
le hauia visto regentar la Catedra de Philosophia
en las Escuelas menores de dha Vniuersidad
y tambien le dixo q estuvo con el dho hermano
del testigo el año de setez.os y nueve, y q le oyo
predicar en la Cathedral de dha Ciud. por la qua-
resma de dho año, y q el año de diez no estaba
dho Dr Juan en dha Vniuersidad por hauerle
embiado a llamar el Ill.mo S.r M.ro Montalban, q se ha-
llaba [vader] en dha Ciud. electo obispo de Guadix todo lo
qual es cierto por q las mismas noticias tenia el
testigo comunicadas por su hermano, con que
tiene por sin duda q dho Dr Pedro estudio en dha

tres años que se dixere en Salamanca, lo qual
en ha oido decir el testigo a los estudiantes que
por el de Salamanca en este Reino, y q no pueden
menos que tener dho D.n Pedro todo el tiempo
rido de Cursos por el mucho ... quand.
en la facultad de Canones y Leyes, y que tiene
ciertas y legitimas las Zertificas y papeles presen
a las quales se remite, y que todo lo dho lo
por las razones referidas, y las generales
la ley no le tocan; y es de edad de Veinte
y todo la verdad socargo de su Juramento
doy fee = emm.do = par = entrelineas = va ...

D.n Man.l Theodomiro del
Camal y Montenegro

Lic.do
Lu.s J. Bustamante
Sec.o

Autto
el
S.r D.or
Bermudo
Mig.l
Guerr.o

En la Ziudad de Sevilla en veinte y tres de Mayo
de mill set.tos y onze años los ss. el Dor ...
nos del Colegio mayor de S.to Thomas de Jesus Univ.
aviendo visto esta informacion dijeron que
aprobaban y aprobaron, y dieron por bastante
el efecto que ha sido fecha mediante lo qual
provenieron el auto proveido en el dho dia ...
por legitimos los tres Cursos contenidos en esta ...
y con el q tiene en esta Univ. mandaron se de ...
ella el grado de Bachiller en Canones q pide con quatro Cursos
... el quinto, y asi lo proveyeron y firmaron de q doy ...

el D.r D. Fran.co de la
Cueva y Tejero

D.r M.l
Bermudo

Lic.do
Lu.s J. Bustamante
Sec.o

Autos fechos sobre el q.do de S. en canones de D.n Josep Montero de Espinosa nat. de Sev.a

Bustamante

15

13A

Dn Joseph Sebastian Montero de Espinosa natural desta ciudad y veº de ella a asistido al curso que empeso a nuebe de abril deste año de setecientos y nuebe y finaliso en veinte y quatro de mayo y para que conste como catedratico queso doy la presente en Sevilla en este collegio mayor a dos de junio de 1709

Dr Juan de los Rios
Gil de Covarrubias

Al reservar hasta ora esta Zedula que siempre con... de Comprouarla al tiempo de mi grado, que hauia de ser enton[ces] y con diuersos motivos se ha dilatado y que tengo testigos del mismo curso que sauen la verdad de dicha asistencia, y el no hauerme matriculado en ella, fue entendiendo que no lo necesitaua quando estaua para graduarme pendiente dho curso

Firtanso =

A V. S. Suplico demas de la prueba que resulta de dha Zedula y hauiendola por presentada se sirua de admitirme la Ynformacion que in continenti ofresco al tenor de este pedimento y dada en la que baste me supla el defecto de dha matricula mandando se me ponga en ella, y se ponga la prueba en la forma ordinaria, en cuyos terminos y que son quatro cursos se sirua V S de mandar que con ellos y dispensa del quinto se me de el grado de bachiller en canones en la forma ordinaria que es just[icia] y merced &c =

Joseph Montero de Espinosa

135

[D]n Joseph Montero Conti.do en esta peticion se halla en tiempo Matriculado en Canones d[e]
... en el Curso de 706 en 707. fol. 4 3.ª en el Curso de 707 en 708 fol. 63 = Y en Curso de 708 en 709
fol. 66 = Y tiene probados el de 6 en 7. al lib.º antiguo fol. 158 el de 7 en 8 actual lib. fol. 251
y el de 8 en 9. al lib. nuebo Corriente fol. 16 = y del Curssete de 709. no tiene Matricu[la]
... si bien pressenta aora la Cedula que sacó en tiempo segun della cons[ta]
... Mediante lo qual y Constando de la informazion que offrese dho S.r Vetanda
... la prueba hauer ganado dho Cursete y aprobandose este por ss.es
... y Consilliarios tiene ssy quatro Cursos de lo Referido doy fee

D.n Joseph Montero Natural de esta Ciudad Como mejor proceda
paresco ante V.S. y digo que yo he Cursado en esta Vniversidad la
facultad de Canones y leies, tres años Completos y un curssete en tiempo
que corren desde el curso de 706 en 707 y finalizan el cursete
de 709 en que solo se halla el defecto de la Matricula de dho curssete
siendo así que lo asistí como consta de la Zedula que presento
y juro, y respecto de que dha mi asistenzia fue notoria y que
el reservar hasta aora dha Zedula fue siempre con el animo
de Comprouarla al tiempo de mi grado, que hauia de ser enton-
ces y con diuersos motiuos se ha dilatado y que tengo testigos
del mismo Cursete que sauen la verdad de dha asistencia, y
el no hauerme Matriculado en ella fue entendiendo que no
lo nesesitaua quando estaua para graduarme pendiente dho cursete

por tanto =

A V.S. Suplico demas de la prueba que resulta de dha Zedula
y hauiendola por presentada se sirua de admitirme la Infor-
macion que in Continenti offresco al tenor de este pedimento,
y dada en la que baste me supla el defecto de dha matricula
mandando se me ponga en ella, y se ponga la prueba en la forma
ordinaria, en cuios terminos y que son quatro Cursos se sirua V.S.
de mandar que con ellos y dispensa del quinto se me de el
grado de bachiller en Canones en la forma ordinaria pido justi[cia]
y merced &c =

Joseph Montero
de Espinosa

Auto

Por Pressentada esta peticion y Cedula que en ella expressa el Contenido D.n Joseph Montero de la informacion que ofreze y Atha se procedera lo que uenga en razon de supretension = lo mandaron los S.S.res R.or y Conssilliarios del Coll.o maior de Santa Maria de Jhs Univ.d desta Ciud.d de Sevilla en dos de Jullio de mill setecientos y onze años

Olvera — D.r Berruga — L.r Guerrero

Ante mi
Bustamante
Sec.o

Inf.on

En la Ciudad de Sevilla en tres dias del mes de Jullio de mill setecientos y onze años para la informacion que D.n Joseph Montero Espinosa Contenido en el pedimento desta otra parte y para la informacion que el tiene ofrecida y por el auto de arriba se le esta mandado dar presento por testigo a D.n J... de Grada natural y vez.o desta Ciudad al qual doy fe conozco y de q. tiene ganado el curso de mill setecientos y nueve por cuya razon ... recivi juramento a D.s y a una cruz conforme a derecho que hizo y so cargo del prometio decir verdad y siendo preguntado por el thenor del pedimento del dicho D.n Joseph se le dixo que conel se presenta conforme a estatuto dixo conoce al suso dicho y save que a cursado el curso del año de mill setecientos y nueve que en la facultad de ...

Canones y Leyes se Leyo en esta Universidad por
el Señor D.r D.r Fran.co de los Rios Cuya asistencia
tuvo el dho D.n Joseph Montero Legitimam.te con toda
puntualidad y sin hazer falta notable escriviendo la
materia que en el se leyo por dho S.r Cathedratico y
oyendo su explicacion lo qual saue el testigo por
auer ganado el mismo Curso y auerlo visto
al dho D.n Joseph asistir en el mediante lo qual
tiene para si el testigo que el no estar matriculado
en el seria omission olvido y descuido de dho D.n
Joseph Montero siendo assi que asistio y sacasta la
Cedula a q se remite, q. los g.s dela ley no tocan al
testigo que es de edad de veinte y dos poco mas o menos y
todo es la verdad so cargo de su juram.to en q se ratifico y firmo
de que doy fee

Joseph de Gaula

S.r D.r D.n Bustamante
Sñ.o

En la Ciudad de Sevilla en dos dias del mes de Julio de
mill setecientos y onze años parecio ante mi dho D.n Joseph
Montero y para esta informa.on presento por testigo al S.
D.n Geronimo Martinez de Panda Vezino de esta Ciudad colla
cion de San Vicente Natural dela de Jaen al qual doy fee
conosco y de que tiene ganado el curso en Canones de sete
cientos y nueve, de quien rezeui juram.to que hizo a Dios y a una
Cruz con forma de dro. y so cargo del prometio dezir verdad
y siendo preguntado por el thenor del pedim.to del dho D.n Joseph
Montero, cedula del curso q. con el representa y demas q.
se debe conforme a estatutos dixo: conoce a dicho D.n Joseph q.
representa y sabe que asistio en esta Universidad al curso
en Canones y Leyes q. huvo en ella el a.o de setecientos y
nueve y diez el Señor D.or D.n Francisco de los Rios cuia asis
tencia tuvo con aplica.on escriviendo la materia oyendo su
explicacion lo qual sabe el testigo por auerlo visto como quien
gano el mismo curso mediante lo qual se persuade el ser

tigo que el no estar matriculado en dho curso [illegible]
omicion, y descuido que es, aunque como dize en su [illegible]
se hubiera de graduar pendiente dho curso de [illegible]
matriculado en el, que las razones porque no [illegible]
no sabe el testigo, si bien como lleva dho que asistio de [illegible]
fuera notable ni de consideracion y por esta cau[illegible]
[illegible] la cedula a que se remite el testigo, a quien [illegible]
rales de la ley no tocan en manera alguna que es [illegible]
de veinticinco años y todo la verdad so cargo di[illegible]
en que se ratifico y lo firmo de que doy fee =

Dn. Geronimo Mrz. de Arze

Ante mi
Sebastian Bustamante
Nº

En la Ciud. de Sevilla en dho Dia, mes, y año parecio ante mi el dho Dn. Joseph [illegible] esta ynformacion presento p testigo a Dn. Manuel Theodomiro del Caval Natural, y Vo. de la [Co]llazion del Sagrario, al qual doy fee conosco, y de q tiene ganado el curso en canones de [illegible] nueve, y le recebi Juramento, q hizo a Dios, y a una cruz, conforme a derecho, so cargo del [qual prome]tio dezir verdad, y siendo preguntado p el tenor del pedimto. del dho Dn. Joseph [illegible] y demas, q se deue = Dixo conoce al suso dho, y save, q asistio con puntualidad al curso en Ca[no]nes, q se leio en esta Universidad p el Sr. Dr. Dn. Francisco de los Rios el año de mill setecientos [illegible] endo su materia, y oyendo su explicacion, lo qual save el testigo p auerlo visto, pues gano tam[bien] curso, y asi se persuade, a q el no auerlo prouado en tiempo, como tambien el no auerse matri[cula]do fue sin duda omision, y descuido sobre auer asistido en dha Universidad, y en la clase [illegible] como lleva referido el dho Dn. Joseph, como lleva declarado el testigo, y se remite a la ce[dula del] pedimto. q sin duda la podra auer comprouado, y tambien auerse matriculado, y q el testigo [illegible] cosa, ni le tocan las generales de la ley, q es de edad de veinte a[ños], y todo lo q lleva d[icho] so cargo del Juramto. q lleva fho, en q se ratifico, y lo firmo de q doy fee =

Dn. Manuel Theodomiro del Caval

Ante mi
Sebastian Bustamante
Nº

137

Haviendo visto esta Ynformacion y demas que
ver se debia dixeron que aprobaban y la aproba
ron dicha Ynformacion y la dieron por bastante
para el efecto que ha sido fecha y en su vir
tud dispensaron el defecto de matricula del curso
de setecientos y nueve con el qual y los tres
completos que refiere que tiene y en que proba
ron por dichos Señores mandaron que se le
de a D. Joseph Montero el grado de Br.
en canones que tiene pedido con dispensa
del quinto curso y que responda dicho de ma
tricula y su prueba y ansi lo proveieron y
firmaron de que doi fe

Dr. Joseph Fran.co de la Cueva Zegero

Dr. Fran.co Bermudo

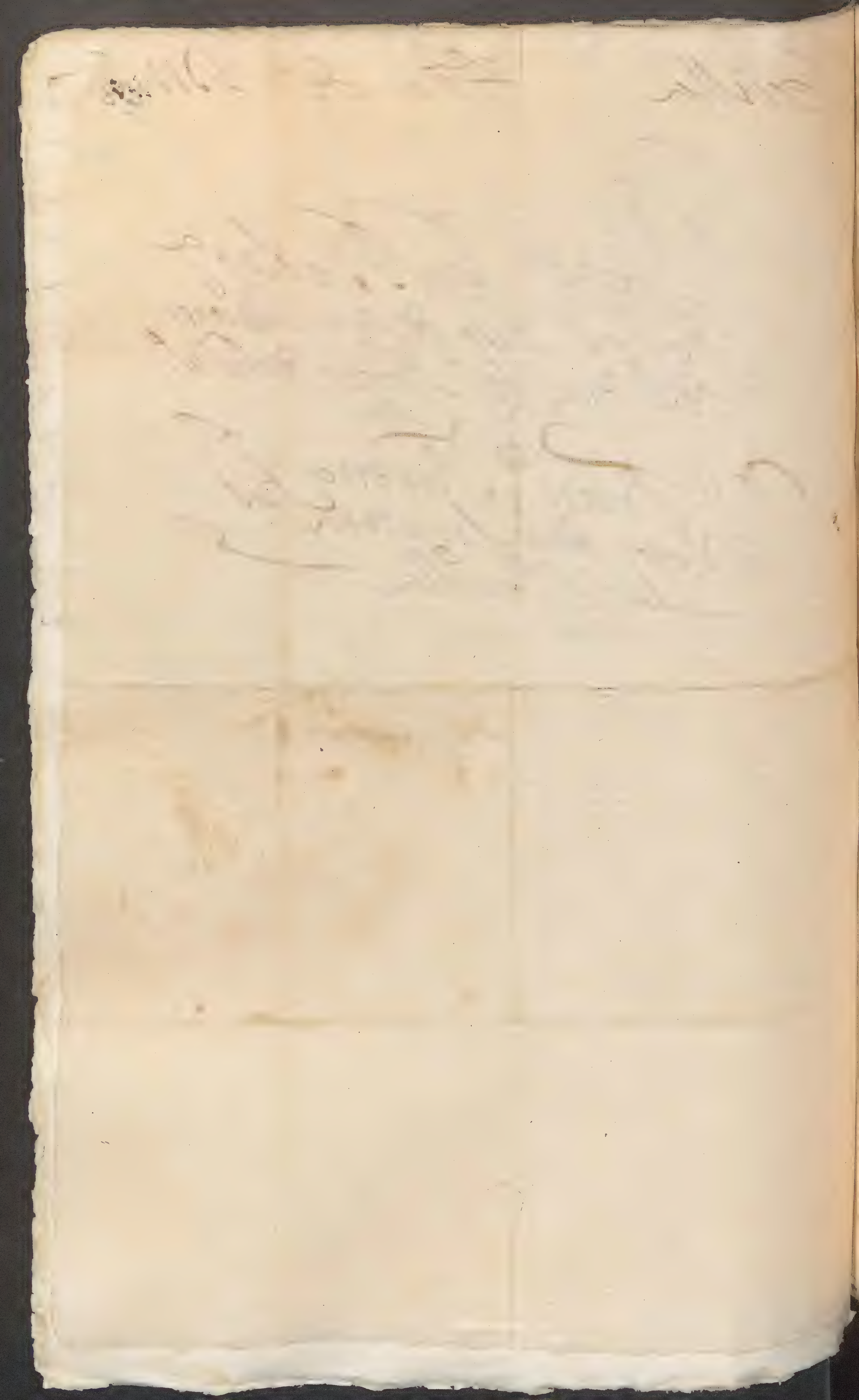
Dr. Pablo Romero

Dr. Matheo Pérez Guevara Galvez

S.a Bustamante

Sevilla   4to año de 1711 138

Grdo de Dr en Theologia
Por el acto de conclusiones
del dia de s. Lucas de dho año
Dn Franco Gutierrez Nitos
de Xerez de la frontera Arzobispado
de Sevilla



†

Nos los infrascriptos damos fee, i verdadero testimonio, como el Lisenciado D.n Fran.co Joseph Gutierrez â sido en este Convento de S.to Domingo, el Real de Xerez de la Frontera tres cursos de Artes, conviene â saber, summulas, logica, i Filosofia, i tres de Theologia, aviendo asistido â todos los actos de estudio, Circulos, i Conferencias, con mucha puntualidad, sin tener falta alguna, que de notar sea, i declaramos aver empesado dichos Cursos el año de Mil setecientos, i quatro, i averlos concluido el de setecientos, i dies; i por verdad lo firmamos en este Dh.o Convento en Veinte i uno de Junio de este presente año de Mil setecientos, i dies.

Fr. Joseph de Mon... [illegible] Reg.te de ...

Fr. Bartholome Lopez [illegible]

[illegible] Juan Lozano [illegible]

Fr. Diego Ramos
L.tor de Logica

Fr. Diego Gutierrez
L.or De Summulas.

Yo el Infra Scripto M.o de Estu.s Certifico, que en el libro, que esta en Mi poder, donde se escribe todo lo perteneciente al Estudio de esta R.l Conv.to No ai Cosa que contravenga â la Certificacion arriba puesta. y por verdad lo firme, en dh.o R.l Conv.to de S.to Domingo de Xerez de la front.a f.a ut supra.

Fr. Antonio Martheos
M.o de Estudios

Certifico que Dⁿ Fran^{co} Joseph Gutierrez nat.^l dela
de Xerez dela frontera assistio al Concurso de Studi.
enel año passado que empezo desde diez y ocho de octubre de m.
cientos y diez y cinco por lunes dela presente Dⁿ Concur-
sador y aprobechant^{to} al cumplido sus lecciones y sustento un
nas conclusiones. Y para que conste doi la presente en este Coleg.
de Maese Rodrigo Univ.^d de Sevilla del Reyno de Zaragoza
y octubre quince de mil setecientos y once a D.

D. Dr Fran^{co} Alonso
Berrugo y Romero

M. P. S.

El Br. Dn. Fran.co Joseph Gutierrez natural de Xerez de la frontera Diocesis de Seuilla Como mejor proceda Paresco ante V.S.a y Digo que estoy graduado de Br. en Artes por esta Uniuersidad y en ella de Como a V.S.a consta Sustente el acto mayor de Conclusiones de Theologia a el dicho de S.ta Maria de este año que por fauor de esta Uniuersidad sirue de examen para el grado de Br. en dicha facultad en la qual e cursado quatro años Como consta de las zertificaciones que presento y juro mediante lo qual

A V.S.a pido y supp.co se sirua de mandar que precediendo la aprobacion ordinaria se me confiera dicho grado de Br. en Theologia que sera Justicia que pido y merzed &c.

Br. Dn. Fran.co Joseph Gutierrez

Auto

Constando estar el Consiliario graduado de Br. en Artes se le de el de Br. en theologia para el qual fue aprouado en virtud del acto que refiere Lo mandaron &c.

Señores Rector y Conciliarios del Coleg.o de S.ta Maria de Jesus Univ.d de Sev.a [illegible]
en diez y siete de Nov.e de mill sete[illegible]

Ante mi

Bustamante
Ss.rio

424

M. S. Dr. Dn. Pedro Joseph Morales Pastor
Claustro medico desta Univerd. Como mejor pro
da paresco ante V.S.a y Digo que auiendose pues-
edictos a la Cathedras de Visperas en Medicina
y firmado dentro de su termino mi opposicion es pasado
y no a firmado otro oppor. cong. me hallo Unico
y respecto de ss. artes Conttar mis muchas ocupaciones
Como tambien auer leydo y tenido en propriedad
muchos as. la Cathedra de Methodo desta Universd.
y q. a esta misma Cathedras de Visperas en con
curso de muchos oppositores lei de oppon. y tuve d
rentes Votos Como tambien repetidos actos y fun
nes publicas q. todo es notorio demas de constar
en la Secretaria por tanto

A V.S.a pido y suplico se sirva de mandar que por
Unico oppor. y en la forma q V.S.a fuere servido se
me Confiera dha Cathedra de Visperas sin
Collacion y poss.on q sera justicia q pido y mas d

Mro. Dr. Pedro Joseph
Morales Pastor

En la ciudad de Sevilla en primero de el mes de
Octubre de mill setecientos [illegible] años Los SS. Mro.
y Consilliario Dr. Alo. Marin de Santa Maria

de Nrs. Univers. de esta Ciudad y aviendo
la peticion los motibos que en ella se
y se expresan Con todo lo demas que
debia = Dixeron que respecto de ser el
Pedro Pastor un sujeto de tan conocida
tura y aver hecho diversas opposiciones
cuniones publicas literarias y que ha tenido
ido en propriedad muchos años la Cath.
Methodo y que a esta misma de Cath.
leio en Concurso de oppositores y tubo vo
todo es notorio demas de constar de
secretaria por tanto Mandaron que
unico oppositor sele de y confiera
dha Cathd. de Visperas y que sea
y en virtud de sus meritos antece
y en el libro de Cathd. se ponga lo conv
para que asi conste y por ante
asi lo proveieron y firmaron de que

[signatures illegible]

Bustamante

Yl.^re D.^or Dn Joseph Cornejo del Claustro de Canones de esta Univers. como mejor proceda paresco ante V.S.^a y digo que auiendose puesto edictos a la Cathedra de Decreta les mayor y e firmado opp.^n a ella y el termino de dhos edictos hes pasado y no ha salido otro opositor a ella mediante lo qual y que Conforme a estatutos se me deue Conferir dha Cathedra mui no mas auiendo en otra ocasion echo opp.^n a ella y lido a que oy siendo nesesario me ofreco: por tanto

A V. S.^a Illma suplico se sirua de mandar que por unico opositor Conforme a estatutos se me confiera dha Cathedra mandando se me haga la Colacion de ella y se me de su poceción segun y en la forma que V.S.^a fuere seruido que sera Justicia y merced que pido &.

Dr Dn Joseph Corne[illegible]

Ylustrisimo

En la Ciudad de Seuilla en quatro dias del mes

de Agosto de mill setecientos doze años los s.es
R.or y consilliarios del Colleg.o Maior de Santa
ria de Jhs Univers.d de esta ciudad de Sancti
Quito el expedim.to desta otra parte, el libro de
dras y demas que verse debia dixeron
en atención de ser passado el t.no de los e
ala Cath.a de decretales Maiores y ha
que ha firmado opos.on solo el d.d Joseph C
y Mediante ser un subjeto profesor de
dad las facultades de Canones y leyes y que
regentado en ella las Cath.s de Prima y
que en concurso a esta misma Cath.
leido de opos.on teniendo estos y otros actos
varios con notoria aprouas.on Por tanto
Conforme a estatutos d.hos s.res Mandaron
que en virtud de los referidos meritos se
fiera al d.ho d.d Joseph Cornejo la
da Cath.a de decretales Maiores en propie
passandose a hazerle la Coll.on y canonica
ticion y a darle la posses.on actuandose todo en
libro de Cath.s en la forma hordin.a y por este
lo assi lo proueieron y firmaron de que doy

Al.o Guixardella · Fr. Fran.co Alonso · Dr. ...
Queua · Zepero · Barrug.o · Romero

Sanchez de Bustamante
S.rio

D. Ju.ᵒ Luiz de Viana y Equiluz Nat.ˡ de la Ciud.ᵈ de Tudela Diocesis de Calahorra como mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo que yo e cursado en esta Univ.ᵈ la Facultad de Canones y leyes como es notorio y consta a V. S.ª respecto de aver estado dentro del Collegio asistiendo y tambien curse dos años en la de Salam.ca de q̃ ofrezco presentar testim.º mediante lo qual y q̃ me insta y precisa graduarme

A V. S.ª sup.co me de por probados mis cursos y mandele se me de el grado de Bachiller en d.ha Facultad de Canones q̃ sera merced q̃ pido &.ª

D. Ju.ᵒ Luiz de Viana Equiluz

Auto — En Sevilla en ocho de dize. de mill sete
onze años los S.res R.or y Consilliarios
ficion de la quelta dada p.r el d. Vicente
J. Eguiluz dixeron que approvaban
barlon los Cargos del susodho ven canon
ies y Mandaron que Con cinco Cien
dispensa Sete de belirado p.r ser en Cam
que pide y assi lo proveieron y firma
que doi fee

Mexia — [illegible] — Castro

Bustamante Sec.rio

114

En Sevi.ª en 5. de Diz.e del 1712 [?] la
presentó el cont.do para ante los SS.es
R.or y Consiliar.s de la Univ.d de
esta Ciud.d de que doy fee

M.P.S.

A. D.ª D.n Fran.co de los Rios Gil de
Cordova Cavallero del Orden de Calatrava Colleg.l
deste May.or Cathedratico de instituta en su Univer.d del
Claustro de Canones della Como mejor proceda paresco
ante V.S.a y Digo que Con las noticias de estar puestos
edictos a la Cathedra de Decreto firme opp.or muchos dias
a dha Cathedra y sin embargo de aver pasado el
termino y no aver Concurrido otro opp.or si no aver
leydo entonces fue por hallarme enferma de quartanas
Como es notorio y por esperar a ver si salia otro
Coopp.or y llegando el Curso me fue preciso bajar a lecion
quando estuve para ello y oy que se an dado vacaciones
del primer tercio me hallo en diferentes ocupaciones del
R.l Servicio Como lo es la de la fiscalia de la R.l aud.a
en esta Ciudad en su Sala del Crimen que estoy exer-
ciendo por ausencia de D.n Thomas Galindo su Propietario
mediante lo qual y que me hallo unico opp.or y para
resolver materias de lectura para el tercio sig.te

A V.S.a pido y suplico se sirva de mandar que por unico opp.or
se me Confiera dha Cathedra de Decreto segun y
en la forma que V.S.a fuere servido pido just.a mrd.

L.do D.n Fran.co de los Rios
Gil de Cordova

Autto

En la Ciudad de Sevilla en nueve dias del

del Mes de dizre de Mill setecientos
años Los SS.es R.or y Consill.os del Collg.o
de Santa Maria de Jhs Univ.d de
udad haviendo visto esta peticion y
que ver se debia mandaron que
atencion alos motivos y causas que
ella se expresan y son notorios
de y confieta la Cathd.a de Decretos
y por.or del D. D. D.n Fran.co Alvaro de
Gil de Cordova lo qual sea sin
ua de exemplar y asi lo proveieron
y firmaron de que doi fee

Rojo Castro

D.or D.n Bustamante

R.or

M. S.

El Dr. Dn Matheo Guerro y Galvez Collegial deste mayor de Sancta Maria de Jesus del Claustro de Carmes de su Univers.d Como mejor proceda parezco ante V. S.a y digo que yo me hallo en possecion y propiedad de la Cathedra de decretales mayores y por tener aora q. ausentarme desta Ciudad y otras justas Causas y razones q. a ello me mueven hago desistim.to de dha Cathedra =

A V. S.a pido y Supp.co me aya por desistido y de mi consentim.to se sirva dell dar la providencia q. fuere servido pido justicia y juro lo necess.o &.

Dr. Dn Matheo Fern.do Guerrero y Galvez

Por Pressentada esta pet.on y aten.to a las Causas y razones que al Cont.do asisten La admitian a sus s.as Lead.
mitten este desistim.to y Mandaron que al libro de Cal.os se passe Auto que en el se ponga de vacante a esta Cath. y se les d.ra al Sr Pedro Con lo demas que se acordare q.el en q. lo al dictos y demas concerniente a su provi.on lo mando lo so. sr. R.or y Consill.os del Collo. mg.or de s.ta Maria de Jesus Univers.d desta Ciudad de Sev.a en ella en veinte y nueve de Jullio de mill setecientos y onze años =

Cuevas

Dr Berruguete

Bustamante
S.rio

Fran.co Albain n.l de Sev.a esta matriculado en el cursete de 707. fol. 59 = y en el C.o de 707 en 708. fol. 62 = y en el C.o de 708 en 709. fol. 66 = y en el C.o de 710 en 711 fol. 71 = En las pruebas estan la del C.te y curso de 7. en 8 en el lib. antig.o de pruebas al fol. 246 = y la de los dos cursos de 8 en 9 y de 10 en 11 al lib. nuebo de corr.te de pruebas fol. 61. Con que tiene su cursos corrientes tres completos y el cursete que son todos quatro y en blanco el curso de 709 en 710 del qual no se vale y assi pide con quatro y dispensa del quinto y de la legitim.on de estos quatro cursos doy fe

D.n Fran.co Albain B.r en Artes por esta Univ.d Nat. y vez.o de la Ciu.d como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facult.d de Canones dies quatro cursos que constan en esta secretaria y libros de ella por tanto

A V.S. Pido y sup.co se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en dha facult.d de Canones que sera justicia que pido y para ello &c.

Fr. D. Fran.co de Polvorin

Autto

Al Contdor Dn Franco Polborin sele de el gra
do de Br en Canones con dispensa de qu
[illegible] curso tomarondo los Sres Rector Consilliarios de la
Maior Univd desta ciudad de Sevilla
en veinte y tres de Maio de mill se
tos y onze años

Dr Cueña   Dr Bezan[illegible]   Dr Mier   Dr Guerrero

Ldo
Bustamante
Sro

M. P. S.

D.n Cayetano Vaquerizo Nat.l de la Ciu.d de Caueza el Buei Nullius Dioc.s como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y en ella me he graduado en el mes proximo passado y porque necesito Instruirse fracion de ello = A V.S. pido y Sup.co se sirva de mandar que se me de testimonio de dho curso en la forma ordin.a que sera Justicia que pido y Ju.o

D. Juan Cayetano Baquerizo

[illegible] parte el testim.o que pide = [illegible] de los Conciliarios de esta Uni.d [illegible] en ella en prim.o de abril de mil [illegible] [illegible]

D. Lucena — D. Burgos — D. Ribe — D. Guerrero

D.o Bustamante

iego de Alfaro aquí Cont.do Estamatr.do en Curriete del Año de)08 al fol. 62. del. año
(18 de) 08 en)09. fol 66. de 2.o año, en C.o de)09. en)10. fol. 68.o de 3. año, y en C.o de)10 en)11
)2. de 4 año = Y los tiene prob.dos en el lib. nbo Corriente el 1.o C.o al fol. 11 = el 2.o C.o al
lib. fol. 18 = el 3.o C.o al fol. 49 de dcho lib. y el 4. y Vltimo C.o al fol. 61 = Con que tiene
C.tos Corrientes Completos y Vn Curriete Como Consta dechos libros a que me
iero de que doi fee

1218

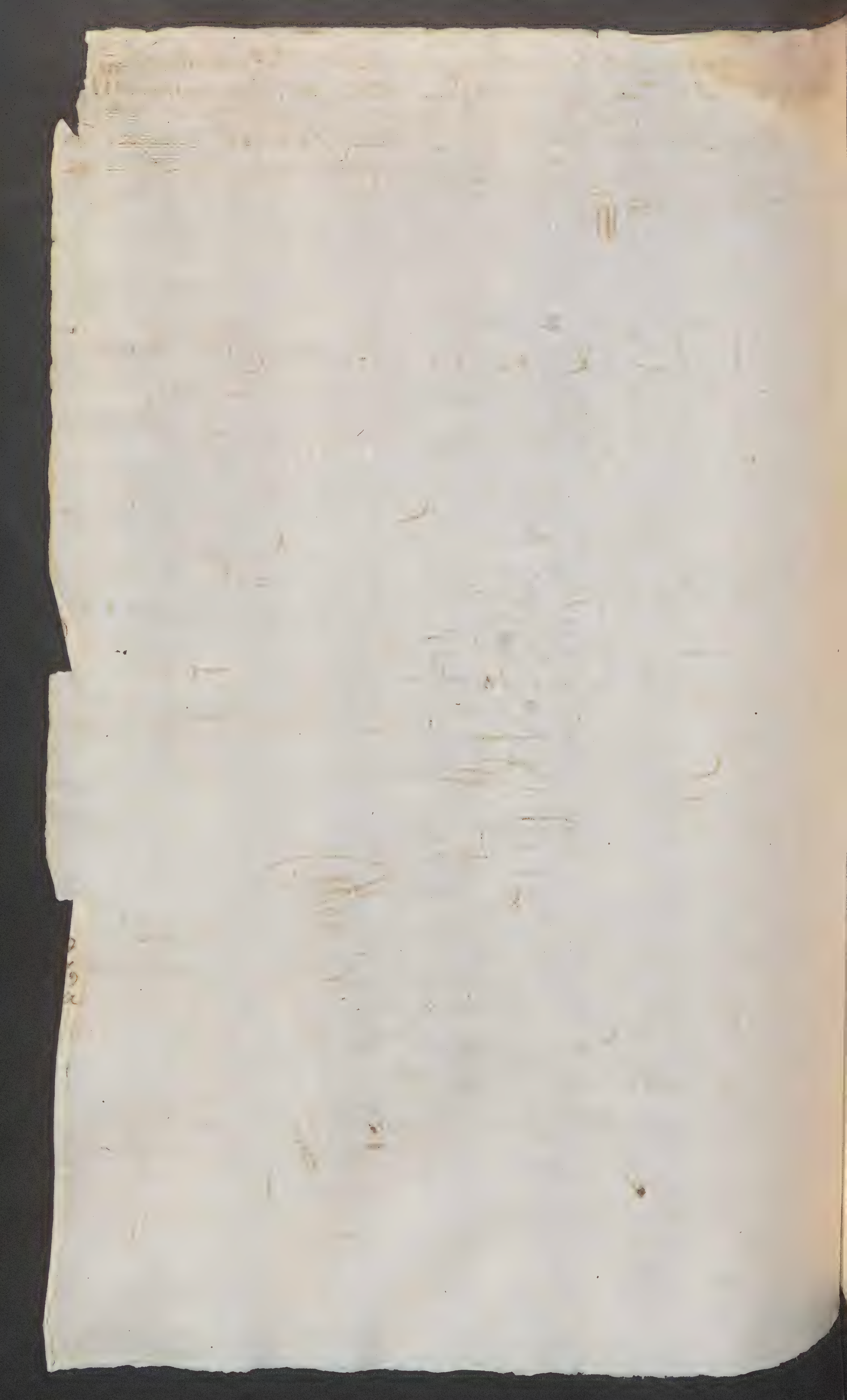
D. Diego de Alfaro nat. desta Ciudad de Sev.a
de su Diocesis Como Mejor proceda paresco an
te V.S. y digo que yo he Cursado en esta V
niv.d La facultad de Canones y Leies en que ten
go ganados y Corrientes Mis Cursos A V.S. Suplico
Al d.o S.r Rdo y Supp.co Se Sirva de Mandar
que Con dispensa del quinto Curso se
Me de el grado de B.r en dha facult.d
de Canones q que sera Justicia y mer.d
que pido &c.

D. Diego Bozeas
de Alfaro

Autto

Al Contenido D. diego de Alfaro se le de el grado de B.r en Ca
nones que pide Con dispensa de quinto Curso lo mandaron los
ss.es R.r y Consilliarios del Coll.o Maior de Santa Maria
de Jhs Univ.d desta Ciu.d de Sev.a en ella en diez de Junio de
Mill setecientos y onze años

D. Cueva Rr. D. Bernado de Mos. D.r Guerrero
D.o
Bustamante



Yll.^mo S.^r

Dn Alonso Castellanos natural dela Villa de Carlitos Diocesis de Toledo, como mexor proceda, Parezco ante V.S. y digo, que yo he cursado los Artes, en Theologia, y necessito ascender â los grados, por tanto

â V.S. suplico, se sirva de mandar se me admita â examen, para el grado de B.^r en Artes, y que saliendo aprovado se me de en la forma ordinaria, y por no tener presente la certificacion de mis cursos, me ofresco â essam.^n pido Justicia, y merced. &c.

Dn Alonso Castellanos

Admit.^do entre a examen p.^a el grado de B.^r en Artes que pide, y saliendo aprovado se le de en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.S.^es R.^or y Consiliarios del Coll.^o Mayor Univ.^d de Sevill.^a en ella en nueve de Abril de mill setecientos y onze años.

Dr Reina

Dn Juan Jph de ... Dn Geronimo de ...

Bustamante
S.^rio

[illegible] Consejo [illegible] Doctor [illegible]
[illegible] el 108 en do. el 109 en 110 y 5.
de 110 en 111 [illegible] con los quales todos tiene provados y en ellos esta matricula
[illegible] Libro nuebo Con.
[illegible]
[illegible]

[illegible] Dn. [illegible] de Guzman [illegible]
[illegible] proveda [illegible] ante Vs. [illegible]
do en esta Universidad Facultad de Canones [illegible]
Curso de [illegible] tres Cursos Completos siguientes Con
[illegible] este presente año, respecto de lo qual.
A Vs. pido y suplico se sirva de mandar [illegible] Con dispensa
en [illegible] seme de [illegible] grado de Bachiller en la Fa
cultad de Canones [illegible] merced y pido

[illegible]

[illegible] Alvarez
de Guzman

Dese al Contenido el grado de Bachiller en Canones que pide Con dispensa
[illegible] Proveyeron [illegible] los Señores Rector y Consiliarios del
Collegio Mayor Universidad desta Ciudad de [illegible] en ella en Veinte y siete
de [illegible] de mill setecientos y onze años

[illegible] Guevara [illegible] Domingo [illegible] Dr. Guerrero

Dn. [illegible] Bustamante

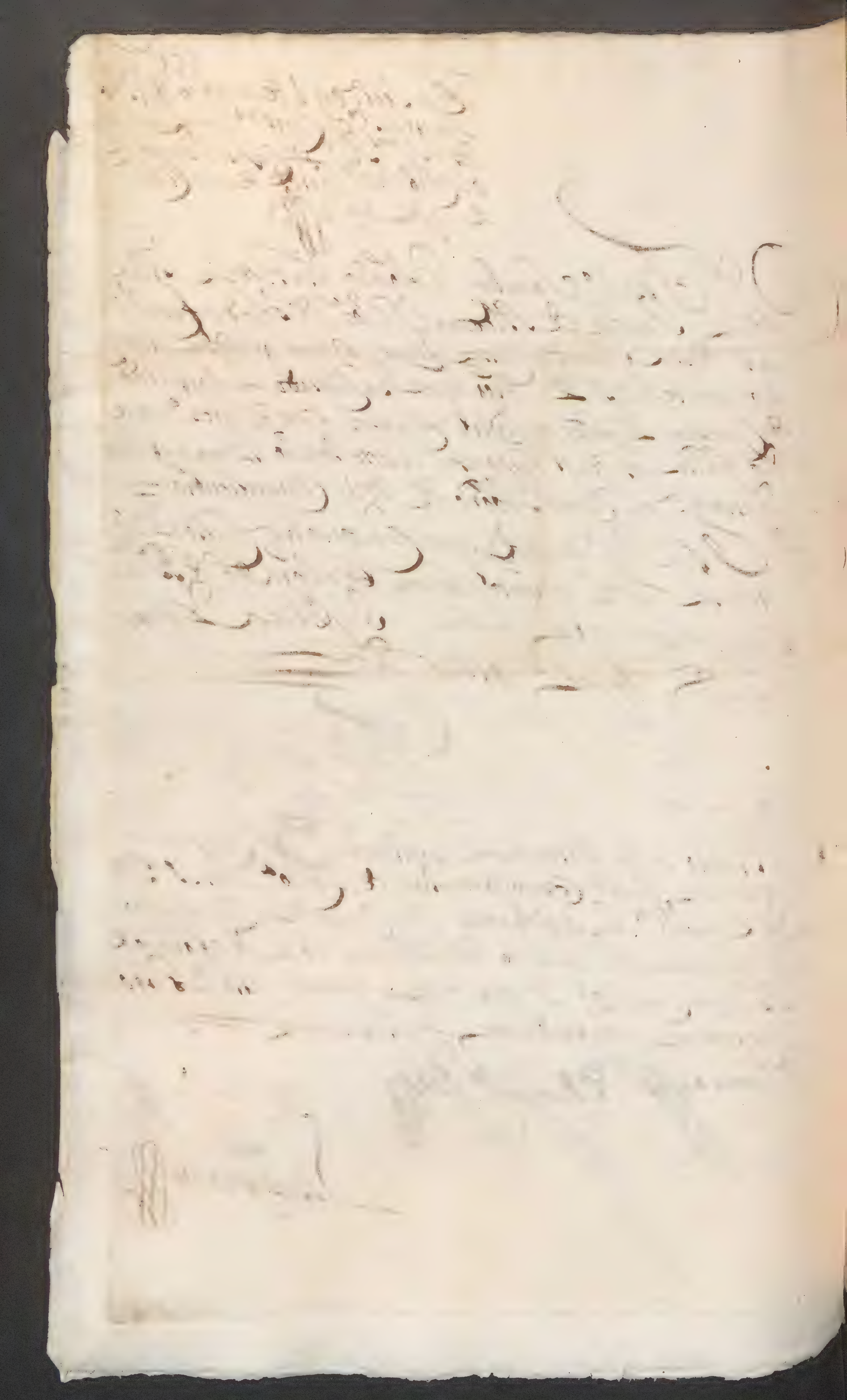
En Alc.ª en 1 de Marzo de 1711
la presentó el cont.do para ante
los señores Rector y Consiliarios de
el Coll.º May.r Univ.d desta Ciudad
de que doy fe

D.n Fran.co Sanchez Delgado Nat.l de la Villa
de la Puebla de Alcozer Dioc. de Toledo famili
ar desta Sancta Igl.ª como mejor proceda haver
co ante V.S. y digo que deseando la facultad
de Canones y Leyes ... cursos con el pres.te aque
solo falta los dias restantes de este tercio y porque
... a mis conveniencias
A V.S. Sup.co mande que con quatro cursos ...
se me declare de B.r en
Canones que ... Justicia y mer
zed que pido

D. Fran.co Sanchez
Delgado

Atento a ser notoria la asistencia ...
en esta Univ.d como familiar de Collegio los S.res R.
y Consill.os le aprobaron sus cursos y con quatro
y dispensa del quinto mandaron se le declarado de
B.r en Canones y por este auto assi lo pro
veieron mandaron y lo firmaron

D. Cuena D. Barrugo ... D. Carlos ...
...
Bustamante



D. Leandro de Padilla natural desta ciudad Como
mejor proceda parezco ante V.S. y digo que io he
Cursado en facultad de Canones y leies de tiempo a
nados tres Cursos Completos Como consta de los Curse
de [illegible] Real. haviendome aunque los Cursos parece se
Salle el defecto de la matricula de dichos Cursos este tien
po que los asisti puntualmente y lo [illegible] sin
do mi que lo [illegible] lo qual y que los tan
la Cedula Mediante lo qual [illegible] mantenerme en esta ci
pobre que es imposible
udad mas tiempo =
Pido y Suplico a V.S. se sirva de favorezerme aten
dido a [illegible] pobreza dispensandome el defecto de
una Matricula [illegible] falta a este [illegible]
endome la gracia [illegible] de Canones Con [illegible]
de [illegible] facultad de Canones [illegible] que [illegible]
los Cursos y dispensa de [illegible] que
merezco que pido etc.

D. Leandro de Padilla

En la Ciudad de Sevilla en quatro dias del mes
de Marzo de mill setecientos y onze años los
señores Rector y Consiliarios del Collegio mayor de Santa
Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad, vista esta
peticion [illegible] que [illegible] se [illegible]

Dixeron que por las causas que [illegible]
conten.dos en ella se dispensaban [illegible]
el defecto de la matricula de [illegible]
refiere [illegible] que falta a este [illegible]
[illegible] a su tiempo [illegible]
sin perjuicio de los derechos de [illegible]
y en virtud de lo dicho mandaron que [illegible]
D. Leandro de Padilla se le declarado [illegible]
[illegible] condiscipulo de [illegible]
[illegible] firmaron de que doy fee

[illegible] Nueva [illegible] D. [illegible] D. Car[illegible]
[illegible] [illegible]

Los Señores DD.es Cathedráticos en Sagrados Cánones y Leyes de esta Universidad
De la Villa de [illegible] que D.n Lorenzo Rodríguez Ladera natural
de la Ciudad de Llerena [illegible] de [illegible] a asistido a nuestra Cathedra este curso
que comenzó por San Lucas de setecientos y ocho y fenezió en el de setecientos
y nueve y por ser verdad lo firmamos en esta Villa a 1[illegible] de março de [illegible]

D.r D.n [illegible] de Luna — D.r Luis [illegible] Ríos y Castillejo — [illegible] Galvez

bas en sent.o

10

Y de los dos últimos presento con el Juramento neze-
sario las zedulas de asistenzia; y respecto de que
no se halla la Matricula de dicho Curso, y mediante
la que consta a V.S.a y la realidad
de mi aplicazion, que aun en Salamanca tengo otro
de mis Cursos, pues el perjuizio que se me sigue de la dilata-
zion que por cursos no vaio a Justificarlo, por tanto =
A V.S.a Supp.co se sirva de dispensarme el defecto de dicha
Matricula, y que con quatro Cursos y dispensa del
quinto se me de el Grado de Bachiller en Cano-
nes, y que se pongan años dos presentes y matricula
pido Justizia y merzed &.a

D.n Lorenzo Rodríguez Ladera

151

[illegible] despues [illegible]
[illegible]
de [illegible] Lorenzo [illegible] despues [illegible]
[illegible]
[illegible] Ladera [illegible]
[illegible]
[illegible] Juan [illegible]

1º

Y de los dos ultimos presento con el Juramento neze
sario las zedulas de asistenzia; y respecto de que
no se halla la Matricula de dicho Curso, y mediar
la realidad de mi aplicazion, que consta a V.S.ª y la realidad
de mis Cursos, pues aun en Salamanca tengo otro
que por ciertos el perjuicio, que se me sigue de la dila-
zion no paso a justificarlo, por tanto =
A V.S.ª suplico se sirva de dispensarme el defecto de dicha
Matricula, y que con quatro Cursos, y dispensa del
quinto se me de el Grado de Bachiller en Cano-
nes, y que se pongan dichos dos Cursos, y Matricula.
Pido Justicia y merced &c.

Dn Lorenzo Rodriguez Ladera

Dn Lorenzo Rodriguez Garcia natural de la ziud de
Almeria [illegible] dizezis, como mejor proceda, parezco an-
te Vssa = y digo, que he cursado en esta Universidad la
facultad de Canones, y leyes seis años completos, y en
Curso, que en el de 706 en 707 de 707 en
708 = 708 = en 709 = y el Curso de 709 = de los
que los tres primeros tengo comprobados en tiempo,
y de los dos ultimos presento con el Juramento neze-
sario las zedulas de asistenzia; y respecto de que
no se halla la Matricula de dicho Curso, y me hallo
de mi aplicazion, que consta a Vssa y la realidad
de mis Cursos, pues aun en Salamanca tengo otro
que por [illegible] perjuizio, que se me sigue de la dila-
zion no paso a Justificarlo, por tanto =
A Vssa Suppco se sirva de dispensarme el defecto de dicha
Matricula, y que con quatro Cursos y dispensa del
quinto se me de el Grado de Bachiller en Cano-
nes, y que se pongan dichas dos pruebas, y matricula
pido Justicia y merzed Vssa =

Dn Lorenzo Rodriguez Garcia

Autto

Por presentada esta peticion y cedulas ... y por los motivos que expresa ... efecto de matricula en el cursete ... prueba la qual y demas pruebas ... las que le faltan consta de dicho cursete ... admitan en cuia virtud se le de a ... Rodriguez la Vera el grado de Br. en ... con quatro cursos y dispensado ... quinto = librando en Cons.º ... del Coll.º M.or Univers.d ... en ... diez y seis de marzo de mill setecientos ... y que todo sea sin perjuicio de los derechos ... y asi lo proveieron y firmaron

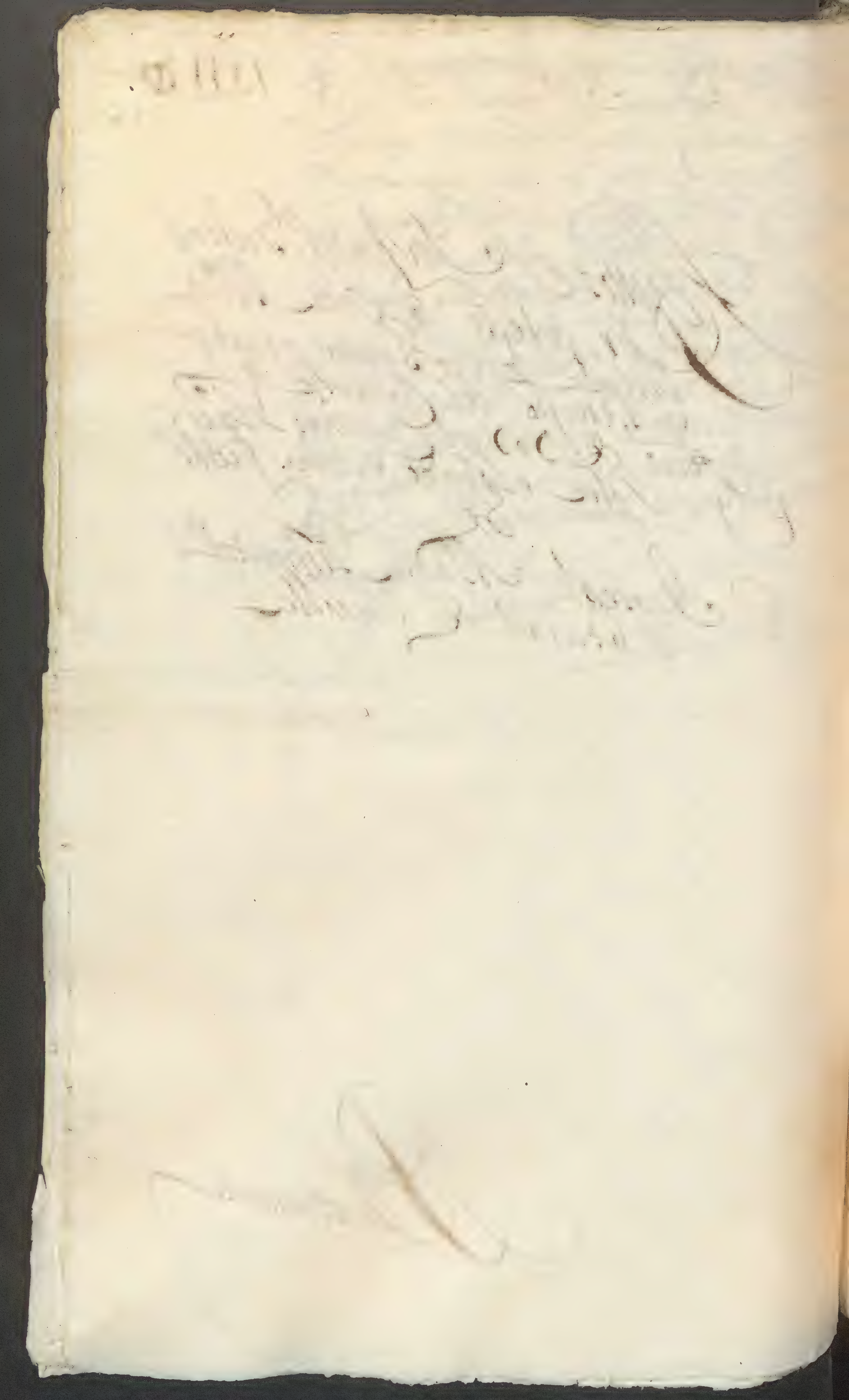
Cuenca ... Dr. Cuenca ...

Bustamante

Sevª y Año del 1. de 1718

Auttos e Ynform. Dechas
Por efecto de Otra Ma
tricula y no saver prueba
en tiempo del Cursette de
Año de 1707 en Canones y Leyes
sobre el grado en dicha facult.
de
D. Joseph Maria Pimentel
Natural de Sevilla

Bustamante



157

Selbo Dn Joseph Pimentel al Cuarte que se ha leido en esta universidad en la facultad de Leyes, con toda puntualidad y por ser asi lo firme en 20 dias del mes de Junio de 1707 años =

Dr Dn Franco de Cordova y Sel de Cordova

Libros, a que me refiero, y de presente quedan en mi poder en el Archivo ... y para que asi conste donde fuere necesario de pedimento del dho D. Joseph Maria Pimentel doy el presente signado, y firmado de mi mano, y sellado con el sello de las Armas de ... en la dha Ciud de Granada en nueve dias del mes de Dize de mil setecientos y diez años —

En testimonio de verdad

D. Anto Felix ...

...iado por el S[eño]r
...o de Granada
...e apella la
...tim[aci]on de que
...

D[on] Ant[oni]o Felix Vizente Canonigo dela Iglesia Colleg[ia]l dela Ciu[da]d de S[an] Js[alvado]r Cont[ad]or dela Contaduria mayor de Iglesias deste Arzobado, y Secret[ari]o en propiedad dela Insigne imperial Univ[ersida]d y Estudio general de letras desta Ciu[da]d de Granada Zertifico, q[ue] por los Libros de Matriculas, y pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canones y Leyes en que se annotan los nombres de los sugetos q[ue] en esta Univ[ersida]d cursan las d[ic]has facultades en diferentes f[oli]os consta q[ue] D[on] Joseph Maria Pimentel natural dela Ciu[da]d de Sevilla, y Collegial en el de S[eño]r S[an] Miguel desta Granada, y probado tres Cursos: Los dos primeros q[ue] empezaron el dia diez y nueve de Octubre del año pasado de setecient[os] y seis y finalizaron el dia veinte y uno de Abril del año pasado de sete[cien]tos y ocho, y el ultimo q[ue] empezo el dia diez y nueve de Octubre del año de setecientos y nueve, y cumplio el dia veinte y uno de Abril del presente año dela f[ec]ha. Aviendo assistido continuam[en]te a las Cathedras de su Religion segun las zertificaciones de sus Cathedraticos, y hallandose matriculado en tiempo, como mas largamente consta en d[ic]hos Libros, a que me refiero, q[ue] originalmente quedan en mi poder en el Archivo de d[ic]ha Univ[ersida]d y para que dello conste donde fuere necess[ari]o, de pedim[ent]o del d[ic]ho D[on] Joseph Maria Pimentel doy el presente signado, y firmado de mi mano, y sellado con el sello delas Armas desta Univ[ersida]d en la d[ic]ha Ciu[da]d de Granada en nueve dias del mes de Diz[iembr]e de mil setecientos y diez años.

En testimonio de verdad

D[on] Ant[oni]o Felix Vizente
S[ecretari]o

D.n Joseph Maria Pimentel, natural de esta
Ciudad, como mejor proceda paresco ante V.S. y
digo, q Yo ê cursado en la Universidad de Granada
la facultad de Canones, y leyes tres años completos, como
consta del testimonio que presento y Juro, y el primer
Curso fue el de setecientos y seis en 1707 - y cumplido pase
á esta Ciudad y gane en esta Universidad el Cursete q se
leió en ella dho año de 1707. por el D.r D.n Fran.co de los Rios
como tambien consta de la Cedula, q con la misma solemnidad
presento la qual no esta comprobada en la Secret.ria y en el
Cursete referido no se halla su matricula siendo assi q lo
asisti mediante lo qual y que Yo e procurado la aplicacion
en dha facultad con el motivo que es notorio de aver esta-
do con veca huesta en el Collegio Imperial de S.n Mig.l
de Granada desde el año de 1706 y q se me sigue perjuicio
de no graduarme quanto antes en dha facultad; y por
quanto así el defecto de no aver probado en tiempo dho
Cursete ni estar matriculado en el, á mayor abun-

damiento ofrezco ynformacion dela asistencia
a dho Curzete con los testigos de aquel tiempo por
A V. S. pido y supp.co se sirva de admitirme dha ynforma
que incontinenti ofrezco y dada en quanto baste
apruebe y aprobadala mande V. S. se me matricule en
Curzete y se ponga su prueba y en virtud del to
Con quatro cursos y dispensa del quinto se me d
grado de Bachiller en Canones en la forma
naria q sera justicia y md q pido &ca=

D.n Joseph Maria Gonzalez
Pimentel

Autto

Por presentada esta Peticion, cedula del curso y
de tres Cursos que refiere, y el contenido D.n Jo
Maria Pimentel de la ynformacion que ofrece
se proveera sobre todo lo que convenga = lo ma
los ss.es R.or y Conciliarios del Col.o mayor de S.
Real Universidad de esta ciu.d de Sev.a en ella en
de Junio de Mil Setez.os y diez años =

D.r Arena [illegible] [illegible] Berrio

D.r [illegible]

Ante mi
Bustamante
Ss.o

Testigo D. Andres Mas
d Urucio

En la ciu.d de Sev.a en diez dias del mes de [illegible]
mil Setez.os y onze parecio ante mi el [illegible]
seph Maria Pimentel, y p.a la ynforma
que tiene ofrecida y le esta mandada [illegible]

por testigo a el Dr. Andres Mastrucio Bachiller en Canones por esta Universidad natural y vezº de esta ciud. de la Collacion de la Magdalena al qual doy fe conozco y de quien Recevi Juram.to a Dios y a una cruz conforme á derecho que hizo y so cargo del prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor del Pedimento del dho Dn. Joseph Dixo conoce al susodho que le presenta y saue que curso en esta Universidad la facultad de Canones y leyes, y con el testigo como tal cursante voto en la Cathedra de Digesto el año de siete, y aunque el testigo no ganó el Curse de dho año save que asistio a el el dho Dn. Joseph como los demas cursantes que lo ganaron porq. por el tiempo de dho Cursete le verá el testigo venir a la Universidad mediante lo qual tiene por cierto el testigo sacaria la zedula que por su Peticion presenta, y a que se remite el testigo quien se persuade a que serrá descuido el no estar matriculado en el referido Cursete, y en lo demas de su aplicaz.on y aprovechamiento no tiene indibiduales noticias el testigo y a quien no le tocan las generales de la ley, q. es de edad de veinte y dos años, y saue lo que lleva dicho por ser Cursante antiguo en esta Universidad, pues su primer año y Curso en Canones y leyes del testigo fue el de setez.os y seis y en setez.os y siete, y q. es la verdad so cargo de su juram.to en q. se ratifico, y lo firmo de q. doy fe =

B.r D. Andres Mastrucio

Sdo
Sam.l Bustamante
Not.o

D. Fern.do Barraza — el Cursete — Do.

En la Ziud. de Sev.a en dho dia, mes y año dhos parecio ante mi el dho Dn. Joseph Maria Pimentel, y para esta informacion presento por testigo a el Dn. Fernando Barraza natural y vezino de esta Ziud. Collacion de la Magdalena Cursante antiguo en esta Universidad

En la facultad de Canones y Leyes, a el qual Co
conozco, y de quien recevi Juram.to a D.s N.ro S.r
en forma de derecho, que hizo y so cargo del prom.
cia verdad, y siendo preguntado por el tenor de
mento de dho D.n Joseph y conforme a estatutos de
Universidad = Dixo conoce al dho D.n Joseph que
por testigo y saue, q asistio en esta Universidad
sete, q en ella se leyó en dha facultad de Ca
y leyes el año pasado de setez. y siete por Ma
nio del, el qual se leyó por el S.or D.or D.n Fran.co
Rios, cuia asistencia tuvo dho D.n Joseph con
tinuad sin falta notable, lo qual saue el testigo de
trato, y conocim.to propio, porq gano el dho Curso
matriculandose el testigo en tiempo, y sacando la zed
mas delo qual se remite ala q se presenta por
mento del dho D.n Joseph, que tiene por cierto, y s
rá en tiempo sin dolo, ni fraude alguno, por q
se persuade el testigo a q el no estar matriculado
D.n Joseph en el referido Cursete serà sin du
olvido solo me haver asistido como lleva dicho, y
ante la viveza, y aplicacion de dho D.n Joseph
tiene por cierto su aprovechamiento en dha facul
las gen.s de la ley no tocan al testigo, q es de e
veinte y cinco años, y todo la verdad sin cosa en
so cargo de su juram.to en q se ratificó, y lo firmo
doy fe. =

Lic.do
D. Fern. Barrassa

Sant.o Bustamante
Sec.o

Test.o D. Lorenzo Roman Alvarez, gano el Cursete de 50 —

En la Univ.d de Sev.a en dho dia mes y año dhos,
ante mi dho D.n Joseph Pimentel, y para en
macion presento por testigo a D.n Lorenzo Roman

Albarez natural y vezino de esta Ziud. de Sevilla Cursante antiguo en la facultad de Canones y Leyes, al qual doy fe conozco, y de quien Recivi Juramento a Dios y a una Cruz conforme a derecho, que hizo y so cargo del prometio decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del Pedimento de dho Dn Joseph y conforme a estatutos = Dixo Conoce al dho Dn Joseph q le presenta y saue que asistio en esta Universidad al Cursete de Canones y leyes, q se leio en ella el año de setecientos y siete por el Sor Dor Dn Fran.co de los Rios sin hacer falta notable, y sin duda sacaria su zedula a q se remite el testigo, lo qual saue por hauerlo visto respecto de que el testigo ganó el mismo Cursete en que esta matriculado en tiempo, y lo tiene del mismo modo prouado, por juiamador. se persuade el testigo a q. seria descuido, olvido, ó omision el no matricularse el dho Dn Joseph en el referido Cursete, y tambien tiene por cierto el aprouecham.to del susodho en dha facultad = que las generales de la ley no le tocan al testigo, q es de edad de veinte y tres años. y todo la verdad so cargo de su Juramento en q se afirmo y ratifico, y lo firmó. de q. doy fe. =

Lorenzo Roman Alvarez de Rivera

Lizdo Pº Bustamante
Nº

Autto

En la ciudad de sevilla en onze dias del mes de ... de mill setecientos y onze años los ... Consiliarios del Collo. maior de Santa Maria ... Univd. desta ciudad ... haviendo visto esta ... formacion fecha por D. Joseph Maria ... Pimentel dixeron que la aprobavan y la aprobaron y dieron por vastante para el efecto que ha sido fecha y atento a ... asistencia al curso de setecientos y ... la justa causa que resulta haver para la dispensa en el defecto de su matricula ... dispensaron dho defecto y mandaron que ... sido se matricule en dho curso y se le de ... su prueba y que con el y los tres cursos que ... Juan del testimonio de Granada se le ... admita al grado de Br. en Canones que pide ... dichos cursos y dispensa de quinto curso ... proveieron y firmaron de que doi fee.

Dr. D. Juan Franco de la Cueva y Perezo

D. Juan Franco ... Barrasa y Romero

Dr. D. Mathias Ferdo Galvez

Lucero

Sdo

D. Juan Pdo Bustamante

En Sevilla en [illegible] de enero de mill setecientos y doze años [illegible] presentó el [illegible] parte ante [illegible] Castilla y doy fee ser visto [illegible] Hernandez [illegible] e hauerse pasado el termino y dias mas [illegible] hauer comparecido [illegible] ante mi dho alguacil [illegible] a la cathedra de Instituta y tener los autos que [illegible] leido a la cathedra de Derecho Viejo como consta de los dhos registros [illegible] semejanza [illegible] ante mi [illegible] Secretario

D. Juan Ignacio de [illegible]

[illegible] en la ciudad de [illegible] como mejor proceda de derecho, parezco ante V.S. y digo, que auiendose de orden de V.S. puesto edictos a la cathedra de Instituta de esta Universidad en termino de doze dias, que comenzaron a correr desde el dia seis de octubre proximo pasado, hize opposicion a dha cathedra dentro de dho termino ante el presente secretario; y es assi, que cumplido como estan los dias mas, no ha parecido otro opositor, mediante lo qual, [illegible] como a V.S. consta) [illegible] dho opositor, [illegible] aviendo tenido hecha otra opposicion a la cathedra de Derecho Viejo aviendo leido a ella [illegible] otros actos [illegible] como consta en la secretaria; y que conforme a estatuto de esta Universidad en las circunstancias [illegible] hallandome unico opositor, se me debe conferir dha cathedra sin otro requisito ni leer de opposicion a ella.

Por tanto a V.S. suplico se sirva de mandar, que conforme a dhos estatutos se me confiera dha cathedra de Instituta, como a unico opositor, [illegible] y se me haga [illegible] de ella, y que se me de [illegible] que pido [illegible] hago el juramento [illegible] &c.

D. Juan Ignacio de [illegible]

auto

En la Ciudad de Sev.a en diez de Nov.e de
Ochenta y dos a.s los Señores Rector y Co-
nsiliarios del Colleg.o May.r de S.ta M.a de Jhs Univ.d
esta dha Ciudad auiendo visto las peticiones d
V.tas Libro de Cath.as y las demas q. deuen debi
Dixeron q. en atencion a los meritos del
Dr. de Almayas q. son notorios y el contenido
del testim.o q. está por Cabeza de dha peticion
debian mandar y mandaron q. al susodicho
sin leer nuevam.te se de off.o y en virtud de
Leido la Cath.a de Digesto Viejo y demas a
que a tenido se le confiera por unico off.o
Cath.a de instituta en propiedad y se le pa
a hacerle collacion y darle pos.on della y
este su auto asi lo proveyeron y firmaron de
doy fee

Dr. Matheo Guerrero
Dr. ... de la Cueva Zeparo

Dr. ...

S.do ... Bustamante

Doi fee que d.n Manl. del Raso Cont.do en esta peticion tiene legitima-
mente ganados tres cursos completos en canones y leyes que son el
de 1709 en 1710 = 1710 en 1711 = y 1711 en 1712 en los quales se halla matriculado
y los tiene provados = Y en qto. al cursete se halla matriculado en el qe.
actualmente esta leiendo el S.r D. Fran.co de los Rios de quien ha sacado Zedu-
la que callifica la asist.a hasta aora pero respecto de que dura todavia
y no se han dado vacaciones del hasta que se den no se ha
puesto ni admitido p.r la Secretaria la prueba de dho cursete la
qual se pondra luego que fenezca dho cursete de todo lo qual doy
(?) Sevilla y Maio seis de 1712 a.s

D.n Juan (?) Bustamante
Ss.

D.n Manuel Antonio del Raso natural de
la Ciu.d de Carmona Dioseseno desta Ciu.d como
mejor procede paresco ante V.S.a y digo q. he
cursado la facultad de Canones en esta Uni-
versidad y tengo con el cursete, que esta para
fenecer, ganados quatro cursos y respecto del
corto tiempo q. falta a dho cursete =

A V.S.a pido y sup.co se sirua de mandar en aten-
sion a ser forastero q. se me de el grado
de B.r en Canones con dichos quatro cursos
y dispensa del quinto q. sera justicia y
merced q. pido &a.

D.n Manuel Ant.o
del Raso

Autto

Por Presentada esta peticion y atento ala fee de[illegible]
puesta por el Secretario [illegible] quedando al cargo de dicho [illegible]
poner la Comprovacion del cursete, al d. D. Manuel Ro[illegible]
qui Contenido se le de el grado de Br. en Canones qu[illegible]
Con dispensa del quinto Curso = Lo mandaron [illegible]
R.or y Conssilliarios del Collo. Maior de Santa
Maria de Jhs Univ.d desta Ciudad de Sevilla [illegible]
lla en siete de Maio de Mill setecientos y doze años =

D. Guerrero Ppor: D. Casas

Por su m.d
Bustamante
S.o

Conste que D. Juan de Aguilar contenido en este pedimento tiene legi-
timamente ganados tres Cursos Completos en Canones y tres de que
constan de Decreto = Sexto = en 1711 y 1711 en 1712 en los quales se halla ma-
triculado y asi tiene prouados todos conforme a Estatutos = y solo en el
curso de Decreto que es el primero se halla una nota al Margen de la
Matricula que dize; No curso dho Aguilar porque estubo en S.to Domi-
go. Letra no es de Secretaria ni se halla razon alguna
auto o decreto que motibe dha anotacion = y aunque al curso de este
año que aora esta leiendo el S. D. Fran.co de los Rios esta matriculado
el dho y ha sacado zedula de asist.a hasta aora y su comprobacion
tendra en los Libros luego que vaque dho Curso y para que conste doy el pre-
sente fecho en Sev.a en 6 de Maio de 1712 a =

D.or D. Juan Bustamante

D.n Ju.o de Aguilar y Ovando natural de la V.a
de Cantaya y vezino desta Ciud.d como mejor proceda
paresco ante V. S.a y digo que yo e cursado en esta
Universidad la facultad de Canones tres años com-
pletos y el Cursete que actual m.te se esta leiendo
y mediante el que soy forastero, y hasta
aora he asistido y estoy con precision de
hacer ausencia luego que se fenesca para no tener
dilacion entonces. =

A V. S.a pido y sup.co aia por presentada siendo ne-
cesario la zedula de dho Cursete y mande que
con quatro cursos y dispensa del quinto se me de
el grado de B.r en dha facultad de Canones que sera
Justicia y merced que pido Vª

D.n Juan de Aguilar
Ovando

Auto. Por Presentada esta petición y atento ala res
puesta por el Secretario y quedando al cargo y a
este poner la Comprovacion del Numero y a D.
de Aguilar Ovando aqui Contenido Sele de el
de B.r en Canones que pide Con dispensa de
lo Curso = Lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios
Collegio Maior de Sancta Maria de Jhs Uni
desta Ciudad de Sevilla en ella en Siete
io de Mill Setecientos y doze años

D.r Lucuerce por Rec.or

Mro.

Bustamante
Sec.o

167

[...]ee que el Contrdo en esta peticion Dn Nicolas Antto Navarro esta Matricu[...]
[...] en Canones y leies en el Curso de 708 fol. 62 circa finem de 1. Cdo y en el 2
[...]so de en 709. fol. 66. al fin de 2o Clo y en Clo de 709 en 710. f. 68 al fin, y en el Clo
[...] en 711 de 9o Clo al fol. 16 al fin = y estan probados al lib. nuebo corriente
que es el Curso al fol. 11 = el 2o Clo al fol. 16 = y el 3o que es el Clo de 709 en
al fol. 256 y el quarto que es el de 710 en 711 presenta aora [...]
[...] y lo que va dho consta de los libros de Matriculas y pruebas de cur[...]
[...] que me refiero y dello doi fee

Nicolas Antonio de Navarro Natur[...]
de esta Ciud como mejor proceda parezco ante Vsa y digo
que desde el curso de setezientos y ocho e cursado los Canones y leyes en esta
Universidad quatro años con dho curso asta el pasado de 710
en 711 y solo ay el defecto de no aver comprouado el ultimo curso
pero consta de la zedula que dexo apresentado y juro =
Portanto a Vsa suplico la aya por presentada a man de
que estando comprouada con dhos quatro cursos y dis
pensa el quinto se me de el grado de Bachiller
en la facultad de Canones que sera hazer a mi
merzed que pido y espero [...]

Nicolas Antto Navarro

Autto

Dese al Cont.do el Grado de B.r en Canones con dispensa de quinto curso prov.do de la cedula que pressenta = Ss.a vieron los S.es R.os S.res Capitulares del Coll.o Maior de Sancta Maria de Jesus Univ.d de Sevilla en ella en veinte y dos de enero de mill setecientos y doze

D.r Guerrero   D.r Alvarez   D.r Castro

Ldo Bustamante

[illegible] fee que D. Christob.l Ginete aqui cont.do tiene tres cursos completos [illegible] en esta forma Matr.do en Cl.o de 1709 en 1710 fol. 65. al med.o de 1.o en el quinquete de 1710 [illegible] al m.to de 2.o en Cl.o de 1710 en 1711 fol. 71. cerca fin de 3.o y en Cl.o de 1711 en 1712 fol. [illegible] al princ.o de 4.o = Prob.dos el 1.o Cl.o al fol. 45.o el 2.o q.e es curs.te fol. 58.o — — [illegible] 3.o fol. 61 = Para la comp.on de quarto C.o que es el de 1711 en 1712 tiene sacada fe [illegible] que contestigos en la forma ordin.a se le comprobara luego que se [illegible] [illegible] como lo dho consta de dhos libros reg.os de Matr. y pruebas de cursos a q.e me refiero [illegible]

Dn Chrisptoual ~~[illegible]~~ Ginete Natural de la Villa de Carmona diozesis de esta Como mejor proceda Parezco ante V.S.a y digo que e cursado en esta Vniuersidad la facultad de Canones y leyes Seuilla e ganado tres Cursos Completos y un curso [illegible] mediante lo qual.

A V.S.a suplico se sirua de mandar que con dispen-sa del quinto Curso se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones que sera a Justicia la que pido etc.a

Dn Christoual Ginete

Auto

Por pres.ᵈᵃ esta peticion ẑ a d. Gr.
Ginete Contenido en ella. sete de estudios
B.ʳ en Canones que pide Con dispensa
quinto Curso = lo Mandaron los S.ʳᵉˢ
D. y Consiliarios del Coll.º Maior de Santa
via desta Univ.ᵈ desta Ciudad de Sevilla
ella en diez de Março de mill setecient
doze años =

Bustam...

160

Entrega en 16. de nov^e de 1712 al presente el Com^o de que doy fee [rúbrica]

M. Sr Dn Ju.^o de Amaya Carth.^co de Instituta en poss.^n y propiedad desta Univers.^d Como mejor proceda parezco ante V.S.^a y Digo: que por lo mucho q. debo al Collegio y affecto q profeso a este y dha Univers.^d sin embargo de q. aunq. por razon de dhas Cath.^a me toquen mu.^s por razon de los q. por estatutos en lo antiguo le fueron asignados, me desisto dellos y los renuncio a fauor del Collegio para q. V.S. haga de la aplicacion q. fuere seruido por tanto =

A V.S. supp.^co admita este mi desistim.^to y pido lo necess.^o y para ello &

B.^r Dn Ju.^o Joseph de Amaya [rúbrica]

Por presentada esta peticion y admitese el desistim.^to q. en ella se hace lo proveyeron los Señores R.^r y Consiliarios del Colleg.^o may.^r de Sta M.ª de Jhs Univers.^d de Sevilla en diez y seis de Nov.^e de mill setec.^s y doce a.^s =

[firmas] ... Cuena ... Bustamante [rúbricas]

Dn. Christoval del Pozo Dn. Estevan Vilchez Dn. Gabriel Claveria Estudiantes dela Clase de Medicina por nosotros mismos y los demas Contenidos enla lista que aeste pedimento acompaña como mejor proceda, parecemos ante V.S. y decimos, que hemos cursado la facultad de Artes cadauno eltiempo que se requiere para Obtener el grado de Bachiller enella, Sirviendose V.S. dehacernos la gracia que enel grado General por este tiempo es costumbre. Portanto:

A V.S. suplicamos se sirva de mandar que entremos en examen para dho grado de Bachiller en artes, y saliendo aprobados q. senos de enla forma Ordinaria que sera merced q. pedimos &c.

Dn. Juan de ortega

Dn. Christoual del Pozo

Dn. Esteban Bilches

Dn. Gabriel Claveria

Dn. Thomas fernandez de Bonilla

Alfonso [illegible]

Dn. Ju. Joseph. dela Orden Coronado

Bar.me de Escarera

Fran.co Joseph delaCamara

Dn. Ju. Manuel [illegible]

Fernando Joseph [illegible] Lar[illegible] [illegible]

Alonso de Dueñas

Isidoro [illegible] [illegible] [illegible]

Antonio Nicolas [illegible]

Manuel Perez Estrada

Manuel Ant.o de [illegible]

auto.

Por presentados con la lista que se menciona
los dieziocho contenidos se les manda admitir
a examen para el grado de Br. en artes y
do aprobados se les de en la forma ordinaria
tiendose del mismo modo las de gracia y
niendoles a todos las bajas regulares con
esto no se entienda con el presente secretario
demas ministros lo mandaron los señores
y Conciliarios en Lima en Catorce de Nov.
mill setecientos y doce =

Olena

Dr. Huerta

Bustamante
Sro.

Doy fee que el contenido en esta petición es cursante que fenecio tres años el pasado de 709 que tiene corrientes matriculados probados el de 706 en 707 = el siguiente de 707 = el de 707 en 708 y el de 708 en 709. Como consta de los libros registros de matriculas y pruebas, el corriente de tres pruebas que se antiçipa que indu... le de el año de 706 en 707 a los quales registros me refiero.

D. Antonio Ramos natural de la villa de Marchena diocesis de esta ciudad como mejor proçeda pareço ante vuestra señoría y digo que soy cursado en esta universidad en la facultad de canones y leyes en que tengo tres cursos completos desde el de 706 en 707 hasta el que acabo por abril de 709. y curse el de este año de 707 = mediante lo qual y que es lo necesario para obtener el grado de bachiller en canones

Por tanto a vuestra señoría pido y suplico se sirva de mandar que con estos quatro cursos y dispensa del quinto se me de el referido grado de bachiller en canones que sera justicia y merced que pido &c.

Bachiller Antonio Ramos

Auto. Por pressentada esta petiz.on y d.n Ant.o Ramos en ellas se le de el grado de Bachiller en Canones, que con dispensas del quinto Curso = lo mandaron los S.res y Consiliarios del Colegio may.or de S.ta Maria de Jesus, Ciudad de Sevilla en ella en diez y nueve de Nov.e de mil ... cientos y doze años.

[illegible signatures]

Bustamante

Dn Man.^l Theodomiño del Casal, y Montenegro Natural de esta Ciu.^d de Sevi.^a y su Diocesis, como mejor proceda paresco ante V.S. = y Digo, que yo è cursado en esta Vniversidad la Facultad de Canones, y Leies, cinco cursos mediante lo qual, y q. me asiste la falta de medios, q. es notorio por cuia razon è ganado todos los q. se requieren. A V.S. Pido, y Supp.^co se sirua de mandar, q. con d.^hos cinco cursos, y sin dispensa alguna ecepto en lo de m.^as enquanto fuere posible se me de el grado de Bachiller en d.^ha facultad de Canones q. sera Justicia, y merced, q. pido &.^a =

Dn Manuel Theodomiño del Casal,
y Montenegro

Autto. Por presentada esta petizion, y â Dn. Manl. del Casall... nido en ella se le dê el grado de Bachiller en Canones que pide sin dispensa y con cinco cursos = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. Ma. de Jesus Universidad de Sevilla en ella en diez y nueve ... de mill setezos. y doze

Dn. Guerrero

D. Cuenca

Ldo. Bustamante

Lista de los que pretenden Graduarse de Bachilleres en Artes en esta Univers.d a.o de 1712

D.n Xptobal del Pozo Nat. de la ciu.d de Xerez de la Front.a d.s de Sevilla

D.n Gabriel Sauceria de d.ha Xerez de la Frontera

D. Esteban Vilches nat. de la V. de Huelba d.s de Sevilla

D. Ju.o Man.l Farfan n.l de la V. de Palamedia la R.l d.s de Sevilla

D. Thomas Fernandez de Nonilla n.l de la V. de Aracena d.s de Sevilla

D. Ant.o Garcia nat. de la ciu.d de Carmona d.s de Sevilla

D. Fr.co Joseph de la Camara n.l de la V. de Torre de Campo d.s de Cordova

D. Bartolome de la Escalera n.l de la ciu.d de Arcos de la Frontera d. de Sevilla

D. Ju.o Joseph de la orden Coronado n.l de la V. de Palma d.s de Cordoba

D. Fern.do Joseph Laso de Estrada nat. de Sevilla

D. Alonso de Dueñas de la V.a de Dueñas d.s de Palencia

D. Isidoro Mastruzio de Tejada nat. de Sevilla

D. Agustin Sanchez n.l de esta Ciudad en Triana d.s de Sevilla

D.n Ant.o Nicolas Cavello nat. de Sevilla

D. Angelo Perez n.l de la V.a de Santibañez d.s de Burgos

D. Man.l Antonio Morales n.l de la ciudad de Carmona d.s de Sevilla

D. Ju.o de Ortega n.l de la V.a de Martos d.s de Jaen familiar del Collg.o

D. Martin Guillermo Vanhemert n.l de Cadiz

D.n Fernando Benero Natural dela
Villa de Castro el Rio Diocesis de Cordova famis
tiar deeste Colegio Mayor Como mejor haia lugar Pa
rezco ante V.S.a y digo que he cursado enesta Uni
versidad la facultad de Canones y leyes quatro Cursos
Como Constara delos libros y es notorio à V.S.a por tanto
A V.S.a Pido y Suplico Se sirva de Mandar que Con
dispensa del quinto y Con la gracia y en la forma or
dinaria Se me Confiera el grado de B.r en dha fa
cultad de Canones que sera Summa M.d que
pido &a.

D.n Fern.do Benero

Auto

Dese el Grado de B.r en Canones
que pide Con dispensa del quinto [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] setecientos [illegible]

S.do
Bustamante
Vi.o

Dn Joseph de Almoxiña Caro Natural
dela Villa de Utrera Diozesis de esta Ciud
Como me son Procedo Raxezco Ante Vsa Y digo
que e Cursado la facultad de Canones y Leyes Y
ganado Un Curso ente Un tiempo y tres Cursos Comple
tos Con el presente por tanto;

A Vsa pido y Suplico se sirua de mandar que
Con dhos quatro Cursos Y dispensa del quinto se
me de el Grado de Bn. en dha facultad de Cano
nes en la forma hordinaria que se
ra Justicia Y Mrd Que pido &a.

D. Joseph de Almoxiña Caro

[illegible] de [illegible] proveio [illegible]
[illegible] el padre [illegible]
[illegible] en cañones [illegible]
[illegible] de quinto [illegible]
Orden [illegible]
del Alf.s maior Ortiz [illegible]
de Sevilla en [illegible]
Mill y seiscientos [illegible] años
[illegible]

Ldo.
Bustamante

... fee que D. Ger.mo de Ribera Cont.do en este pedim.to esta Matriculado en quatro C.sos completos y un Cursete en esta orden y forma en C.so de 708 en 709. fol. 65.a circa fine de 1.o = en C.so de 709 en 710 ... 68 circa fine de 2. en C.so de 710 en 711. fol. 71. de 3. en el Cursete del año de 711. fol. 72.a de 4. y en ... de 711 en 712 fol. 74.a al princip.o de 5.o = Prob.dos el 1.o Curso en lib. Cert.e de pruebas al fol. 116. ... 12. al fol. 26 = y 3 que es el C.so de 10 en 11. y C.re de 11. al fol. 65. y 4.a la prueba de quinto C.so ... es el presen.te de 711. en 712. tiene sacada zedula de los 5 S.es Cat.cos que se le comprobara luego ... se den vacaciones; y el Cursete esta collocado y ganado en la forma dha como todo cons... de los libros Reg.os de Matriculas y pruebas da que me refiero y doi fee [rubric]

D.n Geronimo de Ribera Natural de esta Ciu.d de Sevilla de su Arzobispado como me ... parezco ante V.S.a y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes y en ella ganado quatro Cursos completos y un Cursete q. son cinco y mediante que soy Pobre y la calamidad de los tiempos =

A V.S.a Suplico se sirva de mandar que con dhos cinco Cursos y sin dispensa se me de el grado de B.r en dha facultad de Canones que sera Justicia y Juro lo que pido y ...

Autto

Por present.da esta pet.on y no se puede dar la aprobacion del Cursete por no ser ganado en tiempo, y queriendo este parte se le de el grado con los quatro Cursos y dispensa del quinto, o gane Cursete que sea en tiempo como lo sera el proximo siguiente y para entonces ganado que sea legitima mente se le de el grado ... con cinco Cursos = Lo mandaron los S.S.es Rector y Consiliarios del Coll.o Maior de Sancta M.a de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en diez de Marzo de mill setecientos y doze años =

S.do Bustamante [rubric]

Dⁿ Thomas de Paraga y Vargas Natural dela Ciud. de Arcos dela frontera Diocesis deesta Como mas aia lugar en Dro. Paresco ante Vsª y digo que e cursado enesta Universidad la facultad de Canones y leyes tres Cursos Completos y un cursete entiempo =

Portanto a Vsª. Suplico mande que condispensa del quinto curso se me de el Grado de Br. en dha facultad de Canones que esera Justª y Juro que pido &ª

Dⁿ Thomas de Parrada

Auto

Por presentada la peticion desta otra parte [illegible]
mdo en ella se le de el grado de Br. en Can[illegible]
que pide con dispensa del quinto curso = lo man[illegible]
los Sres. Rector y Conciliarios del Collegio ma[illegible]
Santa Maria de [illegible] Vniud. desta ciud. de
[illegible] en ella en nueve dias del mes de [illegible]
mill setecientos y doce

[illegible] [illegible]

Ante mi

[illegible] Bustamante

Dn Manuel Fran.co de Touar Natural
dela Villa de Brozas Diozesis de Coria Como mejor
Proceda Parezco ante V.S.a Y digo Que
yo e cursado enesta Vnniversidad hasta
Oy en la Facultad de Canones Y leyes Y enella e ganado Quatro Cursos Con asistenzia intiempo Res
pecto delo qual =

a V.S.a Pido Y Suplico Se sirua de Man
dar Que Con dispensa del quinto Curso
Seme de el Grado de Bachiller en dha
facultad de Canones Que sera Justicia Y
Ynrro? q Pido &a

Dn Man.l de Touar

Autto

P. or presentada la peticion de esta otra p[ar]te
Y al contenido en ella se le de el traslado a los
nenes que pide con dispensa del quinto curso
da razon los S.res Rector Y consiliarios del Colleg[io]
de Santa Maria de Jh[esu]s Univ[ersida]d de esta ciu-
dad en ella en nueve dias del mes de Abril de
setez[ientos] Y doze

D.r Guerrero

Alfonso

D.o Bustamante

Don Manuel Nuñez de Balverde Natl. de esta Ciud.d de Sevilla y su Diozesis Como mejor Proceda Parezco ante V S.a y digo que he ecursado en esta Univ.d la facultad de Canones y leyes quatro Cursos Con Curso te Como Constara por la Secretaria mediante lo qual a V S.a pido y suplico Se sirva de mandar que con dispensa del quinto Curso Se me de en grado de B.r en dha fa cultad de Canones que sera Just.a y mrd que pido &a

D. Man.l Nuñez y Balverde

Por presentada esta Peticion y a D.n Manuel Nuñez Contenido en ella se de el grado de B.r en Canones Con dispensa del quinto Curso Como lo pide = lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Collegio Maior de S.ta Maria de Jhs Univ.d de esta Ciud.d de Sev.a en ella en Diez y ocho de Abril de mill Setez.s y once a.s

D.r Zamora [illegible] [illegible]

Bustamante
Srio.

D. Diego Garcia Ponçe natural de la
Villa de Xerez de la frontera Diocesis
de Cadiz = Como mejor proceda paresco ante V.S.ª y digo = que he cursado los Canones y Leyes en esta Universidad dos años como constara por la secretaria, y dos en la de Granada como consta del testimonio q. presento y juro. Por tanto
a V.S.ª pido y suplico que con estos quatro cursos y dispensa del quinto se sirva de mandar se me de el grado de Bachiller en dicha facultad de canones que sera justicia y merced que pido &c.

Dn. Diego Garcia Ponse

Dr. Bustamante

Dn. Antt.o de Larraga y Vargas Natl. dela Ciud. del Puerto de santa Maria diocesis desta Ciud. Como me ha lugar Drecho Paresco ante Vsa. y digo que e cursado en esta Univd. la facultad de Canones y Leyes tres cursos completos y un curssete en tiempo =

Por tanto a Vsa. Suplico Se sirva demandar que Con dispensa de el quinto Curso Se me de el grado de Bachiller en la facultad de Canones. Que sera Justicia y

Mrd. que pido &a.

Dn. Antonio de Larraga y Vargas

Auto

Por presentada a la peticion de esta otra parte y lo contenido en ella se le de el Grado de Br. en ... que pide con dispensa del quinto Curso = Lo mandaron los Sres. Rector y Consilliarios del Collegio mayor de Sa. Maria de Jhs Univd. de esta Ciud. de Sevilla en nueve dias del mes de abril de mill setez...

Lic. Lucena ... D. Castro ... Lizarancio ...

la

Di. Bustamante
Sri.o

D.on Fran.co del Castillo y Moron natural dela
Villa de Moron del Arzpado desta Ciudad, como
mejor proceda paresco ante V.S. y Digo que yo e
Cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y
Leyes. el Curso de 1810 en 1811. el Curso de 1811.
Curso de 1811. en 1812 y este presente q actualm.te
estoy Cursando y matriculado de 4.o año y respecto
de que en mi casa tengo diferentes Cuidados por
obligaciones q me precisan asistir a ellas siendo
V.S. Servido de hacerme la gracia en suplir-
me los dos tercios q faltan este presente Curso
necesito de graduarme de B.r en Canones con
dispensa del quinto año por tanto =

A V.S. pido y Supp.co se sirva de hacerme dha gracia
en la dispensa delos dos tercios referidos y con
la dispensa del quinto Curso mandar se me
de el dho grado de B.r en Canones en la forma
ordinaria q sera merz.d q pido &.

D.n Fran.co del Castillo
y Moron

Auto
2

Por pressentada y atento a las Causas
el Cont.do expressa y sin que sirva
a exemplar se le de el grado de Br. en
vez que pide Con dispensa del quinto
y Saviendo a su tiempo la Cedula
press.te y quedando provado = Lo man
dron los Ss.es R.or y Consill.os del Co
de Santa Maria de Jhs. Univ.d de
de Sevilla en ella en Cinco de diz.e de
setecientos y doze años =

[illegible] [illegible]

S.io [illegible]

Matriculas. primera fol. 62. 1ª plana = segunda fl. 67 buelta = tercera fl. 69 primera plana = quarta fl. 69 1ª plana = | Pruebas = 1ª fol. 249 buelta lib. antº 2ª y 3ª fol. 46 buelta lib. nuebo. 4ª fol. 17 buelta lib. nuebo.

185

D. Laurencio Fernandes de Morales vezino de esta Ciudad como mejor procida paresco a V.Sª i Digo que yo é cursado en esta Vniversidad en la facultad de Canones y en ella é ganado el curso de setecientos, i siete en setecientos, i ochos y el Cursete de este año, i los dos Cursos de setecientos, i ocho en setecientos I nuebe y setecientos, i nuebe en setecientos y dies Como Consta de los libros de pruebas i matricula a que me refiero i deseo graduarme en Bachiller en dha Facultad, y mediante que no ai embaraso conforme a estatutos de esta dha Vniversidad, siendo V.S. servido de dispensarme el quinto año = portanto =

A V.Sª Suplico se sirua de mandar se me de el referido grado de Bachiller con la dispensa de el dho año q en ello rezeuire mrd. Con Justicia que pido i (...)

Dn Laureano Ferz y Morales

En la Ciud. de Sevilla en veinte y uno de Novº de mil seteztos y diez años Los Señores Rector, y Consiliarios deste Colegio mayor de Sta Maria de Jesus Vniversidad de Sevilla en vista deste pedimento mandaron se le dé al Contenido el grado de Bachiller en Canones, que pretende con dispensa del quinto

año, y así lo proveieron y firmaron

D. L. Castro D. Carrasco

Ldo.
Bustamante

185

…ifee que D. Agustin Zambrano Cont.do en este pedim.to se halla Matriculado en
…quatro Cursos Completos que son en el C.so de)68. en)69. fol. 65 de 1.º C.so = en el
…)69 en)70. fol. 68. de 2. C.so = en el de)70 en)71 fol.)1 de 3.º C.so y en el de)11 en)12 –
…fol. … de q.to C.so lo qual consta del libro Reg.º de Matriculas; y en el lib. corr.te
de pruebas consta estar probados el prim.º al fol. 21 el seg.do al fol. 37 ba
…al fol. 62 = y el quarto que es el de)11 en)12 para su compro.on me ha
…sentado zedula del que le pondre con los testigos en la forma ord.a como todo
…consta de los lib.s reg.os de Matr. y pbas de C.sos a que me refiero y doi fee

D.n Agustin Zambrano natural de la Ciudad de Llerena nullius Diocesis, como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo q yo e cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y Leyes quatro Cursos completos con el presente como consta de los libros registros de Matriculas y pruebas = por tanto

A V.S.a q supp.co se sirva de mandar q con dispensa del quinto curso se me confiera el grado de B.er en dha facultad de Canones q sera justicia y m.d q pido

D.n Agustin Zambrano

Autto Por Pressentada esta peticion y ad.
sin zambrano contenido en ella sele
el Corado de Sor. en Canones que pr.
disp.os del ari̇̃nto Curso = lo mandaron
los SS.es R.or y Consilliarios del Coll.o
iv. de Sancta Maria de Jhs de
desta Ciudad de Sevilla en ella en
de Marzo de mill setecientos

Do.
Bustamante
Sec.o

116

...que D. Ju.o Tamariz Andres Bordas Cont.do en este pedim.to Esta Matric.do entres Cursos ...pletos y Un Curcete en esta forma en C.so de 709 en 710. fol. 68. al princ.o de 1.o = en Curcete ...año de 710 fol. 70. al princ.o de 2. - en C.so de 710 en 711 fol. 71. circa fin de 3. - y en Curso de 711 ...12 fol. 74 al fin de 4.o - Prou.dos el prim.o C.o al fol. 46 - el 2.o que es Curs.te fol. 58 = ...fol. 65 y para la Comprov.on del quarto C.o que es el de 711 en 712 tiene sacada su ...da queda pres.do ante mi y se le comprobara luego que se den ... como lo ...consta de los Libros de Matr. y pruebas de C.os a que me refiero y de ello doi fe

Don Juan Tamariz Andres Bordas Natural de la Villa de Carmona Arzobispado desta Como mejor proceda parezco ante Vs.a y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes y en ella e ganado tres Cursos Completos y Un Curcete por tanto.

A Vs.a Suplico se sirva de Mandar que Con dispensa del quinto Curso se me de el grado de B.er en dha facultad de Canones que sera Just.a y Juro que pido.

D.n Ju.n Tamariz Andres y Bordas

Autto Por Presentada esta peticion Y all contenido en ella D. Juan Ramirez Andres Bordas de Eloçado de Br. en Canones que pide dispensa de aquinto Curso = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios de el Collegio y Universidad de Santa Maria de Jesus Universidad de esta ciudad de Sevilla en ella en diez de Marzo de Mill Setecientos y doze años =

Ldo. S. Bustamante

Sevilla   Año de 1.   de 1712 as 187

Autos sobre grado de
Lic. en Theologia
de
D. Fr. Joseph Dorado Lucenilla
nat. de la ciu. de Ezija ar.
de Sevilla

Bustamante

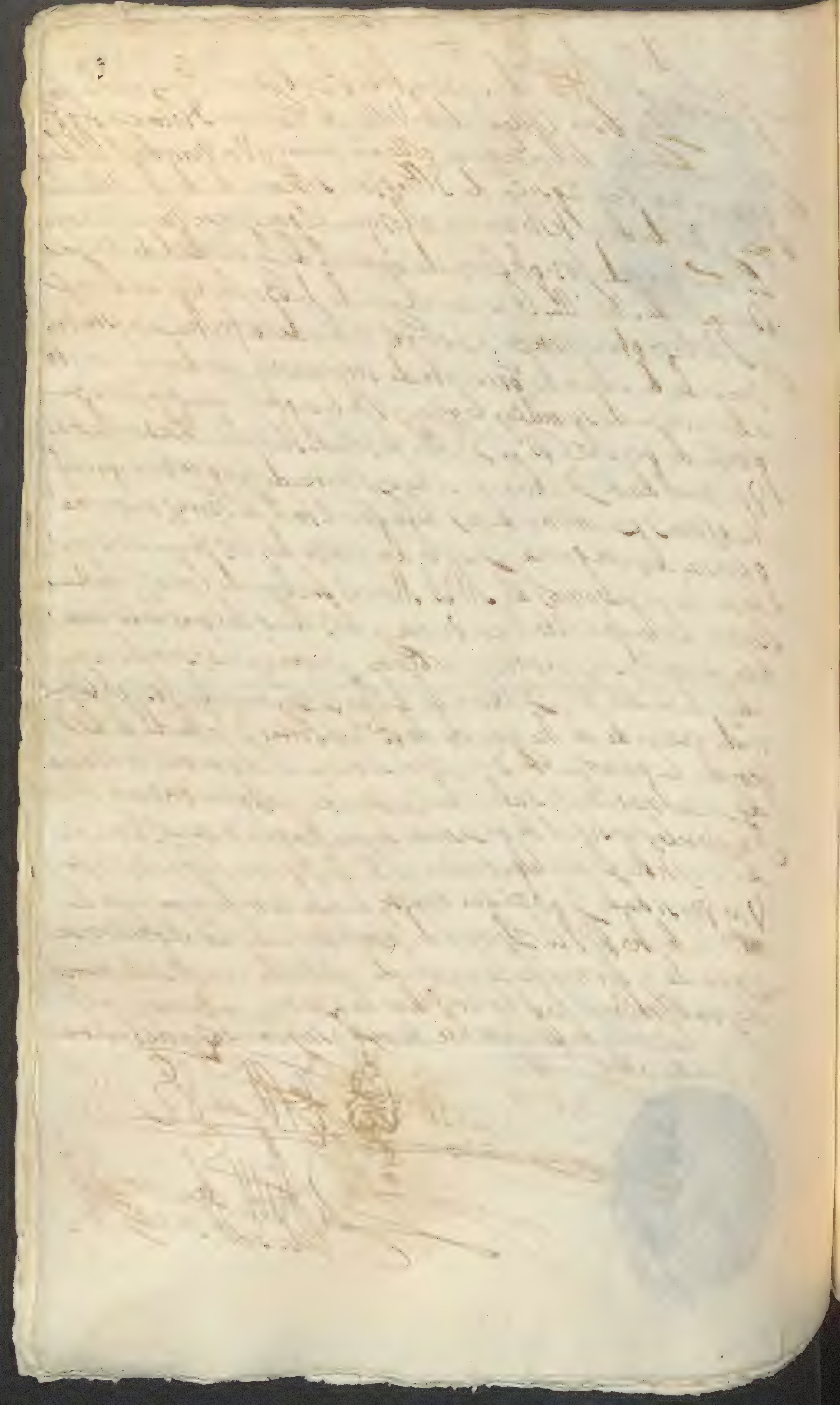


El L.do D. Antt.º de Sarria lobo Presbytero Racionero de
la Yglesia Colleg.l dela Villa de Ossuna Notario App.co
Secretario del Ynsigne Collegio maior y Vniversidad dela
Purissima Concepcion de Nuestra señora de dicha Villa doy
fee y verdadero testimonio a los que el presente vieren como
D. Fernando Joseph Dorado natural dela ciudad de [illegible]
Arçob.do de Sevilla recivio el grado de Bachiller en Artes
y Philosophia ante mi y testigos [illegible] a fecha en esta Vni
versidad aviendo presentado testimonio por donde consto
aber cursado summulas logica y Philosophia que fue visto y a
probado por el S.or D.r D. Pedro de Toledo Herrera Rector desta
Vniversidad y abiendo sido examinado y aprobado por los
Maestros examinadores dela facultad de Artes nemine
discrepante y se le dio con todos los requisitos en
derecho necessarios el M.º D. Manuel Delgado Cauesa dela
[illegible] dela facultad en veinte y dos dias del mes de Diciem
bre de mill y seisientos y setenta y nuebe años siendo como
[illegible] del [illegible] dicho D. Fernando Joseph Do
rado reseuido dicho grado de B.er en Artes y jurado de de
fender la pureza de nuestra señora en el primer instante
de su ser natural subio ala Cathedra y explico vn texto de
Aristoteles en señal de posesion de que fueron testigos Antonio
de Carrillo [illegible] y Ju.º de Herenas officiales desta
Vniversidad y para que conste donde combenga a pe di
m.º de dicho D. Fernando Joseph Dorado doy el presente
signado y firmado de mi nombre y sellado con el sello menor
desta Vniversidad en la Villa de Ossuna en veinte y dos
dias del mes de Diciembre de mill y seisientos y setenta
y nuebe años

[illegible]

Antt.º de [illegible]

D. Antt.º de Sarria
[illegible]

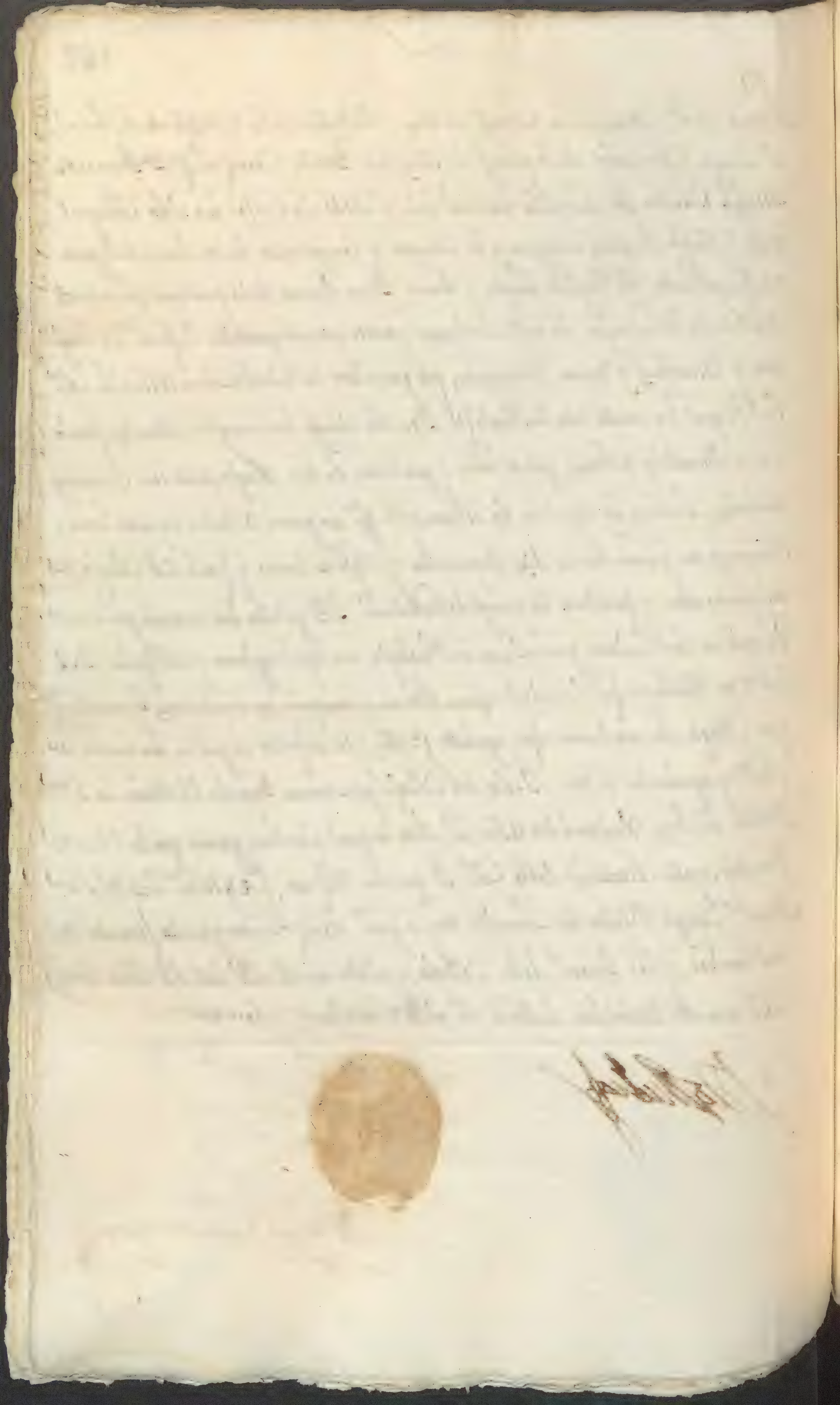


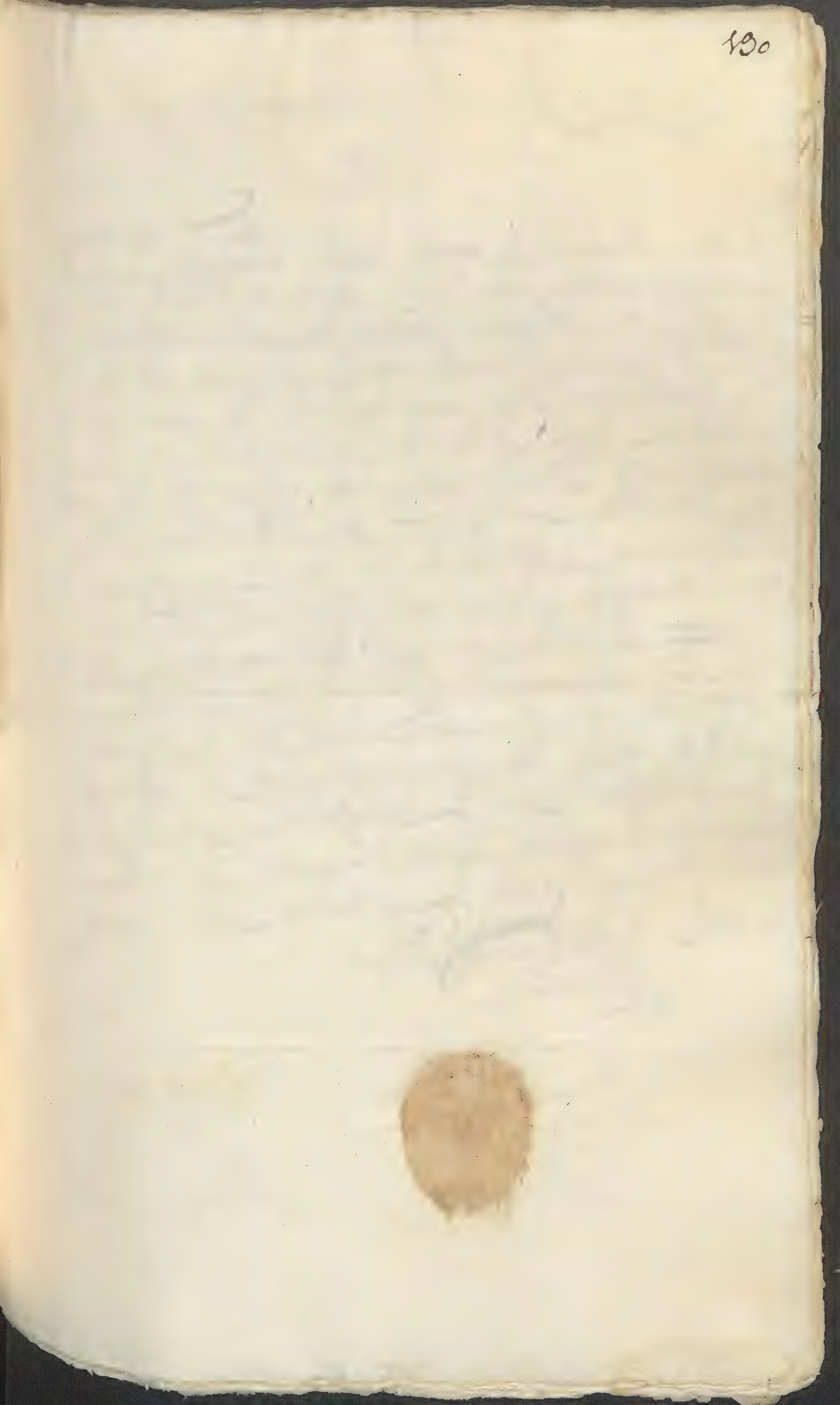
L

Pedro Escudero de la Compª. de Jesus, y Rector deste Collegio de la Pura y Limpia Concepción de la Compª. de Jesus de Sevilla Certifico q. Dr. Fernando Joseph Dorado de Lucenilla natural de la Ciudad de Ezija ha sido Collegial deste Collegio, el qual se oppuso, y en Concurso, y Competencia de los demas Coopposito res fue graduado en Segundo Lugar, y obtuvo Beca entera, de la qual tomó possesion el dia diez de Noviembre de mill setecientos y nueve aviendo precedido Informon. de Limpi-eza, y Costumbres y demas dilixencias, que prescriben las Constituciones deste dho Coll. En el qual ha cursado toda la Theologia. Y en este tiempo ha cumplido todas las funcio nes, y Exercicios de letras, que se usan y practican en este collegio, como son examenes annuales, Lecciones de opposicion en Secreto, y en pco. con puntos de Veinte y quatro horas, Sermones con puntos de tres dias, Argumentos y Replicas dentro y fuera del Collegio, en los quales actos y funciones ha cumplido exactamte. Y el primer año sustentó por la tarde en publico Conclusiones particulares de Theologia con genl. applauso y satisfacion. Y al fin de su Theologia fue examinado para obtener y conseguir las Conclusiones Generales de nro Collegio, en cuio examen fue aprobado pª. ellas, y las defendio en publico con mucho luci- cimdo. y aprobacion de todos. Y salio del Collegio para tomar Beca en el Maior de Sta. Maria de Jesus Universidad desta ciud. Todo lo qual Consta, y parece por los libros de Entradas, y actos Litterarios deste Coll. A que me refiero, y de pedimdo. del dho Dn. Ferndo. Joseph Dorado de Lucenilla doy la press. certificacion y titulo firmado de mi nombre, y del Secretº. deste Collegio, y sellado con el sello del en Siete dias del mes de Diciembre del año de mill setecientos y doce ═

[signature]

Dn. Eugenio Nicolas de Guzman
Secº.





+

D. Fernando Joseph dorado y Lucenilla nat. de la Ciudad de Ezixa diocesis desta Ciudad Collegial en este de la Pura y Limpia Concepcion de la Comp.a de Jhs desta dha Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que io estoi graduado por la Univ.d de Osuna de B.r en Artes y Philosophia y en el dho Coll.o de la Concepcion he cursado en la facultad de Sagrada Theologia como consta de las zertificaziones que presento y du-ro respecto de lo qual y que pretendo ascender al grado de B.r en dha Theologia

A V. S. pido y suplico aia por presentados dhos Ins-trum.tos y se sirva de mandar se me admita a examen para dho grado de B.r en Sagrada Theologia y que saliendo apro-uado se me de en la forma ordinaria que pido Justicia y mer.d que sera

B. L. M. Fernando Joseph Dorado de Lucenilla

Autto

Por Presentada y los Ynstrumentos q[ue]
Menciona el Contenidos en ella
Fernando Dorado Luzenilla entre
exsamen para el Grado de D[octo]r
Theologia que pretende y ser
aprobado se le de en la forma
ordinaria = Asi lo acordaron los s[eño]res
y Consiliarios del Coll[egi]o de Maese [Rodrigo]
Esta Ciudad de Sevilla en ella
de ... de mill setecientos y ...

Ximenez ... Cueva ... Guzman

Ante mi
Bustamante

Sevilla = Año = De 1712

Informaciones hechas p.r el Lic.do D.n Miguel Lopez de Herrera Contreras Thenor. y Consiliario del Collegio May.r de S.t Maria de Jesus Univers.d de dicha Ciudad =

Sobre el defecto del matricula de un año =

el S.r Dr. Guerr.o Garrio Enitancho

S.r

D.n Pedro Bustamante

Nos los ... Cathedraticos ... esta Universidad ... certificamos ... Dn. Miguel Lopez ... de Herrera ... curso ... en esta Universidad ... dia diez y ocho de octubre ... año pasado ... sesenta ... dia doze de marzo de este año ... y lo firmamos en Sevilla en esta Universidad y Colegio mayor de Santa Maria de Jesus en ... de marzo ...

[illegible signatures]

Corralines respecto estoy asistiendo al Curso

A V. Sa. pido y suppco. aya por presentadas dha zedulas y se sirva de admitirme informacion que ofrezco incontinenti de como gane dho Curso y especialmte. al primer tercio y tiempo de las matriculas y fhas en las que baste se apruebe y aprobadas mande V. Sa. que se anote y esponga la conveniente en las matriculas de dho Curso pido justa. y mrd. &c.

Dn. Miguel Lopez de Herrera

Auto.

Haze por presentadas estas peticiones el conveniente en ellas de las informaciones que ofrece y fhas se le traiga para proveer lo que convenga lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa Maria de esta Universidad

Dn Miguel Lopez de Herrera natural de la Villa de Mayrena de Alcor Diocesis de esta Ciudad, Como mejor proceda parezco ante V. S.as y Digo que en el Curso de Canones y leyes proximo pasado no me matricule por omission y descuido, siendo asi que Como Consta de la Zedula que en debida forma presento asisti a dho Curso y sli gane siendo les Cathedras de mi obligacion para llevar mis Cursos Corrientes respecto de que el dho es el primero y actualmte. estoy asistiendo al Corriente.

A V. S.a pido y suplico aya por presentada dha Zedula y se sirva de admitirme informacion que ofrezco incontinenti de Como gane dho Curso y especialmte. al primer terci. y tiempo de las matricula y fhas en la p. que baste se apruebe y aprobada mande V. S.a que se anote y ponga mi nombre en las matriculas del dho Curso pido justicia y mand.

Dn Miguel Lopez de Herrera

Hase por presentada esta peticion el Contenido en ella de las informaciones que ofrece y fhas se traiga para proveer lo que convenga lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de Santa Maria de Jhs Universi.

desta Ciudad de Sevilla en ella en nueve de Mayo de mill setecientos y doce

Ante mi Licenciado Geronimo de Castro

Secretario
Rodrigo Bustamante

Informacion. En la Ciudad de Sevilla en diez dias del mes de Mayo de mill setecientos y doce años para antes mi Don Miguel Lopez de Herrera y para la informacion que esta mandada dar por el auto antecedente presento por testigo a Don Manuel de Medina ... Arcos desta Universidad desta Ciudad cursante de leyes en esta ... de quien recivi juramento a Dios y una Cruz que lo hizo conforme a derecho y so cargo del prometio decir verdad y siendo preguntado por el thenor del pedimento presentado por dicho Don Miguel dijo que conoce al susodicho que le presenta por testigo y que asistio en el curso proximo pasado que empezo por San Lucas del año pasado de mill setecientos y once y fenecio en este que se leyo en esta Universidad de ... de Canones y leyes por los Señores Cathedraticos de dicha Universidad cuya asistencia fue continuada sin interrupcion de tiempo alguno en todos los meses tercios de dicho curso oyendo y escribiendo las materias que se leyan y asistiendo asimismo a las conferencias que en dicho tiempo ocurrieron y fuera de ellas con sus condiscipulos todo con gran zelo y aplicacion por lo ...

varon̄s tiene por cierto el testigo q̄ el no auerse
matriculado en la dha matricula de dho año seria
omision y descuido del dho Dn Miguel por auer
estes asistido a dho curso y ganadolo como todos
los demas q̄ asistieron todo lo qual saue el testigo
por auerlo visto ser y pasar por ser actualmte
cursante en dha facultad de canones y leyes y
auer asistido a dho curso proximo pasado y pasar
doles y por ser cierto sin cosa en contrario y la
verdad socargo de su juramto en q̄ se ratifico
y q̄ las Gen.s de la ley no les tocan y q̄ es de
de edad de veinte y dos años y lo firmo ante mi
de q̄ doy fee

Saml Bustamante

Dn Manuel de medina
Sarmiento

En la Ciudad de Sevilla en dho dia mes
y año dhos parecio ante mi el dho Dn Miguel
Lopez de Herrera y para estas ynformaciones pre
sento por testigo a Dn Juo Caballero Prado nat. de la Ga de Fre
genal diocs de Badajoz cursante de leyes en esta Universidad
del qual recivi juramto a Dios y una cruz que
hizo conforme a derecho y so cargo del prometio
decir verdad y siendo preguntado por el thenor
del pedimto presentado por dho Dn Miguel dixo
conoce al susodho q̄ le presenta por testigo y saue

que actualmte. esta estudiando en la facultad de
leyes y que en el Curso proximo pasado que se leyo d...
facultad en esta Univerd. que empeso por San Lucas
año pasado de setecientos y onze y fenecio en...
asistio el susodho todo el tiempo que duro sin interm...
alguna escriviendo y oyendo las materias que leian l...
señores Cathcos. como tambien a las Conferencias
se tuvieron en dho tiempo por los Condiscipulos de dho
dho Dn. Miguel por cuya razon tiene por cierto
el no auerse puesto en la matricula de dho Cu...
seria omision y descuido porque lo cierto es que
asistio con gran puntualidad y Cuidado a ...
los Cathcos. todo lo qual saue el testigo por au...
visto leer y pasar assi como condiscipulo que ...
dho Dn. Miguel y que asistio en el mismo tiempo y ...
a dhos referidos que el testigo gano y por ser
sin cosa en contro. publco. y notorio y la verda...
cargo de su juramto. que las Gens. de la ley no
al testigo en cosa alguna que es de edad de diez ...
... todo la verdad en que se ratifico y firmo ...
... de que doy fee

Dn. ... [illegible]

Ldo. Mel. Bustamante

Ante mi ...

Testo. en La Ciudad de Lima en dho dia mes
año dhos parecio ante mi dho Dn. Miguel ...

Y para esta ynformacion presento por testigo 456
a D. Benito Roman Melendez nat. de la Villa
de Utrera del Arzobispado desta dha Ciudad
de Sevilla Cursante de Can.s y leyes en esta Univ.d de quien
recevi Juram.to a Dios y una Cruz que hizo
Conforme a dro y socargo del prometio decir
verdad y siendo preguntado por el thenor
del pedim.to presentado por dho D.n Miguel dixo
Conoce al susodho q. le presenta por testigo y
save q. actualm.te estudia en la facultad de Canones
y leyes con grande aplicacion y aprovecham.to y
que en el Curso q. proximam.te se leyo de dha facultad
en esta Univers.d assistio el susodho todo el tiempo
q. duro sin interrupcion alguna escriviendo y oyendo
las materias de los Señores Cathedraticos q. le leyeron
y explicaron y assistiendo assi mismo a las confe-
rencias de dha facultad q. tuvieron sus Condiscipulos
todo con gran zelo y cuidado por cuya razon
tiene por zierto el testigo q. no averle matriculado
de dho D.n Miguel seria descuido y omision
suya por q. lo cierto es q. assistio a dho Curso como
y Conforme va referido todo lo qual save
el testigo por averlo visto ser y pasar assi como
Condiscipulo de dho D.n Miguel y q. assistio y paso dho
Curso proximo pasado en comp.a del susodho y los
demas sus Condiscipulos es por ser cierto sin

cosa en contr.º publ.co y notorio publica voz y fama y la verdad so cargo del su juram.to y las gen. de la ley no le tocan al testigo en cosa alguna y es de edad de veinte años con lo que se ratifico y lo firmo ante mi de q doy fee

Fr. Benito Roman

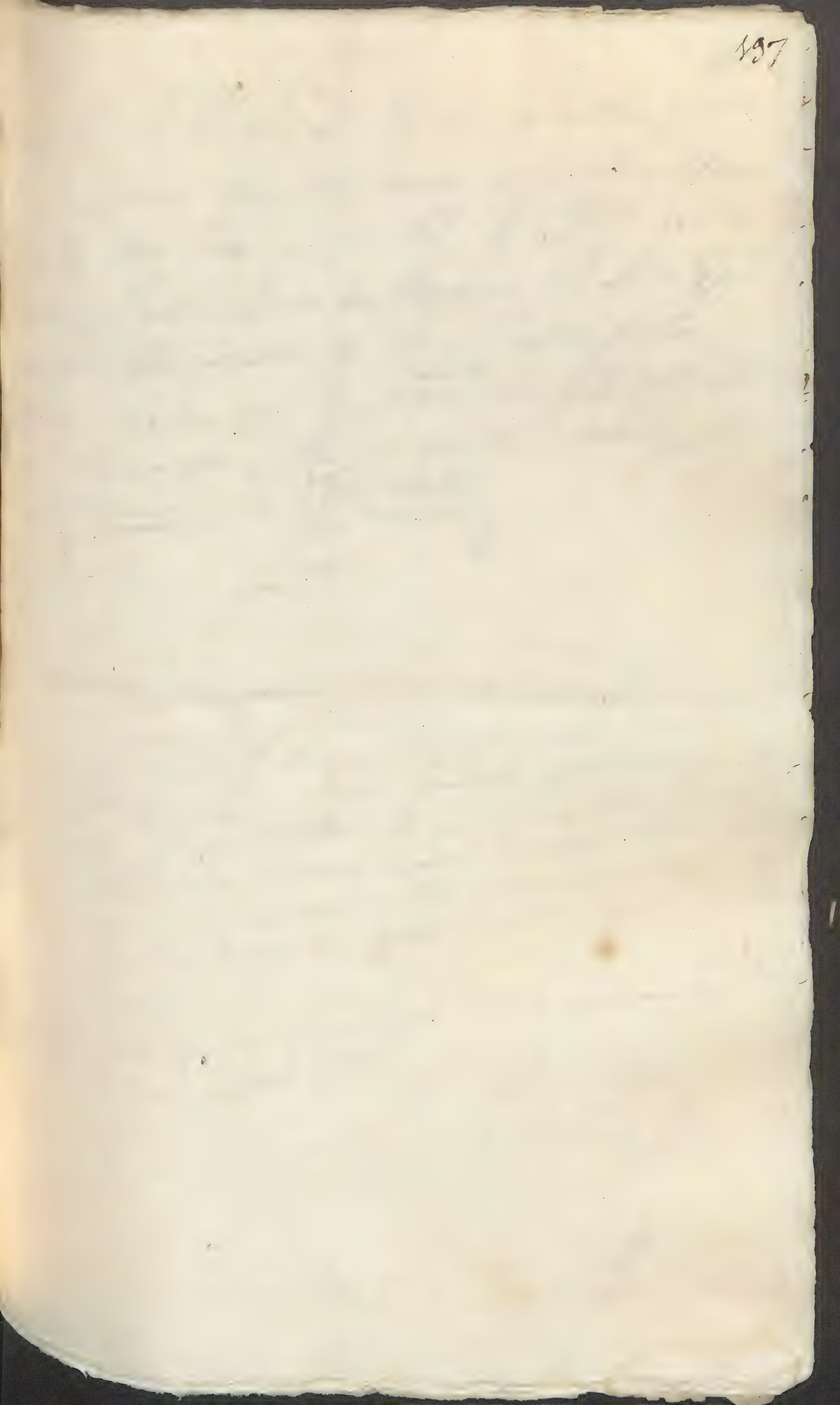
S.do D. Jph. Bustamante

Autto

En la Ciudad de Sevilla en diez y nueve dias del mes de Maio de mill setecientos y doze años los SS.es R.or y consilliarios del Collegio Maior Univ.d desta dha Ciudad aviendo visto esta Inform.on dixeron que aprobaban y aprovaron y dieron por bastante para el efecto que se a hecho y en su virtud dispensaron el defecto de matricula del curso prox.o pasado de setecientos y onze en setecientos y doce y en virtud deste auto mandaron que se matricule en dicho año para que el pasado quede corriente y assi lo dijeron y firmaron de que doi fee

... Juan Bueno
...
... Joseph ...
... de ...

S.do D. Jph. Bustamante



Yo el S.r D.r D.n Fran.co de los Rios y Fidel de Cordova certifico auer assistido al Curso de que se liso en esta d.ha Un.d d.o D.n Mig.l de Alcarrera, n.l de la Villa de Mayrena del Alcor Dioc.s de este Arzobispado, en fee de lo qual de la d.ha fi.a Conste doy la presen.te en esta d.ha Un.d a treinta de Mayo de mil sett.s y dos

as. —— D.r D.n Fran.co de los Rios y Fidel de Cordova

[illegible] natural [illegible]
por equibocacion en vnas natural de la Villa
natural de dha Ciudad, y en otras por auer nacido
de Mayrena lo que a procedido por auer pasado
en dicha Ciudad de quatro años a
dha Villa mediante lo qual V.s. sea de Servir de [illegible]
[illegible] dha equiuocacion y asi mismo el quinto curso
mandando que con gusto se me de el grado de B.er en
Canones =

A V.s. pido y suplico asi lo provea y mande que sera Justicia
y mrd. que pido &c.

D.n Mig.l Lopez de Alcaraz

Autto Por Presentada esta peticion y atento

190

M. S. S. Dr. Catthedraticos de esta Universidad Certificamos como Dn Mig. Lopez de Alcarreza natural de la V. de Mayrena del Alcor asistió al curso de Canones y Leyes, que principio a dies y ocho de octubre del año pasado de 1712 - y finalizo el dia quince de Abril de este año de mil set.os y treze y lo firmamos en Sevilla en esta Univ. y Colegio mayor de S.to Maria de Jesus =

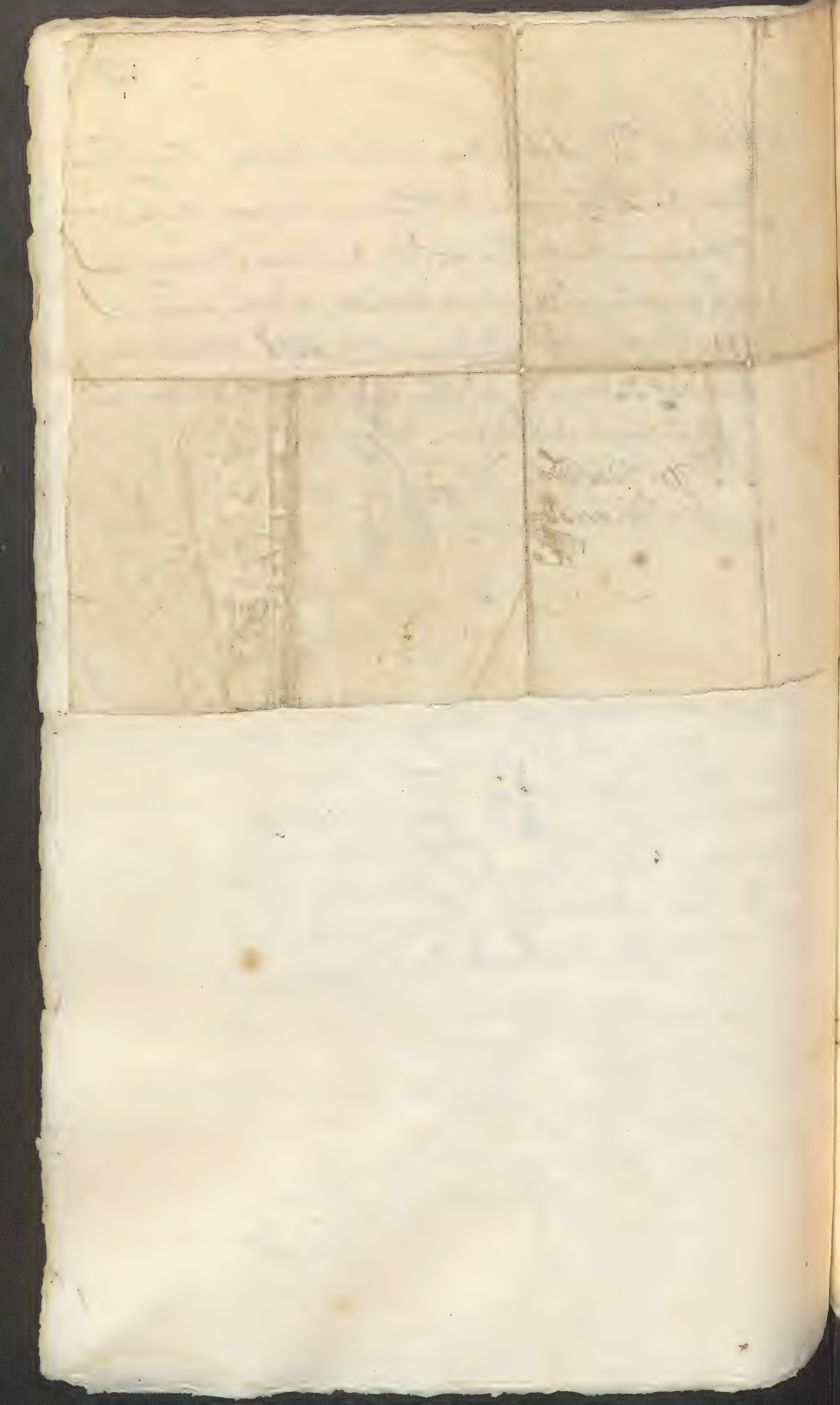
D. Joseph Fran.co de los Rios
[illegible] de Cordova
[illegible]

Leyes de [illegible]
por equivocacion en vna [illegible] de la villa
natural de dha Ciudad, sien [illegible]
lo que a procedido por auer nacido
de Mayrena en [illegible] de quatro años auer pasado
en [illegible] de hedad de quatro años auer pasado
a dha Villa mediante lo qual V.S. se a de servir de dis
pensar dha equivocacion y a si mismo el quinto curso
mandando que con quatro se me de el grado de B.er en
Canones =

M.V. pido y suplico a V.S. se sirva proveer y mande que se execute Justicia
y mer.d que pido &c.a

Dn Mig.l Lopez
de Alcarreza

Auto Por Presentada Esta peticion y atento



Nos los Doctores Cathedraticos de esta Univ.d de Sevilla, certificamos que Dn Miguel Lopez de Herrera Vez.o de la Villa de Majena del Alcor, asistio al curso de Canones y Leyes que en dha Univ.d hemos leido este año que dio principio el dia 19 de octubre proximo pasado y dio fin dia dies y siete de Marzo deste de la fecha y para q conste lo firmamos en dha Univ.d y Colegio Mr. de S.ta Maria de Jesus, Marzo a Diez y siete de Mill setezien

Dn Juan Sal. ... Canones
Dr. Gutierrez Cordova

Dr. Batt.a Gallardo
Miranda

... ... Matriculas ... por equivocacion en unas de la Villa natural de dha Ciudad, y en otras ... lo que a procedido por auer nacido en ... de edad de quatro años auer pasado a dha Villa ... lo qual a Vs. ... y asi mismo el quinto curso ... dha equivocacion ... se me de el grado de B.er mandando que con quatro Canones = ... mande que ... Justicia

A Vs. pido ... y mas. que pido &a.

Dn Mig.l Lopez de Herrera

Autto. Por Presentada Esta petizion y atento

Doi fee que D.n Miguel Lopez de Herrera Contenido en esta peticion es el mismo que vna vez por nat. de Arcos y otras por de Marchena el [illegible] se halla Matriculado en el curso entero de an.s de leyes de 1711 en 712 = en curso de 1712 = en cursso de 712 = en 713 y en el de 713. en 714 y todos ellos los tiene probados, como consta de los libros deste Corrientes de Matric. y prueba de cursos y de los papeles causados el año de se[te]cientos y doze y que me refiero Sevilla y Juni.o 13 de 1714

S.do Bustamante [rubric]

D.n Miguel Lopez de Herrera natural de la Ciudad de Arcos de la frontera Diocesis de Sev.a ante v.s. digo que yo como mejor proceda parezco ante v.s. digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de canones y leyes y en ella se ganado tres cursos y a save en tiempo y por equibocacion en vnas matriculas se halla puestos natural de dha Ciudad, y en otras de la villa de Marchena lo que a procedido por auer nacido en Arcos y de hedad de quatro años auer pasado a dha villa mediante lo qual v.s. sea de servir de aver por rreformado el mismo y que dha equibocacion no me obste para que con quatro se me de el grado de B.er en Canones =

A v.s. pido y suplico mande que se rrecciba la prueva y mande que en todo justicia y merced que pido [rubric]

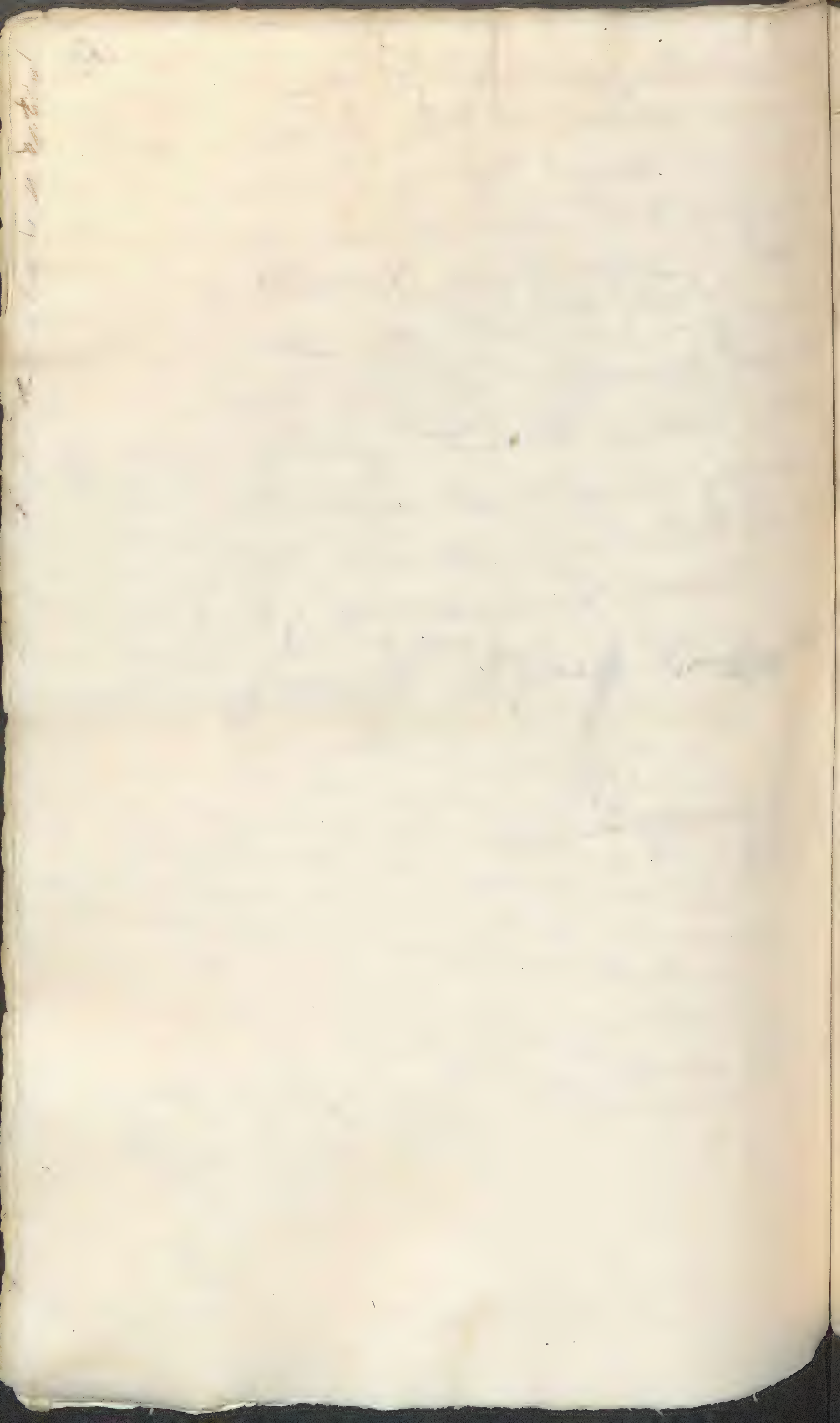
D.n Mig.l Lopez de Herrera [rubric]

Vistto Por Presentada Esta peticion [illegible] atento [rubric]

al a fee de Curiosos que contiene se
elegirado de B. en ramones con de
la del quarto año a d. Ma
ynez de Herrera Nat. dela Ciudad
Arcos de la frontera ¿que l
ron los tt. es que d. Maria
rios del Alc.o Maior de
Maria de este Juzg.do Arzo
de Sevilla en ella en treze
del Mes de Junio de mill setec.s
y Catorze años

Juarez Cuenca Dorado
J. Bustamante





[illegible]

[illegible]

Certificamos aver assistido al curso de Canones, i Leyes
q se leio el año de 715 y 716 Dn Fran.co Alexo de Apez
qui natural de la villa de Emazu Diocessis
de Pamplona, y p.a ver.d lo firmamos en este Colegio
mayor de Sancta Maria de Jhs Universidad de Sev.a y
marzo 18 de 1717

Dr D.n Fran.co de los Rios Fil.l de Cordova

D.n Mattheo Guerra

Dr D. Joseph Carnejo

B.r D.n Ph.e Fernandez

+

205 36

Certificamos aver assistido Dn Fran.co Alexo de Aguesrequi natural del lugar de Urrazu Diocesis de Pamplona a Curso de Canones, y Leies, que empezo a diez y ocho de octubre de mil setecientos, y onze, y finalizo a diez de marzo de mil setecientos, y doce, y por verdad lo firmamos en este Colegio maior de Sancta Maria de Jhs Universidad de Sevilla, en 16 de marzo de 1712 #

Dn Matheo Guerrero y Galvez Rector

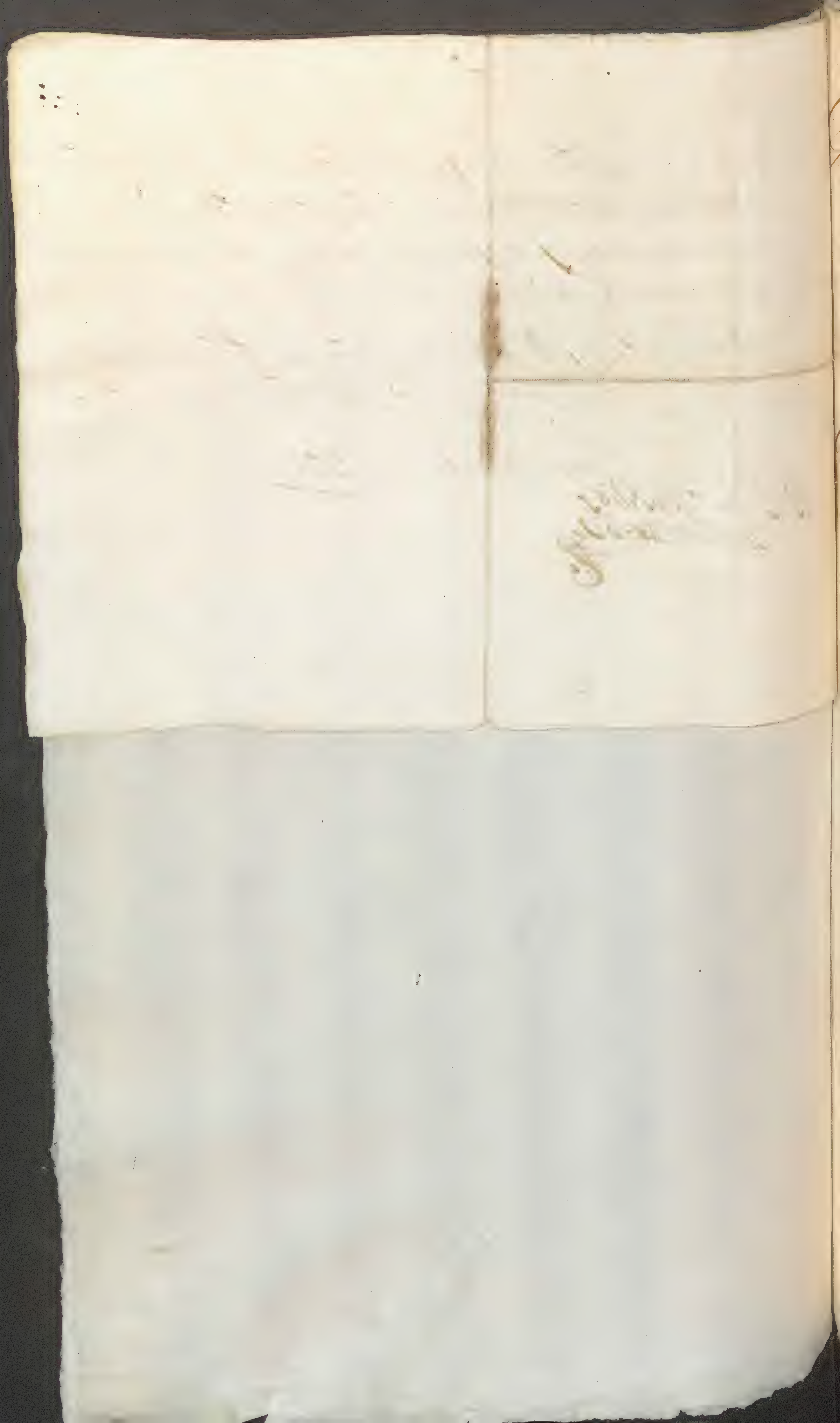
Dn Vicente [illegible] Dd. [illegible]

[illegible]

Certifico auer visto a D.n Fran.co Alexo de Apeztegui na-
tural del Lugar de Lazagurria, Diocesis de Pamplona, al
Cursete de Canones, y Leyes, que empezo, a nueve de Ab-
ril, y se acabo a nueve de Mayo, de mil setecien-
[illegible] y para que [illegible] verdad lo firme en este
[illegible] Secretaria de Esta Universidad
[illegible] Mayo [illegible] de 17[illegible]

D.r D.n Fran.co [illegible]
Gil de Cordova

[illegible]



D.n Toribio Gonzalez del Pielago, Capellan del Coro de
la S.ta Iglesia primada, y Secretario de esta Insigne Univer
sidad de Toledo, Certifico, y doy fee q D.n Fran.co Alejo
de Aperregui, natural del lugar de Enrazu, Diocesis de
Pamplona, tiene probado un Curso del año de mil setecientos
y nueve en la facultad de Canones, como consta del libro
de pruebas de Cursos q queda en mi poder, y p.a q conste
adonde se le fuere pedido, doy el presente à peticion
del dho D.n Fran.co Toledo, y Abril 1721 de

Toribio Gonzalez del Pielago
S.rio

fee que el contenido en esta peticion presenta aora ante mi las de
ay del curso de 10 en 11 - del curriente de 11 - y curso de 11 en 12 en que esta
ihicultado y solo esta en el curriente actual aunque lo ha pedido pero fue
del tiempo y protexta sacar su cedula, y en qto. ala certificacion que presen
el curso en toledo respecto de que en esta secret.a no consta de tal Univ.d ni
en ella cath.s de an.s y leyes los ai instrum.to alg.o cong. conste para lo ni se tiene
en mi conocim.to con el D.n Toribio Gonzales q. d. se exercicio secret.o siempre se
remitio a esta secret.a y se guardo las dilig.s convenientes p.a su calificacion

D.n Fran.co Alesso Apesteguí nat. de la Villa de Errazu Diocesis de Pamplona como mejor proceda parezco ante V.S. y S. Digo q. yo e cursado en esta Univers.d los Canones y Leyes los dos Cursos Completos del 1710 en 1711 y el Curriente de 1711 y siendo necess.o y el de 1711 en 1712 y pudiendo Conducir tambien sacare las cedulas de este pres. Curriente y asimismo e Cursado en la Univers.d de Toledo un año como Constará de la Zertificacion q. presento y juro me diante lo qual y la gracia q. V.S. se a servido siempre de hazer a los de mi exercicio y ocupacion por tanto

A V.S. Pido y Supp.co aya por presentada d.ha Zertificacion y se sirva de mandar se me de el grado de B.r en Canones con dispensa del quinto Curso en atencion a tener ganados los referidos y ser cierta y lex.ma la Zertificacion referida dada por el Secret.o de d.ha Univers.d de Toledo, lo q. en caso necess.o juro &.

D.n Fran.co Alesso de
Apesteguí

[illegible] para [illegible] guarde [illegible]

tiene [illegible] llamado en [illegible],

de [illegible] particular de Cedula

en el [illegible] de este presente año que

tiene por [illegible] varios se[illegible]

[illegible] en Canarias que [illegible]

[illegible] Carlos [illegible]

[illegible] Jorge [illegible] Emiliano de [illegible]

de Santa Maria [illegible]

Ciudad de Sevilla [illegible] ello [illegible]

[illegible] de Mill setecientos y

[illegible] Carlos [illegible] Nuevo

Dn

Bustamante

Muy s.mo. Recivo la de V.md. Im(pe)rio ... ... V.m. se mantenga con mui buena salud ... la mia me halle mui a su disposicion =

Sor. mo. Al contenido de esta a V.m. debo decir que D.n Fran.co Alexo n.l del lug. de Ala... contra ... tener ... en la facultad de canones en el año de 1607 para lo qual tiene testim.o es scripto de un amario firmado de otra Com... nombre para estar ... mui malo no poder firmar ... su ... con conocimiento mio y si fuese necesario pueda V.m. inbiarme el testi... V.m. y certificacion ... reunbiare firmado ... utenticado ... V.m. en adellante no se ... bulle no ... V.m. testim. ... no lle bee esta firma ... con ... y ... Al ... de V.m. a quien ... que ... m. an.s Sol... mo. 15 de ...

[illegible]
Capellan

Antonio Jimenez del ...

... (por de mana ... sion de la ... ... por ... esta ... Puerta)

D.n Pedro ...

... vista de la llama antes deste ...
respuesta que hube en el correo ...
1 de dies y nueve del corriente ...
Respuesta de Saver o Escrito para ...
Calificacion del Curso de toledo ...
que no es admisible y asi se ...
ya producido para los efectos ...
... Saver ... Comun ...
... y ... dicho ...
... de mil setecientos ...
y treinta y ... de

... ante
... Bustamante

Teso

Sevilla Año de 1712 d

210

D.n Juan del Valle Oliver Presbitero Nat.l de l. dho de S.ta Maria D. delea.

G.do de R.l en Canones

el Rey
R. Guerr.o
Castro
Aritancho

J. Bustamante

D. D. Ant.º Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Colleg.l de la Ciu.d de Basa Contador dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado Rector super intendente del Collegio delas Niñas doncellas huerfhanas desta Ciu.d y Secretario en propiedad dela Insigne Imperial Univ.d y Estudio general de Letras de Granada &.

Zertifico q. por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos dela facultad de sagrados Canones y Leyes en que se an notan los nombres delos sujetos q. en esta Univ.d estudian Endha facultad en diferentes folios consta q. D. Juan del Valle Natural del Puerto de S. Maria del obispado de Cadiz de Alta Estatura color Blanco ojos grandes pelo Castaño obscuro ensortijado tiene ganados y probados quatro cursos y un Cursete En la dha facultad q. empezaron a contarse desde el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y cinco y finalizaron el dia veinte y dos de Junio del año passado de setecientos y nueve auiendo assistido a las Catthedras de su oblig.on segun las Zertificaciones de sus Cathedraticos hallandose Matriculado en tiempo como mas Individualm.te pareze de dhos Libros a que me refiero q. de presente quedan en mi poder en el Archivo dedha Univ.d y para que assi Conste donde convenga de pedim.to del dho L.do D. Joan del Valle doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello delas Armas desta Univ.d en la dha Ciu.d de Granada en veinte y dos dias del mes de Henero de Mil setecientos y doce años ———

(left margin:) obispado de Sevilla. Valga

En testimonio de verdad

D. D. Ant.º Felix Vizente

S.º

213

Doi fee que el testim.º de cinco cursos que con esta pet.on se presenta es legitimo y dado ~~A~~ por el D.r D.n Ant.º Felix Vicente secretario de la Univ.d de Granada y p.a que conste doi el presente Sev.a y Maio 7 de 1712 as. S.do

Bustamante

D.n Ju.n deel Valle y oliuer Presb.o natural de la Ciudad deel Puerto de S.ta Maria y vecino de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante V. S.a y digo que he cursado en la Univer.d de Granada la facultad de Canones y leyes y e ganado lexitimam.te quatro cursos y un cu... sete como consta deel testimonio que presen... y juro dado por el secretario de dha Universid. portanto =

A V. S.a pido y sup.co se sirua de auer por presentado dho testim.o y con su vista mandar que se me de el grado de Bachiller en Canones y que sea con cinco cursos y en dispenza q... sera Justizia y merced q pido &.

D.n Ju.n deel Valle Oliuer

Leteris

A. biern. en a venidon [illegible] cinco Cursos
en ella de atenciones y en atención a la Rela-
ción que se ha hecho por el presente secretario de
cinco Cursos Con ellos y los dispensa a los
de a D. Juan del Valle Oliber el grado de
Bachiller en Canones que pide = lo Mandaron
los señores Rector y Consiliarios del Colegio Maior
de Maria de Jhs Universidad de esta Ciudad de
Sevilla en ella en nueve dias del mes de
de mill setecientos y doze años

[illegible] Casas

Por mandado
Don [illegible]

Por el libro corriente de Grados de Artes y Theologia consta que el contenido en esta peticion recibio en esta Univ.d el grado de B.r en Philosophia en veinte y seis de Agosto del año passado de setecientos y nueve de que doi fee

[firma]

S.r
Ju.o de Zuniga natural desta Ciudad y Arzobispado como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que io soi graduado de B.r en Artes por esta Univ.d y en el Coll.o de san Herme negildo de la Comp.a de Jhs he cursado quatro años la facultad de Sagrada Theologia y porq.e esta Uni vers. se me da derecho a seruirse de admitir me para sustentar el acto maior de conclusiones que se tienen por ella para abrir los Estudios mediante lo qual
A V.S. Pido y sup.co que teniendo dho acto con la aprov. del S.r y siendo en su virtud aprovado y siruiendome de examen p.a el grado de B.r en Theologia mande V.S. se me confiera con la gracia y demas que se acostumbra lo qual pido y en lo nec.o &a

B.r D.n Juan de Zuniga

Auto
Sustentando el Acto y saliendo aprobado del qual sirua de examen se le de el grado que pide en la forma hordinaria. Assi lo mandaron los S.es Consill.os del Coll.o M.or de Santa M.a de Jhs Uni verssidad de Sevilla en ella en dies y ocho de Otubre de mil setecientos y doze años

D.r Guerrero — D.r Castro — D.r Cueña — D.r Lizarazu

Bustamante

Los Prefecto, y Maestros de Sagrada Teologia en este Colegio de San Hermenegildo dela Compañia de Ihs de Sevilla;
Decimos: = Que el Bachiller Dn. Juan de Zuñiga, Estudiante (q. fue) de estas Ntras. Escuelas; asistio en ellas espacio de tres años cumplidos à vn Curso entero de Filosofia, y quatro asi mismo cumplidos à otro tambien entero de Teologia: = Siendo en todo este tiempo estimadissimo en este Patio por su Cordura, Modestia, Rendimiento a sus Maestros, Urbanidad con sus condiscipulos, Frecuencia de Sacramentos, y Exemplar puntualidad a los Exercicios todos de Virtud, q. acostumbran Ntros. Estudiantes: Especialmente los dela Congregacion de Ntra. Sra. de la Anunciata, de q. es Ermo.: — Como tambien por su singular abilidad, aplicacion, y asistenzia, a todas las funciones Literarias q. se acostumbran en estas Clases; como repetidamente lo mostrò en los Actos Generales de Filosofia, y Teologia, y en varias funciones de Pulpito q. se le encomendaron: y que todo exercitò con general aplauso de sus talentos. Y para q. conste, a pedimento del mismo, assi lo firmamos en dho Ntro. Coll. à primero de Octubre de Mill setecientos, y doze.

Pedro Tamariz
Prefto. delos Estos

Joan Bta. Alamo
Mo. de Sagda. Escra.

Pedro de Contreras
Mo. de Prima

Alonso de Leon
Mo. de Visperas

Agustin de Guzman
Mo. de Moral.

Dn. Juan Miguel de Valencia natural de la Villa de Verlanga nullius Diocesis como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes tres cursos completos que son el de 1710 en 1711, el de 1711 en 1712 y el presente que comenzo el de 1712, a el qual solo falta el ultimo tercio y es assi que el curso de 1709 en 1710 estuve en la Universidad de Salamanca y lo gane en dha facultad en fee de lo qual en las ynformaciones que se an admitido y constaran en la Secretaria como testigo de vista para lo tocante a dho curso de 1709 en 1710 se me a admitido mi deposicion y de dhas ynformaciones consta a V.S. el Mro. D. Bernardo Miranda por le conocer y poder ynformar de aver me visto en dha Universidad respecto de lo qual y de ser pobre y necesitar qualquier adelantamiento en razon de mi grado y que los testigos cursantes de dha facultad en el referido año y de que me pudiera valer como D. Martin Sanchez de Rivera y otros que estan ausentes y otros despedidos solo me hallo con testigos que abonan [illegible] bilitados con que pudieran deponer en cuyos terminos les consto y en caso necesario ofresco informacion por lo solo y en

A V.S. pido y suplico se sirva de hacerme la gracia

Dn. Juan Miguel de Valencia contenido en esta peticion tiene ganados en esta Universidad tres cursos completos el de 1710 en 1711 = el de 1711 en 1712 = y el que corre actualmente se hallan provados por los dos años antecedentes y en el año que refiere del curso de 1709 en 1710 en Salamanca assi mismo consta que en las informaciones que el año de 1711 se hicieron por el licenciado D. Martin Sanchez de Rivera para calificar cursos ganados en dha Universidad fue testigo este d. Juan Miguel diciendo que como de vista trato y conocimiento supo en dho año 1709 en 1710 y la cedula que representa es de la misma forma estilo y cartas [illegible] que emite ocasion representaro; como todo lo dho consta de los libros de mi cargo, pruebas y de los papeles inclusos en el legajo tocante a dho año de 1711 a todo lo qual me refiero y [illegible]

de pasarme esto curso y lo ... se Coadiubo y tenga justificar con ... de matriculas y suficiencia a ellas ... Que ... de mandar ... con quatro cursos y dispensa del quinto ... me de el grado de B.er en dicha facultad ... Canones que es merced que pido ...

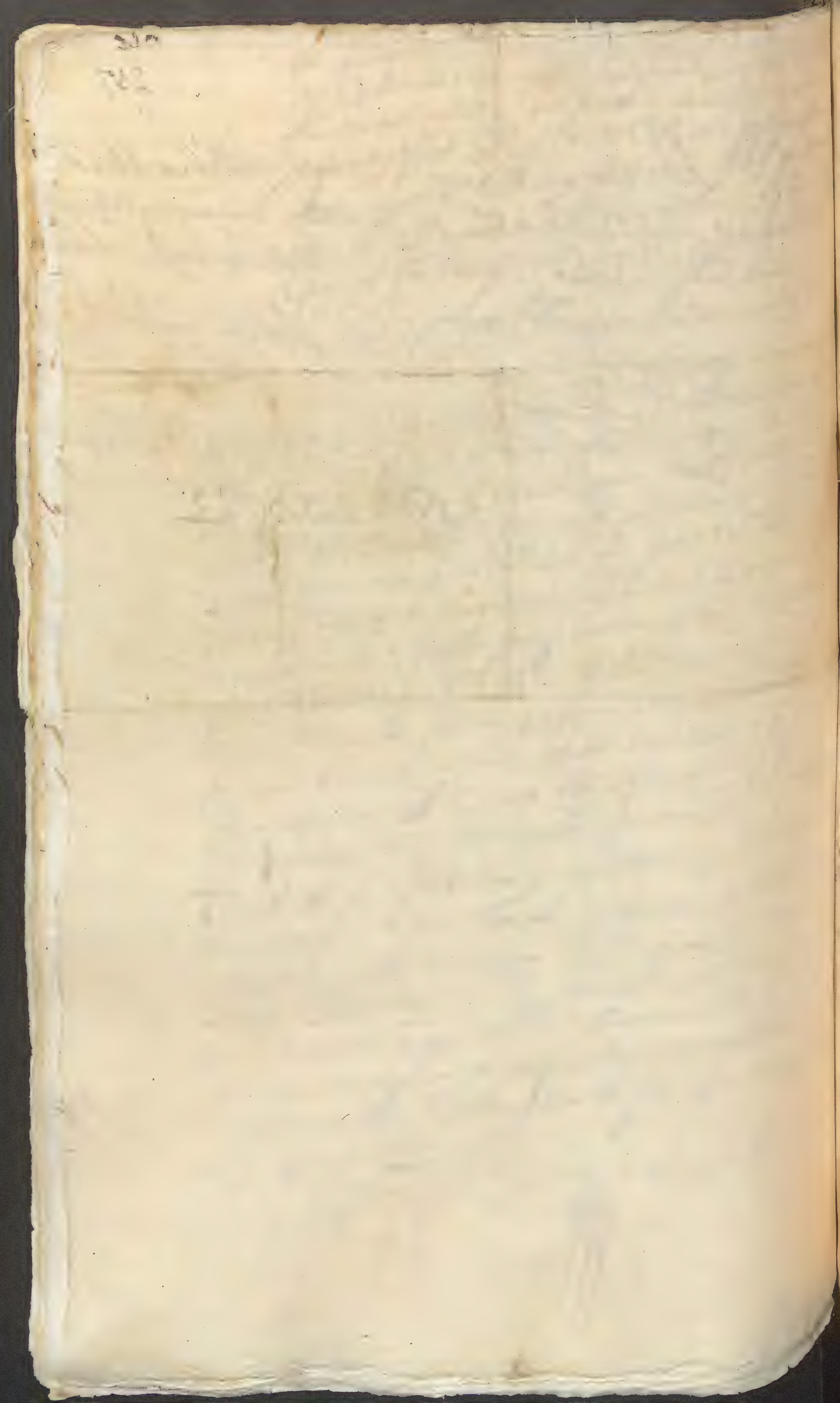
D.n Ju.n Miguel
de Balenzia

Autto En la Ciudad de Sev.a en Veinte y tres dias del mes de henero de mill setecientos y diez ... los señores Rector y Conciliarios del Collegio mayor de S.to Th.o de la Univers.d de dicha Ciudad ... endo visto este pedim.to zedula que con el se presenta y demas que vene debio ... en atencion a la justificacion de la ... que constar en dicho pedim.to y mediante ... asimismo de aver ynformado ... hitancho la certeza de lo referido y ... pretendientes el curso de setecientos y nueve en setecientos y diez en la Univers.d de Salamanca por tanto le aprobaban y aprobaron dicho curso ... mandaron que con el y los ... henero ... Univers.d y con dispensa del quinto se le de a D.n Ju.n Miguel de Balenzia el grado de ... en Canones que pretende dispensando ... dicho sin exemplar la ynformacion que debio ... tocante a dicho curso y asi lo proveyeron y firmaron de que doy fee

D.r ... D.r Quirino ...

Bustamante

Dn Jul. Miguel Valenzia natural dela Villa de Bra-
langa de edad de beinte años pelo Castaño y con una zicatriz en
fame. Villa Sentiestra y a ... a ... de ... a ... en ...
te y nue de no biembre de 1709 —



El Rector, y Maestros de Sagrada Theologia de este Collº dela Compª de Jhs, de S. Hermenegildo de Sevilla, Decimos: Que Dn. Pedro Lopez, Estudiante actual de estas nras. Escuelas, ha asistido en ellas à demas de los años de Latinidad, espacio de dos años à los Cursos de Logica, y Phisica, que al presente continua: siendo en todo este tiempo puntual à sus clases, y funciones literarias de ellas; y cumpliendo quantas se le encomendaron. Y assimismo dando siempre buen exemplo à sus condiscipulos en Modestia, Docilidad, y Rendimiento à sus Maestros, y asistencia alos Exercicios Virtuosos, que acostumbran dichos Estudiantes. Y para que conste, à pedimento del mismo, assi lo firmamos à trece dias del mes de Febrero de mil sete cientos, y trece.

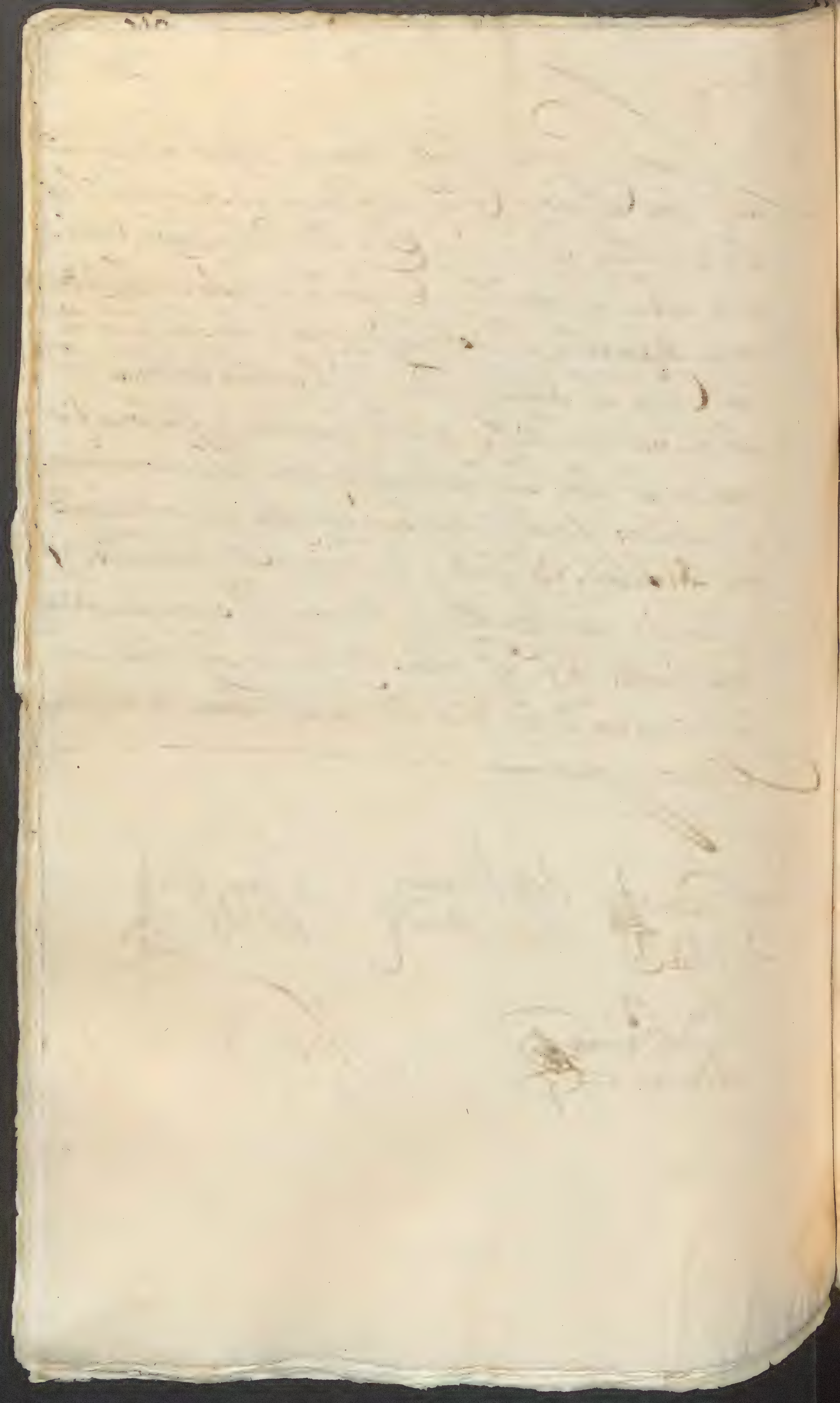
Vicente Ramos
Rr. de Estª

Pedro de Contreras
Mº de Prima

[illegible]
Mº de Visp.

Fernando de [illegible]
Mº Pasante

Nicolas [illegible]



D. Pedro Lopez Varaona nat. de la Villa de Lebrija
Arzobispado de Sevilla como mejor proceda paresco
co ante V. S. y digo que yo necesito de
graduarme de B.r en Artes y he cursado la
dicha facultad en el Colleg.o de San Hermenegildo
de esta Ciudad mediante lo qual
A V. S. suplico se sirva de admitirme a
examen para dicho grado de B.r en Artes
y saliendo aprobado que se me de
en la forma ordinaria pido ut. supra

D.n Pedro lopez Barahona

Al contenido admitase a examen para el grado
de B.r en artes q pretende y saliendo aprobado en el
se le de en la forma ordinaria lo mandaron los
SS.es Rector y Conciliarios del Colleg.o may.r de S.ta Maria de Jhs.
Univers.d de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de
Abril de mil setec.s nov.ta y dos [illegible]

[illegible] D.n Guerrero Saura [illegible]

S.no Bustamante

Dn. Benito Roman Melendez natural dela Va. de Vrera Diocesis deesta Ciudad Como mejor proseda paresco ante V.S. y Digo que yo e Cursado enesta Universidad quatro Cursos Completos y un curso facultad de Canones y leyes ... Completos y Vn curso mediante lo qual y q me hallo Conla precision de graduarme =

A V.S. Pido y Suppco. se sirva de mandar q con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se me Confiera el grado de Br. en Canones q sera Just. y md q pido &

Dn Benito Roman Melendez

Auto

El contenido en esta peticion Dn. Benito Roman Melendez se le de el grado de Br. en Canones que pretende Con dispensa de quinto Curso lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del Collo. Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad de Sevilla en ella en ... de Marzo de mill setecientos ...

[illegible signatures]

Sdo.

Bustamante Sso.

Dn. Alexandro Franco. Lopez de coca natural de la ciudad de Carmona vecino de esta como me por proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de artes en el collegio de la compañia de Jesus de dicha ciudad de Carmona y porno aber qe. era requisito traer sertificacion de mis cursos tiene sin dicho instrumento siendo assi que me ynsta resevir el grado de Bachiller en artes mediante el qual y para escusarme del perjuicio de la dilacion se ha de servir V.S. de dispensar dicho instrumento porte[n]to

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar se me admita al exsamen de grado de Bachiller en dicha facultad de artes y haviendo aprovado que se me de en la forma ordinaria que sera justicia y merced que pido &a.

Dn. Alexo. Franco. Lopes de coca

Entre a examen el contenido en esta petición para el grado de Br. en Artes y siendo aprovdo. se le de en la forma ordinaria. Mandaron los S.S. del Rl. Consejo del Sello p. M. y Univd. desta Ciud. de Sevilla en ella en veinte y dos de febrero de mill setecientos y trece a[ños]

Ercina … Cabrera …

Sdo. Bustamante

Juo Alvarez Enamorado natural de esta Ciudad
y su Diocesis Como mejor proceda Paresco ante V. S.ª
Y Digo que Yo he Cursado en esta Universidad
la facultad de Canones y leyes y en ella he ganado
tres Cursos Completos Con el presente y un Cursete
en tiempo mediante lo qual =

A V. S.ª pido y suplico se sirva de mandar que Con quatro Cursos
y dispensa del quinto y los pocos dias que faltan
de este se me de el grado de Bachiller en Canones
que sera Just.ª y merced que pido &c.

Juo Alvarez Enamorado

Autto

En esta Ciudad de Sevilla en treinta de ... de mil setecientos y treze años ... R.or y Consill.os del Colleg.o Maior de Santa ... de Jhs Univ.d de esta Ciudad Vista esta ... sicion y demas que deverse debia ... ron que con quatro Cursos y dis... del quinto se le de ad. Inv.o ... morado el grado de B.r en Canones ... pide y que de ello probado el Cumpl. ... Y assi lo proveieron y firmaron de que ... ..to.

Vo

S. Bustamante

H.

220

Doi fee que el cont.do en esta peti.on Dn Fran.co Caietano Vicente Pulgarin esta Matriculado en los quattro Cursos completos de 709. en 710 = de 710 en 711 = de 711. en 712 = y el presente de 712 en 713 de todos los quales ava presentado Zedulas y los cantes de los 3 años y de Vesta que probare el presente que se le pondra luego que fenezca y para que conste doi el presente. Sevilla 1 y Marzo 28 de 1713

Mo.

Dn Fran.co Caietano Vicente y Pulgarin nat. dela Villa de Aruzgos Priorato de Leon natteys Diocesis Como mejor proceda paresco ante VS y Digo que yo e Cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes y en ella e ganado quatro Cursos Completos con el presente año Como es notorio faltan muy pocos dias de cuyo Curso luego que fenezca protesto sacar zedula mediante lo qual y que soy forastero y necesito estar pronto y despachado para mi Viage por tanto =

A VS. Pido y suplico se sirva de mandar que con diligencia del quinto Curso y con los quatro referidos se me de el grado de B.r en Sagrados Canones que sera just.a que pido y merd.

Dn Fran.co Caietano

Auto

Desse a D. Fran.co Vizcaete el contend.o en
dim.to desta otra parte elo Dado de S.S.a en
nones que prettende con quatro Cam
dispensa del quinto y con el cargo de
Probado el Presente Curso = Los M.
los S.res R.r y Consultarios del Coll.o
de Santa Maria de Jhs. de
Ciudad de Sevilla en ella en treinta
Março de mill setecientos y trese años

Bustamante

El D.r D.n Fran.co Fernandez Gil del Claustro de Canones desta Univ.d profesor en ella desta Facultad y la de leyes Nat. dela V.a dela Oliva Diocesis de Badajoz como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo que como constara delos libros registros de V.a Secret.a Haviendose fixado y despachado edictos a la Cath.a de decretales Mayores desfirma hallado en tiempo y en forma opositor a ella y passado como es el termino de seis dias con que se pusieron los edictos no ha com parecido otro alguno opositor p.r cuia razon como a unico opositor se me debe con ferir la Cath.a conforme a estatutos sin embargo de que por estos no se grave a ella cosa y no obstante de lo immediato que es ya el tiempo de estudios y la notoriedad de mi aplicacion y funciones literarias como asi mismo los cursos que he explicado de Substituciones de Cath.s que se ex traordin.o y siendo en el presente curso la Moderna tenido siendo de la de prima en Canones; siendo V.S. servido estoi prompto a tomar puntos para leer de oposicion a esta Cath.a de decretales

Maiores Mediante lo qual
A V. S. Pido y sup.co se sirua de mand.
se me den dhos puntos o en la forma q
fuere seruido se passe a la prouision de
dha Cath.a Mandando se me haga
Coll.on y Canonica Institucion y q
me de su posession todo en la q
sea ordinaria que sera Justicia y Merz. y
&c Dor. Dn franco fern. Gil

Auto

En la Ciudad de Seuilla en Veinte y
del mes de febrero de mill setecientos
y años los S.es el R. y Cauill.o de la
Igl.a de dha Ciudad hauiendo
peticion y demas que ver se debia
ser atendido a los Motiuos y causas que
se expressan y ser notorios hacen
el Dr. Dn Franc.co Ferz Gil para las
Decretales Maiores que Mandaron se le conferia
opositor conforme a estatutos hauiendo le
ella y dandole su posesion y a ello presentes
en razon de que doi fee

Dn Pedro

Ldo D. Bustamante

[illegible] fee que D. Alberto Fern.z de quesada Contenido en esta peticion se halla
[illegible] matriculado en la facult.d de Canones y Leyes en el curso de año de 1710 de mini Curso
[illegible] el (1.o de 1710 en 1711 de seg.do en el curso de 1711 en 1712 de tercero y en el de 1712 en 1713 de quarto año de cuias pruebas tiene asi mismo excepto de el curso [illegible]
[illegible] halla que fenezca la de la Zedula que presenta Razon del Curso de
[illegible] en 1710 de dicho año no se halla Matricula por cuia Razon y venir
[illegible] fuera del tiempo y por ceder en perjuicio de las arcas no se ha admitido este
[illegible] en la Secretaria hasta que otra cosa se disponga y mande por S.S.
[illegible] Consil.os como lo dicho consta de los libros Res.s de Matriculas y pruebas de
[illegible] cursos a que me refiero oi a ... de 26 de 1713 ...

Bustamante

Mui Il.e

D. Alberto Fern.z de Quesada Natural de la Ciud.
de Ceuta ... como mejor proceda paresco ante V.S. y digo = que he cursado en esta Universidad la facultad de Canones y Leyes cinco Cursos, quatro Completos y un Curzete entero en que se incluye el Curzo de 1709 en 1710 de que la Cedula que presento y juro, y en que no estoy Matriculado por cuya razon ... de dispensar el ... de dicha Matricula que se omitio ... ynorancia y hacerme asi mismo la gracia de ... por falta del Curso actual y dispensa ... transferido =

Pido y Supp.co a V.S. mande se me de el grado de Bachiller en Canones con dichos cinco Cursos que es Justicia y Merced que pido &.a

D. Alberto Fern.z
de Quesada

Autto= No ha lugar la aprovaçion ni admision [illegible]
esta parte pretende, y queriendose graduar [illegible]
a los cursos y diezena del quinto se le [illegible]
esta forma el grado de Br. en Canones [illegible]
dado por el Sr. Rector y consiliarios de este [illegible]
ante mi el de esta Univ. de esta Ciudad [illegible]
en ella En treinta de dic.e de mil setecientos [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Ldo. Bustamante

Sro.

227

Pretendte. — Cont.do en esta peticion tiene el curso en Canones (?) de el año passado de 1711 el curso de 11 en 1712 en curso de 1712 en 13 los quales tiene corrientes i en ellos matriculado i asi mismo matriculado en este presente curso de 13 en que esta actualmente cursando i asi consta de los libros del cargo de mi secretaria de que doi fee. Secr. d 22 de 1713 (?)

Don Joseph Jacobo de Abuelva (?) nat. de la ciudad de Medina Sidonia D.s de Cadiz como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo e cursado la facultad de Canones y leyes en esta Univers. con toda aplicacion como consta y hallandome en el empleo Rector del Colegio (?) y teniendo como tengo algunas pretenciones (?) mediantes y puede condusir y ordenar estar graduado y infs faltare el deseo de asistir a mi obligacion q. tan de lleno (?) como pretexto (?) cursando (?) no teniendo el perd. curso como es asi q con el y curso pasado en tiempo tiene (?) cuatro mediante lo qual se a de servir V.S. de hacerme la honrra de dispensar el defecto q ay en lo referido y por dichas razones =

Supp.co a V.S. mande q en dispensar del quinto curso se me de el grado de B.r en Canones q sera faver q. y merced que pido &.

D.n Joseph Jacobo de Abuelva (?)

Autto

Dese a dn. Josephe Saucedo de Huelba Conte[illegible]
en el pedimto. de esta otra parte el dorado de [illegible]
nunez que pide sin que sirua de exemp[illegible]
y [illegible] en el grado de [illegible] a que se
llamando [illegible] Alcalde [illegible]
Cabo. Maior de la [illegible] de [illegible]
Sevilla en ella en [illegible] de Nov. [illegible]
Setecientos y [illegible] años

[illegible] Cueva

Ante mi [illegible]

Quintanilla

[illegible]

[illegible]

D. Diego Montero Rendon Nat. de la Ciudad de Xe
rez de la frontera Dioc. de Sevilla como mejor proce
da parezco ante V. S. y digo = que he
Cursado en esta Universidad la facultad de
Canones y en ella he ganado tres
Cursos Completos y el Curso del año
pasado de 1712 y defecto de que el [illegible] en Canones
los necesarios para el grado de B.er [illegible]
por tanto
a V. S. pido y Sup.co se sirva de mandar
que con quatro cursos se me dispense del
quinto y se me de el grado en la for
ma ordinaria que en ello recevi
re merced y Justicia que pido y
juro [illegible]

D. Diego Montero Rendon

[illegible] 803

[illegible] del [illegible]
[illegible] en [illegible] par[illegible] [illegible]
Ss.r en [illegible] que [illegible] con
[illegible] de origen del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Mayor de Santa Maria [illegible]
Ciudad de Sevilla [illegible] en [illegible]
mill setecientos [illegible] años

[illegible]

Bustamante

...ói fee que el Sent.º en este [illegible] primo dentro del termino y [illegible] 222
y estubiere [illegible] a la [illegible] de durando en [illegible] y que no [illegible]
[illegible] otro alguno opositor [illegible] se halla [illegible] Como Consta del dicho
[illegible] y oposit.e de Cath.a a que me refiero Sevilla y Julio
1713 [illegible]

M. P. S. Dr. Dn. Pedro Pasqual escribano y Cathedr.o [illegible] desta Ciudad y su Uni-
[illegible] Huesped del may.r [illegible] Digo que
Como mas proceda [illegible] por mandado de V.S. a los
aviendose despachado edictos [illegible] theologia desta Univers.d
Cath.a de [illegible] y dentro del termino [illegible]
en tiempo y en forma y [illegible] termino es pasado y dias
[illegible] y es [illegible] otro alguno a hazer oposicion
mas no a Comparecido otro alguno [illegible] opositor y Como a tal
dicha Cath.a Com. me [illegible] se me deve Conferir y sin em
Conforme a [illegible] repetidas oposiciones [illegible]
bargo de aver hecho [illegible] en esta Universidad a Cathedras
de [illegible] en diferentes [illegible] de Philosophia
donde en Concurso [illegible] a los [illegible]
no obstante [illegible] me [illegible]
Servido [illegible] por [illegible] y Concluso
Pido y Sup.co a V.S. que en la forma [illegible] Cath.a del [illegible]
ente se proceda a la provision [illegible] mandando [illegible]
y por unico opositor se me [illegible]
me haga Collacion della y se me [illegible]
[illegible] y pido
Dr. Dn. Pedro Pasq.l
[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en Primero de Julio

de mil setecientos y treze años los s.
Rr. y Consilliarios del Colegio maior de
Stª Maria de esta Univ.d dixeron dicha
haviendo visto el pedim.to desta otra parte
y lo de mas que ver se debio dixeron
que respecto de ser cierto su contenido
y atento las buenas prendas y letras
que concurren en el Dr. Dn. Pedro
qual Escombano y Salzedo sus servicios
los literarios y oposiciones que tiene
echas y que aora proxima mente aca
de obtener por su oposicion la canongia
Penitenciaria de la Santa Yglesia Cat
dral de Coria y que ha sido en esta Univ.
Cath.co de Philosophia en propriedad
oposicion y concurso y sobre todo
lla unico opositor a la Cath.a de
do en sagrada Theologia en cuios term.
le debe conferir conforme a estatutos
todo lo qual mandaron se le confi
dha Cath.a como a unico opositor
premiene por dhos estatutos y que
para de luego Collacion y canonica
ynstitucion de esta Cathedra dandole
de su posesion actuandose todo en
libro de Provisiones de Cath.s
y procediendose en la forma

y Por este su auto assi lo proveieron y 230
firmaron de que doi fee

D. Mi... Fern. de ... Jauregui [rubric]

D.or Matheo Guerrero

D. Man. Sas. de Jauregui Zolli...

D.r Baltasar Gregorio de Galvez

Estrancho

Ante mi

Juan S. Bustamante
E.co



[illegible]

M. P. S.

Don Joseph Ruiz de Arga ... [illegible] ... Juramento ... hecho en esta Universidad ... facultad de Canones y Leyes ... cursos completos ... [illegible] ... grado de Canones ... [illegible] ... Bachiller ... [illegible] ... Canones ... [illegible]

D. Joseph Ruiz de Arga

233

[illegible]

Por [illegible] dichos [illegible] Aug^o [illegible]
[illegible] razones q̃ue [illegible] pretende [illegible] con [illegible]
[illegible] diligencia [illegible] del quinto = [illegible]
[illegible] [illegible] por [illegible] consilliarios del
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mill [illegible]
[illegible]

[illegible]

S^do Bustamante
ss^{no}

M. P. S.do

Fr. Lazaro de Mendoza nat. de la Ciudad de Baza Diocesis de Guadix Conv. actualm.te del Conv. de nra S.ra de la Merced Casa grande desta Ciudad como mejor proceda parezco ante V.S.a y digo, q. como es notorio y consta dela patente de q. hago presentacion he pasado todas las lineas de grados titulos, y actos en mi religion y ahora pretendo graduarme de B.r en Artes y theologia por esta Universidad mediante lo qual =

A V.S.a supp.co mande se me admita a examen p.a el grado de B.r en Artes y saliendo aprobado seme de en la forma ordinaria y recebido dho grado, q. se me admita al de B.r en sagrada theologia en la misma forma, q. sera justicia, y merced, q. pido &c.

Fr. Lazaro de Mendoza

Auto

Dese al cont.do en la peticion desta otra [illegible]
el grado de B.er en Artes de Philosophia
de tenida cursando en cada uno de los
examen y aprovacion y sea en la
[illegible] acostumbrada y recibiendo antes
dicho grado de Artes = lo mandaron
el s.r Rector y Consiliarios del Coleg.o mayor
[illegible] de la Univ.d desta ciudad de
Sevilla en ella en diez y nueve de
octubre de mill setecientos [illegible]

Cueva [rubric] D.a Guerrero [rubric] [illegible] [rubric]

que solo consta del libro de Matriculas tener d. Alon[so] Cavero [Orti]z conten[i]do en esta petiz[i]on una Matricula de [Cano]nes de primer año en el curso de 1612 en 1613 [...] no esta probado Sal[amanca] [...] 233

[Dr.]

Gonzalo Gutierrez Salamanca en nombre de D.n Alonso Ortiz Cavero natural de la villa de Almendra lego nullius de yeltes y Priorado de la Provincia de Leon como mejor procedo parezco ante v.s y digo que el d.ho D.n Alonso cursso en esta Universidad la facultad de Canones y leyes el año proximo pasado mediante lo qual y que se alla ausente el suso d.ho y me encarga le re mita justificacion de lo referido =

a v.s supp[li]co mande se me de testim.o de d.ho cursso a favor del d.ho D.n Alonso y que sea sellado y en forma que sera justicia que pido &c.

L.do D.n Gonzalo Gutierrez Salam[anc]a

Autos

Dese al contenido enla peticion q[ue]
dio esta parte testim.o dela Matricula
fiene q[ue] le mandaron los SS.es Rector
y Consilliarios del Collegio Mayor de santa
Maria de Jhs Univers.d de esta Ciudad
de Sevilla en ella en diez dias del mes
de [illegible] de mill setecientos y trese años

D.r Cuenca [illegible]

[illegible]

D.n José Martinez [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
y Digo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

D.n José Martinez [illegible] de [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] Cabildo [illegible]
[illegible] del R.[l] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]

D. Cueva [illegible] D. [illegible] Jauregui [illegible]

[illegible]

[illegible] Mogollon [illegible]

[illegible]

P. S. D.n Fran.co Fernandez Gil natural de la Villa de la Oliba Dióc.s de Badajoz como mejor proseda paresco ante V. S. y digo que io desde mi grado de B.r en Artes hasta el grado de Doctor en Canones tenido recevidos en esta Univer. y assi mismo he merecido obtener la honrra de la Cath.a de Decretales Maiores como tambien otros actos y titulos literarios de lecturas de Cath.as conclusiones y conferencias que deffe[n]dido mediante lo qual

Supp.co a V. S. se sirva de mandar que se me de testim.o de todos mis grados titulos y demas actos literarios que seran Jus[ti]cia y merzed que pido &a

D.r D.n Fran.co Fern.z Gil

Por presentada esta peticion y al contenido en ella se de testim.o de sus grados, Cath.a, lecturas y demas titulos o actos literarios que constare haver tenido lo mandaron los S.res R.or y consilliarios del Collegio Maior de Sancta Maria de Jesus Univ.d desta Ciu.d de Sevilla en ella en seis de septiembre de mill setecientos y treze años

D.r Carrera

Ldo. Bustama[nte]

Doi fee que D. Juan Millan contenido en esta peticion tiene en esta Uni
versidad oydos legitimamente Matriculado en tres cursos completos es a sa
ver en el curso de 1710 en 1708 y mediando los dos años completos siguientes siendo
el dho primero curso proseque en los demas ganados de sedo. y tercero y quarto
Matriculado en todos e tiempo y probados excepto el presente de 1712 en 1713
que por no hauer llegado de firmar su cedula no me la ha presentado; con
que solo tiene la interpolazion de el primero curso a los siguientes que no
lo que prohiben los estatutos como lo referido consta de los libros veg.
que refiero y dello doi fee

Clerigo Diacono

D.n Juan Millan Alvarez natural
de la Ciud de Xerez de los Cavalleros
Diocesis de Badajoz, como mexor proce
da ante V S.a D. Digo, que yo e cursado
en esta Universidad la facultad de Canones
y leyes, y en ella e ganado quatro cursos, que
es lo que se requiere para el grado en Canones
que pretendo por tanto, y porque soi forastero
y se me sigue perjuicio de la dilacion

A V S.a pido y Supp.co se sirva de man
dar, que con quatro cursos, y dispensa del
quinto se me de el grado de bachiller en
Sagrados Canones, que sera justicia que pi
do y merced &c.

D.n Juan Millan Alvarez

Autto

Por presentada la peticion desta ma
a D.n Juan Millan Albarez contenido en
se le de e. trado de 8br en canon y
dende con diligencia del quinto cuarto
mandaron los S.es Rovisor y Consiliario
Vicario Mayor de Santa Maria Real
vicario desta ciudad de Sevilla en el
onze de Abril de mill setecientos

[illegible]

Bustamante

... Fran.co Gonzalez Solano ... en ... Cursos ... el ... 708 en 709 = el de 709 en 710 = el de 710 en 711 = y en el Curente de 711. los quales todos ... quatro Cursos tiene prouados seguramente como ... de los libros ... de la Universidad ... aprueba ... para que ... de el presente ... henero 5. de 1715 a.s Doy fee ... dixo fee

Bustamante

Sr. Rector

D.r Fran.co Gonzalez Solano Natural de esta Ciu.d y su Diocesis = Como mexor proceda paresco ante V. S.a y Digo: q. yo he cursado en esta Uniu.d la facultad de Canones y Leyes, y en ella he ganado tres Cursos completos y un Curso este, como consta de los Libros registros de la Secretaria: Mediante lo qual, y q. me insta la necesidad de graduarme, q. hasta aora no he logrado q. falta y atraso de medios. Por tanto =

A V. S.a pido y Suplico se sirua de mandar q. con dhos quatro Cursos, y dispensa del quinto se me confiera dho grado de Bachiller en Canones, con dispensa del quinto q. sera Justicia y md. q. pido etc.

D.n Fran.co Gonzalez Solano

... Aprovacion ... Bustamante

Visto el contenido D.n Fran.co Gonzalez. se le de el grado de B.r en Canones que pretende Con dispensa de el quinto curso. Mandaron ... 10 = 0

ss[illegible] del Collegio Mayor de Santa
de Jhs. Unilv. desta ciud. de Sevilla
en cinco de henero de mill
cientos y treze años =

Enrique [illegible]

Ldo.
[illegible] Bustamante [illegible]

el contenido en esta peticion tiene consultente d
Cuenta presente que aya comienza los quatro que
en fee delo qual yo el familiar delasanta
admiti este pedim.to que presenta antelos ss.
Consultores de que doi fee Secret.o Lo....

[illegible]

D.n Nidoes Marquez natural dela Villa de Cas-
...ttr. ...Fernandez Como mejor proceda paresco
ante V.S. Y digo que teniendo por la m.or honrra
... merecido ser ... fam.r del Santo dicha S.ta Cassa
me asiste al mismo t.po el quebranto que es notorio
en mi salud ... la necesidad de pasar
á mis Paises á oponerme al Beneficio y otras
piezas Eclesiasticas que an Vacado por muerte de S.r
D.n Ant.o Fernandez me ... loqual y que en esta
Univ.d e Cursado la facultad de Canones y leyes
quatro Cursos Con el pres.te y que mi animo es aun
que obtenga las Capp.nias que p. parentesco me tocan
Como no consiga el Beneficio Volber a Continuar
mi asistenzia y serviçio á esta S.ta Cassa Como
lo de mi m.or aprezio y rendida estimazion por tanto=

V.S.a Supp.co se sirva de mandar seme haga la Grazia de
Confeseria me el grado de b.r en Canones Con dos ...

Cursos que para ello yzo [illegible] en la forma
[illegible] a proseguir en el presente pido [illegible]
Justicia &c.

D. Andres Vazquez

Autto

Dese al contenido [illegible] de grado [illegible]
en canones que [illegible] en la forma
y conforme a la constitucion ordinaria
[illegible]
[illegible] dar ansi lo [illegible] canceliario
[illegible] [illegible] [illegible] maior de Seuilla
[illegible] de esta ciu. [illegible] de octubre
de mill y seiscientos y treze años

D. Cuenca — D. Guerrero — Bustancho

Dn Juan Martin de la Torre natural de la Villa de ... Priorato de Magarella nullius D.
Dn Luis Bustillos natural de Sevilla eius D.
Dn Joseph de Rojas natural de Sevilla eius D.
~~Dn Carlos Serrano natural de la Villa de Alcala de Guadayra D. de Sevilla~~
Dn Joseph Valenciano natural de la Ciudad de Medina Sydonia D. de Cadiz
Dn Juan de Tapia natural de dha Medina Sydonia
Dn Andres Orduz natural de la Ciudad de Cordova eius D.
Dn Andres Moreno natural de dha Ciudad de Cordova
Dn Franco del Hierro natural de la misma Ciudad de Cordova
Dn Feliz de Castro natural de la Ciudad de Marbella D. de Malaga
Dn Raymundo Piñero natural de la Villa de las Cuevas de Vera D. de Almeria
Dn Juan Fernandez natural de la Villa de Constantina D. de Sevilla
Dn Luis de Roxas natural de la Ciudad de Motril D. de Granada
Dn Ygnacio Ortiz natural de la Villa de Coril D. de Cadiz
Dn Andres de Chora natural de la Ciudad de Baeza D. de Baeza
Dn Juo Martin Moreno nat. de la Va de la ...
Dn Franco Antto de Flores nat. de la Va de la Palma ...
Dn Juan de Valencia nat. de Sevilla eius dioc.

No vale D. Carlos Serrano que se halla borrado no se comprehende a ellos ... que los conte nidos en esta lista estan en dha ... de la Compañia de Ms ...

Dn. Franco. Mrn dela torre; Dn Luis Bustillo, y los de mas Contenidos en la Lista q presentamos en devida forma todos actualmte. Curantes en la clase de medicina Como mejor proceda parecemos ante VS y decimos que emos Curado la facultad de Medicina que se requieren y en caso necesº nos offrezemos a examenes por el defecto de certificaciones mediante lo qual

A VS pedimos y suplicamos se sirva de admitirnos con la gracia ordinaria a examen para dicho grado de Bachiller en Medicina y que saliendo aprobados se nos confiera que sera justicia y merced que pedimos

Dn. Franco. Mrn [illegible]

D. Franco. Manuela Torres

Dn Luis Fl. de Roxa

Dn Joseph Valenciano

Dn Ignacio de Hoz

Dr. Franco del Hierro

Dn Juan Fernandez

D. Luis Bustillos

Dn Andres Ordoñez

D. Juan de [illegible]

Dn Andres de Roxa

Dn Joseph de Zayas

Dn Andres Moreno

Dn [illegible]

Curso del Pe Compañia

+ D. Miguel Cosio nat. desta Ciudad de Cadiz ciu. Diocesis

+ Dn Lorenço de Sauracha y Ruedo clerigo Diacono nat. de la Villa de Marchena D. de Sevilla

+ Dn Lucas Blanco Collegial irlandes clerigo Presbytero nat. de la Ciudad de Dublin ciu. Diocesis

+ Dn Estevan Martin de Niebla y Soto clerigo subdiacono nat. de la Villa de Utrera D. de Sevilla

+ Dn Juo Leonardo Collegial irlandes clerigo de menores nat. de la Ciudad Vvaterfordie ciu. D.

+ Dn Anto Cano nat. de Sevilla

+ Dn Juo de la Peña nat. de Sevilla

+ Dn Salvr Daza nat. de Sevilla

+ Dn Diego Luis Vinquet nat. de la Ciudad de Cadiz ciu. D.

+ Dn Joseph Garcia nat. de Cadiz.

+ Dn Pedro Garcia nat. de Cadiz

+ Dn Juo Luis de Godoi nat. de la Va de Valle Ricorato de Salamanca null.

Pedro de Monsalve de la Compa de Jhs. Mro de Fisica en el Colo de S. Hermenegdo de la misma Compa certifico como los arriba nombrados an passado el año de Logica, y cursan al presente el de Physica con aplicacion, y aprovechamto correspondiente, y por verdad lo firme en este Colo de S. Hermenegdo oy Junio 23 de 1713

Pedro de Monsalve

Los contenidos en esta lista son doze que juntos con diez y siete que ai de Univers. y de convento dan por todos veinte y nueve de los quales deducidos dos que son criados de la Compañia, diez y siete que componen los de Univ. y conv. lo que pasa la Compañia como por otros que se agradecian por ... quedan los veinte ...

Dn. Lorenzo Santaella, Dn. Lucas Blanco, y los demas Contenidos en la memoria y testificacion de nro maestro q. se Contiene en el pliego q. Con esta presentamos Como mejor proceda parecemos ante V.S. y decimos q. Como de dha testificacion Consta emos Cursado y esta mos Cursando actualmte. en la Compañia la facultad de theologia q. tanto =

A V.S. pedimos y suplicamos se sirva mandar se nos admita a examen para el grado de B.r y q. saliendo aprobados se nos con fiera haviendonos la gracia ordinaria q. sera justicia y merced q. pedimos

Dn. Lorenzo de Santaella y

Diego Luis Rueda

Dn. Juan de la Peña

Dn. Estevan Martin de Niebla y Soto

Dn. Lucas Blanco

Dn. Antonio

Joseph Cano

Salvador

Joseph

Dn. Juan Luis Godoi y flores

Miguel de

Auto

En la Ciudad de Sevilla en quatro dias
del mes de Noviembre de mill setecien
tos y treze años los SS.res R.or y Consilia
rios del Collegio Mayor de Santa Maria
de Jhs Universidad de dha Ciudad haviendo
visto las peticiones ultimas de las quatro tasas
ante SS.a y pretension de los Estudiantes
ante dhos sobre el grado de
Contendores en ella dixeron que debian
gar en ... [illegible] ... ygua
lar y Mandaron que en ... [illegible]
regular y arbitrar ... [illegible]
ordenan a los Contendores ... [illegible]
peticiones a examen el grado de ... [illegible]
que pretenden ... calificado assi la
por ... [illegible] ... forma ordinaria
... [illegible] ... proveieron y firmaron de que doi fee

M.ro D.n Fran.co de la Cueva [illegible]
Galvez
D.n Barto.me Gregorio
Tristanedo
[illegible signatures]

En 2 de Marzo de 1713 años vi estas
Conclusiones y por ser conformes con las doctrinas
de los SS.ᵗᵒˢ de la trad.ⁿ se pueden defender
en la Univer.ᵈ assi lo afirmo en mi estudio
en dicho dia mes y año.

Dr. D. Salvador Aviñó
Cavallero

Cum temperam...

com mixtis, Rationi est consonum vt hoc ad ... Est ... Crasi ... Corpora mixta ... Causa ...

3um De Humoribus

H ...

4uz De Partib,

P ...

... nempe in latrone ...

6uz De Febrib.

D ...

8uz De Expurgatione

P ...

9uz De Philosophia

V ...

Propugnabuntur ...

[illegible]

partaint =

[illegible]

Nuevo

Atento a ser cierto el ...
pedim.to entre Don Juan ...
Examen para el grado de D.r en ...
dicina que pretende y siendo ...
do se le den ...
rio ... Maro ...
Urarios del Colle.o Maior de ...
Mama ... Univ. ...
en ella ... en ...
presentados ...

Dr Cueva Dr Guerrero Jauregui ...

Bustamante

Doi fee que el Contenido en esta peticion tiene Ganados en esta Univ.
les Cursos Completos y sin Currete es a saber el Curso de 709 en 710 = el de
711 en 712 = y el Currete de dho año de 712 y el Curso de 712 en 713 en q̄
queda en blanco el Curso de 710 en 711 y sin que de el no ai Matricula
y se comprueba Con que Solo tiene dhos quatro Cursos y en ellos solo
el defecto de no ser el Currete en tiempo Mediante lo qual dispen
sandose este defecto por V. S.ª el Sr Rr y Consilliarios del quinto Curso y
aprobandosele los quatro dhos en que esta Matriculado y tiene
probados Con zedulas de Lector Se halla Corriente Sena 18 de 17[illegible]

D.n Gregorio de Losada Natural de la [illegible] de
Illescas Diocesis de Toledo Como mejor proce
da parezco ante V.S. y digo, q̄ Yo e cursado en
esta Uni.d la facultad de Canones, y leyes los ad.
necesarios para obtener el Grado de Bachiller
en Canones q̄ deseo Verificar mediante lo qual, y
q̄ dhos mis Cursos Constaran en la Secretaria.
A V.S. pido, y suplico se sirva de mandar Yo me
de dho grado de B.r en Sagrados Canones Con
quatro Cursos, y dispensa de l quinto q̄ seria
Justicia q̄ pido y Jur.º en lo necess.º

D.n Gregorio de Losada
y Angulo

Autto

En la Ciudad de Sevilla en diez y siete dias del
Mes de Agosto de mill setecientos y treze años
los ss.s Rector y consilliarios del Collegio Maior de
Santa Maria de Jhs. Universidad de esta
Ciud. Vista esta peticion y demas que
se debia dixeron que aprobaban y da-
ban por buenos los cursos de Dn Gregorio Tomas de
Barrantos ... contenidos y mandaron que
... quatro cursos y dispensa del quinto para
el grado de Bachiller en Canones que pide
lo proveieron y firmaron ... de que doy fe

Gr. Pineda

Dn Ram. Ignacio
de Jauregui y Olloqui

Ldo. ... Bustamante

Consta del libro corriente de Registro de Grados Maiores que el contenido esta graduado de Liz.do y Dor. en Theologia por esta Univ.d de que doi fee

D. Jn. Diego de Zuniga natural de esta Ciudad Dr. del Claustro de Theologia como mas proceda de D.o paresco ante V.S. y Digo que yo tengo reçevidos por esta Universidad de ... y ... de Lic.do en dicha facultad ... preçediendo el de Lic.do ... mediante lo qual y ...

A V.S. Suplico dicho pido y Supp.co mante se me de testimo. ... dicho grado de Lic.do y Dr. en dicha facultad de Theologia que es justicia que pido

Dr. D. Juan Diego de Zuniga

Visto
V

Dese el testimonio que esta parte
de sus grados de Lizdo y Doctor q
dieron los srs. Rr y Consiliarios
del Collegio Maior de Sancta Maria
de Jhs de Unyvd de Sevilla en ella
en veinte y quatro de Sept.e de mill
cientos y treze años

Nuena

Dr.
Bertan

D.n [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Ciudad del Puerto de S.ta M.a [illegible] D.n [illegible] Como mejor
proceda y [illegible] a v.md y Digo q yo [illegible]
[illegible] tanbien Consta [illegible] [illegible] dello [illegible]
[illegible] y e Cursado [illegible] [illegible]
Collegio de S.to Thomas y precisamente [illegible]
[illegible] mis maestros en
la theologia por esta Universidad y p.a [illegible] Cursos se me niega
dho Collegio [illegible] certificacion de mis [illegible] [illegible] Gabriel Car
auiendo [illegible] [illegible] Regente de estudios [illegible] y solo si se
dellazgos tampoco se facilita q dhos maestros [illegible] [illegible] tan graue [illegible]
me [illegible] [illegible] no [illegible] q yo [illegible] grado de [illegible]
[illegible] me [illegible] admitir [illegible] [illegible]
[illegible] saliendo aprobado se me de [illegible] [illegible] [illegible] de lo
[illegible] Caso necess.o [illegible] de la [illegible] [illegible] pido [illegible]
[illegible] pedim.to [illegible] a los efectos q [illegible]
B.r D.n Estevan Ruiz de los Cameros

[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] S.to Thomas [illegible] [illegible]
[illegible] de su pedim.to [illegible] [illegible]
gencia [illegible] [illegible]

de 4e gradu Bachiller para q[ue] ... uenda y para que no ... ra Mente la injustificados Re Cursos que en dicha peticion ... No ha lugar la informacion que ... y para obviar el perjuicio que ... verdad y en consequencia ... diente se intenta ocasionar ... ocasiona con la dicha Re ... Admitan a examen para doctorado al Bachiller ... entendiendo ... forma ... mandaron ... de Santa ... Ciudad de ... de ...

Xucuara ... del Guerrero ... Jauregui ... Urssua

... Bustamante

D.n Joseph [illegible] [illegible]

[illegible]

19 [illegible]

[illegible]

D.n Joseph [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y se [illegible] [illegible]

[illegible] quenta [illegible] y [illegible]

[illegible] del Comun [illegible]

[illegible] Comun [illegible] para los [illegible]

y [illegible] de [illegible]

J. Cuena D. Guerrero Jauregui

Bustamante

[illegible] Alonso Cornejo [illegible]

[illegible]

[illegible] Cuesta [illegible] por [illegible]

[illegible]

[illegible] Alonso [illegible] Alonso Cornejo

Visto

Dase ... Thomas Cornejo ... en ... de la Vuelta ... de ... Andres ... Con ... Cuna ... Su ... para ... de ... Su ... alli ... en ella en ... de ... mil ...

Dr. Cuena Dr. Guerrero Jauregui Bustamante

Dr. Bustamante
Sr. Ano.

D.n Jū.o de Godoy natural dela Villa de Castroe-
ra Priorato de Magazela nullius Diocesis como
mejor proceda paresco ante V.S. y Digo q yo estoy
graduado de B.r en artes por la Univers.d de osu-
na como consta del instrum.to q presento y Juro
y e Cursado la facultad de Sagrada theologia
quatro a.s en el Collegio dela Compañia de Jhs de
la Ciudad de Cordova de q asimismo presento cer-
tificacion y respecto de q desto Conuiendo caro-
banas Con el deseo de firmar opp.n a Una Beca
theologa deesta Santa Casa =

Pido y Supp.co a V.S. se sirua de auer por presentados
dhos instrum.tos y mandar se me admita a
examen para el grado de B.r en theologia
y q saliendo aprobado se me de en la
forma hordinaria pido Justicia y mrd &.a

D.n Juan de Godoi y Thena

Auto

Por presentada esta peticion en que en ella se mencionan en D. Juan de Godoi entre a examen re el grado de B.r en theologia que P. de V. S.a y auiendo aprobado se le de la forma hordinaria. Lo mandaron los S.es R.or y Consilliarios del Colleg.o M.r de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad de Sevilla en el de Julio de mill setecientos y diez y ocho.

Firma

Lic.do Gerez

Lic.do Bustamante

Dn. Juan Barragan natural de la Villa del Aruaga nullius Diocesis como mejor proceda paresco ante V.S. y Digo que yo firme opposicion a la Cathedra de Anothomia por auerse puesto a ellas edictos con termino de 12 dias a que ley de opposiciones y no a comparecido otro alguno opositor de los estudiantes Lo qual y por hallarme Unico

V.S. Suplico se sirua de mandar se me haga Collacion y Canonica institucion de dicha Cathedra y se me de su possesion y si se deuiere y renunciando el derecho qualquiera que tengo de los mrs. de asignacion a dicha Catthedra para no pedirlos ni demas de ellos en tiempo alguno pido Justicia mediante que lo pido ut supra pedimento

Dn. Juan Barragan

En la Ciudad de Seuilla en nueue dias del mes de Henero de mill setecientos y treze años los señores Rector y Consilliarios del Collegio mayor de Santa Maria de Jhs Vniversidad de dicha Ciudad hauiendo visto esta peticion, libro de cathedras y demas que ver se les deuia dixeron que admitian y admitieron la renuncia y desistimiento de mrs. que se haze por

175

D. Jun. Joseph Barrasan q. atento
el susso cho hallan dose de unico
opor ha sido a la cathedra de Instituta
Mandaron se le haga Coll[ati]on
nombre[miento] Institucion de d[ic]ha Cathedra
e de su possesion q. asi lo mandaron
Mandaron y firmaron de que doy fee

Vice R[ec]tor D. Guerra

Ante mi
Bustamante
S[ecreta]rio

Dn. Jerónimo de Mug[illegible] Presidente [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Go Cueva Dr Larraza Jáuregui Cisn[illegible]

Sevilla Año de 1713

253

Ynform.on y autos sobre la Calificacion de Ynfuncte ... del año de 1712 por D.n Juan Nuñez Crua ... de Real Armada de ... de Sevilla

D. J. Bustamante

... cursos de Canones ... de
... de este ... y ... no ...
... de mil setecientos ...
...

D. D. Juan C. de los Rios
Gil de Cordova

q̄ pues ...
halla el defecto enla matricula de ser... siendo sin
do asi q̄ lo assisti y gane legitimamente mediante la qual
dudar el referido defecto por el dicho ... incontinenti d. precep. se
y dando ynformacion q̄ incontinenti ... de matricula man
a de servir V. S. de dispensar dha matricula man
dando se ponga en dho Curso por tanto =

A V. S. supp.co me admita dha ynformacion y dada y aprobada
dal que sea y con dhos quatro Cursos y dispensa del
quinto se me de el grado de B.r en Canones que
sera justicia q̄ pido y juro ... y para en p.ba del
prueba presento la cedula del curso del año de 1712.

Juan Muñoz Arzado

Decreto Hase por presentada esta peticion y cedula q̄ con ella



Doy fee que por los libros de matriculas y pruebas de Cursos en la facultad de Canones y leyes Consta y parezer que D.n Jua.o Muñoz Cruzado natural de la Villa de Veas Diocesis de Sev.a se matriculo en el curso que leyo: principio el año de 1510 en 1511 al fol 24 del Libro Corriente y en el de el año de 1511 en 1512 al f. 59 b.to dho Libro y en el de 1512 en 1513 al fol 53 v.to y otros Cursos estan Comprobados en el Libro Cord.e de pruebas, a los folios 62 el de 1510 en 1511 y el de 1511 en 1512 al 59 v.to

D. Jua.o Muñoz Cruzado natural de la Villa de Veas vez.o desta Ciudad Como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo e Cursado en esta Universid. la facultad de Canones y leyes quatro Cursos Completos Con el presente y un Curso que fue el del año pasado de 1512 en los quales solo se halla el defecto en la matricula de dho Curso siendo que lo asisti y Gane exsiviendo ... dudar el referido defecto por estudio mediante la qual y dando ynformacion que incontinenti ofrezco se a de servir V.S. de dispensar dha matricula man dando se pongan en dho Curso por tanto =

A V.S. Supp.co me admita dha ynformacion y dando la por buena ... dispensa del dal que sea y con dhos quatro Cursos y dispensa del quinto se me de el grado de B.r en Canones que sera justicia que pido y merced ... y para ello ... presento la cedula del Curso del año de 1512.

Juan Muñoz Cruzado

Hase por presentada esta peticion y cedula ... de la

se presenta asimismo = El Contenido de la ynfor[illegible]
que ofrece y fha se traygan para proveer lo Conbenien[illegible]
mandaron los Señores [illegible] Consiliarios del Colleg[illegible]
de Sta. Mª. de Jhs. Univers. de Sevª. en el [illegible]
dias del mes de Abril de mill seis y treinta y dos
[illegible] Guerrero

Ldo
Bustamante [illegible]

ynformon.

En la Ciudad de Sevª. en seis dias del [illegible]
de Abril de mill seis y treinta y dos parecio [illegible]
Dn. Juº. Muñoz Cuirado y para la ynformacion
que tiene ofrecida y lecita mandada dar por
auto antecedente presento por testigo a [illegible]
de Aguilar natl. y vel. de Cartama profesor en la facultad de Canones
residente en esta Ciudad con el motivo de estud[illegible]
la facultad de Canones y leyes Cursante en ella
[illegible]cultad en dha Universidad de quien recivi juramento
hizo a Dios y una Cruz Conforme a dro. y so cargo
prometio decir verdad y siendo preguntado
al thenor del pedimto. y cedula presentados [illegible]
Dn. Juº. Muñoz Cuirado, Dixo conoce al [illegible]
y sabe que es Vecº. de esta Ciudad a la Collon. [illegible]
y que le a visto cursar en dha [illegible]
la facultad de Canones y leyes todos los cursos
el testigo a asistido siendo su Condiscipulo [illegible]

256

de aplicar^n y cuydado sin haver falta notable y que
ha y escriviendo en materias que de dicha facultad an
escrito y explicado sus Cath.cos y en especial el Acuse
te que se leyo por el D.r D.n Fran.co de los Rios Gil de Cordoba
el año pasado de setecientos y diez el qual asis-
tio dho D.n Fran.co Muñoz en comp.a del testigo y demas
sus Condiscipulos y que por lo mismo tiene por cierto
sacaria la Zedula presentada y que el no aver
se matriculado en dho Curso sera olvido
natural todo lo qual save el testigo por los
razones expresadas y por ser cierto sin cosa en
Contrario publico y notorio y la verdad so cargo del
su juram.to en que se ratifico que las gen.s de la ley
no tocan al testigo que es de edad de veinte y
un a.s y lo firmo de que doy fee =

B.r D.n Juan de Aguilar
Ovando

Ante mi
Ant.o Bustamante
S.rio

En la Ciudad de Sev.a en dho dia mes y
año dhos parecio ante mi dho D.n Fr.co Muñoz
Curado y para esta ynformacion presento por
testigo a D.n Ant.o Alvarez Miranda natural de Cantabria
en el lugar del Rialejo Cursante en esta Univ.d en Canones y leyes
del qual recevi juram.to a Dios y una Cruz que
hizo conforme a dro y so cargo del prometio decir
verdad y siendo preguntado por el thenor del

Pedim.to y cedula presentado s[e] Dixo Conoce al suso
que le presenta p.r testigo y saue es Vez.o de esta Ciud.
y q la cursado en esta ~~Ciudad~~ Univers.d La facultad
Canones y leyes al mismo tiempo q el testig.
do y escribiendo las materias q se an explicad.
y exscripto los Cath.cos todo con grande aplicacion
y Cuidado sin hazer falta notable y en espe[cial]
asistio al Curso del año pasado de sete[cientos]
doze q se leyo por el Doct. Fr.co de los Rios E[...] de
Cordova de q. esta firmada la cedula p[resen]
tada a cuyo Curso asistio el d.o y gano asimismo
el testigo q. saue lo q lleua dho por auer si[do]
Condiscipulo de dho D.n Ju.o Munos Cauia y ser
Cierto sin cosa en Contr.o y la verdad so cargo
su juram.to e q se ratifico q. las g.s de la
ley no tocan al testigo q es de edad del Univer[sidad]
D. y lo firmo de q doy fee =

Antonio de Abreu
Miranda

Lic.do
Ju.o Bustamante
Lic.do

Auto En la Ciudad de Seu.a en seis dias de[l]
mes de Abril de mill setecientos y trece a[ños]
Los señores Rector y Conciliarios del Colegio
may.r de S.ta Maria de Jhs Univers.d de esta
Ciudad auiendo visto estos autos e ynfor
maciones fha en ellos por D.n Ju.o Munos Cauia
zado, Dixeron q los aprobaban y aprobaron

257

y las dieron por bastantes para el effecto que
a sido fha y en atencion a lo q por dhas
ynformaciones consta sobre el defecto de las
matriculas en el curso que asistio dho Dr Juo
Muñoz y se leyo el año pasado de setecientos y doze
mandaron q el presente Sro ponga en dha matri-
cula al susodho y que se le de el grado
de Br en Canones q pretende y asi lo proveyeron
y firmaron =

Castilla

Maestro Gutierrez y Galan

Cueva

Manrique

Bustamante

Sevilla   Año de 1772 de 1773 a.

.258

Autos e Ynformaciones
sobre el defecto de Una
Matricula en Canon-Leyes
de
Dn Bartholome Casalla Nl de
la Villa de Mayra del Alcor
de Sevilla

En

Curso de 1772 en 1773 de que
saco Cedula que presento

Bustamante

Nos los Doctores, y Cathedraticos desta Universidad de Sevilla, certificamos, como Dn Pablo Alonso Cazalla Dno, y natural de la Va de el Arahal, assistiò a el curso de Canones, y Leyes, desde el dia diez y nueve de Octe del año proximo passado, hasta fin de Marzo deste de la fha. Y por verdad lo firmamos en dicho dia, y mes, deste presente año de mil setecientos, y trece.

[illegible] Gonzalez [illegible] — D. Joseph Sanz Nuñez de Castro

[illegible] Marin [illegible]

Dr Dn Franco Fernz Gil — [illegible] Medina [illegible]

Sevilla

... asistencia a dho Curso y aprobada se ...
se sirva Vs de aprobarla y aprobada mandar que en su Virtud se me ponga asimismo la matricula deste año y se me ponga en la ... ordinaria deste Curso que sera ... y merced ...

D. Pablo Alonso Cazalla

Pido V.

Por presentada esta peticion con la Cedula que en ella se presenta Dn Pablo de Cazalla ... en contenido della ... informar que ofrece ... y fecha se traiga para ver su ... y proveer lo que convenga lo Mandaron los Sres Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de Sta Maria de Jesus Univ. desta Ciudad de Se...

Sr. Rl.

Pablo Alonso Caralla natural de la villa de Al.
otra na[tura]l Dioceses desta Ciudad como mejor proceda al
parezco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Univers.
la facultad de Cánones y leyes este año curso que tuvo prin
cipio por S.n Lucas de 1512 como dicha asistencia se
colige de la cedula que presento y juro y sucede que
por enfermedad que tuve al primer tercio de dicho curso
llegué a tiempo que no pude matricularme por tanto =

A V.S. pido y supp.co se sirva de admitirme y informacion que
incontinenti offrezco al thenor desta peticion y de la
asistencia al dicho curso y dada en la forma que baste
se sirva V.S. de aprobarla y aprobada se sirva de
mandar que en su virtud se me ponga en la ma
tricula deste año y que se me ponga asimismo la pro
va ordinaria deste curso que sera justicia y merced

P. Pablo Alonso Caralla

pido V.

Por presentada esta peticion con la cedula que
en ella se presenta D. Pablo de Caralla su
contenido de la informacion que offrese en
y fecha se traiga para ver su contenido proveer
lo que convenga lo mandaron los
señores Rector y consilliarios del Collegio Maior
de Santa Maria de Jesus Univ. desta Ciudad de Se

Sevilla en ella y en Veinte y tres de
de Junnio de mill setecientos y treze años
Cueva [rúbrica] Dn Guerrero [rúbrica] Gomez [rúbrica]

Bustamante [rúbrica]
no

En la Ciudad de Sevilla en Veinte y tres de Junio de
parecio ante mi Dn Pablo Cazalla contenido
pedimto desta foxa antes desta y para la Ynform
q por el tiene ofrecida le esta mandado dar,
por testigo a Dn Migl de Loxa Studiante de
qual doy fee conosco y de quien reçevi jura
q hiço a Dios y una Cruz conforme a derecho
viendo preguntado por el thenor del pedimto
de dho Dn Pablo: dixo = Conoze a el suso dho
presenta por testigo y saue q asistio al Cu
proximo pasado en la facultad de Canones
leyes oyendo las Cathedras q se leyan y
Curriendo a los Conferencias con la ma
aplicacion estudio y aprovechamiento
q aunq no asistio a todo el Curso en el
q tubo de asistencia y le vio el testigo
su aplicacion tan ventaxosa q equivalio
lo que pudieron otros aplicados lograr
mas de un año y tiene noticia el testigo
oydos a dho Dn Pablo y a otros Studiantes
le conoçen mas bien que el no aver asistido
el Curso ni al principio del fue a

enfermedad como por otras ocupaciones, y esta fue
la causa de no matricularse dho D.n Pa
b.lo pero como digno de la cedula se le
dio y le pareze al testigo que lo es por
su gran de aplicacion = y q. los Generales de la
Ley no le tocan q. es de edad de veyte y cinco años y to
do lo q. lleva dho dixo ser la verdad so cargo del Jura
mento q. lleva fecho en el qual se ratifico aviendolo
escrito y leydoselo de que doy fee = enm.do = entre renglo.s =
Vesinvele [illegible] = V.e

D.n Migl. de Lloro del Canto

Fdo
D.n Ju.n P.o Bustamante
V.S.

En la Ciudad de Sua. en treinta dias del mes
de Junio de mill setecientos y treinta pareçio ante
mi el dho D.n Pablo Alonso Caballero y para esta yn
formacion presento p.r testigo a D.n Antt.o de Mena
doctor ver.o desta Ciudad a la Collecion de Sr San [illegible] grad
duado en la facultad de Canones y leyes a q.n doy fee
conozco, del qual reciui juram.to a Dios y una Cruz
que hizo en forma de dre y so cargo del promet
tio decir verdad y siendo preguntado por el
thenor del pedim.to dado p.r el dho D.n Pablo Dixo
Conoze al susodho que le presenta p.r testigo y
save que el dho D.n Pablo asistio a las lecciones

de Canones y leyes que se leyeron en esta Uni
en el Curso que comenzo el año de mill sete
y finalizo en el de treze aplicandose a oyr y
las materias de los Cathos sin hazer ausencia
falta notable por cuya razon tiene por cier
testigo que el no averse matriculado en dho
seria por hallarse enfermo en el tiempo
de matricular todo lo qual sabe el testigo
averlo visto ser y pasar asi como condiscip
fue de dho Dr Pablo y por ser cierto in los
contenido que va dicho que es de edad de diezinue
dijo y es la verdad so cargo de su juram
que se ratifico y lo firmo de que doy fee

Dn Antonio de Mendoza
Suarez

Ante mi
Rdo Bustamante
Ssno

Testigo — En la Ciudad de Cuenca en dicho dia mes
y año dho Dr Pablo para la dha ynformacion
presento por testigo al Dr Nicolas de Sanct...
esta Ciudad a la Collacion de Sn Salvador estudiante
actual en la facultad de Canones y leyes de esta
Univd del qual recevi juramento de Dios y una

q. hizo conforme a derecho 262 socargo del qual prome-
tio decir verdad y siendo preguntado por el thenor
del pedimto. presentado por el dho dn. Pablo dixo
Conoze al susodho y save q. es asimismo estudi-
ante cursante en dha facultad y como tal asistio
en dha Universidad en el curso q. principio el año de
seteztos y doze y finalizo el de seteztos y treze asistiendo
a oyr explicar y a escrivir las materias delos cathcos
en dha facultad con grande aplicacion y sin hazer
ausencia ni falta notables por cuya razon
save y tiene por cierto el testigo q. el no aversse
matriculado dho dn. Pablo en la matricula de dho
año fue q. hallarse indispuesto con enfermedad en el
tiempo dellas todo lo qual save el testigo por
ser como lo es estudiante actual en dha
Univers.d y condiscipulo del dho D. Pablo y por ser
cierto en cosa en derecho publica y notoria que las gen.s
dela ley no le tocan al testigo q. es de edad de diez y
nueve a.s y todo la verdad so cargo de su juramto.
en q. se ratifico y firmo dicho doy fee

Dn. Nicolas del Sace

Sdo Dn. Bustamante
Ante mi

auto

En la Ciudad de Seu.a en quince dias del mes de Julio de mill seis. y nueve a. Los Señores R.tor y Conciliarios del Collegio may.r de S.ta M.a de Jhs. uni. de dha Ciudad aviendo visto esta ynformacion d. por D. Pablo Caralla dixeron la aprobaban y aprobaron y dieron p.r bastante para el efecto que a sido fha y en su virtud mandaron que se re. cibe en el Curso y Cathedra de [illegible] y leyes y [illegible] hera en la facultad de Canones y leyes y [illegible] [illegible] su prueva en la forma ordinaria y [illegible] auto asi lo proveyeron y firmaron [illegible]

Ulm Fran.co de la Cueva

D.n [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ante mi
Bustamante
S.rio

26A

Dijese que D.n Pablo Cazalla el contenido en esta peticion se ma
triculo el primer año en Canones y Leyes en el curso de 1712 en 1713 en
virtud de autos que para ello hubo del S.r Rector y Consilliarios, el de 1713 en
1714 y en este presente de 1714 en 1715 a que faltan dos tercios, y asi mys
mo ha asistido los dos cumeses que en este tiempo ha havido de
los quales solo vino este en tiempo y por el otro pretende la dispen
sacion de lo que falta al curso presente, Sevilla Nov.e 28
de 1714

D.n Bustamante
Srio

D.n Pablo Alonso Cazalla, natural de la V.a del Arahal,
Arcob.do desta Ciud. como mejor proceda, parezco ante
V.S.a y digo, que yo me curso en esta Univ.d la facul-
tad de Can.s y leyes, en que tengo ganados tres cursos
completos con este, y por lo que a el falta, tengo asimys-
mo ganado dos cumeses: por cuya razon, y aver pro-
curado, como es notorio aplicarme =

Suplico a V.S.a se sirva de hacerme la gracia de dispensar el
defecto de tiempo, mandando se me confiera el grado de
B.r en ambos que sera justicia y merced que espero

D.n Pablo Alonso
Cazalla

Autto — Deue ad.n Pablo Casualla contenido en
dicimento desta otra parte el grado de
Canones que pretende con quatro cursos
ypenie del quinto = Lo mandaron los
R.or y Consilliarios del Collg.o maior de
Maria de Jhs Univ.d y Estudios deste
desta Ciudad de Seuilla en ella en
y nueue de Noviembre de mill setec
tos y catorze años. =

Pumagu... R.or — D. Cueva — Fro. Sanchez — ...

Ante mi
Dn Bustamante
Secr.o

Sevilla Año de 1744

Pedido de S. M. en nombre

de

D. Pedro Pérez de [illegible]
y Garcia [illegible]
de la Ciudad de Sevilla [illegible]
Veinticuatro

J. B. de Bustamante

[illegible] fee que D. Pedro Pelaez de [illegible] contenido en esta petición
[illegible] Matriculado en Canones y leies en esta Univers. en el curso de
[illegible] 713, en el de 715 en 714 y en el curriente este dho año de 712 los
[illegible] tiene [illegible] y el testimº que presenta [illegible] que aí
[illegible] testimo y aparezer dado por la secretaría de la
[illegible] de Granada y [illegible] los tres completos Cur
[illegible] tiempo, como [illegible] en los libros corrientes
[illegible] de Matricula [illegible] y de los papeles de la secreta
[illegible] [illegible] seu.
[illegible]
Maio 16. de 1712

[illegible]

D.n Pedro Pelaez de Valdivia y Vargas Natural de esta
Ciud. e[n] mis diaeris, como mexor proceda, paresco ante V.S.a y digo:
q. lo he Cursado en esta Universidad la facultad de Canones, y
leyes tres años con Curiete, y uno en la Universidad de Granada;
como constará por la secretaría, y consta del testim.o q. presento,
y Juro; mediante lo qual.

A V.S.a pido, y supp.co aia por presentado dho testim.o, y se sirba de mandar
q. con quatro Cursos, y dispensa del quinto, se me confiera el
grado de Bachiller en Canones en la forma ordinaria, q. será
Justicia, y merced q. pido &.a

D.n Pedro Pelaez de
Valdivia y Vargas

Autto
[illegible]

Por Presentada esta petición y el testimonio de un
curso en la Univers. de Granada que con
ella se pressenta y atento a la fee dada por el [illegible]

Dose al D. Pedro Pelaez de Baldivieso y Vasq.[illegible]
el grado de Bachiller en Canones que [illegible]
con quatro Cursos de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del Colleg.o Real de Santa [illegible] de esta
Univer.d de esta Ciud. de [illegible]
Juntos Generales en ella en Veinte
y tres dias del Mes de Mayo de Mil
setecientos [illegible] años

[illegible]

S.do
Bustamante
Ldo

Doi fee que del libro Registro de grados de Bres en Artes, en los que se dieron el año de 706 (que es quando el contenido en esta petición dize se graduo) Consta que esta graduado de Br. en dha facultad d. Un. D. Joseph Rodriguez Pablos en 15 de octubre de 706 Sera 6. por Merdiser y solo ai la diferencia de estar en dho libro y grado q. Nat. de Sevilla siendo como aqui dize de las Caucas lo que pudo ser entonzes equivocacion. Sev. de Octubre de 1711 =

D. Bustamante Srio

D. Josef Rodriguez Pablos Natural dela V.a delas Caucezas Diocesis de esta Ciudad, como mejor proceda, paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Sagrada Theologia quatro años con Curfete, y estoy graduado de Bachiller en Artes por esta Vniversidad, y prometo à defender el Acto mayor de Conclusiones por esta Vniversidad el dia de San Lucas proximo, que viene; y respecto de que dichos cursos de Theologia constan dela certificacion, que presento, y juro, y dho grado de Artes delos libros rexistros dela Secretaria =

A V.S. suppco aya por presentada dha certificacion, y me admita à dho Acto mayor paraque sirva de examen, y saliendo de el aprobado que se me confiera el grado de Bachiller en Theologia como es costumbre por esta Vniversidad, que sera gracia que espero dela mayor grandeza de V.S. &c.

Br. D. Josef Rodriguez Pablos

Auto

fenç el auto de Univer. y saliendo del [illegible]
e de Morado de Benthesbor [illegible]
pretende y siendo [illegible] de [illegible] ella
se aurite y expres y el Morado de [illegible]
[illegible] los Ss.es Rec.or y Consill.os de [illegible]
de Santa Maria de Jhs Univ.
de Sevilla en ella en [illegible] y siete de [illegible]
de Mill seiscientos y catorze años

[illegible]

D. [illegible]

Doi fee que Dn. Pedro Palacios contenido en + esta petición se halla Matriculado en Canones y Leies de prim.o Curso, en el de 1711 en 1712 de Segundo en el de 1712 en 1713; y tercero en el de 1713 en 1714; y de quarto en el Cursete de este dho año de 1714 y tiene probados los tres primeros y presentada la Cedula del quarto que es dho Cursete cuia prueba q.da a cargo de la Secretaria ponerse, como lo referido mas lata Mente consta de los libros corrientes de dhos de Matriculas y pruebas a que me refiero. Sevilla y Maio 13 de 1714 a.s

Sdo
J. Bustamante
Sr.io

D. Pedro Luis Palacios natural de esta Ciu.d el cus. Dicho como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones, y Leyes en que legitimamente he ganado quatro años como constara por la Secretaria =

Por tanto a V.S. pido y suplico se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en dha facultad de Canones que sera Justicia, y merced, que pido Ct.a =

D. Pedro Luis Palacios

Decre.to
2

Dese al Contenido el Grado de B.r en canones con dispensa del quinto curso, la mandaron los S.res Rt.or Consiliarios del Coll.o Maior de S.ta Maria de Jhs Univers.d de Sevilla en ella en Catorze de Maio de mill setecientos y catorze años =

Jaureguir · por Guerra · Iriarte

Ante mi
J. Bustamante

Doi fee que D. Juan Fran.co de Ansoti contenido en este pedimento ha
cursado en esta Univ.d tres años saltandose el curso de 1711 y Matricula
do en ellos en Canones y Leyes es a saver el Curso de 1712 en 1713 = el Curso
de 1713 = de el Curso de 1713 en 1714 en el qual esta Matriculado de qto.
Curso por haver demostrado entonzes testim.o de un Curso antecedente a
los tres referidos que es el que aora presenta y es legitimo y da
fee el Secret.o de Granada y los tres referidos ganados en esta
tiene provados legitima mente con que en todos son quatro y assi
tiene provado con dispensa del quinto la que mas largamente
consta de los libros de Matr.s y pruebas a que me refiero = Sev.a
Junnio 18 de 1714

D.n J. Bustamante [illegible]

D.n Juan Fran.co Ansoti Natural de esta ciu.d
de Sevilla en la Diversidad Como mejor proceda
parezco ante V.ra y digo que yo he cursado en
esta Univers.d la Facultad de Canones y Leyes
tres años y uno en la de Granada, como cons
ta del testimonio que presento y juro y constara
de la secret.a, mediante lo qual y ser los cur
sos nezesarios =

A V.ra S.a pido y supp.co aya por presentado d.o testim.o,
y se sirva de mandar que con dichos quatro cursos y
dispensa del quinto se me de el grado de bachiller en Ca
nones que sera justicia y merced que pido &a

D.n Joan Fran.co Ansoti

Auto
S.res Ror
Zeta
Dorado
Roman

Por presentada esta peticion y el titulo
en la Univ.d de Granada con el grado
de que tiene en esta se le de el grado
de B.r en Canones a D.n Fran.co Amat (?) con
pena de el quinto curso = Lo man
daron los S.S.res Rector y Consiliarios del Colleg.o Mayor
de Santa Maria de Jhs y Univer.d de
estudios gener. en ella en diez y
ocho de Junnio de mill setecientos y catorce

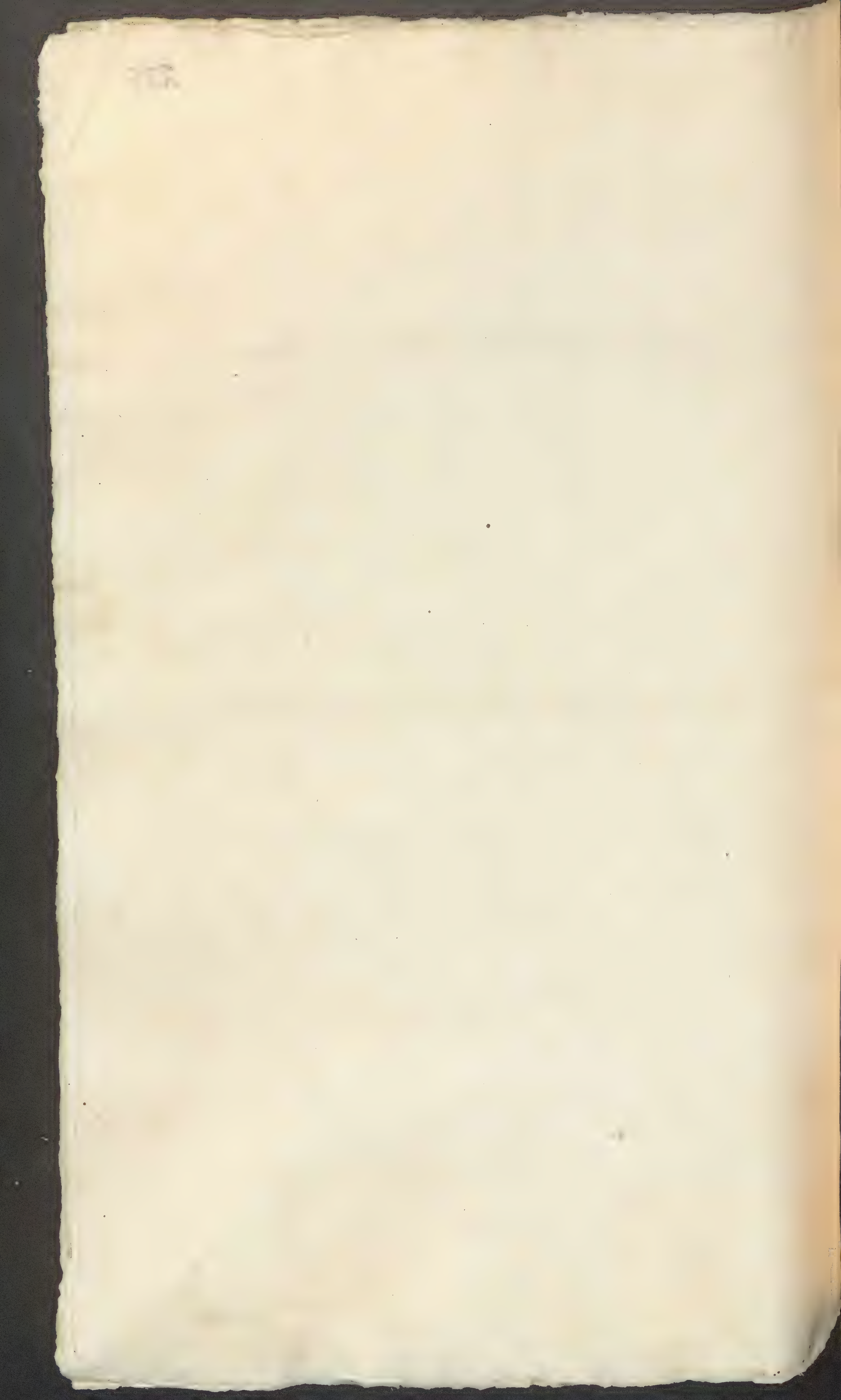
Jaurequi Srio mayor · Muena · Dorado · Roman

Bustamante

D. D.n Ant.o Felix Vicent. Canonigo dela Yglesia Collegial dela Ciud.
de Santa fe, Contador dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado
y Super Intendente del Collegio delas Niñas doncellas huerphanas desta
Ciud. de Granada, y Secrett.o enpropiedad dela Insigne Im.l Univ.d y Estu-
dio gral de Letras deella. Zertifico q porlos Libros de Matricula, y
pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canones y Leyes enque se anno-
tan los nombres delos Sugetos, que enesta Univ.d estudian la dha facultad
endiferentes Siglos consta que D.n Joan Fran.co de Ansoti Natural dela
Ciud. de Sevilla pequeño decuerpo, color blanco, ojos negros, señalado de viru-
las, y pelo negro, tiene ganado, y probado enesta Univ.d un Curso en la dha fa-
cultad, q empezó en el dia diez y nueve de Octubre delaño passado de setecien-
tos y onze, y finalizó el dia veinte y uno de Setubre digo de Abril de
año passado de setecientos, y doce, aviendo assistido con puntualidad alas Ca-
thedras de su obligacion, segun la zertificacion de sus cathedraticos, y hallandose ma-
triculado en tiempo, como mas individualm.te consta de dhos Libros enlos q. tiene
citados, aque me refiero, que de presente quedan en mi poder en el Archivo de
esta Univ.d, y porque assi parezca donde convenga de pedim.to deldho D.n Joan
Fran.co de Ansoti, doy el presente signado, firmado de mi mano, y sellado con el sello
delas Armas desta Univ.d, en dha Ciud. de Granada en treinta dias delmes de
Abril de mil setecientos y trece años ———

En testimonio de Verdad

D. D.n Ant.o Felix Vicente



[illegible]

[illegible]

[illegible] Carr [illegible]

[illegible] como lo mandaron [illegible]

[illegible] Colegio [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] D.n Guerrero [illegible]

Sd.o Bustamante

[illegible]

... en este ... Corriente ... de 1712 ... el curso de 1712 en 1713 ... y el ... passado de 1710 y 1712 ... en todos los quales ... tiene probados ... Corrientes ... Matricula y pruebas ... a que me refiero ... recibo ... Secretaria ... doi el presente ... de abril de mil setecientos y catorse años

277

Bustamante

Muy Illustre Señor

Fernando Dominguez ... la Villa de ... digo = ... Bachiller ... justicia ...

Fernando Dominguez

Vista ... d. Fernando dominguez ... atento ... esta peticion el grado de ... que ... pretende con dispensa de ... curso ... lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Collegio Maior de ...

Madre de Ntra Univers.d deste [illegible] Sevi
lla en ella en quatro [illegible]
setecientos y catorze años

Jaureguí [illegible] D.r Guerrero [illegible] [illegible]

S.or Bustamante

Fray Antonio Bentura de Prado Diacono del orden de la Santissima Trinidad Lector Jubilado de mi Rel.n Conbentual dela Ciudad de Cordova de su distrito como mejor proceda parezco Ante V.S. y digo que tengo a mi cargo Lecturas y Exercicios que requiere Curso las Artes y Sagrada Theologia mediante lo qual y que estuviere en el Juzgado en esta Ciud.

A V.S. pido suppco se sirva de dispensarme las Zertificaz. de Cursos y mandar se me admita al exa men para el Grado de Bachiller en Artes y siendo aprobado se me confiera y constando aber le Rezivido se me admita al Examen de Bechiller en Theologia y aprovado que se me de asimismo en la forma ordinaria que sera Justizia y md. que pi do &c.

Fr. Antonio Ventura de Prado.

Vistto

Atento ala notoriedad delos empleos y mea Su Reltor ha tenido Fr. Anth.o Ventura de Prado Con

Ap.[do]
Quebedorado.

Jeniendo en esta peticion se despenzan
exemplar las zertificaziones d
y se le admite a examen para
do de B.r en Artes y siendo ap
sete de y constando hauerle
se le admite al examen para
B.r en Sagrada Theologia y da
del aprobado se le confiera a
mo en la forma ordinaria
mandaron los M.es Rector y conc
os del Ill.o Mayor de Sancta M
de Jhs de Univ.d desta Ciu.d
Estudios Gen.es en ella en diez
ebe de Mayo de mill sete
y catorze años

Jaureguy R.or Thuna Aristi de
Bustamante
[illegible]

[illegible] Cont.^s en esta petic.^on [illegible]
[illegible] en [illegible] univ.^d el Curso de [illegible] 12 = el [illegible]
de 12 en 13, y el Curso presen.^te de [illegible] 12 [illegible]
do y los tiene probados excepto el Curso actual y Con[illegible]
[illegible] ponerlo hasta que fenezca dicho Curso
[illegible] Vex.^os de Matricula, y [illegible]
[illegible]

Domingo de [illegible] [illegible] estudiante natural de la [illegible] [illegible]
en [illegible] no me [illegible] procedo parezco ante V.S.^a i digo que
como constara de los libros registros de la [illegible] he
cursado en [illegible] universidad la facultad de canones i
[illegible] nado tres cursos completos i un curso, en que
solo ai el defecto de no estar cumplido el curso presente al qual
segun los pocos dias que restan a este tercio le faltaran [illegible]
rigor el ultimo respeto [illegible] aplicacion que continua-
damente es notorio he tenido a las clases, i mediante
asimismo, que puede ofrecerse impensadamente viajar a
mis paises tan remotos como es notorio por tanto

A V.S.^a pido i suplico se sirva de hacerme la gracia en
la dispensa de [illegible], tante a este curso i [illegible] i un
[illegible] año mandarseme de el grado de [illegible] en canones que
sera merced que pido

Domingo de [illegible]
[illegible]

Por presentada esta peticion y atento a [illegible]

que se piden [illegible] D. [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

del [illegible] [illegible]

[illegible] Consiliarios del Colegio [illegible]

M.e de la Univ.d [illegible]

[illegible] del rey de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

R.

D. Juan Theodomiro Campuzano [illegible]
[illegible] Dixo Como mexor proceda para [illegible]
ante V. S. digo que le consta [illegible]
[illegible] de Camara [illegible] Congregacion
[illegible] y [illegible] dl [illegible]
Immaculada mediante lo qual [illegible] [illegible]
por [illegible] por Comprobar [illegible] que com
[illegible] de esta [illegible] que
[illegible] por la [illegible] que [illegible]
A V. S. pido y sup. se sirba de disponer [illegible]
[illegible] Carta [illegible]
Inmaculada [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] para [illegible]
[illegible] que se [illegible] [illegible]
que sera [illegible] que pido [illegible].

Juan de Campuzano

Sor [illegible] en [illegible]
Con el presente [illegible] dispenso [illegible]
Matricula sin perjuicio de los [illegible]
[illegible] Contaduria [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] D. Juan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de mil setecientos [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Guerrero [illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

[illegible]

D. Joseph [illegible]

Ruiz de Castro

Visto

Visto auos recaudos que se
En el pedimento desta parte
Contenidos en el se confiere
Decreto esta ... fueron
Para a saberse ... con
fueron ... a parte
todo en la forma ...
daron los Ses. ...
de Santa ...
de ... de
febrero de mill seiscientos ... catorce

Junco ... Cueva ...

Briviesca

[illegible] tres que [illegible] Cur[so]. [illegible]
[illegible] en esta Univer.d en Canones y Leyes en el Curso de 712 =
[illegible] de 712 = en [illegible] de 712 en 713, y en el presente de 713
[illegible] y tiene probados los tres primeros quedando de cargo [illegible]
[illegible] [illegible] la prueba [illegible] [illegible]
[illegible] estado [illegible] en [illegible]
[illegible] Contra [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

D.n Joseph Loreto Lumbado Clerigo de menores ordenes [illegible] de la Ciu.d de Canaria [illegible] como [illegible] que yo he cursado en [illegible] de 1 año [illegible] en esta Univers.d la facultad de Canones [illegible] que en esta he ganado quatro Cursos que consta[n] de la Secretaria [illegible] que [illegible] se [illegible] a este [illegible] mediante la [illegible] que he provido tener como [illegible] de mis padres que [illegible] embarcacion que [illegible] [illegible] Cursso [illegible] en mi viage [illegible] sin que por esta razon [illegible] mi [illegible] hasta que llegue el caso de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Joseph Loreto [illegible]

Decre[to] [illegible] Contenido en su peti
cion el Grado de Bachiller en Canones que pide
con dispensa del quinto Curso = Lo Mandaron
los S.res R.or y Consiliarios del Claustro [illegible]
[illegible] [illegible] Univer.d de esta Ciu.d

e cuilla en ella en Veynte de Enero de
bero de mill. setecientos y catorze años
Sauneon [illegible] Dr. Guerra [illegible] Bustam[illegible]

[illegible] de [illegible] Sec[retari]o [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Ley [illegible] [illegible]
[illegible] probado ante [illegible] Universidad
[illegible] [illegible]
[illegible] de Octubre [illegible]
[illegible] hasta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] todo [illegible]
[illegible] lo qual probó Con D.n Arcadio [illegible] y [illegible] Manuel
[illegible] de Ortega Cabo [illegible] en [illegible]
[illegible] firmaron de sus nombres en el [illegible] de [illegible]
[illegible] en mi poder en el Archibo y Secretaria desta Univ[ersida]d.
[illegible]. y para que de ello Conste [illegible]
el presente [illegible] Universidad en Catorce Dias del mes
[illegible] de mil setecientos [illegible] signado y firmado [illegible]
[illegible] y sellado Con el sello menor desta Insigne Universidad

Y lo sig[n]é en testimonio de verdad

D[o]n [illegible] ver[da]d

[illegible] Gabr[iel] [illegible]

[illegible] Conv.e en esta peticion tiene en esta Univ. todo [illegible]
[illegible] de [illegible] que refiere [illegible] quales son el
prox.o passado de [illegible] 12 en [illegible] 13 del Curete de [illegible] 12 = [illegible] acti
[illegible] ausente en los quales se [illegible] Matriculado [illegible] pro
[illegible] exepto el presente que queda de cargo del [illegible] ya [illegible]
[illegible] = lo qual [illegible] de los [illegible] de Matricul.
[illegible] aui mismo que
[illegible]

D.r Diego Duran Ca[illegible]

Por presentada en [illegible] [illegible]
miento que [illegible]
Entendido en ello [illegible] [illegible]
[illegible] Pretende [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Jaunez [illegible]

[illegible] Guerra

[illegible]

Bustamante
20

[illegible]

Doy fee que D. Fran.co Fernandez Carrasco nat. de [illegible] tiene [illegible] Cursos completos en Canones y Leyes en esta Universid. es saber los que corren desde el dia de San Lucas diez y ocho de octubre pasado de 1713 [illegible] en los quales se halla matriculado y los tiene probados y asi mismo esta matriculado en el presente actual y corriente que principio el dia [illegible] de este mes y año de la fecha cuya prueba no es practicable por no ser [illegible] que fenece como lo refiere [illegible] de los estatutos de esta Universidad y [illegible] cursos a que me refiero y para que conste doy el presente en [illegible] en diez y siete de abril de mill setecientos y catorze años.

[illegible] Bustamante
Secretario

Fran.co Carrasco natural de la villa de Za-
fra diocesis de Badajoz, como mejor proceda
parezco ante V.S. y digo que he cursado en esta
Universidad [illegible] canones y leyes
tres años completos y el corriente actual y res-
pecto de ser pobre y tener que necesito de tan poco
tiempo para acer mi viaje quando haya ocasion
de el y no atrasarme para [illegible]

A V.S. suplico se sirva de dispensarme lo que
falta a dicho curso [illegible]
y mandar se me de el grado de bachi-
ller en canones que sera justicia que pido y en
[illegible]

Fran.co Carrasco

Proveido — Por presentado este pedimiento [illegible] en [illegible]
[illegible] S. Dn. [illegible]
[illegible] quinto [illegible]
[illegible] Recibe [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] se [illegible]
[illegible] cumplidos [illegible]
[illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible]
Jaunez [illegible] Dn. Guerrero [illegible]

[illegible]

Dio este pedimto. en dho dia 18 de abril [illegible] de [illegible]

[illegible] que D. Luis de Pinna cont.do en esta petición tiene ganados [illegible] la facult.d de Cánones tres quatro cursos que son del de 10 en 11 = el de 08 en 09 = el de 10 en 11 = y mediando los tres años siguientes sin matrícula ni prueba de curso de ellos ni cursete alguno de los que hubo en ellos, [illegible] el curso de 13 en 14 que tiene asimismo ganado; los quales quatro cursos tiene probados y en ellos todos le halla matriculado en tiempo y en forma, como lo referido consta de los libros corrientes [illegible] pruebas y del libro de cursos próximo antecedente de ellas que [illegible] D. Patricio Montera, cuyos [illegible] el año de 12 en 13 falleció [illegible] matrícula del cursete actual [illegible] Lex.o lo que [illegible] en 23 de abril de 1714 [illegible] D. Bustamante [rubric]
[illegible] el pres.te [illegible] en ses.n en [illegible]

Sr.

D. Luys de Pinna, hidalgo natural de la Ciudad de Llerena, nullius diócesis, como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de Cánones, y tengo quatro años, como constará por la secretaría, en que solo av el defecto de [illegible] mediación de tiempo, que no es de total embarazo, respecto de que demás de dhos quatro cursos, estoy matriculado en este cursete, [illegible] lo qual, y quando lugar no aia, son cinco cursos. =

A V.S.a pido y suplico se sirva de mandar que con dhos quatro y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachiller en Cánones en la forma ordinaria, que si ra justicia y merced que pido &c.a =

D.r Luys de Pinna hidalgo [rubric]

Fecho.

Doctor
...
Gener.
Bachiller
...

Dese a Dn. Luis de Lima contenido en esta petición
el grado de Bachiller en Cánones que se le con[fiere]
visto ser de quinto curso ... y ... mandaron
... certificación y ... de Colegio de San ...
... Maria de esta Univ. de esta ciudad de se...
en ella en veinte y cuatro de abril de mill
setecientos y catorce años ==

... Pedro Guerrero ... Pozada ...

S. de Santamaria

Diose en 22 de Abril
para ... Mendiz ...

Examine a D.n Ant.o Andres Antonio de Mendoza y Suarez natural de esta Ciud. de Sevilla de edad de diez y siete a.s buen cuerpo blanco algo picado de viruelas pelo castaño oscuro clerigo de menores ordenes. Bachiller en Artes suficiente p.a cursar la facultad de canones y leyes, p.a q.e conste lo firme en este colegio m.or Universidad de Sev.a del Sr. Santo Thomas de Aquino de Sarragosa en 11 de Abril de 1711

D.n Mathias Guerrero [rubric]

Matr.do en Curs.e en 1711 = P.o
Matr.do en 2.o en 1712 = P.do
Matr.do en 3.o en 1713 = ...
Matr.do en 4.o en 1714 = ...

Contenido tiene los cursos que arriba se refieren en la forma que se expresan conforme a los libros de Matriculas ... que me refiero ... y doy fee. Sevilla Abril 30 de 1714.

Lo.do D.n Ant.o Bustamante [rubric]

Srio.

el Contdo. en esta peticion tiene los Cursos que ... en el ... pliego adjunto Secd. Abril 30 de 1714

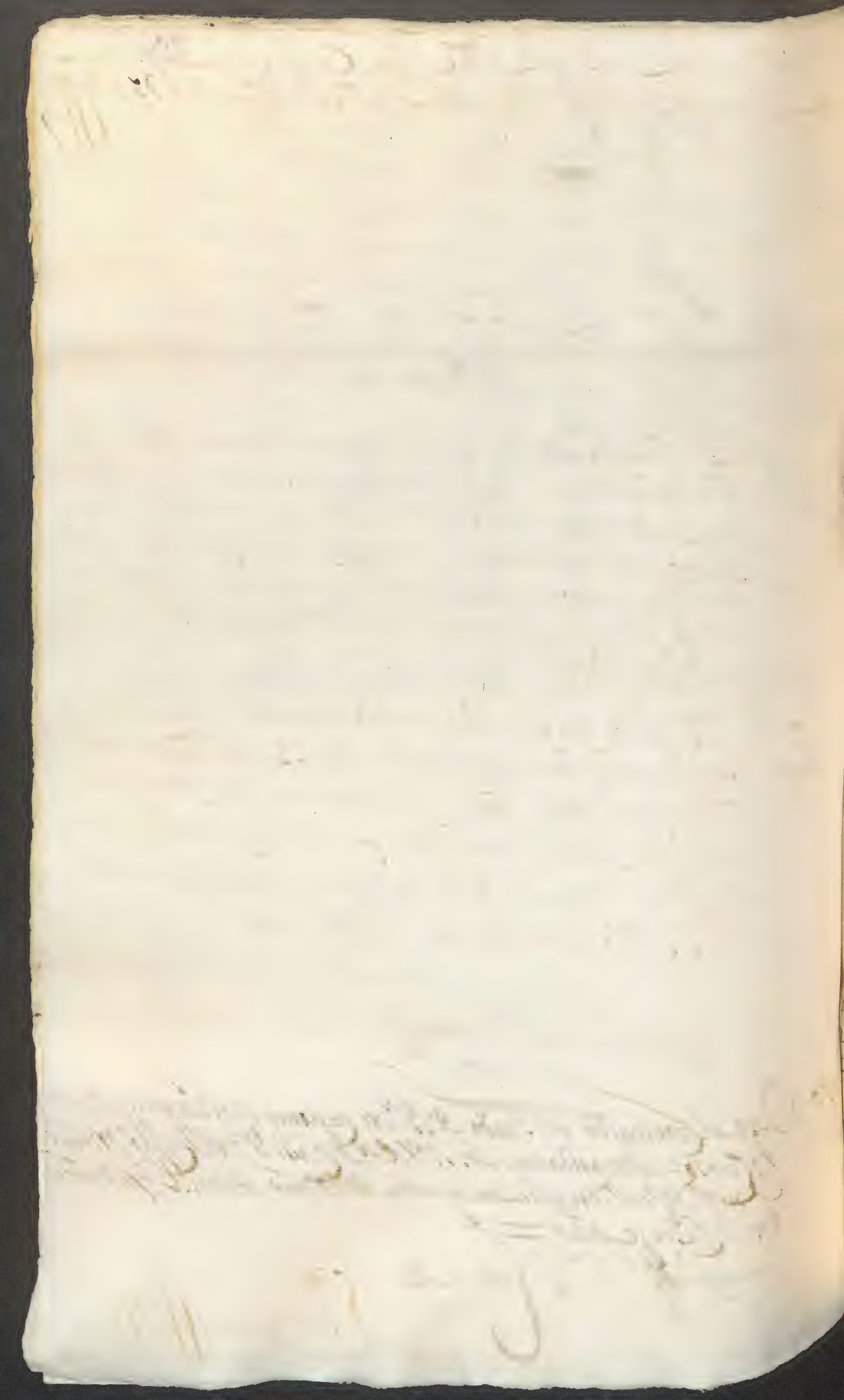
Auto

Dese al contenido el Grado de Br. en canones con dispensa de quinto curso = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios de esta Rl. Universidad en ella en quatro de Mayo de mil setecientos y catorze años

Sauvagni[illegible]

[illegible]

[illegible]



Doi fee que el contenido en esta petición se halla matriculado en Canones y Leies en quatro cursos es a saber el de 1710 en 1711 = de 1711 en 1712 = de 1712 en 1713 = Y el de 1713 en 1714 Como consta en el libro Corriente Registro de Matriculas a que me Refiero Sevilla y Abril 30 de 1714 =

Sebastián Bermúdez

Sr.

Don Juan Marroquín de la Espada natural de la Villa de [illegible] Obispado de Placencia como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he procurado matricularme en esta Univ. en Canones, y Leyes quatro años [illegible] lo qual, y con la gracia que V.S. acostumbra favorecer a los de mi Orden, y Causa.

Supp.co a V.S. se sirva de mandar, que se me dé el grado de Bachiller en dha facultad de Canones, que será md. que pido y espero &a.

Don Juan Marroquín de la Espada

Auto — Diose al contenido el Grado de Br. en Canones que pide con quatro Cursos Constando de su aprobación y con la gracia ordinaria. Lo Mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio Maior de Santa María de Jesús Univ.d de Sevilla en ella en quatro de Maio de mill setecientos y catorce

Jáuregui — Mesía

Sebastián Bermúdez

Vistose que el Contenido en esta peticion tiene en Canones y Leyes el Curso de 1712 en 1713 = el curso de 1713 en 1714 = y el curso presente de 1714 en 1715 a que falta dos tercios de estudio y lo que resta Expediente: Sevilla y nov.e 28 de 1714 a.s

A. Bustamante [rubric]

Lic.do D. Ant.o Ruano y Menacho, natural de la V.a de Grassalema, Diocesis de Malaga, como mejor proceda paresco ante V S.a y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Can.es y Leyes tres cursos completos con el presente y un curseto en tiempo, mediante lo qual, y que hà sido continuada mi asistencia, y que los opongo =

Supp.co a V S.a se sirva de hacerme la gracia de dispensarme lo que falta del pres.te curso, y con los quatro, y dispensa del quinto, mandar, se me dè el grado de B.r en Can.es que serà merced, que pido

D.r Fran.co Antonio

Ruano y Menacho [rubric]

[rubric]

Autto – Dese a D.n Francisco Ruano Consiendo en el Segui=
miento desta otra parte el grado de B.r segun
nones que tiene con quatro cursos y
pena del quinto = lo Mandaron los
R.or y Consilliarios del Collg.o Maior de Santa
Maria de Jhs Univ.d de estudios gen.s de esta
Ciudad de Sevilla en ella en veinte
y Nueve de Nov.e de Mill setecientos y
ze años =

Jaurequi R.or   A. Rueda   Cristanchoz   Bardoza
Bustamante

S.rio

el Cont.do en esto Petición D. Fran.co de Paul. Cortes tiene ganados en esta Univ. en Canones Leies Cinco Cursos de los quales el prim.o es el que tiene ganado en tiempo que fue el que se leio el año de setecientos y diez de los quatro restantes son los quatro siguientes enteros y cumplidos contados desde el de 1710 en 11 hasta el proxi.o ganado de 1713 en 1714 inclusive como consta de los libros registros de Matr. y pruebas de Cursos que paran en mi poder a que me refiero y de ello doi fee. Sevilla y diziembre 12 de 1714 d.

D.n Bustamante
S.rio

D.or

D. Fran.co de Paula Cortez nat.l de la Ciu.d de Luzena de la Dioces.s de Cordoua como mejor proceda paresco ante V.S. y digo q. e cursado la Facultad de Canones y Leies en esta Univ.d cinco años mediante lo qual y que aun la Filosofia como es notorio curse en esta Univ.d

Pido y supp.co a V.S. se sirua de mandar se me de el Grado de Br. en d.ha Facultad de Canones

q. es Just.a y merced q. pido &c.

D. Fran.co de Paula Cortes Xenero

Visto

Deese a dn Fran.co de Paula contenido en esta peticion el grado de Br. en Canones que pretende dispensa de y con cinco Cursos = Lo mandaron los S.es Rect.or y Consill.os del Collg.o Mayor desta Ciudad de Sevilla en ella en doze dias de Mill setecientos y catorze años

Dr. Cerriena

Tristancho

Dr. Romano

D. Fran.co Laso n. de la V.a de Olivella dióc.s de Sevilla — 8 l
D. Juan Antt.o Muñoz nat. de la ciudad de Arcos dióc. de Sev.a — 8 l
D. Math.o Joseph Guerra n. de Llerena nullius dióc. — 8 l
D. Joseph Fr.co de Guerra n. de la V.a de los Santos nullius dióc. — 8 l
D. Ju.o Manuel Valdarés de Robles n. de la V.a de Uleas dióc. de Sev.a — 8 l
D. diego Chantre n. de la ciu.d de Medina Sidonia dióc. de Cadiz — 8 l
D. Francisco Navarrete nat. de la ciudad de Llerena nullius dióc. — 8 l
D. Xptobal Rodriguez Brabo n. de la ciudad de Ronda dióc. de Malaga Vino a que se alistase cunl ós del grado a afirmar la peticion de Nevadd, con orden del S.r R.or diciendo que su deposito quedaba de q.ta Listo S.r R.or y S.r Luis Sanchez, Vello dicó en vm, el dho deposito — 0 0
D. Carlos de la Rubiel Servano nat. de Alcala de Guadaira d. de Sev.a — 8 l
D. Pedro de la Peña nat. de la ciu.d de Badajoz eius dióc.
D. diego Gomez cumplido nat. de la V.a de fuentes de Leon nullius dióc.
D. Ju.o Lorenzo Prieto Familiar i Manteist. n. de la Ciudad de Cadiz

Dn Franco Frasso natural dela villa de gualba, Dn Juan Antonio Muños natural dela Ciudad de Arcos estudiantes dela clase de Medicina, y los demas que aqui firmamos y se contienen en la nomina y lista que aesta peticion accompaña, como mexor proceda parecemos ante V.S. y decimos, que hemos cursado la facultad de artes, como constara del examen, aque nos exponemos, por cuia razon nesesitamos el grado de Bachiller en artes, y que sea con la gracia, que en grado general ha sido costumbre por la Universidad, por tanto ==

A V.S. supplicamos se sirva de admitirnos a examen para dho grado, y saliendo del aprobados que se nos de en la forma ordinaria, que sera justicia y merced que pedimos &c.

Dn Juan Antonio Muños

Dr Mann. Joseph Surita

D. Franco Navarrete

Dn Xptoval Rodriguez Bra

Dn Pedro de la Peña

D. Diego Gomez Cumplido

Dn Fran. Frasso

Dn Diego Chantres

Dn Joseph Franco de Luena

Dn Carlos manuel Serrano

Alº Manl. Caldaio y Robles

Dn Jus. Lorenzo Ruiz Diego

Autto— Respecto de ofrecerse a examen los doze estudiantes contenidos en esta peticion y ser uno dellos familiar desta santa Cassa de sus ay... restantes se les haze gracia de dos y los de mas deposite en la forma ord.a y ... se admite a dho examen y saliendo aprobados se les de el grado de B.r en ... que pretenden y saliendo aprobados ... en la forma ord.a = Lo mandaron los ... S.res D.r ... y Consill.os de l Colleg... de Santa Maria de Jhs Univ.d desta ... Ciudad en cinco de diz.e de mill setecientos y catorze años =

Herrera — D.r Aristancho — Dorado — Romano

J. Bustamante

[illegible] contenido en esta [illegible]
[illegible] Facultad de [illegible] [illegible]
[illegible] a saber el curso de 711 en 712 = el curso
de 712 en 713 = el [illegible] de 713 [illegible] actual en todos los quales se halla
Matriculado [illegible] los [illegible] probados [illegible]
[illegible] haver [illegible]
los Libros [illegible] de Matriculas [illegible]
[illegible] en 12 de [illegible] de 1712

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y respecto de que yo no e faltado [illegible] desde mi primera [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Por presentada esta petición y ...
nombramos que expresa el contenido ...
... dicho en ...
quinto ... lo mandaron los señores ...
Consiliarios del Colegio mayor ...
... en él en ...
de ... de mil setecientos y ...

[illegible signatures]

298

Doi fee q. e D. Manuel Marin Contenido en esta peticion [illegible] gra-
duados len esta [illegible] vers.d en la Facultad de Canones y Leyes el Curso
de)11 en)12 = el Curso de)12 = el Curso de)12 en)13 = y el curso [illegible]
de)13 = en)14 = en todos los quales esta Matriculado [illegible]
a tres; excepto el corriente en que esta actualmente [illegible]
prueba queda de [illegible] de la Secretaria [illegible]
Curso; Con que son quatro años Con el presente: [illegible]
[illegible] Matr. y pruebas a que [illegible]

D. Manuel Marin [illegible]

[illegible]

[illegible] a los [illegible] que [illegible] expresa [illegible]
pedido en esta peticion [illegible] Manuel
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
to [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] entrega. [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Gregorio [illegible]

[illegible]

Fr. Ant.o Ventura de Prado Religioso Sacerd.te del orden Calzado de la S.ma Trinid.d Lector Jubilado en mi Religion graduado de Dr. en Artes y theologia en esta Univers.d Como mejor proceda paresco ante V.S. y Digo que haviendose fixado edictos Ala Cathed.a de Durando firme opp.n en tiempo y e Leydo y hecho los demas Actos que corresponden como es Notorio y Constara por la Secretaria y respecto de aver pasado el termino de dhos edictos y hasta oy no a parecido otro opositor llega el caso de hallarme Unico y Como tal poderseme por V.S. Conferir Conforme a estatutos por tanto —.

A V.S. Pido y Supp.co se sirva de mandar se me Confiera dha Cathed.a haciendome Collacion y Canonica institucion della y que se me de su poss.on y por mi afecto y justas razones que me mueven renuncio y me desisto del d.o delos mrs tocantes a dha Cath.a por Estatutos pido justicia y juro [illegible].

Fr. Antonio Ventura de Prado.

Auto

Jose ... nombrase ... ... cabildo ...

Admitese la Renuncia ... ... sentimiento ...

Maravedis tocantes a la Cathedral ... ...

que esta parte haze ... en atención

Haver Leido ... ser Unico opositor ... esta

Cumplido el termino ... hagase colla...

y Canonica institución de ... ...

... en ... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

... ...

Jauregui ... Cueva ... Bustamante

Bustamante ...

Sevilla año de 1714

301

Autos de Informacion sobre grado de B.er en Canones

de

D.n Nicolas de Lara n.l de Sevilla eius Diocesis

S.rio

Manuel Bustamante

107 302

fee que el contenido en esta petición en este mes día [illegible] ha presentado ante mí zedulas de los Catedráticos en Canones y Leyes por las quales consta haver asistido al curso de 11 en 12 al de 12 al curso de 13 al de 13 en 14 y al de 14 [illegible] y así mismo ha presentado zedula de su examen en el primer año dicho de 11 y en ninguno de dichos años tiene matrícula por cuya razón y especial providencia de Vuestra Señoría y consiliarios no se ha pasado por dicha se sirve a poner prueba alguna de dichos años teniendo presente que aunque fuese solo el defecto de matrícula y se hallase la prueba puesta en el [illegible] en los libros (en la cual la menos sospecha) se haze desconformas para discernir la que resulta como muchos autos está mandado por dichos Señores [illegible] de más que se alega aunque se [illegible] certificar no puede certificarse y lo mi [illegible] dar fee [illegible]

Don Nicolás de Lara natural de esta ciudad e ynus Diocesis como mexor proceda pareco ante Vuestra Señoría y digo que lo el cursado en esta Universidad estudió de Canones y Leyes i ganado quatro cursos, como constará por la Secretaría; mediante lo qual, i que me ynsta el grado en dicha facultad =

a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar que con quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachiller en Canones que será justicia con merced que pido &c.

Nicolás de Lara

Otrosí digo que como constará [illegible] Vuestra Señoría [illegible] indefectiblemente sin alguna [illegible] sido por omisión y descuido [illegible] ta mi asistencia, y para [illegible] juicio =

Suplico a Vuestra Señoría se sirva de dar la providencia más conveniente y que fuere servido a fin de que se subsane el defecto de dichas matrículas que será merced que pido [illegible]

Nicolás de Lara

Visto

No ha lugar por ahora [illegible] que presentas [illegible]

se pretende atento a la falta de scriptura de sus cursos para lo qual se dispensa en lo que le conviene lo mandaron los señores rector y consiliarios del colegio mayor de Santa María de Jesús universidad de Sevilla en el en catorze de mayo de mill seiscientos y catorze años =

Jáuregui rector — Fuenmayor — Oviedo

Dominguez

D.n Nicolas de Lara Natural de esta Ciud.d como mejor
proceda parezco ante V.S. = y Digo que en atencion a mis
descuidos nacidos, solo de omission sin deliberacion se ha en-
contrado la falta de legitimacion de mis Cursos, por cuya
razon justam.te se ha denegado mi grado, i mandado q. V.S.
lo actifique lo q. convenga: mediante lo qual i en atencion
a ser notoria mi asistencia en los años de q. me pretendo
valer para mi grado =
A V.S. pido y sup.co se sirua de hacerme la gracia de admittirme
informacion incontinenti de dha asistencia con-
tinuada a todos los años de q. tengo presentadas cedulas, i
ya los Cursos, y que en estos terminos haido sin duda
omission el no hauerme matriculado, i dada en la
parte se sirua de aprouarla, i aprouada mandar se me
matriculen dhos años, i se prueben, i fho que se me
confiera el grado de Bachiller en Canones con dispensa
del quinto Curso q. sera merced q. pido &.

Nicolas de Lara

Auto
2º

Presento atenense presente que ha sido el Mro Gaviene Matriculado y Por ella zon dho Gaviendo de envir de exemplar el Reo de Informacion para tanto defecto de todas las Matriculas Por esta admitesele a Dn Nicolas de Lara la informacion que ofrese sobre todos sus años de curso mas numero de testigos que el Reo der Mtro en ese caso y dada la Informacion se traiga para en su vista proveer lo que convenga. Lo mandaron los señores Rector y consiliarios del Collegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla estudios generales en ella ciudad de Sevilla en ... de Mayo de mill setecientos catorze años

Ante mi ...

Informacion
1er testigo

En la Ciudad de Sevilla en veinte y ... de Agosto de mill setecientos y catorze años Dn Nicolas de Lara contenido ante mi ... en la peticion ... dho ... y para lo mandado que ... a ofrecido y ... presenta por testigo a Dn Pablo Carallio

de dicha facultad de Canones y leyes
en esta Universidad. el qual hoy fue Conosido y
del Señor rector recivi juramento a Dios y vna cruz que hiso
conforme a derecho y so cargo del prometio
decir verdad y siendo preguntado por el
thenor del pedimiento presentado por el dicho
Don Pedro de Caso Dixo Conoce al susodicho
y saue que desde el curso de setecientos y
doce ...... setecientos y treze hasta el de
setecientos y .... setecientos y catorze
y quinze que se leyo en el dicho de treze a asistido
en dicha Universidad entrando en las clases de
leyes y ganando dichos cursos como los demas
cursantes y el testigo que como de su tiempo
y que tambien a ganado dichos años le consta
y a visto sin saber en contrario procurando
el mayor aprovechamiento en la facultad como
lo a conseguido con su aplicacion y de ello
primer año del testigo bien reconoce que el
tenia muy tiempo de cursante porque
se portaba ya como antiguo y lo daba
a entender con su inteligencia y aprove-
chamiento mediante lo qual y por tanto lo
que puede decir tiene por cierto el testigo
que tendria el año antecedente y cursantes
todo lo que se pregunta y por dichas razones

se persuade que el no aviendo [illegible]
citado dho D. Nuñez en los [illegible]
le seria por deseido y omission [illegible]
auer citado como ya dho = Que
gen.l de la ley no tiene el testigo que [illegible]
edad de veinte y nueve a.s y todo lo [illegible]
dho la verdad so cargo de su juramento [illegible]
que le ratifico y firmo de q.e doy fee =

Fran.co Pablo Antonio Cajalla

Ante mi D.n [illegible] Bustamante
[illegible]

En la ciudad de San Lu.s en dho dia [illegible]
y año dho el [illegible] auiendo dho D. [illegible]
para la informacion referida [illegible]
al [illegible] Pedro Palacios [illegible]
portuguez a q.n doy fee conozco Bachiller
ciudad a q.n doy fee conozco [illegible]
en la facultad de canones [illegible]
recivi juramento [illegible] y una cruz [illegible]
so cargo del [illegible]
nieda y siendo preguntado por
Verdad y siendo preguntado por
thenor del pedim.to presentado por
nuestro Dixo conoce al dho [illegible]
que le presente y sabe que no ay [illegible]
puntualm.te y sin hacer falta notable
la Universid. a los dias [illegible]

y Completos contados desde el que les
dio principio por S. Lucas de setecientos
y onze hasta el de tercero por Marzo
deste presente año y asimismo del curso de
que se leyo despues de el en quales quatro
cursos a ganado el testigo por cuya razon
y vista de todos ellos
asistiendo a las lecturas de las cathedras
de su obligacion y a las conferencias que
an ocurrido todo con aplicacion y aprovechamiento
en dicha facultad todo lo qual
ello aya sido en contrario mediante lo qual
se persuade el testigo que el no aversse
matriculado en dichos años sin duda avra
procedido por omision o descuido sobre
aver asistido como va dicho ganado los
cursos y sacado su cedula = que las de
de la ley no tocan al testigo en manera
alguna que es de edad de veinte y dos años
y todo lo dicho es la verdad so cargo del juramento
que lleva fecho en que se ratifico y lo firmo
de que doy fe = Enmendado = Bachiller = testado = no vale
D. B. J. Bustamante
D. Pedro Palacios

En la Ciudad de Quito en ocho dias

mes y año dhos para la averiguacion el
Dr Nicolas ysarra la dha ynformacion
presento por testigo a D. fr. Manuel Nava
Vecino desta Ciudad Br. en la manera y
por esta Universidad a quien doy fee conozco del
qual recevi juram.to a Dios y una Cruz
conforme a dro y so cargo del prometio de
cir verdad y siendo preguntado por el thenor
del pedim.to presentado por el dho Dr Nico
las de ysarra Dixo conoce al suso dho
que le presenta y save que el suso dho a asis
tido en esta Universid. los numeros d. que este
testigo que son tres cumplidos desde el que
principio por el mes de setiembre once hasta
fin de henero deste presente año asistiendo
y cursado aliendo a la clase cathedra
cursante del antiguedad y a avido en todo este de los
Conferencias que a avido faltas alguna del
tiempo sin haver falta alguna de su aprovechamiento
deseoso con bastante aprovechamiento la
facultad de canones y leyes que an
dhos cursos corriendo con familiaridad
con todos los cursantes de aplicacion
lo qual es publico y notorio sin cosa en
y por esta razon y aver ganado dhos
cursos sacado sus cedulas se permite
testigo aquel no estar matriculado dho

Nicolas en los actos referidos sin dexar
a ninguno por descuido y omission sin que
pueda hacer aver ido otro motivo que la
Gen.l de la ley no le tocan al testigo en ma
nera alguna que es de edad de veinte y
un años y todo lo que lleva dicho es la verdad
socargo de su juram.to en que se afirmo y lo fir
mo de que doy fee = testado = leer = no vale

Man.l Man.l Navarro — Ant.o M.l Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en treinta y un dias del mes de
Julio de mil setecientos y catorce años parecio ante mi
D.n Nicolas de Lara y para esta informacion presen
to por testigo a D. ... desta Ciudad cursante
en la facultad de canones ... a quien doy fee conozco de
el qual recevi juram.to que hizo a Dios y una Cruz con
forme a derecho y so cargo del prometio decir verdad
dad y siendo preguntado por el tenor del pedim.to de
dho D.n Nicolas dixo conoce al suso dho que le presen
ta por testigo y sabe que desde el curso que en dha fa
cultad principio por S.n Lucas del año pasado de
setecientos y trece asta el que fenecio en este año dha y cua
tro dias a asistido dho D.n Nicolas en la Universi
dad pasando todo los dhos ... meses sin haçer
falta notable asistiendo a las cathedras de su facul

Y aun funciones y Conferencias que an durado
con aplicacion y aprovechamiento lo qual sabe el t°
q. porq.e a asistido todo este dho tiempo y aunq. so
ganado los dos años completos q. van dhos con
motivo de su aflicion no a dejado de asistir en dha
Universidad en la ocasion del dho curso de este año
del de setecientos y doce en que a visto al suso dho
y quien el no averse matriculado avra sido por
mision o descuido porque el testigo pueda saverlo
Causa = de las Generales de la Ley no le tocan en ma
nera alguna q. es de edad de veinte dos años y ..
lo q. lleva dho la verdad so cargo de su juramento
que se ratifico y lo firmo de que doy fee

Pedro Pollon   Dr. Antº Bustamante
Rector

En la Ciudad de Sevilla en treinta
un dias del mes de Julio de mill
sientos y catorze años parecio ante
D. Nicolas de Lara ... para esta informacion
presento por testigo a D.n Diego Linares
... en Canones ya esta
el qual doi fee conozco ... y del quien
juramento que ...

Esto es conforme a derecho so cargo
do del juramento que tiene hecho, siendo
[illegible] preguntado por el tenor del pe-
dimento dado por el señor Doctor
[illegible] fiscal [illegible] Dixo conozse al
dicho que presenta por
todo [illegible] sabe que de graduado
en la facultad de canones, sino que
en esta universidad de condiscípu-
lo con el testigo que [illegible] profes-
so los cursos completos de la facultad
en [illegible] año pasado de setecien-
tos [illegible] hasta el que fenecio
[illegible] año de la fecha
por [illegible]
[illegible] curiere de se
[illegible] que todo [illegible]
setecientos [illegible]
[illegible] asistien-
do a la Cathedra de [illegible]
[illegible] a hacer
con puntualidad [illegible] con mucha
falta notable [illegible] con mucha
aplicacion y aprobechamiento en dicha
facultad, y en [illegible] al curiere del
[illegible] año [illegible] tiene noticia el testigo
porque [illegible] asistia a la [illegible]

Univers.d por haverse graduado, pero
en los de Mar provecho que lleba
do lo qual lo havia por haverlo vi
Mediante lo qual tiene por cierto e
sabe que dicho Ballarte Maniculado
en las dichas en los referidos años
a sido omicida y descuido =
Servicio del Rei ... ...
... ... que ...
de edad de Mas de veinte años
... lo que lleva dicho dijo ...
... ... juram.to en que
se ratificó y lo firmo de que doy fe

Bach.r D.n ... Suarez

... Bustamante
...

Auto

Ley. lic.

Guevara

Grado

Nomadt

En la ciudad de Sevilla en primero de Septiembre de mill setecientos y catorze años los Sres. Rr. y Consiliarios del Collegio Maior de Santa Maria de Jesus Univer. desta dha ciudad Estudios Genl. en ella haviendo visto esta informasion contenida en las cinco foxas antes desta fecha por D. Nicolas de Lara en razon de su curso

Dixeron que sin que sirva de exemplar y por los meritos contenidos en el auto de veinte y seis de maio de este año los aprobaron y dieron por bastante para el efecto que a sido fecha y en su virtud mandaron que por el presente decreto se ponga en las matriculas que le faltan y admitan las pruebas de dhos cursos y con ellos con quatro y dispensa del quinto se le dé a dho D. Nicolas el grado de Br. en canones en la forma ordinaria ~~aun no~~ ... lo firmaron de que doi fee

D. Franco.
Olanegui

Don Fran. de la Cueva Zepero

Mro. Fr. Josef Amado de Luzenilla

D. Ant. Bustamante

310

que D. Fern.do Castañeda contenido en esta peticion esta matricul. en ... y eso en el curso de 1710 en 1711 en el de 1711 en 1712 en el curso de 1712 en 1713 y en el curso de 1713 de los quales tiene probados los tres primeros. Y en dicho tiempo tres pruebas ... consta ... para probarlo con que haze los quatro ... conforme refiere consta de los libros ... de Matriculas y pruebas de cursos a que me refiero y para que conste di la presente fecha en Sevilla ... de 1714 ...

Dr. Bustamante
Srio.

D. Fernando Antonio Gonz.z de Castañeda natural de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes en esta Univd. y en ella he ganado tres años y un cursette en tiempo mediante lo qual y ser los precisos para el grado =

A V.S. suplico se sirva de mandar que con dichos quatro cursos y dispensa del quinto se me de el grado de Bachiller en Canones en la forma ordinaria que sera Justicia y merced que pido &c.a ===

D. Fern.do Ant.o Gonz.z
de Castañeda

Autto
... Rector
... Grado
... Roman

Por presentada esta peticion y atento a tener los quatro cursos de cuia fee consta, poniendose la prueba del cursette de cuia cedula se haze mencion se de el grado de B.er en Canones con dispensa del quinto curso al d.o Fernando An...

Ant.º Gonzalez de Saavedra contenido en
dicha Rita en parte la mediana
Señores R.s Consulados de
de Santa Maria de dicha
Rita Ciudad de Sevilla en ella
de dias del mes de sept.e de mill se
entos y catorce años

Jimenez Ruena Dorado Roman

Bustamante

Sevilla   Año   de Abl. de 1714

311

Aprovaçⁿ. Informaciones sobre el defecto de curso Matricula en Canones y Leyes para el Grado de Br. en Canones de D. Julian Izquierdo natur. de la Villa de Villanueva del Ariscal Sevillens. diocesis

Lic.do D. Bustamante

...fice que D. Julian Yzquierdo Contenido en este petición se halla ma-
...triculado en Canones y Leies de primer año en el Curso de 708 = de segundo
en el Curso siguiente de 708 en 709, y en el de 709 en 710; y prosigue
matriculado de tercer año en el de 710 en 711 = sin tener mas que estas
... matriculas de los quales tiene pruebas, como tambien tiene se
...lla y Comprobacion del Curso siguiente de 711 en 712 en que no es
... matriculado; y dispensandole este defecto como pretende le queda
...n provados y corrientes los quatro Cursos con dho Quarete [?] que de lo
...dicho como va dho no se halla matricula ni prueba Como consta de los
...libros a que me refiero Sa[lamanca] Julio 19 de 1712 [?] D. Bustamante [rúbrica]

D. Julian Yzquierdo Natural de la Villa de
Villanueva del Arzobispo Nullius Diocesis Como mejor
proceda paresco ante V. S.ª y digo que yo Curse en
esta Univ.d la facultad de Canones y Leies desde
el Quarete del año de ocho hasta el Curso de se-
tesientos y dose. En cuyo año me pude graduar
y no aver padesido algunos contratiempos y enfer-
medad que me lo embarasso, Como asi mismo el ma-
triculárme en el. Sin embargo de que asisti de forma
que saque la Sedula mediante lo qual y que en el
tiempo de Quarente se permitte por Estatuttos el de-
fecto de vna matricula la qual es dispensable con jus-
ta Causa por tanto =

A V. S.ª Supp.co se sirva de admitirme ynform.on
que incontinenti ofresco de como assisti a dho Curso
y que por enfermedad que padesi el primer tercio
no me matricule. y dada en la partte que baste dis-
pensando dho defecto. Mande V. S.ª se me matricule

y Con dho Año. y los Antecedentes que Con...
por la Secretaria Se Sirva Vsª. de mandar se
el grado de Bachiller En Canones que ...
Justicia y Merced que pido ...

Julian Izquierdo

Auto
Gresser
M.
Cueva
Dorado
Roman

Por Presentada esta peticion adm...
y informan que por ella se ofreze
da fe traiga para proveer lo que
convenga. Asi mandaron los SS. Rector y Con-
siliarios del Colleg.o Maior de Sancta...
de Ths Univ.d desta Ciudad de ...
en ella en veinte y un dias del m...
de Julio de mill setecientos ...

...anm... Cueva Dorado Roman

D. D. Bustamante

J. Yzquierdo

En la Ciudad de ... en veinte y
un dias del mes de Julio de mill setec...
... catorze ... parecio ante mi D. Julian
Yzquierdo y para la ynformacion
que tiene ofrecida y le esta mandada

dar por el auto ante cierto presentado por
testigo a Dn Manuel Theodomiro Alcaral Vez.
desta Ciudad ala collacion del Sagrario se en
la facultad de Canones y leyes del qual recevi jur.
ramto a Dios y una Cruz q hizo y socargo del prometio
decir verdad y siendo preguntado por el tenor
del pedimto presentado p el dho Dn Julian Dixo conoze
al sudho q le presenta por testigo y sabe q asis-
tio al Curso de Canones y leyes q se leyo desde octubre
del año de setecientos y onze hasta Mayo de setecientos
y doze en esta Univsd sin hazer en el curso falta
notable y q el primer tercio de dho Curso estuvo el
dho Dn Julian malo por lo qual tiene por cierto el
testigo no se matriculo en dho Curso, porq el testigo
como estudiante contemporaneo de dho Dn Julian le
vio asistir al, y por esto save ser cierto y la
verdad lo q llevava expresado publ. y notorio sin cosa
en contrario y las generales dela ley no le tocan
el testigo q es de edad de mas de veinte y
una y lo firmo Doy de ello fee

Sdo Dn Manuel Theodomiro
del Casal y Montenegro

Dr Juan Bustamante
Srio

En la Ciudad de Sevilla en dho dia
mes y año dhos parecio ante mi el dho
Dn Julian Yzquierdo y para la dha inform.
macion presento por testigo a Dn

Dn Juan de Aguilar ... de la dicha
Ciudad Pasante en la facultad de Canones
y leyes de q.n rrecivio juramento a Dios y una Cruz en forma de
dro conforme a dro y socargo del prometio
decir verdad y siendo preguntado por el thenor
del pedimento presentado por el dho Don Julian Dixo Con
... el susodho que le presenta p.r testigo y sabe
asistio a el Curso de Canones y leyes que se leyeron
en esta Univers.d desde Oct.e del año pasado de seis
y onze hasta Marzo deeste mill setez.s y doze
excepto algunos dias del primer tercio que
por estar malo falto ala asistencia q fue al
mismo por q el susodho no se matriculo ...
lo qual sabe por auerlo visto ser y pasar ...
otro estudiante Con ... en la misma
facultad en dho año y ... ...
... y la verdad ... ...
la ley no le tocan ... q es de hedad de
mas de veinte a. y lo firmo de q doy
fee.

Dn Juan de Aguilar
... Bustamante

En la Ciudad de Sevilla en veintiun dias de
dicho mes y año parecio ante mi el dicho Don Julian
Izquierdo y para esta informacion presento por testigo

A Dn Pedro Pollo Vo desta Ciudad Cursante
dela facultad de Canones y Leyes en esta Universidad
a quien gano el año de setecientos y nueve en setecientos
y doce del qual reçibi Juramto en forma a Dios y
a una Cruz en forma de derecho y so cargo del
prometio decir Verdad y siendo preguntado por el
tenor del pedimto de dho Dn Julian y dixo cono
ce al susodho que le presenta por testigo y sabe que asistio
al Curso de Canones y Leyes que huvo en esta
Universidad desde principio por Sn Lucas del año
pasado de setecientos y nueve y fenecio por Março del
año siguiente leyendo los Cathedras de su obligacion
sin falta notable y que solo al primer tercio no se
sabe por aver estado enfermo segun oio decir el
testigo y que por esta razon se persuade no se matricu
lo pero como ba dho asistio y gano dho curso
y saco su cedula todo lo qual sabe el testigo por aver
asistido a dho curso y ganadolo tambien sin cosa
en contrario y que las generales de la ley no le
tocan y es de edad de veinte y dos años y todo la verdad
so cargo del juramto que tiene fho en que se ratifico y
lo firmo de que doy fee

Dr Bustamante
Sº rio

Pedro Pollo

auto

En la ciudad de Chuq.ca en veinte y cinco
de Jullio de mill setecientos y doze
a˚ los S.res Rector y Consiliarios de
Colegio mag.r de S.ta Maria de los Angeles
de dha ciudad aviendo visto estos autos e
informacion fha en ella dixeron se
aprobaban y aprobaron y dieron por bastante
para el efecto q. an sido fhos y mandaron
que D.n Jullian Izquierdo se ponga en la
matricula de Canones y Leyes del año de setez.tos
diez y onze en setecientos y doze y con los
Cursos y dispensa del quinto se le de al dho
D.n Julian el grado de B.r en Canones y asi
lo proveyeron y firmaron de que doy fee

D.n ... Iñig.

D.n Jo.n de la Fuerza

D.n Fer.do ... Arnulo de Lizarr...

D.n Benito ...

Roman Chelin...

Ante mi
J.n Gil de Bustamante
S.rio

Sevilla Agosto de 1. de 1711

Autto sobre el Grado
de
B.r en Canones dado a
D. Bar.me Cortezo collegial nat.l de
Xerez de la Frontera

Dn. Mattheo Guerrero y Salas [illegible] Collegio Mayor y Universidad de Sevilla; Certifico, aver assistido, Dn. Barthme. Diego Ortiz [illegible] a este Curso de Canones, y Leyes que se dio principio, el dia [illegible] de Abril de setecientos y catorze, y se finalizo a [illegible] de Mayo de dho. Año y por verdad lo firme en dho. dia Mes y Año =

[illegible]

y digo, que se ha cursado en esta [illegible] de Canones y leyes, Quatro [illegible] en el [illegible] en que se incluye Curso de el Proximo pasado, cuya Zedula presento, Juro y [illegible] de aver el defecto de Matricula en dho. Curso =

[illegible] pido y suplico [illegible] presentada dha. Zedula [illegible] de Admitirme [illegible] [illegible] sobre la asistencia a dho. Curso y aver lo Ganado [illegible] [illegible] Matricula [illegible] [illegible] [illegible]

Bar.me Diego Lorenço [illegible] tiene ganados en Canones de esta Univ.d el Curso de 1712 en 13 = el sig.te de 13 en 14 y el actual y corriente de 1714 en 15 en los quales se halla matriculado y tiene probados y corrientes los dos completos pro pasados, y se vale asi mismo del curs.te del año de [illegible] que ha presentado Cedula en la Secretaria y pide se le supla el defecto de Matricula como consta de los libros [illegible] ... 1714
[illegible] a que me refiero. [illegible]

D. Bustamante [illegible]

M. P. S.

Barthlome Diego Lorenço [illegible] natural de la [illegible] del [illegible]
Diocesi [illegible] como mejor proceda paresco ante V. S.
y digo: que yo he estudiado en esta Univ.d cursos de Canones y leyes quatro [illegible] con el presente en que se incluye Curso del proximo pasado, cuya zedula presento y Juro y Vs. pedo de auer el defecto de Matricula en dho Curso. =

A V. S. pido y suplico que por presentada dha zedula se sirua de admitirme informacion [illegible] sobre la asistencia a dho Curso y aver [illegible] [illegible] la [illegible] baste se aprueue y aprobada se sirua de mandar se me matricule en dho curso [illegible] dho defecto [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible]

Autto — Por presentada esta Peticion y Cedula ... Corriente el Contenido della ynforma... que ofreze y fecha se traiga... para en su vista proveer lo que convenga ... lo mandaron los S.res D. Jl. Dor. y Consilliario del Collg.o Mayor de Santa M.a de Jesus ... esta Ciud. de Sevª en ella en onze de diz.e de mil setecientos y catorze años.

D. Muena [illegible] Bustancho Anduaga Roman

D. [illegible]

ynform.on f. Ulloa — En esta Ciudad de Sevilla en onze dias del Mes de diz.e de mill setecientos y catorze años parecio ante mi, D. diego Bart.e ... Señor Lechuga contenido en el pedimento de la otra parte y para la informacion mandado ... Perez ofreze y se esta mandado ... presento por testigo a D. Thomas ... de Quintana ... estudiante en Canones ... del Collg.o de quarto año en esta Ciudad...

qual doi fee conozco y de quien recevi
Juramento que hizo a dios y a una cruz conforme a derecho y so cargo de prometio de
cir verdad y siendo preguntado por el tenor
de dho pedimento dixo conoze al suso dicho
que le presenta y sabe que asistio en
esta ciud a lecciones de canones y leies que
en ella se leio por San Isidro el Mayor este pres
año sin haver falta notable y asi atento a su
asistencia que fue sin haver falta notable el no
matricularse sera comision olbido o no tener
entonces animo de valerse de que dicha a
sistencia sabe el testigo de vista por haver asis
tido en esta ciud que las oyo en dha leccion
al testigo que es de edad de veinte y dos años y es la
verdad so cargo del juramento que fecho en que se rati
fico y lo firmo de que doi fee

D. Manuel Bustamante

En la ciudad de Sevilla en dho dia mes
y año dhos parecio ante mi dho D. Bartolome
Sorteño y de dha y para esta informa
cion presento por testigo a D. Fernando
Jurado familiar del ... Mayor al qual doy
fee conozco y cursante de ... canones y leies de quien recevi juramento que dixo

dios y la cruz conforme a derecho so cargo d.
prometio decir verdad y siendo preguntado
del tenor del pedim.to de dho d. Bartholome
no dixo = conoce al turcho que
senta por testigo y saue que en el
de Mayones y Leres que tenia d.
se le dio p.r abril y Mayo deste presen
no anduvo el Muchacho sin hacer falta
Ale siendo su Materia y Recuvriendole
Mediante lo qual dixo el testigo
No sabe p.r que no le matricularon
solo se persuade a que seria
q que de la anu.al sabe el testigo
Vista p.r haver ganado dho
y aprovo con aute en esta
veri. = que las generales de
lei le tocan al testigo en ma
ra alguna que es de edad de
de años poco mas o menos todo la
so cargo de su juram.to en que se
fio y lo firmo de que doy fee

D. J.n ... A. D. M.l Bustamante

En la Ciudad de ... en el
mes y año dhos parecio ante mi

dho D. Barthme Asteteño — Sebuno [illegible] para esta yn
formaçon Presento por testigo a el Br. D. Francisco
Ruarte Alemanio Graduado en Canones por esta Univ.
del qual recevi Juramto que dixo a dho Dios y una cruz
conforme a derecho y Socargo del prometio de
dir verdad y siendo preguntado por el tenor del
pedimento de dho D. Barthme Asteteño dixo como
haze al hecho que se presenta por testigo y
sabe que dicho Sin haver falta notable
ni de Consideracion al Cumplimto que en ca
nones y leies deservio en esta Univ. el pres.
año por Abril y Maio del respecto de lo qual
y constarle al testigo de haverlo visto la
referida asistencia tiene por cierto que el
defecto de Matricula de dho Cumplimto seria oca
sionado de omission y olvido que si lo pare er
le a dho D. Barthme ser necesario Matricu
larse o no pensar entonses valerse de y que
las oen. s de la lei y ole ocaen al testigo
que es de edad de veinte a poco mas o menos
y todo lo que lleva dho es la verdad socar
go del Juramento que lleva fecho
en el qual se ratifico Y lo fir
mo de que doi fee

D. Juan de ...
Ruarte Alemanio [illegible]

Br. D. J. Bustamante

Autto - En la Ciudad de Sevilla en doze dias del mes de diz.e de mill setecientos y catorze años los S.es R.or y consilliarios del Collg.o Maior de S.ta Maria de Jhs Univ.d desta dha ciudad Hauiendo visto esta Ynform.on echa p.r D.n Bartolome ... no Subida dixeron la aprobaban y aprobaron y dieron p.r bastante y dispensaron a efecto de la Matricula que se pretende el Curso de y Auto precedente se le de matricula de B.r en canones con dispensa de quinto año; y assi lo proueieron y firmaron de que doy fee

Cueva · Dr. Bustancho · Dovalo · Roman

Ante mi Bustamante

Fr.co de B.l en Carmona

A Fern.do de Medinilla v.o de Sev.a en dos [illegible]

Supuesto el hecho que consta de Autos adjuntos soi
de sentir que los S.res el S.r Juez de Alzadas con los adjun-
tos sin embargo de la suplica m.r interpuesta del auto
de 12 de abril del año pasado de 1712 se debe confirmar
en quanto por el se declaro la sent.a de remate de cond.os
Porque aunque este en lo de derecho no dejo de admitirse
la suplicacion por la ley del Reino que como quiera que
alguno se quiso obligar que de [illegible]

Dn. Fernando de Medinilla natural y vez. desta Ciud. de Sevilla asistió al curso de sagrados Canones y leies que empezo en dies y nueve dias del mes de Octubre del año de mill setecientos y siete y se acabo en veinte y quatro dias del mes de Marzo deste año de mill setecientos y ocho y por ser verdad lo firmamos.

[illegible] [illegible]

[illegible]

Rdo. en 30 8 [illegible]

delos libros dela secretaria y de las cedulas q presento y juro en los quales solo ai el defecto de una matricula q es el ultimo año y respecto de q este defecto no es tuvo de mi y. y que confor me a estatutos es dispensable y el no averme graduado quando tengo mis cursos fue por falta de medios aviendome aplicado en todo este tiempo a la practica como lo estoi.

Por tanto a V.S. pido y supp.co aia por presentadas dhas cedulas y se sirva de dispensarme en defecto de dcha matricula y con sinco cursos mandar se me de el grado de Br. en Canones y quando lugar no aia con quatro q sera just.a y mrs. q pido &a.

Dn. Fernando de Medinilla

+

Supuesto el hecho que consta de autos adjunto soi
del sentir que los ss.es el S.r Juez de Alzadas con los adjun-
tos sin embargo de las suplicas interpuesta del auto
de 12 de abril de el a.o pasado de 1742 se debe confirmar
en quanto por el se revocó la sentencia de remate de el con.do
Porque aunque este en lugar de derecho no dejo de admitirle
suspendatur por la Ley del Reino que como quiera que
ninguno se quiso obligar que de obligado

324

Don Fernando de Medinilla vez.º y natural de esta Ciud.d de Sevi-
lla asistio a el curso de Sagrados Canones y leies que comenzo en dies
y nueve de Octubre del año de mill setecientos y ocho y se finaliso en
dies y seis dias del mes de Marzo de mill setecientos y nueve años y
por ser verdad lo firmamos

D.r M. de Luna

18 en 709 — Mamanado

... consta
de los libros de la secretaria y de las cedulas q presento y juro
en los quales solo ai el defecto de una matricula q es el ultimo
año y respecto de q este defecto no es tuvo de mi p.te y que confor
me a estatutos es dispensable y el no averme graduado quando
fenezi mis cursos fue por falta de medios aviendome aplicado
en todo este tiempo a la practica como lo estoi

A V.S. pido y supp.co aia por presentadas dhas cedulas y se
sirva de dispensarme en defecto de dcha matricula y con sin eco
cion mandar se me de el grado de B.r en Canones y quando
lugar no aia con quatro q sera just.a y mrd. q pido &.a

D.n Fernando de Medinilla

t

Supuesto el hecho que consta del Pliego adjunto soi
del sentir que los Sres. Jueces de Alzadas con los adjun-
tos sin embargo de la suplicacion interpuesta del auto
de 12 de abril del año pasado de 1712 se debe confirmar
en quanto por el se revocó la sentencia de remate del Consejo.
Porque aunque este en linea de derecho no dejo de admitirle
suplicacion por la Ley del Reino que como quiera que
el asumo se quiso alizar quede obligado

... dicho en esta peticion esta Matricu...

D.n Fernando de Medinilla natural y vez.o desta Ciud. de Sevilla asistio a el curso de sagrados canones y leies q. tuvo principio el dia dies y nueve de Oct.e del año de mill setecientos nueve y se finaliso el dia cinco de Abril de mill setecientos dies y por verdad lo firmamos En Sev.a en cinco dias del mes de Abril de Mill setecientos y dies a.s

325

... en 710 en este Curso no esta Matriculado

de 709 = en curso de ... probados ... en los libros ... q. no es del siguiente ... cinco ... con tiempo no ... fueron [illegible] ... ante

D. Fernando de Medinilla natural desta Ciud. en los Diez seri como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo q. yo curse en esta Univ.d la facultad de Canones y leies desde el curso de setecientos y seis en setecientos y siete con el curso seguido hasta el curso de 709 en 710 q. son cinco años como constara de los libros de la secretaria y de las cedulas q. presento y juro en los quales solo ai el defecto de una matricula q. es el ultimo año y respecto de q. este defecto no se tuvo de mi p.te y que conforme a estatutos es dispensable y el no averme graduado quando tenia mis cursos fue por falta de medios aviendome aplicado en todo este tiempo a la practica como lo estoi =

Por tanto a V.S.a pido y supp.co aia por presentadas dhas cedulas y se sirva de dispensarme en defecto de dha matricula y con cinco cursos mandar se me de el grado de B.r en Canones y quando lugar no aia con quatro q. sera just.a y mrd. q. pido &a.

D. Fernando de Medinilla

Supuesto el hecho que consta de autos, soi del sentir que V. S.ª esta fuera de necesidad con los ad... sin embargo de la suplicacion interpuesta del auto de 12 de abril de el año pasado de 1742 se debe confirmar en quanto por el se declaro la senten.ª de remate de con... porque aunque esta en lugar de derecho dio de aduitirle ... por su ley del Reino que como quiera que ... uno se quiso alegar que de ... obligado

...que D. Fernando Medinilla contenido en esta peticion esta Matricu... en Canones y Leyes en el curso de sete^os^ en 107 = en el curso de 307 = en curso de ... en el curso de 308 en 102 de los quales se hallan probados ... el prim^o^ curso y ... y de los otros no ai prueba en los libros ... Cedulas ... de los dos años Vertiantes ... en ... de que no tiene Matricula ... Cinco ... y aunque dha Cedula se reconoce fue sacada en tiempo no ... ... el defecto de Matricula hasta que se dispense ... Cons^o^ ... Sept^e^ 22 de 17...

D. ... Bustamante

D^n^ Fernando de Medinilla natural desta Ciu^d^ ... como mejor proseda paresco ante V.S. y Digo que cursse en esta Un^d^ la facultad de Canones y leyes desde el curso de setesientos y seis en setesientos y siete con el curso seguido hasta el curso de 1o1 en d^to^ que son cinco años como constara de los libros de la secretaria y de las cedulas que presento y juro en los quales solo ai el defecto de una matricula que es el ultimo año y respecto de que este defecto no res... tuvo de mi p^te^ y que confor me a estatutos es dispensable y el no averme graduado quando tenia mis cursos fue por falta de medios aviendome aplicado en todo este tiempo a la practica como lo estoi =

Por tanto a V.S. pido y sup^co^ aia por presentadas dhas cedulas y se sirva de dispensarme en el defecto de dicha matricula y con cinco cursos mandar se me de el grado de B^r^ en Canones y quando lugar no aia con quatro que sera just^a^ y m^d^ que pido ...

D^n^ Fernando de Medinilla

Autto
S.res R.
Guerr.º
Fr. Antt.º
Corrado

Por presentada esta peticion y cedulas que con ella se presentan y sin que sea exemplar se le dispensa el efecto de matricula sin el requisito de informa[illegible] y sin perjuicio de los derechos que pertenecen ala secretaria por que se le ponga la matricula de años se expresa y se admitan las prueb[illegible] cursos en la forma ordinaria con cinco cursos y sin dispensa se [illegible] a D. Fernando de Medinilla el grado de Bachiller por examenes que pretende. Asi lo acordaron los SS. R. y Consiliarios del Co[illegible] Maior de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad de Sevilla en ella veinte y quatro dias del mes de Septiem bre de mill setecientos y quatro.

Buscarneb[illegible] Oraiz[illegible]

J. Bustamante

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1ª Concl.

Compositio quæ in Deo ex distinctione formalitatum infertur non arguit imperfectionem.

2ª Concl.

Creaturæ possibiles ab æterno nullum esse reale actuale neque essentiæ, neque existentiæ habuerunt, sed solum esse nominale et signatum.

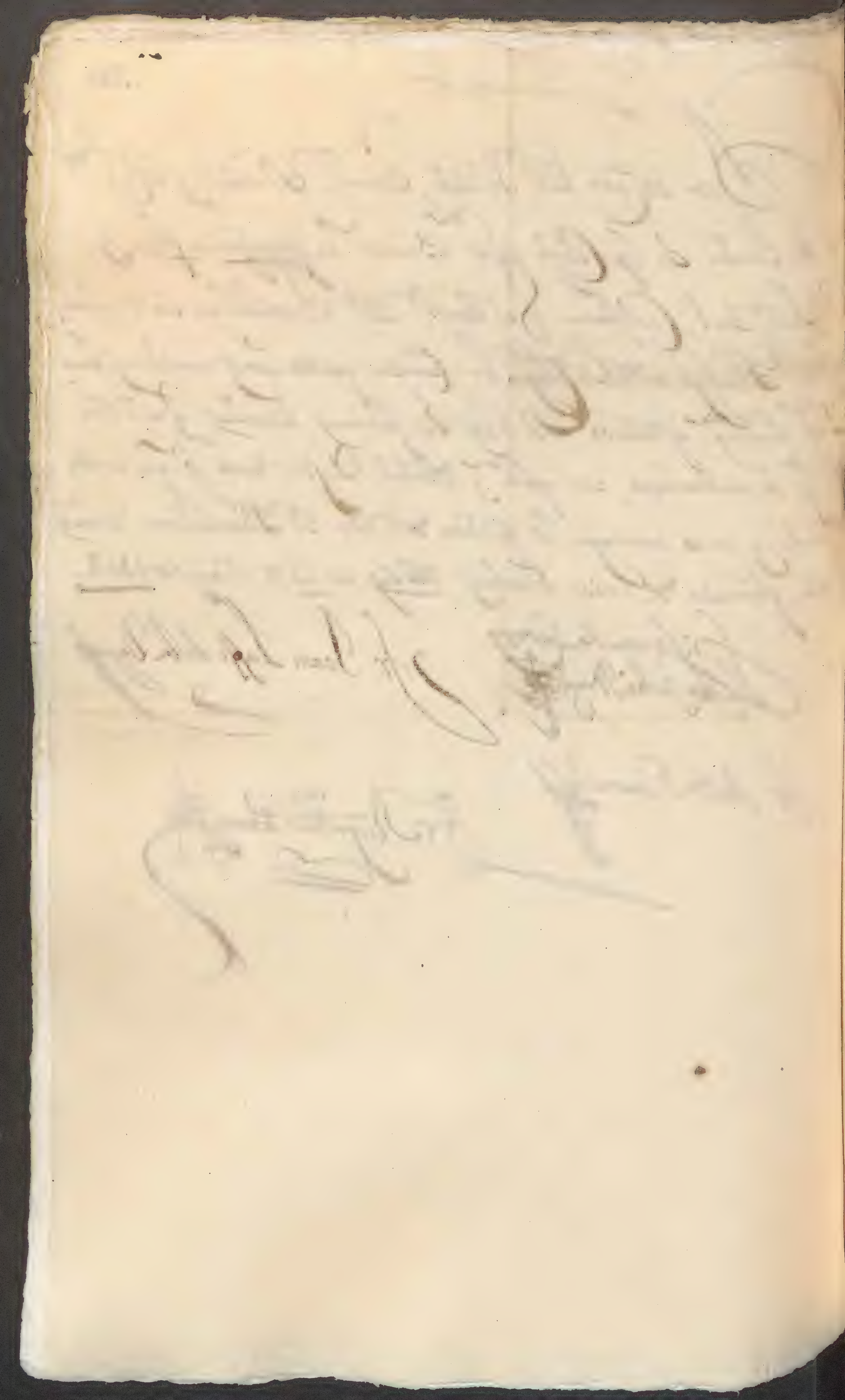
Fr. Juan de Castro Lect. Jubilado, Exam.^{or} Sinodal, y Reg.^{te} de los Estudios de este Colegio de Sn Buenav.^{a} de propaganda fide, y PPes Lect.^{es} de el, Certificamos, q el Bachiller Dn Bartholome de Escalera, Estud.^{te} Theologo en dho Coleg.^{o} ha cursado quatro años continuos las fac.^{des} Theolog.^{as} asistiendo à todas las funciones literarias q en dho Coleg.^{o} se acostumbran, con aplic.^{on} y Vtilidad. Y por tanto p.^{a} que conste donde, y como convenga, à peticion del dho Dn Bartholome, dimos esta firmada de n.ros nombres Vbi sup. en 13 de Marzo de 1714.

Fr. Joan de Castro
Lector jub.^{s} Regente

Fr. Joan Lasso de la Vega

Fr. Ant.^{to} Lamona

Fr. Augustin Perez



[illegible]

Dn Bartholme de Escalera natural de la Ciud.d
de Arcos de la frontera Diocesis de esta Ciud.d
como mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo
que he cursado la facultad de Theologia quatro
cursos como consta de certificacion que exhibo
[illegible] proxecto presentar en tiempo [illegible]
[illegible] y que necesito graduarme en
dha facultad =
A V. S.ª suplico se sirva de admitirme a examen
para el grado de Bachiller en dha facul-
tad y saliendo aprobado que se me de en
la forma ordinaria, pido justicia y merced etc.

Dn Bartholome de
Escalera

[illegible] que presentan [illegible]

[illegible] en la forma [illegible]

[illegible]

Jauregui Por D.n Guerra [illegible]

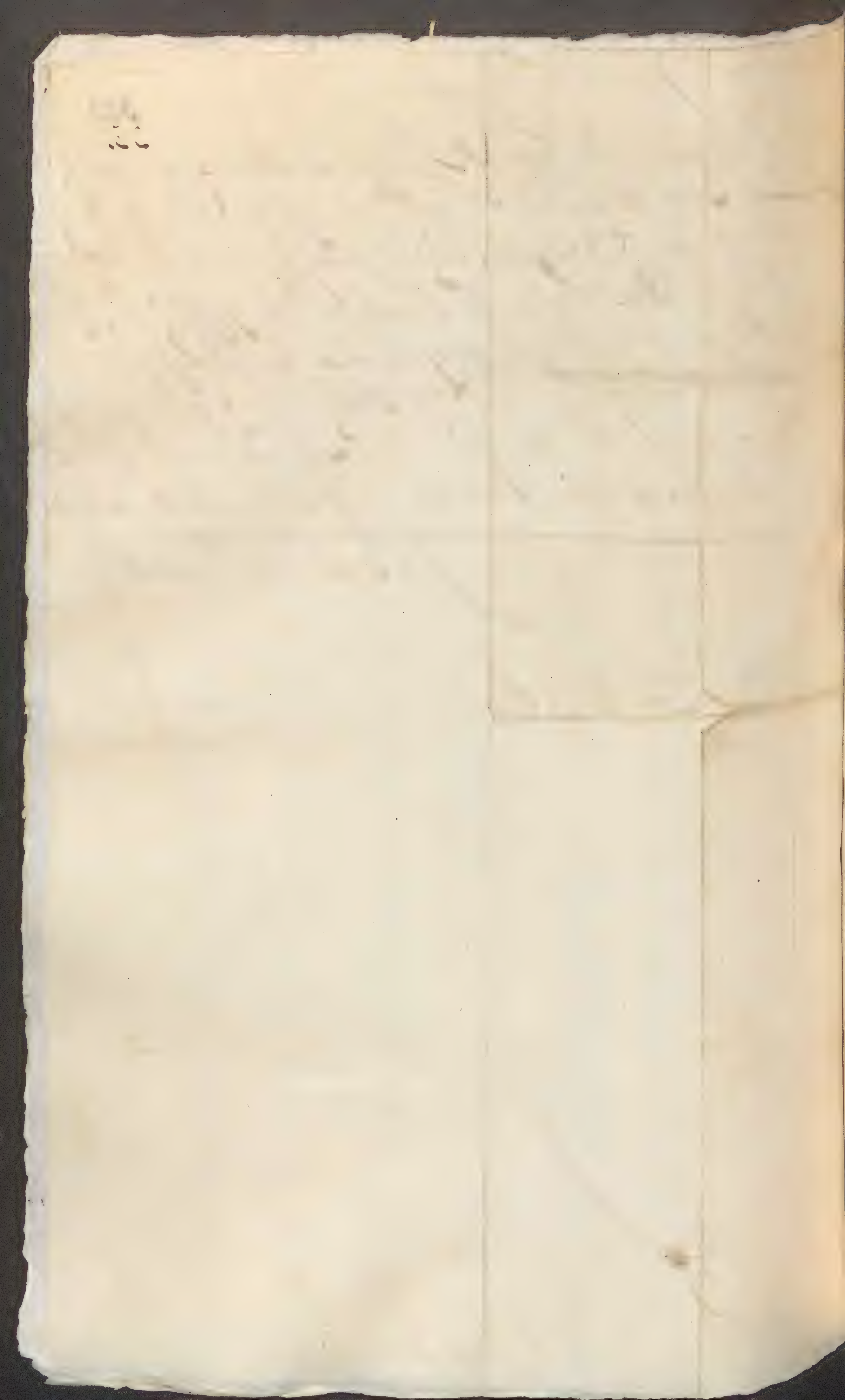
D.o Bustamante

Poder de el S.r Capitan Pedro a
D.n Rafael Gonzalez
ante el Not.o Pu.co del Reino
[illegible] D.n [illegible] de Badaxoz

[illegible]

Rafael del Corral [illegible]
[illegible]
[illegible] de las [illegible]
[illegible] Comandante [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Rafael del Corral



[illegible]

3.

[illegible]

Jaureguí [illegible] Guerrero

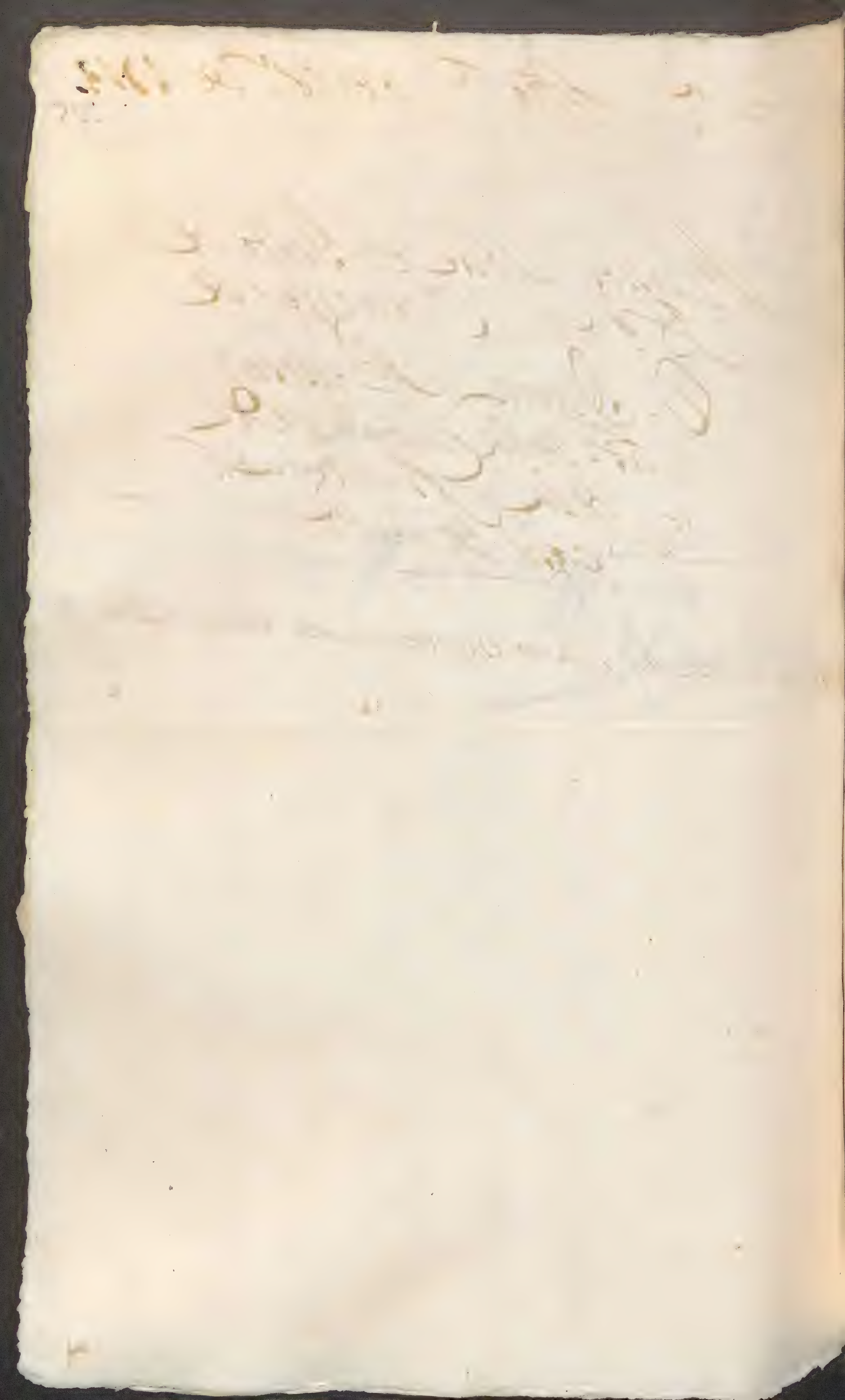
[illegible]

Bustamante

= Año de 18[illegible] de 181[illegible]

Juicio [illegible] de
[illegible]
D. Juan Benites
Nat. del [illegible] de
[illegible]
del [illegible]
cap [illegible]

[illegible] cadaver su [illegible] extrajudicialmente [illegible]



los los Doctores Colegiales mayores y Cathedraticos de la
Universidad de Sevilla certificamos aver asistido D. Juan
Benites Murillo Vez.no y natural de la Ciud. de Xerez
de la frontera d[e]l curso de Canones y Leyes que empezó
el dia diez y ocho de octubre de mill settecientos y doze
y finalizo el dia primero de Abril de mill sett.s y treze
para que conste lo firmamos.

[illegible] Caballero
Col. del Colegio

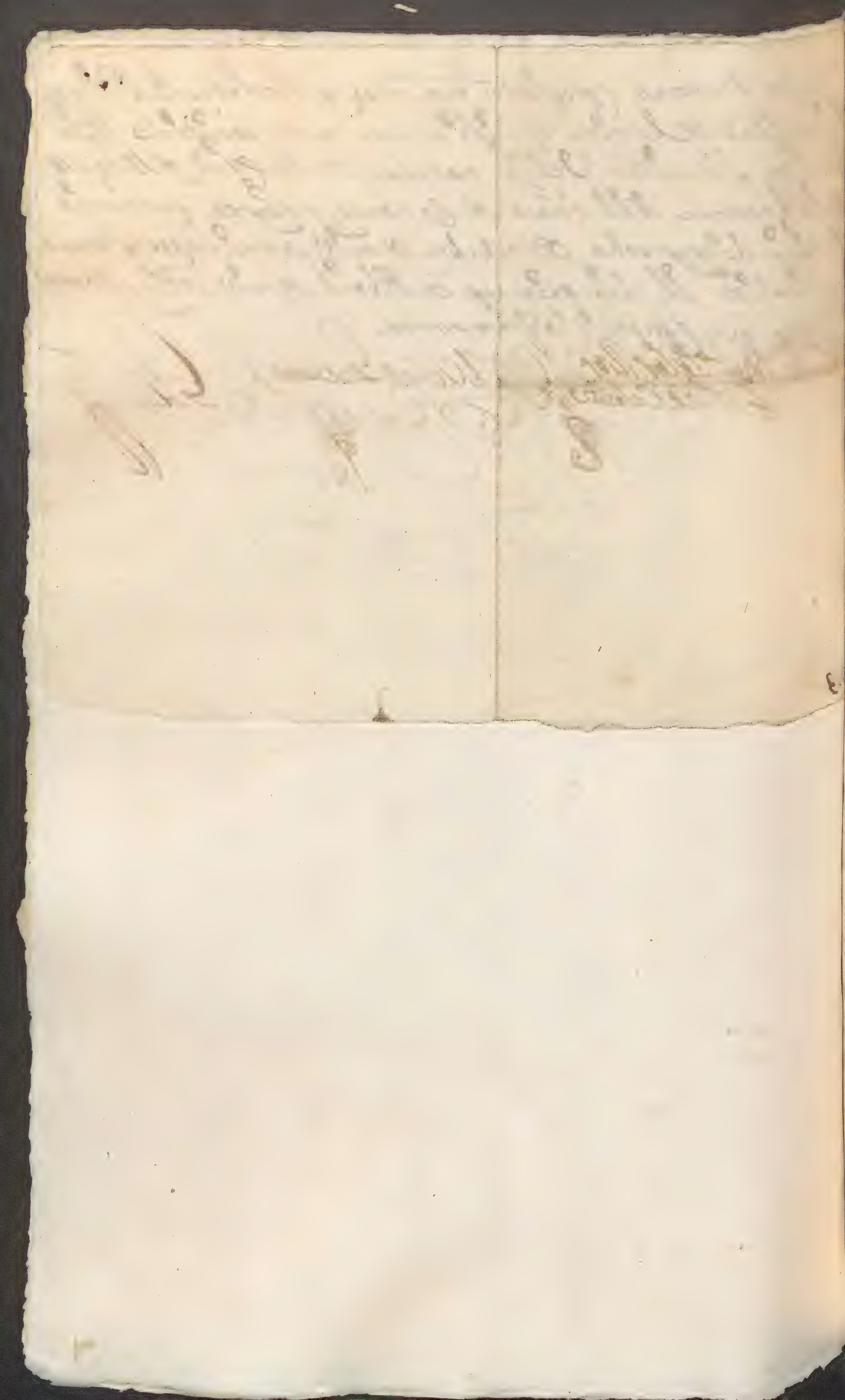
Dr. Matheo [illegible]

[illegible]

D.n Joan Benites natural de la ciudad de Xerez de la
frontera [illegible] Parezco ante V.S.
[illegible]

[illegible] completo [illegible] como [illegible]
[illegible] lo tengo probado
[illegible] de las cedulas que presento
el primero y los tres siguientes constan de [illegible]
[illegible] Probado [illegible]
ante [illegible]

[illegible] suplico [illegible] por presentado dichas cedulas [illegible]
[illegible] que con cuatro cursos
[illegible] Bachiller en canones
[illegible] Justicia y
en la forma ordinaria [illegible]



Nos los infra inscriptos Collegiales Maiores DD. y Cathedraticos de Canones y leyes de esta Universidad de Sevilla certificamos aver asistido D.n Juan Benites Murillo natural de Xeres de la frontera Ciudad de esta ... el curso que inicio el dia dies y ocho de Octubre asta fin de ... dia dies y siete de Marzo de este presente año de mil setecientos y catorce y para que conste lo firmamos en dho Sevilla dho dia mes y año=

D.n ... de las ... Gonzalez ... D.n Galvez

...

D.n Joan Benites natural de la ciudad de Xeres de la ... como mejor proceda paresco ante V.S. ... y digo que ... la facultad de canones ... he cursado en esta universidad ... completos en ... tiempo como constara ... y ... tengo probado ... Donde en tiempo i en forma ... constan de las cedulas que presento el primero y los tres siguientes ... no havia probado por no aver ... y ... no habia probado ... ante ... lo qual=

A V.S. pido y suplico ... aia por presentado dichas cedulas ... y que con ... quatro cursos ... de ... al grado de B.r en canones y dispensa del quinto ... en la forma ordinaria que ... recibire ... justicia y

Dn Matheo Guerrero y Galvez Cathedratico de esta
Universidad Certifico haver asistido Dn Juan Benitez
Murillo Vezino y natural de la Ciudad de Xerez, al
cursette, que empeze a leer de canones y leyes, el dia
diez de abril y finalize el dia nueve de Mayo. Sevilla,
Mayo nueve de mill settecientos, y catorze =

Dn [illegible] Guerrero [rubric]

rte. de 1714

Dn Juan Benitez natural de la Ciudad de Xeres de la
frontera, digo que de esta [illegible] como mejor proceda [illegible] de canones
y digo que [illegible] cursado en esta universidad [illegible]
y seis tres cursos completos [illegible] en tiempo como constara
por la secretaria [illegible] en tiempo en forma [illegible] lo tengo probado
el primero y los tres siguientes constan de las cedulas que presento
y [illegible] no habia probado por no aber [illegible] en tiempo [illegible]
a [illegible] =
[illegible] por [illegible] dichas [illegible]
de [illegible] que con [illegible] a [illegible] grado de Br en canones
y [illegible] del quinto [illegible]
en la forma [illegible] que [illegible] de justicia y

... pte. Dn. ... Benit.z contenido en esta peticion esta matriculado el primer año
del curso de 1711 en 712 = el segundo en el de 713 en 714 y el tercero en el curso
de año de 1714 de los quales cursos tiene probado en tiempo y en forma el primero, segun
uno de los libros corrientes de matriculas y pruebas en canones y leies aque me refiero;
y presenta seis tres cedulas que expresa ... probado de las quales las dos que
corresponden al curso y cursos en que esta matriculado no ai reparo por la secretaria en
... sus pruebas; pero en quanto a la otra que es sacada fuera de tiempo y ...
... en que no ai matricula no se puede admitir por la secretaria sin especial
... de VV. SS. los ss.es Rr. y consil.os ante quienes con la maior veneracion se
... representa como el R.l estatuto que aba en este caso aun suponiendo que se
... en todos los cursos corrientes ... las pruebas perfectas en tiempo al fin de cada
... de que resulta menos porque ha y que solo aia el defecto de una matricula
se queda dispensar por justa causa; con que siempre ... justificar
... y que no sea en otra forma esta prevenido y mandado por
... en que aun en otra forma se queda
... autos de VV. en los años de 710 = de 711 y otros ...
... la narrativa del titulo authentico que se le despacha de quedar corrientes
... y comprobados ... tanto aprobados por VV. los cursos necesarios ...
... se servira VV. de mandar lo que fuere servido: sev.a Maio 27 de 1714 años

Dr.
Bustamante

D. Juan Benitez natural de la ciudad de xerez de la
frontera diocesis de esta como mejor proceda Parezco ante vm.d
y digo que he cursado en esta universidad la facultad de canones
y leies tres cursos completos que deben contarse en tiempo como constara
por la secretaria donde en tiempo i en forma solo tengo probado
el primero y los tres siguientes constan de las cedulas que presento
y sobre no habia probado por no saber lo que era sacado en tiempo mi
... la ...
antesequal =
Ultimo pido y suplico ... y que con ... tres cursos
demandando se admitan ... pruebas ... Benito en canones
y dispensa del quinto ... en la forma ordinaria que en ello recibire justicia y

Merced que pide el ter.=

Dn. Joan Benites morillo

otro li di go que si no ha bi do hecho me matricular
en la primera de dichos años que fue la de 1812 en 1813 cuyo
defecto fue por haber estado enfermo y a haber pasado
a mi tierra encargado a un amigo me matriculase lo que
no se consiguio mediante lo qual y que habiendo justa
causa permiten los estatutos la dispensa de esta matri-
A V. Sa. pido y suplico me admita informacion que incontinente of-
ceré de como padeci dha enfermedad en dho año del primer tercio
y que por esta razon no me matricule lo q. si verifique ... ponctu-
almente en los dos tercios siguientes dada dha informa-
cion que en su virtud se me ponga la matricula de dho
año que será justicia y merced q. pido ut supra.

Dn. Joan Benites morillo

Visto. Atento a hauerse representado por esta parte que
está para hacer el dia siguiente la auencia de esta ciudad
y no poderse por si detener a presentar los testigos para
la informacion que offrece y hauer de proceder
... que se ... y entendido
lo siguiera o hauer ... para que
se le ocasione ... de hauer de ...
de ... en razones que presente ...
... dispensa ... para ...
prueba ... tres testigos ...
tante aunque sea por otro ...
presenten los testigos ...
... que sean en la ...
de ... ante mi ...

Por este Cl.o se Ma. dio que se ama de Exen
plar de los Vndos Referidos y de cumplir
sobre los dhos quebrantadores que se
dan quedado se dispensadas las informa
ciones antes del grado se aian de presentar sin
que en este mismo Cl.o se presenten a los
derechos por ello de otros que se pertenen
y para en adelante se guarden
y obserben inviolablemente las dhas Probe
ciones de los señores Rector y Consiliarios
y que a ninguno se dispense Matricula aunque la
prueba se halle puesta en tiempo sin
que preceda informacion justificando la
justa causa que ocurrio y se presente
se pratique y los Rectores y Consiliarios
que Nombraren los S. S. Rector y Consiliarios
del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus
Universidad desta Ciudad de Sevilla en veinte y cinco
dias del Mes de Mayo de Mil sete
cientos y catorce años

Jauregui

Por Dn. Mena

Obando

Dr. Bustamante

Sevilla año del Señor de 1712 348

Pruevas sobre los Titulos de Beneficiados

de

D.n Christobal Rodriguez Brabo Clerigo Diacono nat.l de la ciudad de Ronda Dioc.s de Malaga, y D. Joseph Ygnacio de Jauregui nat.l de Sevilla ordenados.

Bustamante

Fr. Juan de Castro Lector Jubilado, y Regente de los Estu-
dios, de este Collegio de el Seraphico Doct. S.r S. Buenaventura
de esta Ciu.d de Sevilla, y Padres Directores de dicho Collegio, cer-
tificamos, que D.n Josephe [illegible], y otto, B.r en Philosophia
[illegible], y Vezino de esta Ciu.d ha cursado quatro años de sagra-
da Theologia, en este dicho Collegio, cumpliendo exacta[illegible]
las funciones litterarias; que en dichos cursos le han pertenecido;
aviendo assi mismo actuado en referido Collegio un acto publico
de conclussiones Theologicas: Y para, que conste donde convenga, da-
mos a peticion de el dicho la presente [illegible] Collegio de
[illegible]. D.r S. Buenaventura de propaganda fide [illegible]
Diziembre [illegible] de mil [illegible] catorze Años de

Fr. Joan de Castro
Lector Jub. Regente

Fr. Joan Lasso de la Vega

Joan Rega[illegible]

Fr. Antonio [illegible] mora[illegible]

Fr. Augustin [illegible] Perez

Fr. Juan Valerio Regte. de los Estudios de este Collegio de Sn. Laureano del Rl. Orden de Nra. Sra. de la Merced Rn. de Cautivos de esta ciudad de Sevilla, certifico, que Dn. Xptoval Rodriguez Bravo Subdiacono ha estudiado en dicho Collegio quatro años de Sagrada Theologia con aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla en 24 de Abril de 1782.

Fr. Juan Valerio
Regte. de Estudios

Dn

Xptobal Rodriguez Brabo, natural dela Ciu.d de Ronda Diocesis de Malaga como mejor proseda, paresco ante V.S. y digo que yo estoy graduado de Bachiller en Artes por esta Universidad, como constara enla Secretaria della, y assi mismo he cursado la facultad de Sagrada Theologia en el Colegio de S.n Laureano de esta Ciu.d quatro años, como consta dela Sertificaz.n que presento, y Juro, y respecto de que pretendo ascender al grado de Bachiller en d.ha facultad de Theologia =

A V.S. Supp.ca aya por presentada d.ha Sertificaz.n y se sirva de mandar se me admita a exa=men para d.ho grado de Bachiller, y que saliendo aprobado, se me de enla forma ordinaria, que sera Justicia, y merced, que pido V.ca:

B.r D.n Xptoval Rodriguez Bravo

Admitese al contenido en esta petision al examen de grado de Br. en Theologia que pretende, y saliendo aprouado se le dé en la forma ordinaria = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Sta. Maria de Jhs Univ. de Sevilla en ella en veinte y nueve de Dizre. de mil setezos. y catorze a =

Jauregui Rector   Mcuena

A. Bustamante
Sro.

Dn. Joseph de Jauregui, y Ollo, natural de esta Ciud. de Sevilla eius Diocesis, como mexor proceda, paresco ante V.S. y digo, que yo estoi graduado de Br. En Artes por esta Univd. y que he cursado quatro años la sagrada theologa. en el Colegio de Sn. Buenaventura, como consta de la certificazion, que presento y Juro; por tanto

A V.S. pido y supco. aya por presentada dicha Certificazn. y se sirva, el mandar se me admita a Examen. para grado de Br. en theoga. y saliendo aprovdo. que se me de en la forma ordinaria, que sera Justicia, y merced, que pido &a.

B. Dn. Joseph de Jauregui

Admitese al contenido a examen para el grado de
Br. en Theologia y saliendo aprobado se le de en
la forma ordinaria = lo mandaron los Ss. Rr. y
Consiliarios del Collº. Mayor de Santa Maria de
Js. Univ.d de Sevill.a en ella en veinte y nueve
de Diz.e de mill setez.tos y Catorze aº

Sauzaya Rtor. Mena

Dn. Juan Marcelino Gonzales, Dn. Joseph Trinidad y los demas estudiantes Artistas contenidos en la lista que se acompaña y aqui firmamos como mejor proceda parecemos ante V.S. y decimos que estando para graduarnos de Bes. en Artes, y en la inteligencia de ser su costo, como siempre ha sido ochenta y un Rs. es assi que por el Sr. Secretario de esta Univd. se nos à hecho saber, que por el nuevo arreglamto. està prohivido el grado gral. y acordado y establecido que el importe de cada uno debe ser ciento y diez Rs. y medio de von. sin permitirse mas baja, ni gracia, que el que de quatro graduados se pueda por V.S. dispensar con uno por pobre excepto en las propinas de Ministros todo conforme à Estatutos, y respecto de que los mas de los que concurren son pobres, y se nos sigue grave perjuizio =

A V.S. suplicamos se sirva por aora, y sin que sirva de exemplar, el mandar que corra el estilo, y practica, y que en esta forma se nos admita à examen à que nos ofrecemos para dho Grado de Ber. y saliendo aprobados que se nos dé en la forma ordinaria, que serà mrd. y gracia que pedimos &a.

Luis Antonio Noblez — Antonio Tomochio — Andres Dominguez — Antonio Gon...

Joseph Gonzalez Trinidad — Antonio de Padilla

Pedro Juan Sanchez Hernandez — Juan Eduardo de Soria

Sebastian ... — Juan Marzelino Gonzalez

Antonio Navarro — Dn. Joseph Pardo — Manuel Blanco

Decreto — En la Ciudad de Sevilla en dos dias del mes de dize. de mill setecientos y quinze años los Sres. Rtor. y Consiliarios del Collo. Maior de Sancta Maria de Jhs Univerd. de esta Ciudad haviendo visto esta peticion y lo mas que ver se debia dixeron que por aora y sin que sirba de exemplar se admita

a los Contenidos en este pedimento Y Cita que
compaña con la gracia regular que dicho o
se ha hecho Y Mediante que todos por
son treze Y Uno dellos es familiar Y en
la Cita que sacado este que no entra
pago quedan doze de Numero se grabe
quatro por pobres de lo qual resulta quedar
de pago Y a todos se admita le examen Y a
do aprobados letras de obliga.do de bachiller en la forma
ordinaria Y lo firmaron de que doy fe

Bustancho Sor.

Jaureguí

Dr. Bello

Dr.

J. Bustamante
S.rio

D. Juan de Otaño y Andrade Pro. natu-
ral y Vº desta Villa de Segura dela villa
Paresco Como mas aia lugar en dro. paresco
ante Vm. y digo que yo he Cursado la facul-
tad de Artes tres años y la de Sagrada theologi-
a quatro Como Consta delas Certificaciones que
presento y Juro y necesito de ser los años necesarios
para obtener los grados de Bachiller que deseo
aprender por tanto =

A Vm. pido y Suplico aya por presentadas dhas Certi-
ficaciones, y se sirva de mandar que se me ad-
mita a examen para el grado de Bachiller en Artes.
y siendo aprobado se me de enla forma ordinaria
y que Constando aber recivido este grado in Conti-
nenti se me admita a examen para el de Bachiller
en Sagrada theologia y saliendo aprobado se me
de Conferir enla misma forma que sea Justicia
merced que pido y Juro

Juan de Otaño y Andrade

Autto — Por Presentada esta peticion e instrumentos que
Presentan de tres cursos de Artes y el grado de [illegible]
Admitase a examen al contenido dl. Sup.e de ord[illegible]
ra el grado de B.r en Artes y aprobado se le
de en la forma ordinaria; y constando de[illegible]
cebido dicho grado se le admita para el e[illegible]
de el de B.r en Theologia y saliendo
[illegible] sado se le confiera en la misma [illegible]
dinaria = Lo Mandaron los Sres. Rector y Con
siliarios del Collg.o Mayor de S.ta Maria de Jhs
Uni.d de esta Ciudad de Sevilla en
[illegible] de Mayo de mill setez[illegible]
En [illegible]

Christoval [illegible] D. Guerrero Jauregui
D. Bustamante
Sec.o

D.n Joseph Pardo Familiar del Colegio, n.l de la V.a de Fregen.l Di-
oces.s de Vadajos gratis — -0-
D.n Juan Sanchez Roman n.l de la V.a de Cumbres de S.n Bar.me
Dioc.s de Sevilla, gratis — -0-
D.n Antonio Goñi, nat.l de la Ciu.d de Llerena nullius Dioc. — -0066.
D.n Andres Dominguez n.l de la Ciu.d de Tarifa Diec. de Cadiz — -0066.
D.n Luis Anto.l Noli n.l de Sev.a eius Dioc.s — -0066.
D.n Juan Anto.l Hinochio n.l de la Ciu.d de Cadiz eius Dioc.s — -0066.
D.n Anto.l Fran.co Ambrosio de Padilla n.l de Sev.a eius Dioc.s — -0066.
D.n Sebastian Quintin de Montanilla n.l de la Ciu.d de Xerez
de la Frontera. Dioc.s de Sevilla — -0066.
D.n Juan Eduardo de Soria n.l de la V.a de Utrera. Dioc. de Sev.a — -0066
D.n Manuel Polanco n.l de Sevilla eius Dioc.s — -0066.
D.n Juan Marcelino Gonz.s n.l de la V.a de la Rambla Dioc.
de Cordova, gratis — -0-
D.n Joseph Gonz.s Hidalgo de la V.a de Zafra Dioc.s de Vadajos
gratis — -0-
D.n Ant.o Navarro Manzera de la V.a de la Puebla de
Sancho Perez nullius Dioc.s gratis — -0-

Doi fee que Dn Pedro Andres Pollo Contenido en esta peticion tiene ganados en esta Univd en la facultad de Canones y Leyes Cinco cursos es a saber el cursete del año pasado de mill setecientos y onze, y los quatro cursos enteros y completos siguientes desde el que principio por S. Lucas de dicho año hasta el que fenecio por S. Juan del presente de mill setecientos y quinze, como consta de los Libros y registros de Matricula y pruebas de cursos a que me refiero los quales por aora paran en mi poder y archivo de mi secretaria y para que conste ante los señores Consilliarios doi el presente fecho en Sevilla en onze de mayo de 1715 años.

D. Ant.o Bustamante
S.rio

Dn Pedro Andres Pollo Natural de la Villa de Madrid diocesis de Toledo como mejor proceda parezco ante Vsa y digo q yo e cursado en esta Univd la facultad de canones y Leyes en que e ganado cinco cursos atento a lo qual=

A Vsa Pido y suplico se sirva de mandar que con ello se me de el grado de Bachiller en Canones que sera Justicia y merced q pido &c. Dn Pedro Andres Pollos

Por presentada esta peticion, y tiene Dn Pedro Pollos contenido en ella el grado de Br en canones como lo pide. Assi mandaron los ss. el Sr Rl Consilliarios del Collg.o Maior de Santa Maria de Jhs Univd de Sevilla en ella en quinze de maio de mill setecientos y quinze años.

Ricarte ... Guerrero ... Jauregui ... Diaz

D. Ant.o Bustamante
S.rio

351

En Sevilla en quatro de Mayo de mil setecientos y quinze años la presento el contenido para ante los señores Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad desta ciudad.

Don Josef Carlos Tello de Eslava y Cabrera Collegial Mayor de esta santa Cassa y Cathedratico de Philosophia natural de la villa de Almonte Diocesis de esta Ciudad como mas aya lugar en derecho paresco ante Vuestra Señoria y digo que yo estoy graduado de Bachiller en Sagrada Theologia por la Universidad de Granada como es notorio en virtud de lo qual se me confirio la dicha Beca en cuios terminos, y de que necesito ascender a los grados mayores para lo qual solo ai de dispensa en la practica un año, y aun menos por averme graduado de Bachiller el año de setecientos y doze por tanto =

A Vuestra Señoria suplico se sirva siendo necessario de dispensar el corto tiempo que faltare a dicha mi practica, y fecho mandar se me admita a la funcion de repeticion, y puntos, para el grado de Licenciado en Theologia y saliendo aprobado de las lecciones, y examen se me confiera en la forma ordinaria que sera justicia que pido &.

Don Joseph Carlos Tello

Auto — Presentada esta peticion por el Bachiller Don Josef Carlos Tello de Eslaba Presbitero Collegial desta Santa Cassa Contenido en ella se le dispensa el corto tiempo que le falta a su Practica, y se le admita a examen con repeticion y puntos para el grado de Licenciado en Sagrada Theologia que ave

siendo y saliendo de dhos funsiones aprobado
se le confiriera dho grado en la forma
hordinaria, lo mandaron los M.s R.s P.s Con-
silliarios del Coll.o Mayor de Santa Ma-
ria de Jhs. y Univers.d Estudios generales
desta Ciudad de Sevilla en ella en die
dias del Mes de Mayo de mill setecientos
dos y quinze años.

Cristancho [rubric] Jauregui [rubric] Dorado [rubric]

D. Bustamante [rubric]
S.rio

Puntos en 10 de mayo de
1715. hora 8. ante meridie

Pro 1.a lectione

1. sors — lib. 1. Mag. sent. dixt. 17. quæ incipit iam nunc accedamus.
2. sors — lib. 1. dixt. 27. quæ incipit sic eligi potest.
3. sors — lib. 3. dixt. 26. quæ incipit post prædicta considerandum est, et ad dict.
lectionem de 2. sort in lib. 1. elegit dixt. 27. quæ incipit sic di-
test et ex ea hanc qq. excitavit = An id quod est
filius adoptivus dei sit effectus formalis gratiæ iustificantis
novo favore dei? = Respondit que afirmative

Pro 2.a lectione

1. sors — lib. 2. dixt. 15. quæ incipit dixit etiam deus, et dixt. 16 quæ incipit
2. sors — lib. 2. dixt. 26. quæ incipit quæ est gratia
3. sors — lib. 4. dixt. 25 quæ incipit solet etiam quæri, ex quibus de
tertia sorte elegit et ex ea dixt. 25 et qq. inquirendum
feminis possit valide ordo sacri? = Respondit Negative quæ
facta fuerunt secundum constitutionem forma[m] nullus que
veritatis et quia omnibus interfui idem facio

Doct. D. Petrus Bustamante
S.rio

352

...ifee que el contenido en esta peticion se graduo de Lic.do en la
...tad de Theologia por esta Univers.d el dia onse deste Mes y año
...la fecha Hora. Circiter undecima post Meridies, siendo como fue
...robado por todos los Doctores Unanimiter Nemine que provide discre-
...ante per literas A.A.A.A.A.A.A. Como consta del libro de
...ibro de Grados Maiores a que Me refiero. Lex.a de Mayo 17 de 1715

D. Bustamante
Secr.o

M. Joseph Carlos Tello de Eslava y Cabrera Pres-
bitero Coleg.al deste m.r de S.n Maria de Jesus
Univers.d desta Ciud. Catedratico de philosophia
en ella nat. de la Ciud. de Almonte Dioces.
desta Ciud. como mas aya lugar en dro. paresco
ante V.S. y digo que yo estoy Graduado de
Lic.do en la sagrada Theologia por esta Uni-
bers.d mediante lo qual y que conforme a
estatutos no ay embarazo para haser-
seme el de D.r

p.do a V.S. supp.co se sirva de mandar se me
confiera el d.o grado de D.r en d.ha
facult.d de sagrada Theologia en la forma
ordinaria, pido justicia etc. L.do D.n Joseph Carlos Tello

Vistto

Confierase al contenido en la petizion desta
parte el grado de Doctor en Sagrada Theologia
pretende en la forma hordinaria = Assi lo manda
ron los SS.res Rector y Consilliarios del Collegio Mayor
de Santta Maria de Jhs. Univ.d de la
ciudad de Sevilla en ella en diez y siete
Mayo de mill setecientos y quinze años =

Tristan Doctor

Jauregui

D. Bustamante
S.rio

353

...n fee que del Libro Registro de Cath.s consta y pareze que el con... tenido en esta peticion ha cumplido sus edtos en Lectura de Opos.on y arguym.tos a satisfacion de los oientes y conforme a estatutos y estilo desta Univ.d como mas individualmente consta deste libro y tambien el hallarse unico opositor a la Cath.ca de que se haze mencion. Sev.a y Sept.e 12 de 1715

A. Bustamante
S.rio

El B.er D.n Juan de Godoy y Athena Colegial Theologo del Cole mayor de S.ta Maria de Jhs. como mejor proceda paresco an-te V.S. y digo, que en tiempo, y en forma hize oposicion â la Ca-thedra de Philosophia, y cumplido sus edictos, y dias mas, sin embargo de hallarme unico opositor he leydo con los puntos re-gulares, y he sido arguido en la forma ordinaria, y hasta aora no ha comparecido otro alguno. mediante lo quall toca â V.S. privativam.te la provicion de dha Cath.a por tanto=

A V.S. suplico se sirua de mandar, que por vnico opositor se me confie-ra, y que se me haga colazion, y Canonica institucion della, y se me de su posession todo en la forma ordinaria, que serà Iusticia, y mrd. que pido &c.

D.n Juan de Godoy y Athena

Auto — Proveese la Cath.ra de Philosophia desta Univ.d al B.r D.n Juan de Godoy y Athena contenido en esta peticion a quien se le haga collaz.on y canonica Instit...

duzion de otra cath.a y se le de su Posesion
en la forma ordinaria y desde el dia en
se declaro por Vacante se le acuda co
su Venta y como tal cath.co en propiedad
aia y goze los gages y emolumentos
como tal Cathedratico le tocan y pu
dieren = Lo mandaron los M.es Conse
liarios del Colleg.o Maior de Santa
ria de Jh's Univ.d desta ciudad y fir
en ella en doze de sep.e de mill sete
tos y quinze años =

Fr. Estrada Rector

Jaurigui

D.r Noriega

D. Bustamante
S.rio

350

[D]oy fee que D. Agustin dela Cruz y Vera contenido en esta peticion esta [matri]culado en Cañon[es y] leyes en esta Univers.d en tres años es a saber el Curso que se leio el año de 1713 = el curso [de 1]713 en 714 = y el curso de 714 en 715; y agora en Virtud de Zedulas que ha presentado y [tes]tigos oientes; Conforme a estatutos y estilo desta Univers.d ha provado quatro Cursos [con]viene a saber los tres referidos y el antecedente de 712 en 713 = en el qual no [es]ta matriculado y alega la causa que consta en su pedimento. Co[mo] [l]o referido mas lata mente consta de los libros registros de matricu[las] y pruebas de cursos a que me refiero Sevilla y Mayo 27. de 1715 a.

D. Man.l Bustamante
y Ulo

D. Agust.n dela Cruz y Vera Presvitero natural del lugar y Puerto dela Cruz dela Villa dela Orotava ysla de Thenerife Obispado de Canaria Como mejor proceda paresco ante V. S.ria y digo que yo he Cursado en esta Universidad la facultad de Canones y leyes y en ella he ganado tres Cursos y un Cursete sin aver otro defecto que la matricula del primero aviendo aqui sirido Como fue primero año llego la embarcacion en que Vine tarde de forma que el primer tercio no alcanse dicha matricula pero asisti Como Va dicho y Constara por la Secretaria por tanto.

A V. S.a Suplico Servira de mandar se me dispense dicho defecto y que se ponga la referida matricula y Con ella que hasen quatro Cursos y dispensa del quinto que se me de el grado de Bachiller en Canones en la forma ordinaria que sera Justicia y merced que pido &.a

Agust.n dela Cruz
y Vera

Auto

Por Presentada esta peticion y asento ala Licencia y (?) bedad con que el contenido en ella ha representado se le da para hazer ausencia y antes Recivio el grado presente se le releba de la informacion que auia de hazer sobre la causa que alega, sin que esto sirua de exemplar ni de perjuicio a los de mas, y en virtud del presente decreto por quien en virtud de este auto se ponga en la Matricula que le fue de cien y quatro cursos y dispensa de ... do se le de el grado de Dr. en Canones en la forma ordinaria = Lo Mandaron los Sres. Consilliarios del Collg.o Maior de Santa Maria de Jhs Univ.d desta Ciudad de Seuilla en ella ... veinte y seis de Mayo de mill setecientos ... ze años =

Cristianes (?)

Dr. Guerrero (?)

Jauregui

D. Bustamante

fee que el Mro. Dor contenido en esta peticion tiene firma
en el tiempo ase opositor a la Catd. de decretales Maiores
aviendo pasado el termino de los Edictos no se opusiere
otro opositor: Como lo refferido consta del libro registro de
Ds. a que me refiero. Leon a 2 de sept. de 1615 a.

Bustamante
Sro.

Sr. Dn. Bartolome Gregorio Bustancho Dor. por la
Sr.
Juez Canziller deeste Coleg. Mayor
y Dn. Cuyo empleo por aora y para esto
Caso en la forma de Ridaderecho; como mejor proceda
parezco ante Vs. y digo que en tpo y en forma
me opuse a la Catda. de decretales Mayores
a que se pusieron edictos cuyo termino es pasado
y me hallo unico opositor mediante lo qual =
A Vs. supp. mande se me confiera dha catedra
por unico opositor y conforme a statutos que
se me haga colacion y canonica institucion de ella
y se me de su posesion pido justicia etc.

Dn. Bartolome Gregorio
Bustancho

Auto —

Atento aser cierto el contenido deste pedimto. y que dl
Caso presente a exemplares, eligese al S. D. Bartolome
Greg.o Bustancho S.r Dor Juez Canciller, por Cath.co
de decretales Maiores desta Univers. a quien
se le confiera dandosele por el S. Vice Rector

Collacion y Canonica institucion de tal cathe
dra dele dela su posesion. Todo en la forma
l ordinaria = Lo mandaron los SS.es Rector y
illustrisimos del Coll.o Maior de Santa Ma
ria de Jhs. Univ.d y estudios generales de
esta Ciudad de Sevilla. en este en
y nuebe de Septiembre de mill setecien
tos y quinze años ==

Jauregui Godoy D. Liminante S.rio

Dispe... de... sido... provin... ente... Sevilla — que el contenido en ... esta peticion esta graduado Liz.do en Sagrada Theologia por esta Univ.d haviendo aprobado p.r todos Dotores Unanimiter Nemine que discrepante; como lo referido consta del libro corri.te registro de grados Maiores a que me refiero. Sevilla y octubre 12 de 1715 a.s

D.r Bustamante
S.rio

Juan Joseph ... Osena Navarro de ... villa de ... Colegial de el Mayor como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que soy graduado de Liz.do en esta Univ.d aviendo sido aprovado con todos votos nemine discrepante, y respecto de estar para tener ... Attento de conclus. y ... la razon proxima me ... graduado de D.r =

A V.S. supp.co se sirva de mandar se me confiera el grado de D.r en dha facultad de Th.a en la forma ordinaria q. sera bien y merced q. pido &.

Lic.do Juan de ... y Serna

Auto — Por presentada esta peticion y atento alo que en ella se expresa confierasele al contenido en ella el grado de Doctor en sagrada The ologia en la forma hordinaria ...

daron los M.es R.or y consiliar.s del Coleg.
ior. de Santa Maria de Jesus Univers.
esta Ciudad de Sevilla en ella en
de Octubre de Mill setecientos y quat

Bustancho R.or

Melendez

M. Bustamante
Sec.o

D.n Antonio Lozano Natural de la Ciud.d de Cadiz Como mexor proseda paresca ante V.S.a Y digo que he cursado La facultad de artes en dicha Ciudad en el Convento de Santo Domingo y atento Aqui me hallo Con La Urgencia de graduarme y ser forastero Y que no tengo por aora en mi Poder La certificacio de cursos por tanto me ofresco a examen =

A V.S.a Suplico Se sirva de mandar seme admmita a Dicho examen Para el grado de Bachiller en dicha facultad de artes Y saliendo aProbado que se me de en La forma ordinaria que sera Justicia Y merced que pido

D.n Antonio Lozano

Por Presentado este pedimento, y a D.n Antonio Lozano en el Contenido se admita al examen que se ofreze para el grado de B.r en Artes y saliendo aprobado se le de en la forma

y ordinaria = Lo Mandaron los SS. Rector y Consiliarios del Collº Maior de Sancta Maria de Jhs. Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en quatro de Maio de mill setecientos y quinze años =

Ruiz Tancho Rector

Morado Sello

P. Bustamante

358

...ce que D. Bart.me Caraza cont.do en esta petición esta matriculado en Canones ... en el curso de 711 en 712 = en el corrente de 712 = en el curso de 712 en 713. Y dexar en blanco el siguiente de 713 en 714 de que no tiene Matricula y la tiene en el curso de 714 en 715; y de dhos cursos en tiempo y en forma solo tiene probados los dos primeros y el corriente, y aora al tiempo de tratar de su grado se ha sacado zedula de dho año de 713 en 714 de q.e le falta Matricula y la tiene presentada aunque p.r la Secretaria no se ha passado a comprobarla p.r q.e es estilo y diferentes autos de ss.es R.or y consiliarios esta prevenido que ... semejante defecto de Matricula para la dispensa a de preceder informaz.on por la qual se califique la Justa causa q.e ... este defecto: Sevilla y Abril 12 de 1715 a.

D. Bustamante

D.n Bartt.me de Caraza nat.l de la V.a de ... Diocesis de Calahorra como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo e cursado en esta Univ.d en la facultad de Canones y Leyes cinco años con el ... en que se incluye el corriente passado en tiempo mediante lo qual y que necesito graduarme =

A V.S. Supp.co se sirva demandar que con dhos cursos ... lugar no ayan por algun defecto incongruos y que toda via la cedula dispensable, atendido ano auer sacado ... de este pres.te año se puede con quatro y dispensa del ... requisito del grado de Bachiller en Canones en la forma ... ordin.a que sera Just.a y juro que ... pido

D.n Bartt.me de Caraza

... D.n Bart.me ... Caraza ... en esta petic.on ... informaz.on ... por la qual se califique ... la causa ...

cia que dicho a curso de . . . setecientos
setecientos catorze [illegible] la causa o motibo porque
no se matricularse [illegible] los testigos en forma desde
ferida asistencia sean de los cursantes de dicho
y que lo avian ganado continuamente [illegible]
dicha Informacion se haga para en su [illegible]
ueer de que conviene [illegible]
por [illegible] bachilleres del Colegio mayor de . . .
Maria de Jesus Univerd de esta Ciudad [illegible]
lla en ella en doze de abril de mill setecientos
ze años

Cristancho por Dr Guerrero . . . Jaurigui

Notifica°

En Sevilla en doze de abril de mill setecientos y quinze
le dixe sauer el auto de arriba a Dn Bartme de Ca[raza]
y dixo esta propto a presentar testigos con que [illegible]
car lo que por dicho auto se le manda [illegible]
S. Bustamante
[illegible]

En la Ciudad de Sevilla en doze de abril de mill
setecientos y quinze años parecio ante mi el dicho
Bartholme de Caraza y presento por testigo a Dn An-
tonio Joseph de la Rubia Graduado en esta Unid.
Br en Canones del qual recivi juramento que
a Dios y una Cruz conforme a derecho [illegible]

go del prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor
del auto de la foxa antes desta dixo que conose a dho D. Bar
tholome Carassa que lo presenta por testigo y que sabe
su condiscipulo y le vio asistir al curso en canones y leies
de setecientos y trece en setecientos y catorce sin falta
notable mediante lo qual pudo ganarlo el dho Carassa le
gitimamente, y en quanto a la causa que dio
de matrimonio se persuade seria obligado por comision
sin embargo con esfuerzo el dho D.n Bartholome de la di
cho decir que dio a la buena ley ... a las casas demi
el presente secret.o a saber esta dilix.a y que oiria
a cassarse encontrandose en la calle en cargo esta
matricula y que esto es lo que sabe de lo que
le fue preguntado y la dha asist.a por saver
lo dixo y que no le tocan las gen.s de las leyes
es de edad de veinte años y la verdad so
cargo de su juram.to en que se ratifico y lo firmo
de que doy fee

A. M.l Bustamante

D.r Fran.co Joseph de la Rubia

En la Ciudad de ... en dho dia mes y
año parecio ante mi dho D. Bartholome de
Carassa y p.a esta informaz.on presento por testigo a
D. Fran.co Joseph de la Rubia a quien recevi ju
ramento q. hiso a Dios y una Cruz conforme dere
cho y prometio decir verdad y siendo preguntado
por el tenor del auto de la foxa antes de esta
dixo conose a dho D. Bartholome q. ha sido su con
discipulo y sabe q. asistio legitimamente al curso
en canones y leyes de setecientos y trece en

setecientos y catorze con applicaçión bastan
lo qual sabe el testigo por averlo visto me
ante el aber ganado tambien dho Curso por
razon el testigo se persuade à q el no estar ma
culado en dho año sin duda seria por ol
ô alguna omision, y en todo ésto siempre a
oido deçir â dho D. Barthome, q dmi el
centre. S.o Encargo dha Matricula. Y q no
otra cosa de lo q le fue preguntado = Q las
generales de la ley no le tocan y q es de edad de
veinte y un años, y todo la verdad so cargo de
juramento en q se ratifico, y lo firmo de
q doy fee

Br. D.n Fran.co Joseph de la Rubia

Ante mi
Joseph Bustamante
s.rio

Autto–

En la ciudad de Sevilla en treze de abril de mill
setecientos y quinze años los ss.es R.or y Consilliarios
Collg.o Maior de Santa Maria de Jhs de
esta dha ciudad Sauiendo visto esta infor
dixeron que aunque por ella no consta la
causa que huvo para el defecto de Matricula
tiene D.n Barth.e de Alcarisa en el curso de
tiene prueba mediante estar Matriculado
el curso siguiente y que si hubiese sacado la
la del q.l pudiera cinco cursos Por tanto le
savon el defecto de dha Matricula y le dieron
Probados dichos cursos y mandaron se Matricule
susodicho en dicho curso que es el de setecientos y

En setecientos y catorze en cuia virtud mandaron
que se le de el grado de B.r en cañones que pre
tende con quatro cursos y dispensa del quinto =
Y assi lo proveieron y firmaron de que doi fee =

Cristani [illegible]

Sauregui [illegible]

D. Bustamante
Sec.o

...re que D.n Luis de las Cuebas contenido en esta petición esta ma
...riculado en Canones y Leyes en el curso de 712 en 713 = en el curso de 713
...n 714 = y en el C.o de 714 en 715 los quales tiene probados y corrientes
...e son tres cursos y aunque a ori.l da sucedido cedula de ...
...de 713 no esta en el Matriculado ni por la secretaria se comprueba ...
...den de los S.res R.or y consilliarios y s esta que preceda la informac.on que ...
...uevos autos de estos S.es esta preuenido para callificar la iusta caussa
...nque p.r los estatutos se permite la dispensa de dho defecto sen.ta Abril 12
de 715

D.r Bustamante

Ilt.mo

D.n Luis de las Cueuas natural de esta Ciu.d en y dir...
en Como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo, q
yo he Cursado en esta Universidad la facultad
de Canones, y Leyes Cuatro años con el presente
proximo pasado, q respecto de ser el tiempo neces
...
sario, y auer solo en ello el defecto dela matri
cula del Curso de ... y auer estado indispuesto a los
principios =

A V.S.a sup.co se sirua de dispensarme dha matricula en
la forma ordinaria, y fho, y con dhos Cuatro a.s
y dispensa del quinto tomare el grado de Bachiller
en Canones q sera justicia, y merced &.a

D.n Luis dela Cueua

Auto

En la ciudad de Sevilla en treze dias del mes de
Abril de mill setecientos y quinze años los señores
y Consilliarios del Colle.o Maior de Santa Maria
de Jhs Univ. desta dha ciudad Sauiendo
to esta peticion dixeron que dispensaban
dispensaron a d.n Luis de las Cuebas el defecto
la Matricula del curso de contenido en dha pe
presente Secretario y mandaron se
note dha Matricule y admita la
sordinaria del y en su Univdad y los demas
Cursos que se aprobaron dhos. S.res el Thesorero
ron se le de el grado de B.r en Canones q
pretende con dispensa del quinto Curso
tal que no se le despache el titulo
ta que gane legitima mente el Curso
que se leere este año en esta Univ.
en el qual se Matricule y lo pruebe en
forma sordinaria y asi lo probeieron y
maron de que doi fee

[signatures]

Notific.on

En Sevilla en dies y siete de abril de mill setecientos
notifique el auto de arriba a d.n Luis de las Cuebas
estando en la calle de la Mar. Sauiendole saber
y providencia del dho auto de que doi fee

d. Juan ... Bustamante

Doi fee que el Cont.do en esta petición ha cursado en esta Univ.d la Facult.d de Canones y Leies el Curso de 712 en 713 = el Curso de 713 = el Curso de 713 en 714 = el Curso de 714 en 715 en todos los quales se halla Matriculado en tiempo y los tiene probados y corrientes y como lo referido consta de los Libros Registros de Matriculas y pruebas de Cursos a que me refiero los quales paran en mi poder y archivo de mi Secretaria Sevilla y Abril 10 de 1715 a.s =

J. Bustamante
Sec.rio

Don Francisco Joseph dela Rubia natural de esta Ciudad en mi dicho como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que he cursado en esta universidad la facultad de canones y leies y en ella e ganado quatro cursos con curso y en tiempo mediante lo qual =

A Vuesenoria suplico se sirva de mandar que con dichos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de bachiller en canones en la forma ordinaria que sera justicia y merced que pido

D.n Francisco Joseph de la Rubia

Auto – Dese a D.n Fran.co de la Rubia contenido en este pedimento el grado de B.er en Canones con dispensa del quinto curso = lo mandaron los S.res R.or y Consilliarios del Collg.o Mayor de S.ta Maria de Jesus Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en diez de abril de mill setecientos y quinze años =

Cristancho   D.r Guerrero   Saavedra   Dorado

J. Bustamante
Sec.rio

...ee que el cont.do en esta ... Presidor ... a cursado en esta Univer. facult.d de canones y leies los curso de 1712 en 13 = el curso de 1713 en 14 = y el curso de 1714 en 1715 en todos los quales se halla matriculado en tiempo y los tiene probados y cursos cumplidos como lo tengo visto de los libros y registros de matriculas y pruebas de cursos de que me refiero los quales paran en mi poder a cargo de mi secret.a Sev.a Abril 10 de 1715

... Bustamante
scrio

D.n Ant.o Joseph de la Rubia natural de esta ciudad cuy diocesy como me jor proceda parezco ante V.S.a y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de canones y leyes y en ella he ganado quatro cursos con curse en tiempo mediante lo qual=

A V.S.a suplico se sirva de mandar q. con dichos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de bachiler en canones en la forma ordinaria que sera justicia y merced que pido

Ant.o Joseph de la Rubia

Auto

Confierase a D.n Ant.o de la Rubia cont.do en este pedim.to el grado de B.r en canones con dispensa del quinto curso = lo mandaron los señores R.r y consill.os del collegio maior de Santa Maria de Jhs. Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en dose dias del mes de abril de mill setesientos y quinze años.

Tristan ... Roxas ... D.r Guzman ... Joseph ... Dorado

... Bustamante

[Doy] fee que Dn. Martin dauila cont.do en esta peticion esta Matriculado en Canones y Leyes de prim.o año en el curso de 712 en 713 = de seg.do año en el curso de 713 en 714, de terc.o en el cursete de 714 = y de quarto en el de 1714 en 715 = todos los quales tiene [a]probados y corrientes con que solo tiene el defecto de no estar el cursete [r]igorosamente ganado en tiempo lo que se ordinariamente se a dispensado [en] ygualdad, como consta de los libros registros de V.S. y para ello que en Nesesario: [Se]uilla 2 Abril seys de mill setecientos y quinze a.

D.n Bustamante
S.rio

D. Mar.n Dauila Natural de Xerez de la front.a Como mejor proceda, paresco Ante V.S.

y digo que yo e Cursado en esta Univer.d la facult.d de Canones y leyes quatro cursos con el cursete

Respecto de lo qual y que soy Pobre y necessito hazer Ausencia =

A V.S. Pido y suplico se sirva de man-dar que Con dhos quatro Cursos y dis-pensa del quinto se me de el grado de Bachiller en canones que será Justicia que pido &.

Jm. Bll. [illegible] Dauila [illegible]

Auto — Desele a D.n Martin davila contenido en esta p.n el grado de B.r en Canones que pretende con pena del quinto curso = lo mandaron los s.es R.or y Consiliario del coll.o Maior de S.ta Maria de Jhs. Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en seis de abril de mill y [illegible] cientos y quince años

Cristancho R.or — D.r Duarte — D.r [illegible]

Ant.o Bustamante — S.° [illegible]

D. Agustín de Lerín Bracamonte natural de la Villa de Priego Obispado de Cordova, Estudiante de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado: como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: que yo he cursado la facultad de Artes dos años, en el Colegio de la Compañía de dicha Ciudad de Cordova y respecto de que sin la premeditación de ser precisa certificación para efecto del Grado en Artes, me hallo al presente sin ella, y con el deseo de obtener dicho Grado =

A V.S. pido y suplico se sirva de dispensarme dicho requisito, y admitirme a examen para el Grado de Bachiller en Artes, y saliendo aprobado [illegible] en la forma ordinaria pido justicia [illegible]

[illegible]

[illegible] — Atento a ofrecerse a examen el contenido admitase y saliendo aprobado se le de el Grado de Bachiller en Artes que pretende = Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de esta Ciudad de Sevilla, estudios generales en ella en siete de Enero de mill setecientos y quince años =

Tristancho Rector — Buenafé — D. Guerrero — Amador — [illegible]

...ffee que D. Fran.co Quadrado Contenido en esta peticion se ha...
...titulado en Canones de seis en cinco años completos contados
...el curso de 710 en 711 = hasta el curso presente de 714 en 715 como ...
...del libro Reg.o de Matriculas de mi cargo a que me refiero; en virtud de
...lo qual se les ha dado cert.on ... a los ... en el grado en canones
...probados sus cursos ... para ... de la ...
...cargo de la Secretaria ... en ... ley ...
...Cursos de que en el ... se hara mencion sea ...
Marzo 16 de 1715 a.s = D.r Bustamante

Don fran.co quadrado de Bolaños, de la orden de santiago, y
natural de la villa de la fuente el maestre, en la provin.a
de estremadura, ... como mejor ...
... ante V.S, y digo que yo ... curtado ...
... la facultad de canones y ... años
... como constara de las cedulas que presento
... de los libros de la Secretaria ... me de...
... y constara de los libros ... V.S le
... lo q.l y ... que te ... de me ... merced =

A V.S. suplico se sirva de mandar que se me ...
... el grado de B.r en dha facultad de Ca...
... que ... o
... con ... que para ... que
Canones ... que ... =

Don fran.co quadrado
de Bolaños

Autto —

Quedando a cargo desta Secretaría dar las pruebas de cursos al contenido en esta petición se le de el grado de Licenciado en Cánones que la forma ordinaria y con licencia y dispensa de maravedís acostumbrados. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús Universidad desta Ciudad de Sevilla en diez y ocho de Marzo de mill setecientos y veinte años =

Ilustrísimo Señor Rector — Guerrero — Jáuregui — Doctor...

[illegible]

Doi fee que D. Juan de Tapia contenido en esta peticion esta ma-
triculado en Canones y Leies en tres Cursos completos con el presente
desde el curso de 712 en 713, y assi mismo en el curerete que se le
dio el año de setecientos y catorze el qual curerete y los dos cursos
enteros antezedentes tiene probados, y el quarto que es el curso pre-
sente se comprobara en feneciendo mediante la notoria asistencia del
dicho de estudiantes que es y ha sido el susodicho en este dicho curso
como las otras tres pruebas y quatro matriculas constan de los libros reg.dos a mi
cargo a que me refiero: Sev.a Marzo 16 de 1715 a.s D. Bustamante
S.rio

D.n Joan de tapia natural de la Ciudad de Medina Sidonia
del obispado de Cadiz como mejor proceda paresco ante
V. S.a i digo que io he curzado en esta Uniuerzidad la
facultad de Canones i leies quatro curzos con el prezente
i respecto del corto tiempo que falta a este curzo i que soi
forastero i me preziza estar pronto para hazer viaje
luego que fenesca el curzo =

A V. S.a suplico se sirua de mandar que con quatro curzos
i dispenza del quinto dandome este por cumplido se
me confiera el grado de Bachiller en Canones en
la forma ordinaria que sera justizia i merzed que
pido &c =

Joan de Tapia

Autto — Quedando al Cargo y Cuidado de la
V.a admitir al Contenido en esta petición
a prueba deste presente Curso se le da
el grado de B.r en Canones con dispensa de
quinto = Lo mandaron los S.res Con-
siliarios del Coll.o Mayor de Santa María
de Jhs Univers.d desta Ciudad de
en ella en dies y ocho de Marzo de
setecientos y quinze años =

Eusebio Franco de Guerrero — Jáuregui — Prado

L.do Bustamante
Sec.rio

A Don Juan Manuel Guerrero de Galvez [illegible] a [illegible] del Dr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Canonigo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

S. Dr. Dn. Juan Man.l Guerrero de Galvez

Admitese al Contenido a la profession de Regente y auctor para el [illegible] que pretende y teniendo aprobado [illegible] de [illegible] forma ordinaria. Y asi lo Proveieron Mandaron y firmaron los Sres. Rector y Consiliarios del Collo. Mr. de Sta. Maria de Jhs. Univd. de esta Ciudad de Sevilla en ella en veinte de [illegible] de mill setecientos y quince.

D. Xixoncho

Sauruqui

Dr. Tello

Dr. Godoi

Dr. Bustamante

...ree que el cent.do en esta peticion esta graduado de B.r en Artes por esta ...d. i 2° en quanto al grado de B.r de theologia que pretende (aunque con...
...a estatutos debia haser cierta probanza que por ellos se previe...
en quanto a la legitimanza de sus cursos, y en ello sera su...
...cuado la escriptura. No obstante por estilo desde que por su...
...eles puede constar al secret.o nunca se ha decho y mucho me...
...cuando de la certificacion que presenta no ai ni puede haver duda...
...ante lo q. pareze no la ai en la pretension de esta parte. Sev.a 8 de ... de 1715

D. Bustamante

El B.er D.n Fran.co Garzia Grano de oro nat. de la Villa de Fuen labrada Diœcesis de Toledo, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo estoy Graduado de Bach.er en Artes por esta Univ.d y he cursado d.ha Facultad, y la Sagrada Theologia. en el Colegio de S.n Hermenegildo quatro años con el pressente, que actualm.te estoy cursando incluso el Cursete, que es regularm.te al vltimo año de Phylosophia, como lo referido consta, y parece de la certificaz.on de mis Maestros, que pressento y Juro, y respecto de auer debido á V.S. la honra de admitirme para tener el acto may.l de Concluciones en d.ha facultad de Theologia, que por costumbre d.ta Univ.d en virtud de d.ho acto, se le confiere al sustentante el Grado de B.er, siendo de resulta del aprobado =

Supp.co á V.S. aya por pressentada d.ha certificaz.on y se sirua de mandar se me admita al acto referido, y que siendo en virtud del aprobado, se me confiera d.ho Grado de Bach.er en Theologia, con la gracia, que es estilo, y en la forma ordinaria, y sera mrd. que con Justicia pido &c.a

B.r D.n Fran.d Garcia

Visto

Por Presentada esta peticion Con la fee de [illegible] tenie-
do de conclusiones el Contenido en ella, y siendo [illegible]
do para el grado de Dr. en Theolog.a [illegible] como se
[illegible] = Lo mando el Sr. Rector [illegible] Cavallianos [illegible]
y octubre [illegible] siete de mill [illegible]

Sa de firmar Prim.a de Dr. Britancho. L. Jauregui. Tello. L. Soria

D. [illegible]
[illegible]

Dr. D.n Joseph Carlos del Castillo

Dr. D.n Juan de Godoi y Tena

Manuel [illegible] Bustamante
[illegible]

D. Juan Gregorio de Jauregui Tello
de vna hum.^e cons.^n Cole. de esta
sta Cassa como mejor proceda paresco ante
V. S. y digo que Yo estoy graduado de B.^r
en Canones para cuya fac.^d y pretendo ascen-
der al grado de Lic.^do en dha facul.^d =

Por tanto suplico a V. S. se sirva de mandar
seme admita a la funcion de Repeticion
y puntos para el grado de Licen.^do y siendo
aprobado en mi lectura y examen que se me
confiera en la forma ordinaria pido Jus-
ticia y merced etc.^a

B.^r Dn Juan Gregorio
de Jauregui Tello

Admitese el contenido à la funz.^on de repetizion y puntos para
el Grado de Liz.^do que pretende, y siendo aprobado se le dé en la for-
ma ordinaria = Lo mandaron los S.^res Rector y Consiliarios del
Colegio may.^r de Sta Maria de Jhs. Univ.^d desta Ciu.^d de Sev.^a en ella
en veynte de Dizie.^e de mil setez.^os y quinze =

Bustamante Guerrero Dr Tello Dr Godoi

Dr Bustamante

...ree que del libro corriente Registro de grados Maiores en todas facultades consta y parece que el contenido en esta peticion fue ... por esta Univ.d el grado de L.do en canones en 23 de este mes y ... de la fecha precediendo el examen hordinario y siendo (como fue) aprobado por todos los votos unanimiter nemine que pro suis discrepante fue conferido con libre facultad de poder tomar el de doctor quando quisiere como mas lata mente consta de dho libro Registro para su ... Sevilla y dix.e 28 de 1715

... Bustamante

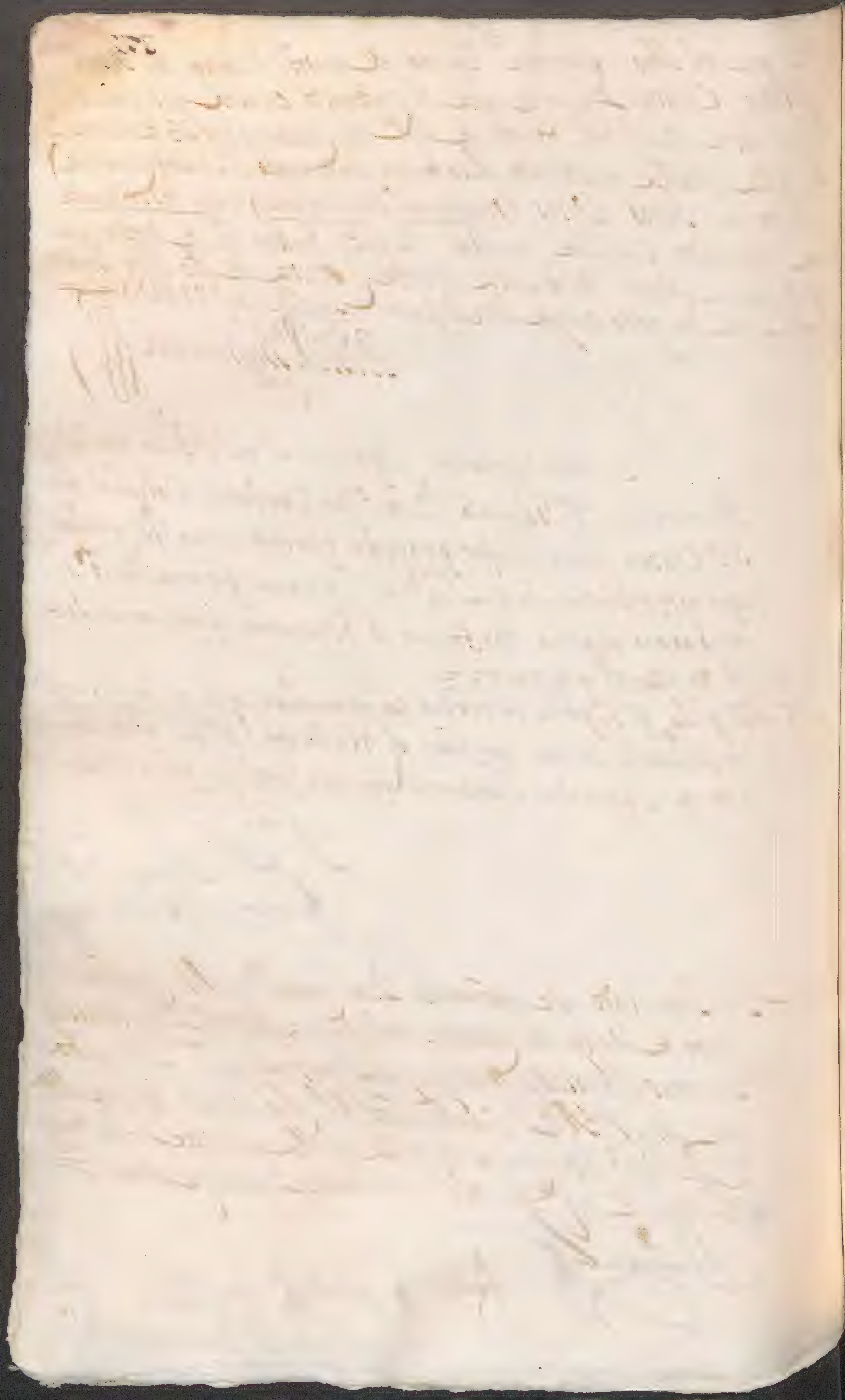
D. Juan Guerrero y Galvez n.l de la Villa de la Puente de D.n Gonzalo Dioc.s de Cordova, Colegial de la S.ta Cassa, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que estoy graduado de Lic.do en Canones por esta Univ.d sin embarazo alguno, conforme â Estatutos para acender al de Doct.r por tanto =

A V.S. pido y suplico se sirva de mandar que en la forma ordinaria se me confiera el Grado de D.or en dha facul. tad de Sagrados Canones que será justicia que pido &a.

L.do D. Juan ... Guerrero Galvez

Autto — Por presentado este pedimento y al conten.do en el se confiera el grado de Doctor en canones en la forma hordin.a con todas sus honrras libertades franquezas y preeminen.s lo mandaron los ss. R.or y consiliarios del Colg.o Maior de Santa M.a de Jhs Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en veinte y ocho dias del mes de ... de Mill setecientos y quinze años

Guevara Doctor — Andrade — D. Bello — D. Godoi — D. Bustamante





... D. Diego Ant.º Josseph de Castro el mismo que ... Matriculado en Canones y Leies en esta Univ. ... lib. corr.te de Matr. al folio 56 vta en el curso de 706 - al fol. 59 - en ... 706 en 708 - al fol. 61 vta en el curso de 708 en 709 - al fol. 65 - y los tiene el primer año en el libro antiguo de pruebas al fol. 167 vta el curso el seg.do año en el lib. corriente al folio 2 = el terzer año en el lib. antig.º ... - y el quarto año en el libro corriente al folio 16 vta como todo lo dicho e individual y lataments consta de estos libr. registros de Matriculas ... en los citados folios a que me refiero: Sevilla Nov.e 6 - de 1715.

D. ... Bustamante
Sec.rio

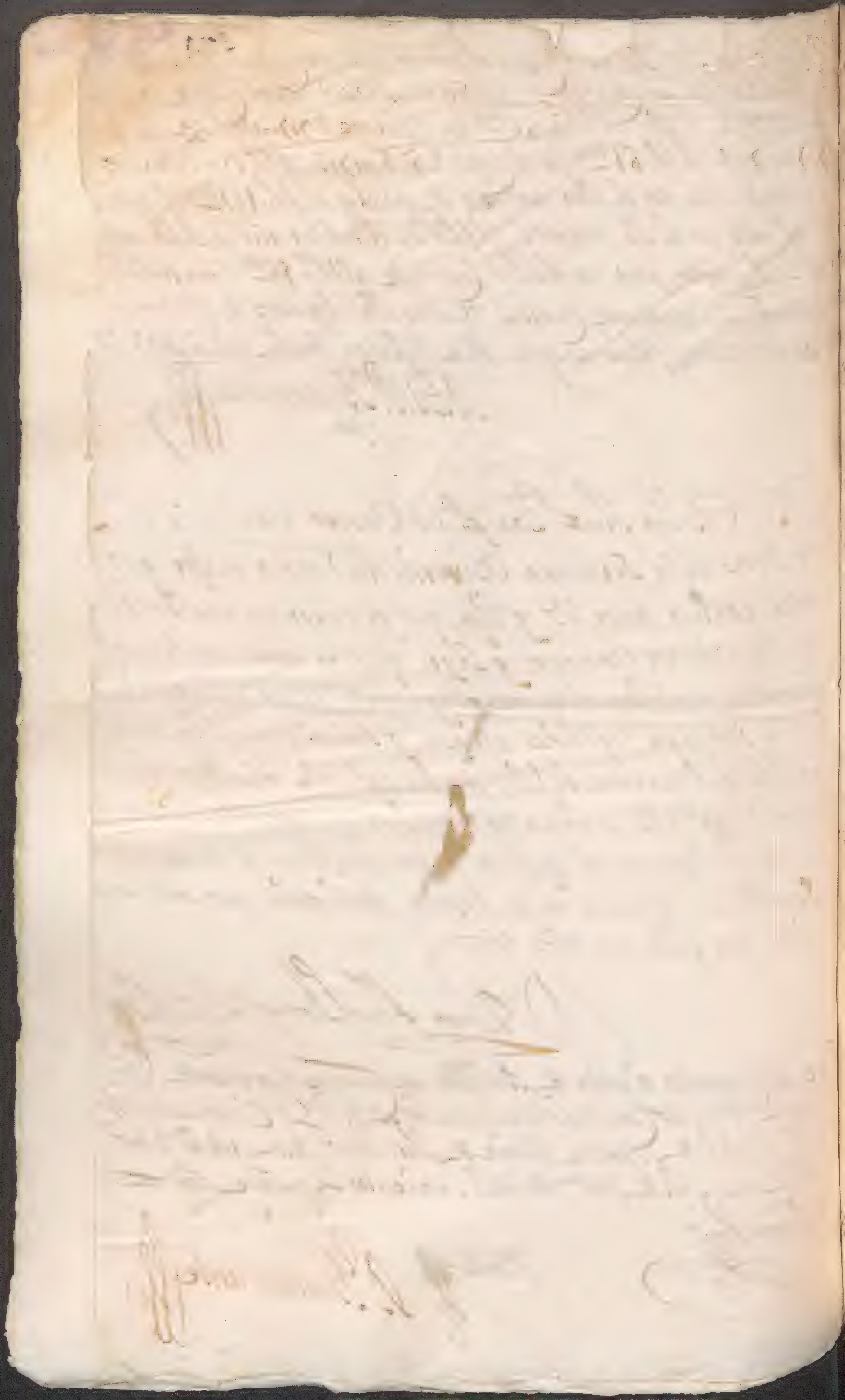
D.n Diego Ant.º Joseph de Castro nat.l de la Ciud. de Arcos de la Frontera Diocesis d.ta, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo curse en esta Univ.d la Facultad de Canones y Leyes quatro años continuos que se cumplieron el de setez.º y nueve, como constará de la S.ria y por repetidos atrasos, y falta de medios no he podido graduarme, si bien me he aplicado â la Practica = tanto Supp.co â V.S. se sirva de mandar que con dhos quatro curso, y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bach.er en Canones en la forma ordinaria, que sera Justicia que pido con mrd. &c.

D.n Diego Ant.º Joseph de Castro

Dese al contenido el grado de Bachiller en Canones que pretende con dispensa de quinto curso = lo mandaron los ... D.r ... Consiliarios del Coll.º Mayor de Santa Maria de Jhs. Univ.d de esta ciudad de Sev.a en ella en seis de Nov.e de mill setecientos y quinze años =

Fristanch

... D. ... Bustamante



Dn Lorenzo Roman Albarez ... que ... esta Matriculado en Canones y Leies en esta Univd en el curso de 1706 en 1707 ... de Matr. a fol 57 en el cursete de 1707 al fol. 60 en el curso de 1707 en ... 62 y en el curso de 1708 en 1709 al fol. 66 vta y tiene probados el curso en el Libro antiguo de pruebas al fol. 167 vta el cursete que es ... año en el Libro corriente fol. 1 vta y los dos ultimos de que aora ... las cedulas estan probados en dho libro corriente al folio 111 = ... mas individual y latamente consta de dhos libros de Matric. y pruebas en los citados folios a que me refiero: ... Nov. 6 de 1715 a = D. Gaspar Bustamante

Srio

... Lorenzo Roman Alvarez nat. dta Ciud. ... Diocesis. como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo cursé en esta Univd. La facultad de Canones y Leyes quatro años continuos que se cumplieron el de setez.o y nueve, como constará por la sdia y mediante algunos atrasos, no me he graduado, si bien he continuado en la practica de dha facultad, respecto de lo qual ... V.S. supp.co se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Br. en dha facultad de Canones y Leyes en la forma ordinaria que sera Justa con Mrd. que pido &a =

Lorenzo Roman Alvarez de Rivera

Confierase al Contenido en esta peticion el grado de Bachiller en Canones con dispensa de

quinto Curso = lo Mandaron los S.res Conciliarios del Collg.o Maior de Santa Maria de Jesus Univ.d desta Ciudad de Sevilla en el [illegible] de Noviembre de Mill setecientos y quatro

Fui presente

D. Tello

D.r D. Bustamante
Secret.o

+

376

El B.er D.n Ju.l de Godoy, y Thena Colegial deste may.r de s.ta Maria de Jhs Cathedratico de Philosophia en su Univ.d nat.l de la Villa de Castuera nullius Diœcesis, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo estoy Graduado de B.er en Theologia por esta Univ.d y pretendo ascender al de Liz.do por tanto =

A V.S. pido y supp.co se sirva de dispensarme la practica, que se permite por estatutos, y mandar se me admita à la repetic.on y puntos de dho grado de Liz.do y que saliendo aprobado de sus Lecciones y examen se me confiera dho Grado de Liz.do en Sagrada Theologia en la forma ordinaria. pido Just.a y mrd. &a

D.n Juan de Godoy y Tena

Autto — Por Presentada esta peticion dispensan d

de practica que segun la fee de la

tanda no llega a los dos años que

estatutos de permitir admitirle a

cion de repeticion y puntos que d

de el Br. D. Juan de Pardo y Cam

en esta dha peticion en la facult

Sagrada Theologia y habiendo de

ciones y examen aprobado de

en la forma ordinaria = mand

los Sres. Rr. y Consiliarios de la

les de Santa Maria de J

desta ciudad de Sevilla en ella

treinta de sepe. de mill setecien

quinze años =

Jus. ancho

D. Tello D. Tobar

Bustamante

1215

377

D.ⁿ Pedro Calderon, nat.l de la Ciud. de Cadiz eius Dioezsis como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: que yo he cursado la facultad de Artes tres años, y la de sagrada Theologia quatro, en el Collegio de Mercenarios Descalzos de dha Ciud. de Cadiz las Artes y la Theologia en el Conv.to de S.to Dom.o de dha Ciud. como consta de las Certificaziones de mis Maestros, que pressento y juro, y respecto de que mi deseo es ascender â los grados de dha otra facultad=

A V.S. pido, y Supp.co aya por pressentadas dhas Certificaz.es y se sirva de mandar se me admita â examen para el grado de B.r en Artes y saliendo del aprouado, que se me dé en la forma ordinaria y constando averlo recevido que se me admita al Examen, y Leccciones

para el Grado de B.r en Theologia, y
endo del aprouado se me dè asi
en la forma ordinaria. que rezâ
cia y Md. que pido &a=

D.n Pedro Caldero

Autto= Por Presentada esta peticion e instrumentos
Refiere, el Conttenido entre â examen
el grado de Bachiller en Artes, y aunt...
aprobacion y hauerlo Recenido se le...
ta al Examen del de B.r en theologia
siendo aprobado se le de au Mismo en
forma ordinaria = lo Mandaron los
R.or y Consilliarios del Coll.o Mayor de S.ta
Maria de Jhs Univ. Estudios gen.s de la
Ciudad de Sevilla en ella en diez...
ebe de Febrero de mill settecientos y q...

Ribadeneyra (?) Dr Guerrero ... ...

... Bustamante
S.rio

Fr. Lazaro de San Bernardino Rector en este Collegio de Merce-
narios Descalzos, Redemptores de Cautivos, desta Ciud. de Cadiz, y PPs.
Lectores infrascriptos. Certificamos como Dn. Pedro Calderon estudió en
dho Collegio tres años de Artes sin faltar tiempo alguno reparable,
y q en dho tiempo tubo todas las Conferencias q le tocaron por dias,
y las Conclusiones Dominicales, q alternativamente le pertenecian, como
es costumbre en nuestros Collegios: y hecho el computo de las Dominicas
del año, tocarian al dho sustentar cinco, ó seis actos. Y por ser ver-
dad lo firmó dho P. Rector con los PPs. Lectores en Theologia,
en este nro. Collegio de dha Ciud. en veynte, y siete de Enero, de mil setteci-
entos, y quinse.

Fr. Lazaro de S. Bernardino Rector

Fr. Franco. de S. Ignacio Lector de Theologia

Fr. Luis de Sta. Maria Lector de Theologia

Fr. Pedro de Sn. Luis Lec. de Theologia

Fr. Nicolas de la Ssma. Trind. Maestro de Estudiantes en Theologia deste Collegio
de Mercenarios Descalzos de la Ciud. de Cadiz. Certifico q el Cursante arriba dho, y firmados
son legitimos; y como testigo ocular Jurare, si necessario fuere, q dho Dn. Pedro
Calderon cumplio, como se ha dho; y por ser verdad lo firmé en dho Collegio, dia, mes,
y año.

Fr. Nicolas de la Ssma. Trind. Mo. de Estudiantes

+

380

Dn. S.

D. Eugenio Nicolas de Guzman nat.l de la Ciu.d de Arcos de la Frontera Diocesis dha. como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado tres años la Facultad de Artes; y quatro la de Sagrada Theología, que fenecí en el año passado de setezientos y catorze, como consta de las certificaz.es que pressento y Juro, mediante lo qual, y que pretendo receuir dhos Grados =

Supp.co à V.S. aya por pressentados dhos instrum.tos y se sirua de mandar se me admita à examen para el Grado de B.er en Artes, y saliendo aprobado, que se me dè en la forma hordinaria, y que constando auerlo receuido se me admita asimismo para examen de el de B.er en Theologia, y siendo aprobado se me dè en la misma forma; que serà Justicia, y mãd. que pido &

D. Eugenio Nicolas de Guzman

Dhs.

Por pres.^da esta petizion, y la fee de Cursos que en ella se exp... admitase al contenido á examen del grado de B.^er en Artes, ... endo aprobado sele dé; y constando auerlo recevido se admita... mo al de B.^er en Theologia, y siendo aprobado se le dé asim... la forma hordinaria. Lo mandaron los S.^es D.^r y Cons... del Colegio mayor de Sta Maria de Jhs. Vniv.^d de ... Sevilla ... veinte y nueve de Febrero de mil setez.^os y diez y seis ...

D.ª Guerrero

Bustamante

Don [illegible] Sotta [illegible]
[illegible] Escrivano [illegible]
[illegible]
Sello [illegible]
[illegible] del año de 1714 en 1715
[illegible]

Nos los DD. y Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla, Certificamos q. Dn. Julian Pinelo, y Esquivel, natural dela Villa de Huelva, a asistido al Curso de Canones, y Leyes; de este año q. comenzo a diez y nuebe de Octubre de mil Setez.tos y Catorze, y se finalizo a seis de Abril deeste presente año de mil Setez.tos y Quinze; y q. ser verdad lo firmamos enneste Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus en dho. dia, mes, y año.

Dn. Juan de los Rios Gil de Correa

Dn. Luis Gregorio Fernandez

Dn. Matheo Guerrero y Galvez

[illegible]

D. Julian Pinedo, y Esquivel natural de la Va. de Huelva Diocesis de esta Ciudad como mejor proceda paresco ante Vues.a y digo q. como consta de la Cedula q. presento con devida forma q. he asistido al Curso de Canones, y Leyes proximo pasado q. es mi primer año, y es assi q. no estoi matriculado en el por el primer tertio estando asistiendo en la Vn. tuve la noticia de q. D. Fran.co Pinedo, y Esquivel mi Pe. se estava muriendo con q. me fue preciso aceleradamente pasar a mi tierra, y aviendo muerto dho mi Pe. q. do volvi estava ya serrada la matricula, y sin embargo prosegui en la asistencia de dho Curso, y p.a q. sea de corriente y no lo pierda ofresco in continenti informacion a tenor de este impedimento por tanto =

A V.S. sup.co aya por presentada dha Cedula, y se sirva de admitirme dha informacion, y dada en la parte q. baste se apruebe, y aprovada mande q. se me matricule en dho Curso dispensando el

Resevido de fecho, y q. se me admita, y por la presente ordinario q. hara merced q. [illegible]

D. Julian de Pinelo. [illegible]

Esquivel

Autto. Por Presentada esta peticion y cedula que en ella se contiene el contenido de la informacion que ofreze y en su vista proveera lo que convenga. Lo Mandaron los señores Consiliarios del Colegio Maior de Santa Maria de Jesus de esta Ciudad de Sevilla en ella en [illegible] de Mill setecientos y quinze años.

[illegible]

En [illegible] en [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] de esta ciudad [illegible]

[illegible] Merida [illegible]

[illegible] natural de la [illegible]

[illegible] Cursante en Canones [illegible]

[illegible]

[illegible] pasen [illegible] en forma de drõ que [illegible]
[illegible] cometio de ser verdad, siendo pres.ᵗᵉˢ [illegible]

Nos los D.ʳᵉˢ y Cathedraticos desta Universidad de Sevilla Collegio Mayor de Sᵗᵃ Maria de Jhs; Certificamos que Dⁿ Pedro de Castillo Cavallero ha asistido al curso de Canones y Leyes que Comenso a diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y se acabo a veynte y quatro de Março deste presente año de mil setecientos y catorze por ser verdad lo firmamos en dho dia mes y año.

Dʳ [illegible] Juan de los Rios
Dʳ Jacinto Coradas
Dʳ Luis Guerrero
Dʳ Zuazo
Dʳ Galuez
Eustaquio

[illegible] testigos que [illegible] para [illegible] que [illegible] dho la verdad [illegible] [illegible] verdad en que se [illegible] socargo del juramᵗᵒ fho en que se [illegible] y lo firmo de que doy fee
[illegible]
Dⁿ Juan Rafael [illegible]

En la [illegible] de Sevᵃ en el dho dia mes y año dho [illegible] [illegible] el dho Dʳ Julian

Refferido defecto. y q. se me admita y por
la prueva ordinaria q. sera merced q. pid[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] tte? quien [illegible]

[illegible] Pedro [illegible]

[illegible] destas [illegible] formas [illegible]

[illegible]

[illegible] natl. de [illegible] de [illegible] y de la [illegible]

[illegible] Cursante en Canones y leyes de [illegible]

[illegible] en esta Universidad de qual [illegible]

Dios y una Cruz en forma de dro que diré y prometió de decir verdad y siendo preg.do por el tenor de dho pedim.to = Dijo Conozco a dho D.n Julian Ruiz de ... lo y que de Cursante de primer año de ... el Curso proximo pasado de siete y catorce y setecientos quince sin hacer falta de consideracion que solo al principio del Curso sirio ... Con la ocasion de estar ... mal de enfermedad que murió y q.do bolbió dho D.n Julian para el seg.do termino no pudo ... simularse por estar cerrada la matricula ... que le ... de no aberse ... que las ... maticulado = que lo ... el tetigo ques ... y lo que ... dho la verdad ... y la verdad ... en que ... del juram.to ... lo firmó de que doy fee = ec=

... Bustamante

... Bernaldes

Puncto 3a esta p[ar]te por mayor parte
contesta q[ue] a el Don xptoval de Castilla y no
y al claus[tr]o de belmez del obispado de Cordova
Cursante de primero año en canones y leyes
Univers[ida]d de q[ue] Luis Durant que dio a d[ic]ho
q[ue] avia de seguir en forma de d[ere]cho y prometio
decir verdad y siendo preg[unta]do por el tenor del
pedim[ien]to del d[ic]ho D[o]n Julian Linelo = dixo q[ue] con
el d[ic]ho d[ic]ho ... que asistido con el
en el segundo y ... tercero ... Curso
no pasado ... las catedras de ... [illegible]
en la facult[a]d de Canones y leyes en esta
Univers[ida]d lo qual asistio el tercero por
aver asistido este año y que en el primero
asistio el d[ic]ho D[o]n Julian algunos dias
que pocos, porque fue ... a ... [illegible]
y ... mente con ... no ... [illegible]
... ... [illegible] ... al
y q[ue] d[ic]ho ... d[ic]ho seg[un]do ... no lo pudo
conseguir por estar ... la ...
... y que en defecto de ... por la
causa y no ... que ... [illegible] =

todo lo qual saue el testigo por aber lo
visto y dijo ser la verdad so cargo de su jura
m.to y que las gen.s de la ley no tocan que es de
edad de 24 años y todo lo que lleva dho
es la verdad publico y notorio so cargo de
su juram.to en que se rratificó y lo firmo de
que doy fee

Dionisio de los Reyes — Ante mi
Luis de Navas

En la ciud. de seuill. en el 8 dho dia mes y año
dhos pareçio ante mi el dho d. Julian Pi[illegible]
lo para esta su formaz.on por testigo a
Juan Mart. Herr.a de Saabedra nat.l de la villa
de la ynojosa del obispado de Cordoua
del qual rreçiui juram.to que hizo a dios y a vna
Cruz conforme a dr.o y prometio decir verdad
y siendo preg.do por el tenor del pedim.to del
dho d. Julian dijo conoce al susodho y
saue que a viuido sin falta alguna
al curso que a tenido en canones

Hizo, Q. r. pericia md. A los des terzio-
nos, y que en el princ. tambien es
Advirtiendo en dho Sarg.r quito dauaà
dho para no disimularse, pero que le a
por deecho [illegible] Sde. a la muerte de
precisso hazer ausencia Vepertina de
hendose dilatado cuerdo con la co[illegible]
de hauer muerto dho [illegible]
hasta que vino el sr. dho terzio en
Cuia Sarg.r estaua ya zerrada la m-
tricula que no consiguio por lo hauo
rse perdido, todo lo q. sabe el test.
ser condiscipulo de dho D. Julian ab
sarado tambien el sr. y tener con el
mucha familiaridad y ser pp. q. no
que las gen. de la ley no le tocan que
es de edad de [illegible] años y todo lo
tocante de su juramt. en que se ratifico
de que doy fee =

D.r Juan Manuel
Saavedra

A. B. S. Bustamante
Sno.

Autto — En la Ciudad de Sevilla en quinze dias del mes de [illegible] de mill setecientos y quinze años los ss.res Rec.or y Conciliarios de el Coll.o Maior de Santa M.a de Jhs. Univer.d de esta dha Ciudad haviendo visto esta informazion de dho ss.r D.n Julian Pinelo = dixeron que la aprobaban y aprobaron y dieron por bastante para el efecto que va vidose dho y atento ala causa que se da justificado havo para el efecto de la dha [illegible] del Curso prox.o pasado dispensaron dho efecto de Matricula y Matricularon le y valga dha Matricula en virtud de este auto y se admita la prueba de ordinario del y assi lo proveieron y firmaron de que doy fee =

Dn. Pedro de Castilla Caballero estudiante desta Collegio Maior de Sta. Maria de Jhs. Univd. de Sevilla: Digo: que aviendo estado enfermo por el tiempo de la Matricula del año pasado de 1713 como constara por certificacion de mi Medico, que presentare siendo necesario; y aun exsedio el de mas tiempo, que restaba para cumplir los terminos; por lo qual dho accidente [illegible] me redujo de los SS.DD. y Cathedraticos de dha Univd. para [illegible] dho año y sospecho de no faltarme mas de la Matricula =

Supp.co a V.S. se sirva de poner se devuelva en esta para [illegible] y la con[illegible] Matricula le ponga en la Matricula de dho año y le con[illegible] [illegible] en ello [illegible] de V.S. [illegible] la Justicia que pido [illegible]

D. Pedro de Castilla Caballero

Miguel [illegible] vecino en esta ciudad [illegible]
de Sevilla [illegible]
[illegible] pueda [illegible]
[illegible]
el mes de [illegible] noviembre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] donde [illegible]
[illegible]
[illegible]
en 23 dias de henero de 17[illegible] años.

Miguel [illegible]

Sevilla   Año de 1816

390

Autos sobre el Indios de

ten Antes de Apelación

Dn. Fran.co de Zenduoyn Nat. de la Tierra

Cavalle de Orden Nal. de Calatrava

Joan Davila dela Comp.ª de Jhs. R.or deel. Col. de la Pura, y Limpia Concep.on de esta Ciud. certifico q. D. Fran-cisco Zendegui Colegial Theologo q. ha sido de dho Col. ha cursado en el enteram.te La sag.da Theologia por espacio de quatro años. Y en este tiempo ha cumplido con las funciones, y exercicios de letras q. se vsan, y practican en dho Col. como son examenes annuales, Lecciones de oppoSicion en secreto, y en publico, argumentos, y replicas à satisfaccion deel Col. Y al fin deel Curso de su theologia fue examinado, y aprovado p.a defender conclusiones generales pro Col. y las defendio à satisfaccion deel mys-mo Col. todo lo qual consta, y parece por los libros de entradas, y actos literarios de dho Col. à q. me refiero. Y para q. conste donde convenga di las presen-tes firmadas de mi nombre, selladas con el sello, y refrendadas deel Secr. de dho Col. en tres dias deel mes de Junio de mil setecientos, y quinze.

Joan Davila
R.or

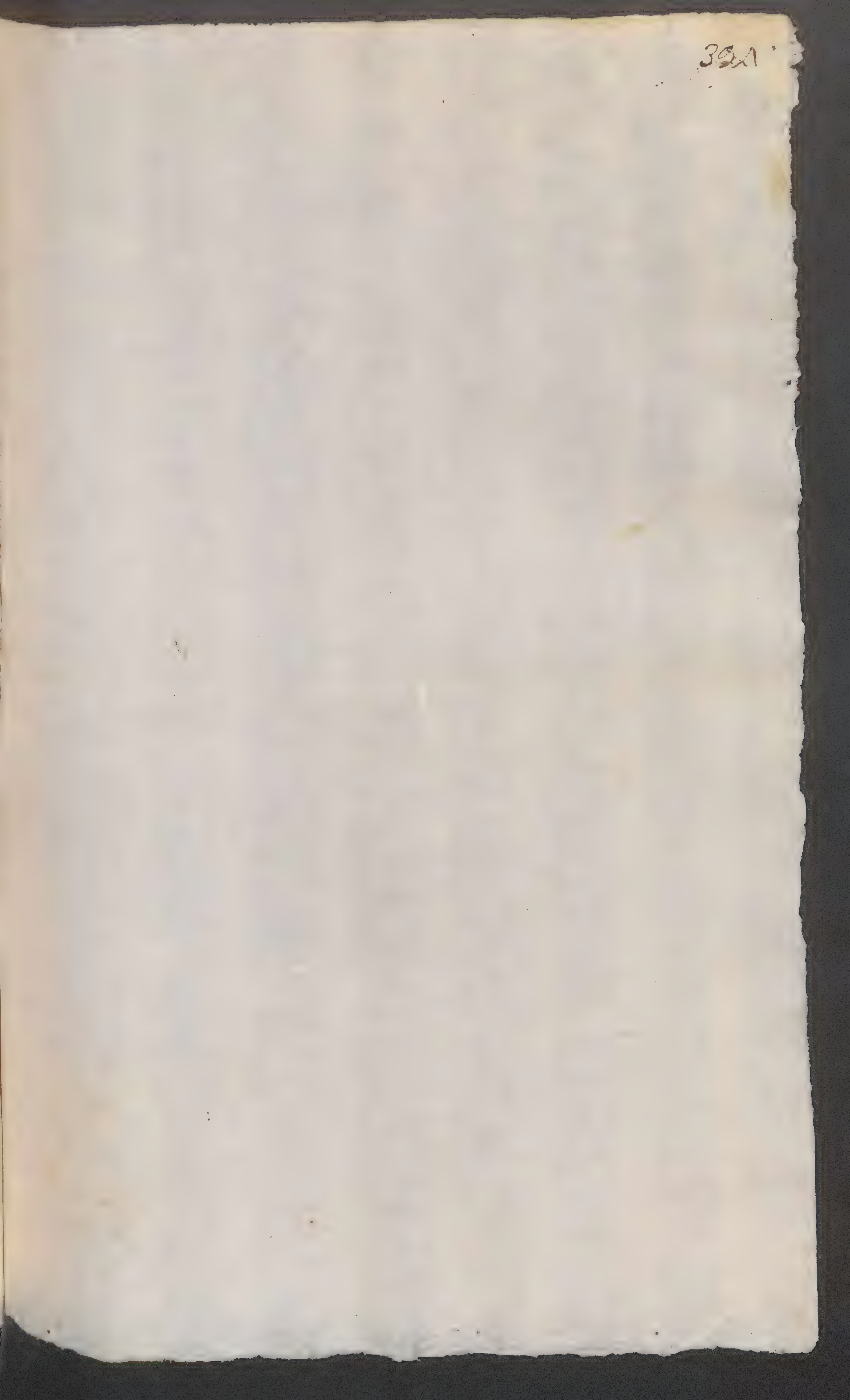
Joan de Estr.
y Vargas
Secr.

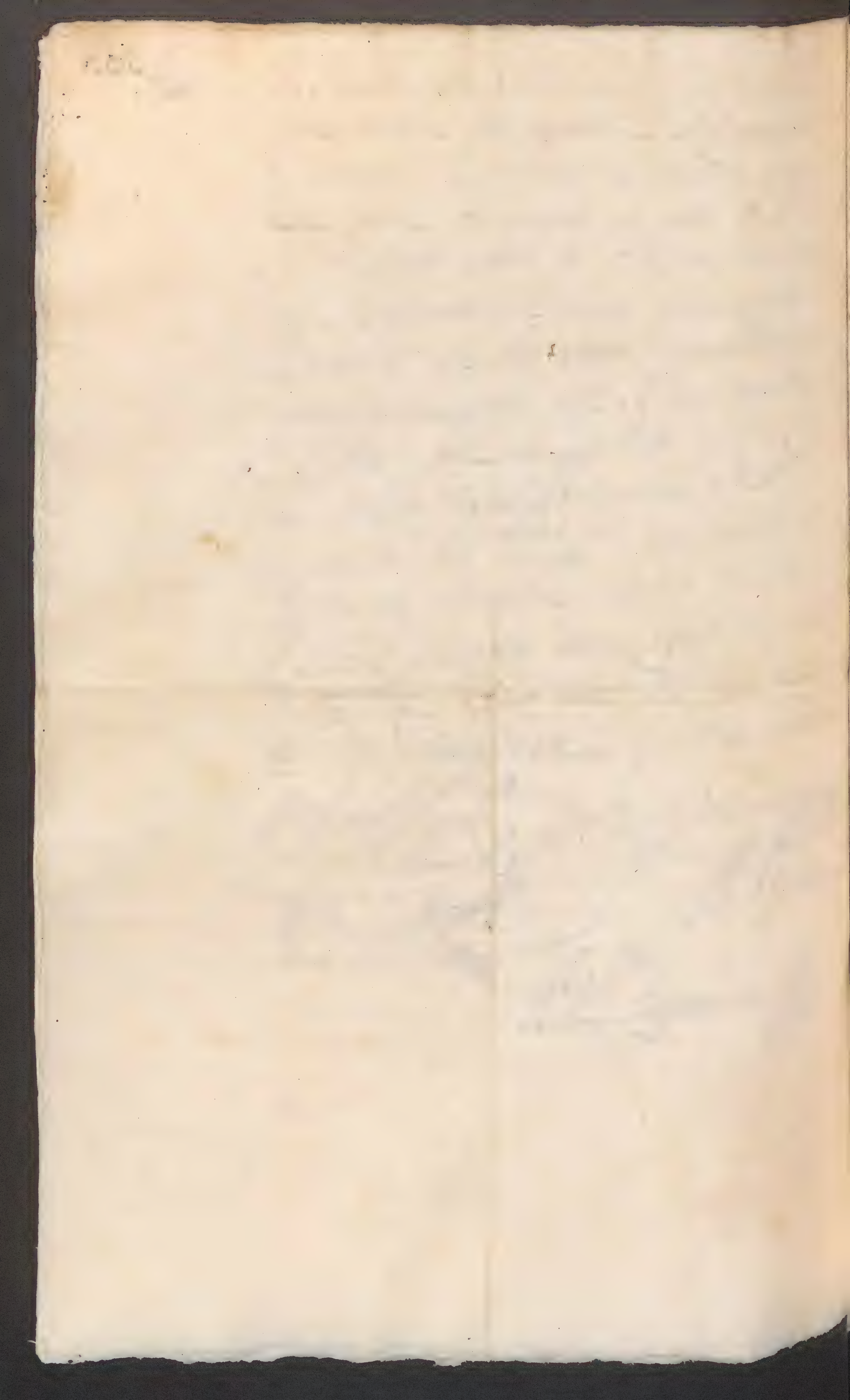
D. Fran.co Zendegui Clerigo Diacono y Col.
Cin.d natural del Lugar del Valle de Orosco Dioçesis de
Calahorra en el Señorio de Viscaya, como mejor proce-
da pareсco ante V. S. y Digo que auiendo sido Colegial en
el de la Pura y limpia Concep.on Nta Ciu.d estudie en dho
Colegio quatro años la facultad de Sagrada Theologia co
mo consta de la certificac.on que en debida forma pressento
y â ella precedio cursar tres años la facultad de Artes, y
respecto de que pretendo Graduarme de B.r en vna y otra
facultad, y atento â la disposicion de los R.s Estatutos de
Nta Vniv.d para en quanto âel de Artes me ofresco â
examen por tanto =
A V. S.a suplico aya por pressentada dha certificac.on y se sirva
de mandar se me admita â examen para dho Grado
de B.r en Artes, y que saliendo aprouado se me dê en
la forma ordinaria, y que constando auer recevido dho
Grado se me admita â examen para el de B.r en Sagra-
da Theologia, y siendo aprouado, que se me confiera asi-
mismo, que será Justicia y Mrd. que pido &.a

Autto — Por Presentada esta peticion y la certificacion de ... que en ella se expressa y al contenido D. ...
Telidegui se admita al examen que deo...
ze para en quanto al grado de Br. en ...
y saliendo aprobado se le de en la ...
ma Bordinaria, y luego que conste ...
teciendo este dho. grado, se admita a e...
men para para el de L.do en sagrada Theo...
y siendo para el aprobado se le confie...
assi mismo segun y como lo pide = Lo m...
daron los SS. R. Rector y Consiliarios del Co...
Mayor de Sancta Maria de Jhs Un...
Estudios generales desta Ciudad de Sevilla ...
ella en cinco dias del mes de Junio ...
de mill setecientos y quinze años

D. Juan Luzenso [illegible]
2.do Cathedratico
Dr. Ygnacio [illegible]
[illegible]
Dr. Fernandez [illegible]
Diputado de Luzena [illegible]
[illegible]
Consiliario

Ante mi
D. Gaspar Bustamante
Secretario





Doi fee que dn Miguel Thomas de Lugo contenido en este pedim.to tie
ne probado el curso en Canones y Leis que en esta Univers.d se leio, y
tubo principio por S.n Lucas del año passado de setecientos y catorze
y fenecio por Abril deste año de la fecha cuia prueba tiene conforme
a estatutos y el libro y del dho año no tiene la Matricula sobre que alle
ga la causa de enfermedad que contiene su pedim.to y ofreze justificar.
Asi mismo doi fee que el testim.o que presenta de los tres años antezeden
tes (cotejado con dhos) es dado y testificado por el Lic.do D.n Antt.o Felix Vicente se
cretario de la Univers.d de Granada, cuio instrumento solo contiene el
conozido error o equibocacion de poner entre las señas del dho d.n Mi
guel el que tenga ojos azules &c. como lo referido consta del libro corr.te
y de los papeles desta Secretaria de que me refiero. Sevilla
en veinte y de henero de mill setecientos y quinze a.s = Dn Alf.o
... Bustamante
Secret.o

Dn Miguel Thomas de Lugo natural de esta ciud. en sus diligencias como mejor
proceda paresco ante V.S. y digo que io he cursado la facultad de canones
y Leyes tres años completos en la Universidad de Granada y uno en
esta como consta del testimonio que presento y juro y constara por la
secretaria de esta Univ.d y en el curso que en ella he ganado no me ma
tricule en tiempo por aver estado enfermo de unas calenturas como
ofresco justificar dando de ello informazion y respecto de la facul
tad que V.S. tiene para la dispensa de una matricula en todo el tiem
po del cursante =
a V.S. suplico me admita dha informazion y dada en quanto bas
te se apruebe y aprobada mande V.S. se me matricule en el cur
so proximo pasado en que esta el dho defecto y en cuio primer
tercio estube enfermo y fho se sirva V.S. de mandar que con dhos
quatro cursos y dispenza del quinto se me confiera el grad.o
de Bachiller en Canones que sera justizia y md. que pido &c.

Dn Miguel Thomas de Lugo

Vistos — Por presentada esta peticion y testim.º de tres Cursos q.
Con ella se presenta y en quanto al Curso q. dha
ven.d ... ... al efecto de Matricula se
pensa y releba della informaz.on que ofrese
... que en su lugar se presente certif.n
de ... Medico en que se justifique ...
... que se alega y ... por ...
... sido Matricular, y presentada ...
... Certificacion en virtud della se ...
... el efecto de la Matricula la qual
... en forma ... fecho ...
... y en atencion a que el contenido en el
pedimento esta actualmente ... en el
... Curso ... Matricula ...
... en virtud ... y respecto de ...
... de las ... señas ... quando ...
... el testim.o presentado, ...
... el ... de ...
de Bachiller en Canones que pretende ...
... Cursos y dispensa el ...
Relebarle de la ... informaz.on ...
... segun estilo ... dar sea ...
... sin perjuicio de los derechos ...
por ella y ... auto de aprobacion ...
... Secretaria = Lo Mandaron ...
Rector y Consiliarios de ...

en Santa Maria de Atu Convent. desta Ciudad de Sevilla en ella en quinze dias del Mes de Mayo de mill setecien tos y quinze años

Tus[illegible] Rui D.r Guerrero Jaurequi Diaz

D. Bustamante
[illegible]

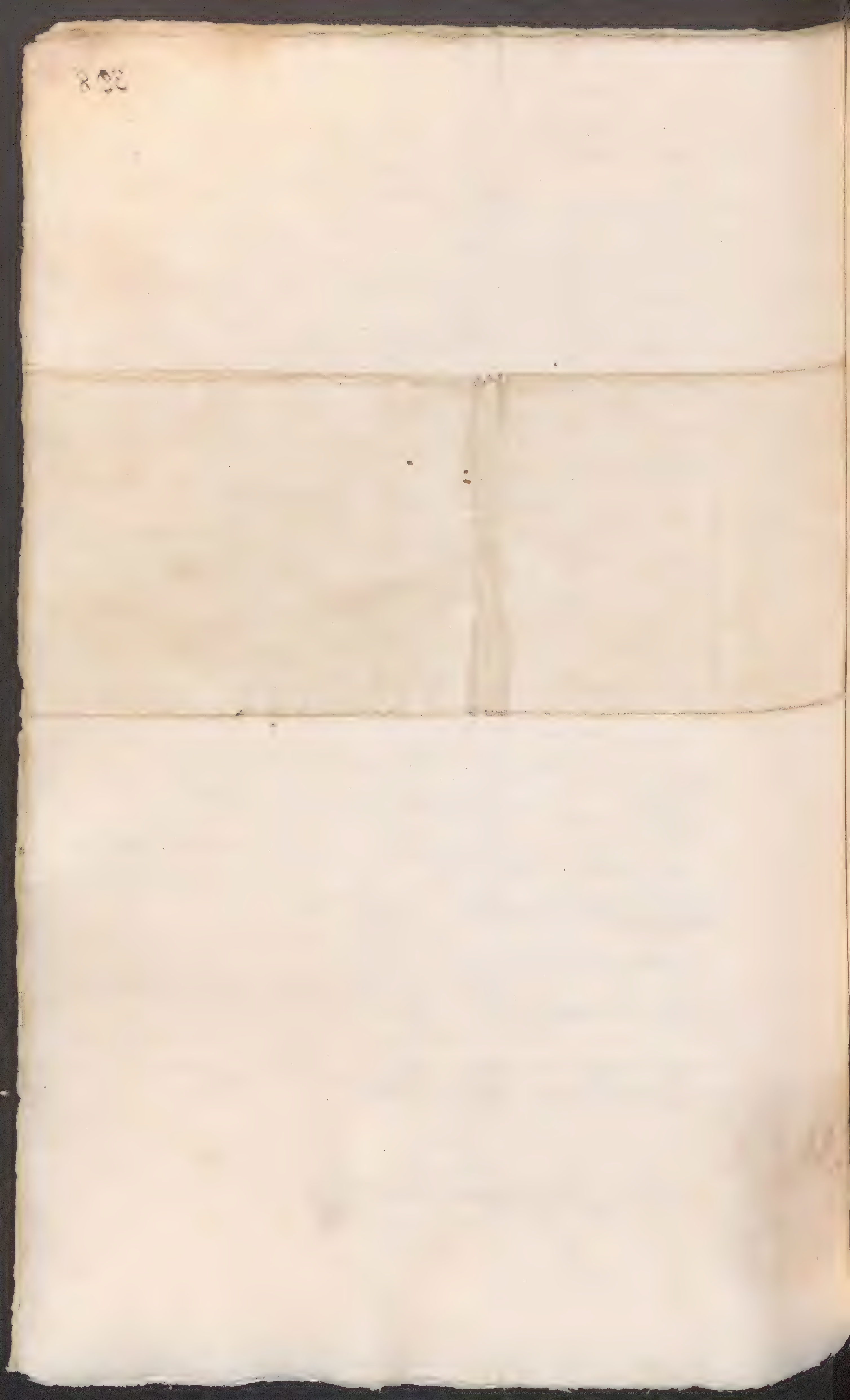


D. D. Antº Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Colegial dela Ciud. de Santa Fe, Contor dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado, Rector super Intendente del Collegio delas Niñas Donzellas huerfanas deesta Ciud. de Granada, y Secrett. en propiedad dela Insigne Impl. Univ. y Estudio gral de Letras deella Zertifico que por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canones y Leyes enque se annotan los nombres delos Sugetos q estudian dha facultad enesta Univ. enlos folios ciento y noventa, y enel setenta y siete consta que Dn Miguel Thomas Lugo y Ortiz natural dela Ciud. de Sevilla de mediana estatura caxi redondo, color blanco pelo rubio enrostrillado, ojos azules y señalado de viruelas tiene ganados y probados enesta Univ. tres cursos, q empezaron el dia diez y nueve de Octubre del año pasado de setecientos y onze, y finalizaron el dia veinte y uno de Abril del presente año dela fha En la dha facultad de Sagrados Canones, aviendo asistido a las Cathedras de su obligacion con puntualidad, sin aver hecho falta notable segun la zertificacion de sus Cathedraticos, hallandose matriculado entiempo como mas individualmente parece dedhos Libros endiferentes folios, y en especial en los dos citados, aque me refiero q de presente quedan en mi poder enel Archivo dela dha Univ. y paraque asi conste donde convenga de pedimto del dho Dn Miguel Thomas Lugo y Ortiz doy el presente signado firmado demi mano, y sellado conel sello delas Armas de esta Univ. endha Ciud. de Granada en veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos y catorze años

En testimonio de verdad

D. D. Antº Felix Vizente

S.o



Yo el Doctor D.n Man.l Saenz Rendon Medico Revalidado y titular dela Ziu.d de S.n Lucar de Barrameda Zertifico y en la mejor forma que pued.o Doy fee de haver Asistido a D.n Jph. Delugo en Una enfermedad de tercianas Sencillas que padecio Desde primero de otu.e de el año de mill setecientos y Catorze hasta fin de dho Año y para que Conste de pedimento del dho Doy el presente en Dos dias del mes de Mayo de mill set.s y quince

D.r D.n Man.l Saenz Rendon

+

J. M. y J.

Año de 1715.

D. Juan Fran.co dela Cueva, nat.l dela Ciu.d de Lucena obispado de Cordova p.a graduarse de B.r y L.do en Can.s, estando antes grad.do de D.r en Teologia.

Doi fee que el Contenido en esta petiçion esta graduado de Lizdo. 201
en Canones por esta Univ. en treinta de agosto deste año de
la fecha haviendo sido aprobado por todos votos Unanimi
ter Nemine que prorsus discrepante y con libre facultd. de as
cender quando quisiere al de Doctor; como mas lata mente cons
ta del libro de grados Maiores a que me refiero y para en
tregarlo doy por lleva: Sevª. agosto 31. del 1715 a.

D. Bustamante

M. P. Sr.

D. Juan Fran.co de la Cueva del Claustro de Theologia, Colegial Huesped desta Sta. Cassa, natural de la Ciud. de Luzena Diocesis de Cordova, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: que yo estoy graduado de Lizenciado en Canones por esta Univd. el qual se me ha conferido, con libre facultad de poder ascender al de Dor. en dha Facultad, mediante lo qual =

A V.S. suplico se sirva de mandar, que se me confiera dho grado de Dor. en Canones, en la forma ordinaria, que sera Justicia. y mrd. que pido &c.

Dn. Juan Fran.co de la Cueva [illegible]

Auto

Confierase el grado de Doctor en Canones al Dr. Dn. Juan Fran.co de la cueva en la forma ordinaria = lo mandaron los Ss. Rector y Consiliarios del Collº. Maior Univ. de Sevilla en ella en treinta y uno de Agosto de mill setecientos y quinze años

Fr. Francisco [illegible] Rector Dr. Vozido Dr. Tello Godoi

D. Bustamante
Sº.

— + —

El D.or D.n Juan Fran.co dela Cueva Zepero Natural dela Ciu.d de Lucena Diozesis de Cordoua Colle gial Huesped de este M.or Como mejor proceda pa rezco ante V.S. y digo que sin embargo de aber sido y ser mi profesion prâl. la facultad de la sgrada Theolo gia en la qual e obtenido la onrra de los Grados Mayores es asi que por afizion de mu cho tiempo aesta parte me e aplicado al estudio e in teligenzia dela facultad de Sagrados Canones Mediante lo qual en tres actos de conclusiones Generales que e prendido e defendido muchas questiones Canonicas y en los actos Mayores de Grados de Lizenzia Conclusiones publicas ma yores y menores que an ocurrido en los años de ofizio de S.a S.or e procurado dar sin Ves pon der y satisfazer alos argumentos quese an ofrezido y es poner los testos Ziviles y Ca nonicos, y en las Conferenzias que se haçen que de ordinario se an tenido y tienen en esta Casa asi Ziviles como Canonicas por el afecto a dha. facultad tambien e concurrido a defender

Jar guiz siempre que por el turno me a tocado todo lo referido es publico y notorio atento a lo qual y que en fuerza del referido afecto deseo con de corarme con los grados de dha. facultad de Canones a cuio fin me es pongo y ofrezco al mas rigoroso examen donde se podra mostrar la mucha sciencia por tanto.

A V. S. pido y suppco. se sirva de mandar que se me confiera el grado de Bachiller en dha. facultad de sagrados Canones prezediendo en caso nezessario el examen que V. S. fuere servido que sera justizia y md. que pido &c.=

Dr. Jn. Fran.co de la Cueva Zepero

Auto — Atento a ser notorio lo contenido en este pedimento y que para el grado de Lizdo. en Canones a de preceder rigoroso examen confierase aora el de Bachiller en dha. facultad al Dr. D. Juan Fran.co de la Cueba Zepero sin que para lo venidero sirba de exemplar Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Collg.o Mayor de Sta. Maria de Jhs: Univers.d desta ciudad de Sevilla estudios generales en ella en dho. Collg.o Fecho en dha. ciudad

catorze de agosto de mill setecientos doze y quinze años

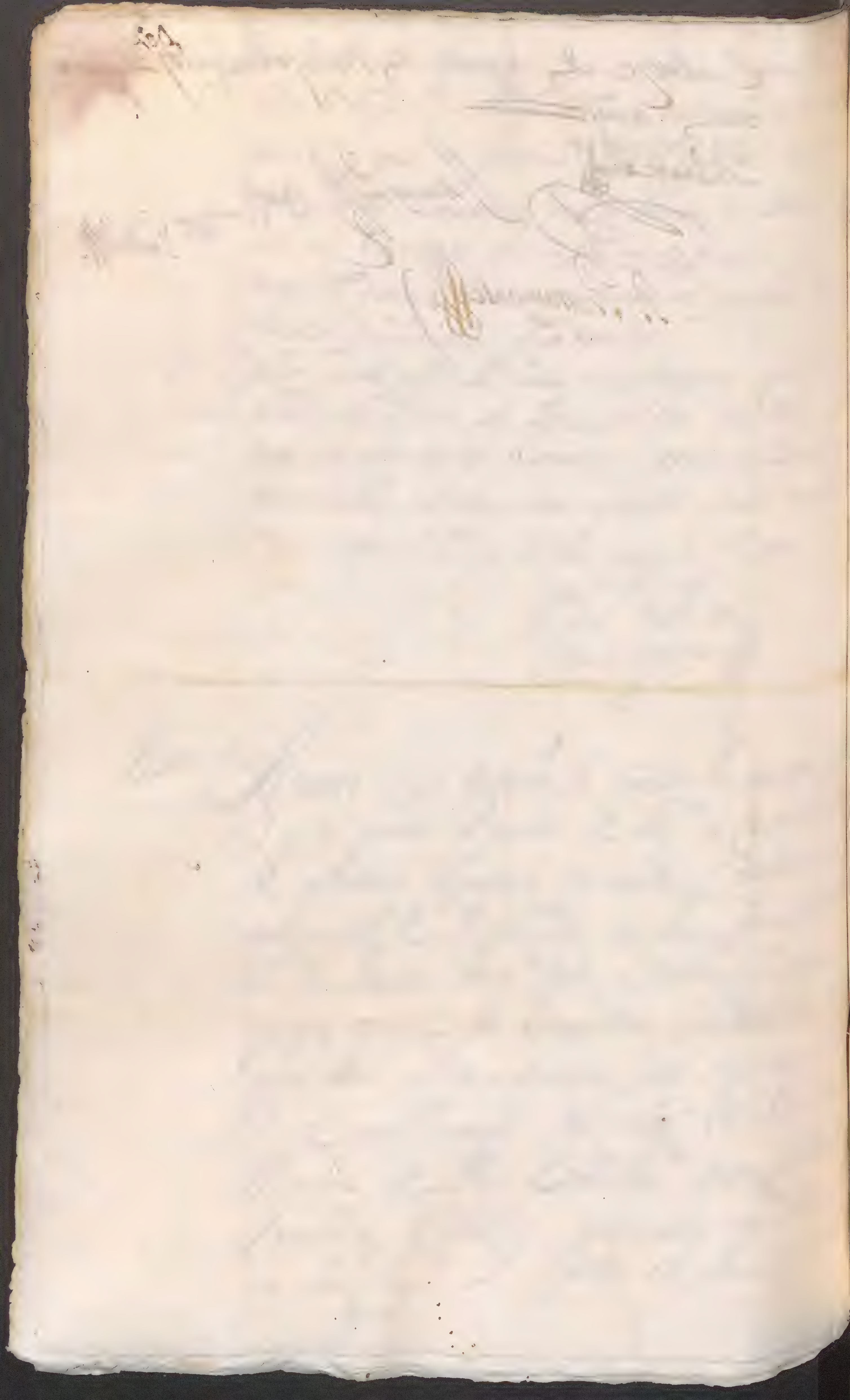
Bustamante

Jauregui

Dn. Posada

Godoi

D. Bustamante



El Dr. Dn. Juan Franco. de la Cueva y Zeperi Colegial huesped Nte mayor. de Sta. Maria de Jhs. y Cathedratico de Philosophia de su Univd. como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: que por justas razones que â ello me mueven me desisto de dha Cathedra y de todo el dro. que â ella, y su goze, uso, y propriedad tengo adquirido=
Por tanto. â V.S. suplico me admita este desistimto. y en su virtud, y de mi consentimto. se sirva de declararla por vacante, y de mandar que â ella se despachen edictos y se provea en la forma ordinaria pido Justicia Juro en lo neces.o y para ello hago el pedimto. que mas convenga &c.

Dr. Juan Franco. de la Cueva Zeperi

Autto – Por Presentada esta peticion y admitese el desistimto. que contiene en cuanto ha lugar de la Cathedra de Philosophia y se declara por Vacante y para proceder a lo demas que convenga se pase auto de Vacante y lo demas que fuere acordado al libro de Provisiones de Cathedras que es al que corresponde = Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del Collg.o Mayor de Sancta Maria de Jhs: Univers.d desta Ciudad de Sevilla Estudios generales en ella &ta en [illegible]

Ocho dias del mes de agosto de mill
setecientos y quinze años = test.do = entre

Buranchos — Amago — Ge…

D. Bustamante
S.no

102

El D.r D.n Juan Fran.co de la Cueva Zevero nat.l de la Ciu.d de Luzena Diæcesis de Cordova, Colegial Huesped deste may.r como mejor proceda parezco ante V.S. y digo, que por los motivos expressados en mi pedim.to de 13. del corr.te fue V.S. servido por su auto de dho dia de diferir â mi preten cion en orden â condecorarme con los Grados en la facultad de sagrados Canones, y mandar, que mediante el rigoroso examen, que avia de pre ceder en el de Liz.do se me diesse llanam.te el de B.r como con efecto se me confirió por tanto=

A V.S. supp.ca se sirva de mandar que por lo proveído, y ya determinado se me admita â la funzion de repetizion, y puntos para dho Grado de Liz.do en Canones, y que saliendo de sus Lecciones y examen aprobado se me confiera en la forma ordinaria que sera justt.a y mrd. que pido &c.

D.r Ju.n Fran.co de la Cueva Zevero

Auto – Atento alo Proveido y ia determinado admitese al d.r d.n Juan Fran.co de la Cueva contenido en este pedim.to ala fun cion de Repeticion y puntos para el Grado de Liz.do en Cano nes y saliendo aprobado se le de en la forma ordinaria: Lo mandaron los SS. R.r y Consiliarios del Collg.o Maior de Sancta Maria de Jhs: Univ.d de Sevilla en e lla en diez y siete de agosto de mill setecientos y quince a.s =

Fr.an.co Joseph Jauregui

D.r Rodriguez Godoy

D. Bustamante S.rio

En Sevilla en quatro de Mayo de
mill setecientos y quinze años la presen
tó el conten.do para ante los SS.res Rr. y
Consilliarios del Collg.o Maior de Santa
Maria de Jhs. Univers.d de esta ciudad

D.n Fernando Josef Dorado de Luzenilla Collegial de este Mayor de S.ta
M.a de Jhs Universidad de esta Ciudad Natural de la Ciudad de
Ezija como mejor proceda paresco ante V.S.a y digo que yo estoi gra
duado de Bac.r en Artes, y Sagrada Theologia por esta Universidad, y res
pecto de que necesito de ascender a los grados mayores assi para las
funciones que pueden ocurrir, como porque me hallo en posesion de
Cathedra de Philosophia que obtuve en concurso. V.S.a se à de servir de
dispensarme el tiempo de practica que faltare desde dicho mi gra
do de Bac.r y dispensado

A V.S.a suplico se sirva de mandar se me admita a la funcion
de repeticion, y puntos para el grado de Lizen.do en dicha facultad
de Sagrada Theologia, y saliendo aprobado de los examenes, que se me
de en la forma ordinaria. Pido Justicia &

B.r D.n Fernando Josef
Dorado de Luzenilla

Auto — Por presentada esta peticion, dispensasse al
B.r D.n Fernando Josef Dorado de Luzenilla coll.o
de esta Santa Casa Presbitero, el tiempo que
le falta de su Practica, admitasse a la fun
cion de Repeticion y puntos para el grado de
Lic.do en Sagrada Theologia que pretende

Saliendo delas funciones de sus Leciones fue
aprobado se le confiera dho grado de
en la forma ordinaria. Lo man
von los ss.es Rr.or y Consilliarios del
Maior de Santa Maria de Jhs. y
Estudios generales desta ciud. de Sevilla
Ua en seis dias del Mes de May
Mill Seiscientos y quinze años

Cristanchos

Dominguez Selloz

D. Bustamante
Sec.rio

Puntos en 7 de Mayo de 1615 a ora 8 ante meridiem

In lib. 1 Magist. sent. dist. 17 que incipit iam nunc accedamus prima
2a sors lib. 1 dist. 33 que incipit post supradicta, tertia sors in lib. 4
que incipit post prædicta dicere oportet, et hæc ad primam et principalem lect.
qua de prima sorte ex lib. 1 Mag. elegit dist. 17 que incipit iam n
cedamus ex ea sanc qq. excitavit = An Charitas habitualis sit
agendi? respondit que negative.
Pro secunda lectione

1. sors — In lib. 2 Mag. dist. 22 que incipit Si dist.
2 sors — lib. 2 dist. 9 que incipit si autem queritur.
3. sors — dist. lib. 2 dist. 31 que incipit post hæc de bonis [illegible] ex qui
cundam lectionem de 1 sorte in lib. 2 Mag. elegit dist. 22 que incipit
et hanc qq. excitavit: An Adamo non pecante pecatum eius [illegible]
nus humanis? = Respondit que negative que omnia facta fue
statuta [illegible] que huius Universitatis et quia omnibus inter
fuit fidem facio et suscripsi [illegible]

Doct. D. Petrus Bustamante
Sec.rio

... que se conf.o en esta petición el gradus de lic.do en [illegible]
... por esta Univ.d en ocho de Mayo deste año de 1715 a ora de
... per undecima post Meridiez siendo como fue aprobado por todos votos [illegible]
... nemine que previus discrepante per literas A.A.A.A.A.A.A. Co
... del Libro Registro de grados Mayores a que me refiero
Sevilla 12 Mayo de 1715 a.

D.n [illegible] Bustamante
S.rio

D.n Alex.o Joseph Goxido de Luzenilla Presbit.o Colegial deste Ins.e de S.ta Maria de Jesus Cathedratico de Philosophia en su Univ.sidad, natural de la ciud. de Ecija Diocesis deste Arzobp.do como me sea mejor parezca ante V.S. digo que estoy graduado de lic.do en sagrada theologia por esta Univ.sid y porque no hay embarazo para ascender al de D.r como constara por la secretaria = por tanto =

A V.S. Sup.co se sirva de mandar dar quenta por ma[illegible] ordinaria se me confiera el grado de D.r en sagrada theologia que sera justicia que pido &c.a

[illegible signature]

Autto — Por presentada y al contenido en ella se le confiere el grado de doctor que presente en sagrada theologia en la forma hordinaria = lo mandaron los señores Rector y Consilliarios del Collegio Mayor de Sancta Maria de Jesus Universidad de esta ciudad de Sevilla en ella en diez y siete de ... de mill setecientos y quinze años =

Enbrancho

Jauregui

D. Bustamante
Notario

Sevilla — Año del S.r de 1716

Justificación de Práctica en Medicina
de
D.n Gabriel Labería natural de la Ciudad
de Xerez de la frontera, Diócesis de Sev.a

Rio
J. Ant.o de Bustamante

SELLO QVARTO, [illegible] SETECIENTOS Y QVINZE.

Don Thomas Ygnacio de Morales [illegible] escrivano publico del numero y vecino desta Ciudad de Xerez de la frontera [illegible] que puedo doi fee como Don Gabriel [illegible] natural desta dicha Ciudad Bachiller en la facultad de Medicina comenzo a practicar [illegible] con Don Jacinto Arcadio Delgado Medico que fue desta Ciudad [illegible] tiempo de siette a ocho meses y por su muerte se passo a mi [illegible] en ella ha assistido ordinariamente todos los dias visitando todos los enfermos assi de consultas como particulares que se han ofrecido en el tiempo de dies y siette a dies y ocho meses que en ella ha estado con que tiene cumplidos los dos años que mandan las Reales pragmaticas por el mes de henero proximo passado cumpliendolo tan bien exactamente en todo con su obligacion y para que conste donde convenga a pedimento del suso dicho doi la presente en dies y seis del mes de marzo de mill setecientos y quinze años y la firme =

Thomas Ygnacio de Morales
escrivano

Nos los escrivanos de Su Magestad [illegible] que presentes [illegible] desta muy noble y muy leal Ciudad de Xerez de la frontera [illegible] que firmamos [illegible] que [illegible] Ygnacio de Morales [illegible] de quien parece firmado [illegible] Medico [illegible] desta dicha Ciudad [illegible] que [illegible] Medico [illegible] fee y credito en juicio y fuera del [illegible] que conste [illegible]

[illegible] de Marzo de [illegible]
[illegible] quenta años

[illegible] Alonso Cordero de Ana[illegible]

209

doi fee que D. Gabriel Claberia contenido en esta peticion de grado de B.r en Medicina por esta Univers.d en diez y siete de dis. del año passado de mill setecientos y doze Sora circiter quinta post meridiem, y aprobado Nemine [illegible] discrepante per literas A.A.A.A.A.A.A.A. como consta del libro corriente registros de grados a que me refiero el qual queda en mi poder Sev.a Abril 3. de 1715 a. d.

D. Bustamante
S.rio

D.n Gabriel Claberia natural de la ciudad de Xerez de la frontera dioc. desta como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que io me gradue de B.r en Medicina por esta Universidad y se cumplido la practica que en esta facultad se requiere como consta de la certificazion que presento y juro y a su tenor ofrezco incontinenti la suficiente informazion por tanto A V.S. pido y suplico se sirva de admitirme la dha informazion que llebo ofrecida y dada en la parte que baste se sirva V.S. de aprobarla y aprobada mande V.S. servirse de testim.o della y testimonio de las informaciones de genere et moribus q. dize al tiempo de mi grado y asi mismo testimonio desta en la forma ordin.a que lo que io para presentar de revalidarme y sera b. justicia y merzed que pido &a

B.r Gabriel Claueria

t.astto — Por presentada esta pet.n y fee de practica que en ella se menciona y el contenido de la d.a informacion que ofreze y ala semana dara en su vista proveer lo que convenga — ... Marz

daron los S.res M.ros y Consilliarios de este Collg.o de Santa Maria de Jesus Universid.d desta Ciudad de Sevilla en ella en cinco de abril de mill setecientos y quinse años = cinco = vale

Cristoval Gordillo S.or

D. Juan Ferrera
Don Pedro Manrique Secretario

J. Bazquez Sn.o

Y Informacion de D.n Joseph Pimentel

En la Ciudad de Sevilla en cinco dias del mes de Abril de mill setecientos y quinze años parecio ante mi D. Gabriel Chaberia y para la informacion que tiene ofrecida se esta mandado dar presento por testigo a D.n Lorenzo Pimentel estudiante de Artes Natural y Ven.o de la Ciudad de Xerez de la frontera Residente acá en esta Ciudad usa de los Estudios en que esta de primer año, del Recevi Juram.to que hiso a Dios y una Cruz en forma de derecho So cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimento de fee de practica dice que el sussodicho D. Gabriel Chaberia = dixo Conoze al susodicho y sabe que en dicha Ciudad de Xerez de la frontera ha praticado la facultad de Medicina los dos años que su Mag.d le mandan en sus R.s Pragmaticas y los cumplio por henero deste presente de setecientos y quinze y la practica ha tenido con dos Medicos de dicha Ciudad de credito y conozidos en dicha Ciudad de Xerez como fue D. Jacinto Arcadio Serrano y despues de su muerte con Don Thomas Ygnacio de Morales su sucesor por quien es dada la fee de practica

asistiendo [illegible] cada uno en su tiempo dias [illegible] [illegible] on de los enfermos asi en casas particulares como en Conventos y hospitales teniendo con estos dos Maestros varias conferencias sobre la curativa y mate[rias] practicas de dha facultad Medica todo lo qe sabe el testigo por [illegible] Cristo; y que las generales de la ley no le tocan que es de edad de mas de veinte años y todo lo que lleva dicho dixo ser la verdad [illegible] y notorio publico [illegible] y fama socargo de su juramento en que se ratifico y lo firmo [illegible] doy fe

[illegible] Joseph [illegible] Pimentel — [illegible] Bustamante [illegible]

[illegible] [illegible] Ciudad [illegible] dicho dia mes y año dichos parecio [illegible] Gabriel Caberi [illegible] para esta informacion presento por testigo a D. [illegible] de Robles [illegible] Medico [illegible] [illegible] de la Ciudad [illegible] esta Universidad [illegible] y [illegible] juramento que [illegible] [illegible] conforme a derecho socargo [illegible] dixo [illegible] siendo preguntado por el [illegible] del [illegible] en el presentado [illegible] tenor del pedimento [illegible] de [illegible] conoce al [illegible] que dicho [illegible] Gabriel Caberi [illegible] sabe que con dos Medicos [illegible] [illegible] Ciudad de [illegible] de credito y [illegible] en [illegible] Gabriel la [illegible] [illegible] Medicina [illegible] facultad de [illegible] practica [illegible] [illegible] dos años enteros [illegible] presente año [illegible] de [illegible] Genero [illegible] y quinse [illegible] mill seiscientos [illegible] practica [illegible]

[illegible]

Dr [illegible]

la sabido como de siete a ocho meses poco
sin de muerte del suso dho continuada
mente y sin interrmission de tiempo a buena
fe prometio con el dr. Dn. Nicolas de Gon
do Morales por quien se le dio la fee de
practica presentada y que a ciencia del testigo
dho medico asistio dho Dn. Gabriel a cada
uno en el tiempo como ba dho a las visi
tas de enfermos particulares conventos
hospitales sirviendo con ellos varias con
ferencias en dha facultad medicina sobre las ma
terias mas practicas y curativas de ellas en qua
lidades todo lo qual sabe el testigo por haver
lo visto, y que las generales de la ley no le
tocan que es de edad de treinta y seis
años y todo lo que lleva dho dixo es la ver
dad so cargo de su juramento en que se ratifico, y
que asimismo se remite a la certifi
cacion de practica presentada por el
Dn. Gabriel y lo firmo de que doy fee

Dn. Bernabe de Luque
de Robles

Dn. Juan Bustamante

3. testo. Br. Dn.
Christobal del Sotto

En la Ciudad de Sevilla en dho dia mes y año pare
cio ante mi dho Dn. Gabriel Clavería, y para
esta informacion presento por testigo al Bachiller
Dn. Christoval del Sotto graduado en Medicina
y Practicante en ella Natural, y Vezino de esta

Dela frontera vecidente, enesta Ciudad del qual Rezeui Juramento, quehizo a Dios y a una Cruz con forme a dhro, y so cargo del prometio dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimento, y fee de practica presentada, por dho Dn Gabriel Dixo Conose al suso dho, y sabe, que a practicado la facultad de Medizina dos años continuos, que se cumplieron por henero deeste de setecientos y quinze cuia practica a seguido con Dn Jasinto Arcadio Delgado como unos ocho meses, y por muerte deeste el tiempo restante con Dn Tomas Ignaçio Morales ambos Medicos de Credito, y conocidos en dha Ciudad de Xeres assistiendoles a cada uno en su tiempo a las visitas, y Curaciones de enfermos asi enlas Casas particulares como enlas Communidades conferenciando los afectos y materias mas practicas de dha facultad lo qual save el testigo por averlo visto porque a seguido el mismo tiempo de practica, siendo en ella, y en la teorica condiscipulo de dho Dn Gabriel: que las generales dela lei no le tocan, y que es de edad de mas de veinte años, y todo lo que lleva dho dixo ser la verdad so cargo del Juramento, que lleva fho enque se ratifico y lo firmo deque doi fee

Ante mi Juan P. Bustamante
Sno

Bn Christoval del Pozo

Auto En la Ciudad de Sevilla en otro dia Cinco del mes de Abril de mill setecientos y quinze años los sres Dor ... Consiliarios del colleg.o Maior de santa Maria de Jhs Univerd de esta dha Ciudad =

Saumeildo visto estas Informaz.^es de Practica en diuina hechas por D.n Gabriel Clabería dixeron aprobaban y aprobaron y dieron por bastantes para el efecto que san pido fechas y en virtud Mandaron que al dicho Don Gabriel se le de testim.o destas Informas.^on de su limp.a y dhas informasiones de deservicio y ma... y que hizo al tiempo de su Grado, y asimismo testim.o del de Bachiller en dha fa... tad todo en la forma ordinaria para el efecto que se pide de pasar a Revalidarse y asi lo proveieron y firmaron de que doy fe

D.r Bartt.e Gregorio Cristancho

D.r Mateo Zuñiga Galue...

D.r Juan ...

D.n Fernando ...

... de Guzman

Ezpeleta Jauregui ...

... Beltran

[illegible] [illegible] [illegible] 213

[illegible] [illegible]

D.n [illegible] de [illegible]

Diego Garcia de Paredes Notario Apco. secretario dela Univers.d de Salam.ca doy fe y Vdro. testimonio verdadero que Don Andres de Lamato Sece, natural dela Villa de Burguillos diocesis Badajoz: con examen y aprovacion en gramatica del examinador deesta dha Univers.d tiene provado haver cursado en ella tres cursos dela facultad de Canones, el primero en decretales constitutas desde veinte y seis de Noviembre de setecientos y onze en 1.so Mayo de setecientos y doze. El segundo en Decreto y Decretales desde San lucas de dho año de setecientos y doze hasta Mayo de sett.os y trece. El tercero en dichas lecciones desde S.n lucas de setecientos y trece hasta veinte de Abril del presente año dela fecha, a los folios, noventa y quatro ciento y doze, y ciento y treinta y cinco a que me remito, estando matriculado dicho D.n Andres de Lamato en devido tiempo para ganar dichos cursos, y a su pedim.to doi este. En Salam.ca a veinte i dos de Noviembre de mil setecientos y catorce.

Diego Garcia de Paredes

El Dn. Juan Yañez de la Mara Secretario del Consejo de la Cámara de Castilla, de Guerra de los Obispados de Badajoz y Ciudad Rodrigo, de veinte y dos años, soltero, tenía clara y una cicatriz en la frente; ha de estar presente a la presentación de la Cámara y en la catorce mil ciento noventa y once años =

Alonso Martínez de ...

Cubillas

... de 26

... de 12

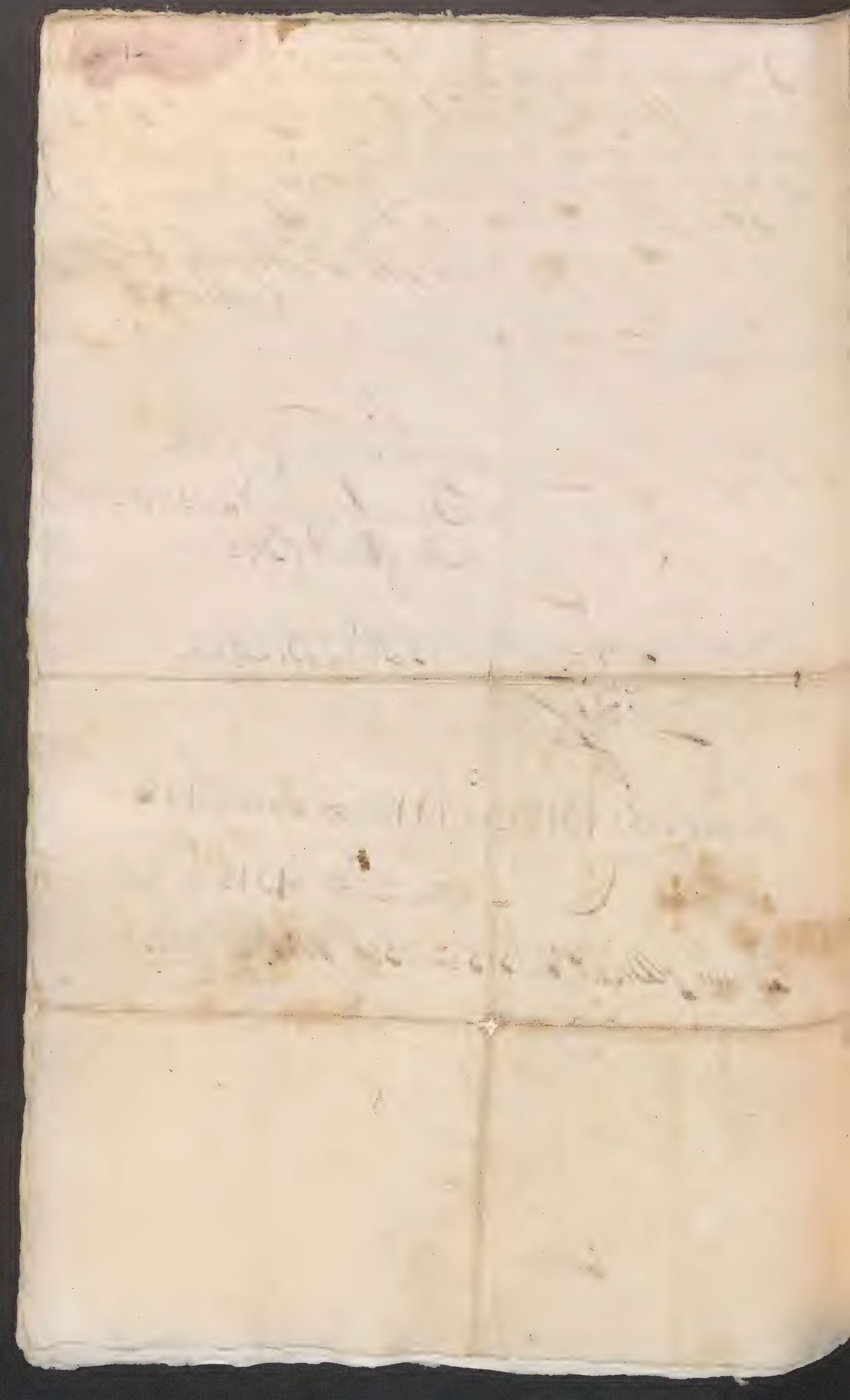
... 34 =

12 ... 26

Derecho 1312 ... 1312 ... 112

... 1313 26

... de 1313 ... 1314 ... 150



216

[Cer]tifico que el Contenido en esta petizion esta Matriculado de quarto Curso [e]n el presente que tubo principio por San Lucas deste año pasado de 1714 [T]estim.o de los tres Cursos que presenta de la Univers.d de Salamanca, co[te]jado con otros que ai en esta secretaria es legitimo como consta del [li]bro corriente de Matriculas y papeles de dha secretaria de mi cargo a que [m]e refiero, con que tiene el susodicho ganados en la facultad de Ca[no]nes y leyes quatro Cursos completos excepto el tercio ultimo que este falta: Sevilla Sen.o de 19 de 1714 a

D.n Bustamante
Sec.rio

[Fe]rnandes de la Plata y Deco natural de la Villa de Badajoz Diocesis de Badajoz como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones y leyes tres años completos en la Univers.d de Salamanca, como cons[ta] de los testimonios que presento y en esta [Uni]univ.d he asistido este pressente curso desde el principio del como constarà por la s.ria [illegible]ente lo qual y que soy pobre y [illegible] diversas dependencias me insta a tan graduado. A V.S. [illegible] suplico aya por pressentado dho testim.o y se sirva de dispensarme el quinto curso y lo que falta de pres.te y mandar se me dè el grado de B.r en Canones en la forma ordinaria, que serà Mrd. que pido [illegible]

Lic.do Fernandes de la Plata Deco

Auto — Por presentada esta petizion y testimonio de los Curas en Salamanca y atento a los motivos que se expresan de ferasterri... se le dispensa lo que le falta a esto y con dispensa del tiempo se le da teniendo el Porgado de la Santa Iglesia en Canonico referendo lo mandaron los Señores del Consejo y Cavilliarco del Colegio Mayor de Santa Maria de todos Santos de esta Ciudad de Secilla en este en dias de Junio de seixcientos mill setecientos y quinze años.

Christoval ... Thomas ... Francisco ...

... Bustamante
Rector

417

Dn Fran.do Garcia Grano de oro natural de la Villa de Fuenlabrada Diocesis de Toledo como mejor proceda paresco ante V.S. Y digo que sin pa sustentar el acto maior de Dr en Theologia Y me hallo sin el Grado de Bachiller en Artes siendo assi que l cursado esta facultad, Y respecto de no tener por aora promptta La Certificacion de Artes, Y Philosophia, que como dicho es l cursado en el Collegio de Sn Hermenegildo de la Compa de Jhs desta Ciudad me offrezco a examen por tanto =

A V.S.a suplico me admita pa dicho grado de Bachiller en Artes, Y Filosophia Y se sirva de mandar que saliendo approvado se me de en la forma Ordinaria, pido Justicia, y Merced &c.

Dn Fran.do Garcia Grano de oro

Auto- Por Presentada esta peticion y admitese ad. D.
Garcia contenido en ella al grado de B.
Artes y examen que para el presente
y saliendo aprobado se le de en
forma ordinaria = Mandaron los
S.es R.or y Consiliarios del Collg.o Mayor
Santa Maria de Jhs: Univ.d de
Ciudad de Sevilla en ella en
ze de Octubre de Mill setecientos
y quinse años =

Fuesamb.ro

A.o Tello B.r Solar

A. Bustamante
S.rio

[illegible] que D.n Agustin dela Oliba, al parezer Notario del Juzgado Eclesiastico V.o desta [illegible] Viernes quinze del corriente como alas cinco dela tarde me entrego esta peticion y la [illegible] que a esta acompaña me la entrego D. Man.l Agust.o Morales alas [illegible] dia tarde y dia [illegible] Garcia [illegible] a que la [illegible] Requiriese y presentase a que me excuse [illegible] [illegible] pretension [illegible] diciendo que iba a [illegible] [illegible] febrero diez [illegible]

D. Bustamante [illegible]

D. M[illegible] [illegible] [illegible] ent
[illegible] Medicina [illegible] dela [illegible]
[illegible] [illegible] evidente cuenta, como mas aia lu
[illegible] [illegible] y digo que [illegible]
En [illegible] parezi [illegible]
[illegible] pedim.to ante [illegible]
[illegible] diese dentro de
tres dias [illegible] que [illegible]
[illegible] Justificar con expresion
[illegible]
[illegible] y [illegible] Estamil
[illegible] en Medicina
medio [illegible] de mi [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] Conmitiria ni [illegible]
[illegible] le dexe [illegible] median
[illegible] sin embargo
de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] pe
[illegible] [illegible] Examinar [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]

Auto — En la Ciudad de Sevilla en diez y ocho dias del mes
de Febrero de mill setecientos y quinze años
los Sres. Rector y Consiliarios del Collº. Mayor de Santa
Maria de Jhs Univers. de estudios generales en ella,
viendo visto esta peticion y la que en ella se
refiere en que por Mro. Dn. Manuel de Morales
pretende testimonio de su grado en Medicina
el efecto de mas de catorze meses de Practica
y lo el mismo confiesa en su pedimento y cons-
ta da fee que esta por el presente Secretario —
Dixeron No ha lugar la pretension del dho Dn. Ma-
nuel de Morales atento a ser contra lo dispuesto
y prevenido por los Rs. Estatutos desta Univer.
arreglados a leies del Reino y Pragmaticas de su Mag.
y contra la practica y loable estilo y Corriente
desta Universidad por todo lo qual al dho Morales
no se le admita sobre esta materia mas pedi-
mento por aora hasta tanto que desde el dia de
su grado aia cumplido sus dos años de practica en
dha facultad de que ha de traer y presentar justifi-
cacion, y por este su auto asi lo proveieron y firma-
ron de que doy fee ——

Bustamante por Dr. Guerrero — Plasencia — Araujo

Ldo. Bustamante
Srio.

[illegible] ce que el Contenido en esta pet.on Dn. Manuel de Morales se graduo de Br. en Me-
dicina por esta Univ.d en seis de dize. del año pasado de setecientos y [illegible] pri-
me post Meridiem gratis Unanimiter per literas A.A.A.A.A.A.A.A.A; como
Consta del libro corr.te registro de grados a que me refiero; y para dho grado tenia
el susodicho quatro cursos en esta forma el curso de 711 en 712, el curso de 712 en 713
el curso que hubo el año de 713 y el curso de 713 en 714 en que por pobre se le dispen-
saron dos lecciones que faltaban al ultimo año y el ser graduado tercero cursante y que
le valiesen [illegible] como tambien consta de los libros registros de matriculas y
pruebas de los cursos [illegible] que me refiero. D. Bustamante
Secretario

Manuel Antonio de Morales vezino y na-
tural de la Ciud.d de Carmona como mas aia
lugar en dr.cho paresco ante V.S.a y digo que
abrá tiempo de catorse meses poco mas ó me-
nos que estoy graduado de Br. en Medicina
y praticando con Dn. Lorenzo Orellana Me-
dico Ceralidado, y aora por la cortedad del
medico no puedo mantenerme en esta Ciud. de
Sevilla á acabar dha. practica y abiendo
pedido a Dn. Pedro de Bustam.te como a se-
cretario de la Univ.d me dé certificazion
de dho grado para con el ser admitido
a la practica que me falta con qualquier
Medico Ceralidado de la Ciud. de Carmona
o otras partes donde me benga conbeniencia,
y dho Secretario me niega dha certifica-
zion, y siendo esto en grave perjuicio mio

contra Justicia por no poderse reparar

A V. S.a pido y supp.co se sirva de mandar
que Dn Pedro de Bustam.te ancedentro
de un breve termino, y devaxo de las penas

q.e fuere servido me de dha Certificacion que

lle pedida, por ser assi Justicia y hago el

Pedim.to que mas conbenga ami derecho y

ello [illegible]

Manuel [illegible]

220

Doi fee que de los libros Registros de Matriculas y pruebas de cursos de
dha secretaria consta que D. Fran.co Duran contenido en esta petizion
tiene ganados en Canones y Leyes en esta Univ.d quatro cursos es a sa-
ber el de 1712 en 1713 = el de 1713 en 1714 = el de 1714 en 1715 y el de 1715 en 1716 en los
quales se Halla Matriculado en tiempo y en forma y los tiene probados legitima-
mente; y no tiene en todo este dho tiempo ganado curso alguno q.e
sea legitimo Con que queda solo con dhos quatro cursos y ne-
cesitado de la dispensa del quinto p.a el grado que pretende, como
dicho consta de los libros a que me refiero: Secret.a Mayo 26 de 1716

D.n Manuel Bustamante

Sec.rio

D. Fran.co Duran del Castillo, Clerigo
Beneficiado, natural de la Villa de Verlanga, nulliu
us Diocesis, como mejor proceda paresco ante V.S.
y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facul-
tad de Canones y Leyes, y en ella he ganado qua-
tro cursos corrientes como constará por la Secre-
taria, mediante lo qual =

Supp.co a V.S. se sirva de mandar, que con dhos quatro
Cursos, y dispensa del quinto se me confiera el
Grado de Bach.er en dha facultad de Canones
en la forma hordinaria, que sera Justi.a y mrd.
que pido &.

D.n Fran.co Duran
del Castillo

Auto.

Por pressentada esta petizion. Confierase

á D.n Fran.co Duran del Castill[o]
en ella contenido el Grado de Bachiller [en]
Canones que pretende, con dispensa de[l]
quinto curso = Lo mandaron los S.res Rec[tor]
y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta M[a]-
ria de Jhs: Univ.d desta Ciud.d de Sevilla, en
ella en veinte y seis de Mayo de mil s[ete]-
zientos y diez y seis años =

D.r Guerrero

D.r Zaragoza

D.r Bustamante
S.rio

Doi fee que D.n Luis Guerrero de fuentes y Ximenes el mismo que se con-
tiene en este pedimento (y a quien doi fee que conozco) cursó en esta Uni-
versid.d La facultad de Canones y leies es a saber el curso de 706 en 707 = el cur-
so de 707 = el Curso de 707 en 708 = y el Curso de 708 en 709 = en todos los
quales dhos quatro cursos se halla matriculado y los tiene probados
legitimamente como consta de los libros registros de matriculas y prue-
bas de cursos a que me refiero; y assi mismo doi fee que el
susodho ha estado aplicado a la practica de dha facultad de canon-
es y leies todo el tiempo sucesibo hasta aora en especial qua-
tro años continuados en estudio del Lic.do D. Francisco Tamaio y
Negron Abogado conocido en la Ciudad de Cadiz a quien tambien conozco y
de quien tiene el pretendiente certificacion que califica lo re-
ferido segun della consta y p.a este efecto me fue exsibida a la
qual assi mismo me refiero y para que conste doi la presente
fecha en Sev.a en 13 de Mayo de 1716 a. entrelineas = de la Cadiz = ve.

A. M. J. Bustamante
S.rio

D. Luis Guerrero, y Cisneros, nat.l
de la Ciudad de Cadiz enis Diocesis, com
mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo
cursè en esta Univ.d la facultad de Canones
y Leyes quatro cursos continuados los
mismos que con dispensa del quinto año
se requieren para el grado de Bach.er. y aun-
endo finalizado mis estudios en el año
passado de setez. y nueve prosegui en la
Practica de dha facultad, auiendo estado
aplicado à esta profession hasta aora,
que me insta el estar graduado, me-

Durante lo qual, y en atencion â que lo
medio tiempo no me debe obstar por que
como ba dho, y siendo necessario se podra
Justificar, he estado incessantemte aplicado
â la professiõn =

Suppco â Vs. se sirva de mandar que con dhos
quatro cursos, y dispensa del quinto se me
confiera el Grado de Bachr en dha facul-
tad de Sagrados Canones en la forma or-
dinaria que será Justa. y Md. que pido &.

Dn. Luis Guerrero
y Jimenez

Auto — Confierase a d.n Luis Guerrero contenido en esta peticion el grado de
Bachiller en Canones que pretende con quatro cursos y dispensa
del quinto = Lo Mandaron los ss.es Rr. y consiliarios de la Uniu.d
Mayor de Sancta Maria de Ihs Univers. desta ciu. de Sevilla
en ella en treze de Mayo de mill setecientos y diez y seis as.

D.n Galvez

D.r Jaureguiz

D.r Roales

D.r Godoi

D.r Bustamante
Rector

522

Doi fee que D. Juan de Bacas contenido en esta peticion ha cursado en esta Univers. la facult. de Canones seis el curso de 1711 = el curso de 1711 en 1712 = el de 1712 en 1713 = el de 1713 en 1714 = y el de 1714 en 1715 = y en todos estos cinco cursos esta matriculado en tiempo y en forma y los tiene probados legitimamente, porque aunque las zedulas de los tres ultimos años que presento en la Secretaria no estaban firmadas mas que del Cathco de Prima admiti se la comprobacion assi por ser un individuo que ha sido notoriamente aplicado y ha asistido como por no ser lo dho opuesto a estatutos antes bien conforme a ellos por los que a los estudiantes desde tercero año solo les graba con oir una Cathra qual fuere de su eleccion: Sevilla y Mayo onze de 1716 a.

A. Gl. Bustamante
Srio

DN. Juan de Bacas Laynes nat. de la Ciud. de Luzena Diocesis de Cordova, como mejor proceda parezco ante VS. y digo, que yo he cursado en esta Univd. la facultad de Canones y Leyes, y en ella he ganado cinco cursos, como constará por la Secretaria por tanto =

Supp.co á VS. se sirva de mandar se me confiera el grado de Bach.er en dha facultad de Sagrados Canones que será Justicia y Md. que pido &c.

Dr. Juan de Bacas Laines

Justto — Confierase al Dn. Juan de Bacas conten.do en esta peticion el grado de Br. en Canones con cinco cursos = lo mandaron los SS. R.or y consill.os del Colegio Mayor de Santa Maria de Jhs. Univd. de esta Ciud. de Sevilla en ella en catorze de Mayo de mill setecientos y diez y seis a =

Dr. Galvez ... Dr. Jaurequi ... Dr. Dorado ... Dr. Godoi ...

A. Gl. Bustamante

423

doi fee que D.n Claudio Wynman ant.do en esta peticion ha cursado en esta Univ.d los Canones y leies en que ha ganado quatro Cursos Corriente a saver el de 712 en 713 = el Cursete de 713 = el Curso de 713 en 714 = y el de 714 en 715 = en todos los quales se halla Matriculado en tiempo y en forma y los tiene provados conforme a estatutos, como consta de los Libros registros de Matriculas y pruebas de Cursos a que me refiero. Sevilla y Julio 8 de 1716 años

L.do D.n S. Bustamante
S.rio

D.n Claudio Wynman natural de esta ciu.d de Sevilla cursante como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que he cursado en esta Universidad la facultad de canones y leyes quatro cursos como constara por la secretaria mediante lo qual y q necesito graduarme

Suplico a V.S. se sirva demandar q con dhos quatros cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de B.r en canones en la forma ordinaria q sera Just.a y m.d q pido &a

Claudio Justo
Wynman

Auto.

Confierase al contenido en esta peticion D.n Claudio Wynman el Grado de Bachiller en Canones que pretende con dispensa del quinto Curso; Lo

mandaron los S.res Rector y Consiliarios
del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Uni
versidad de Sevilla en ella en ocho dias
del mes de Julio de mil setezientos
y diez y seis años =

D.r Guerrero [illegible] D.r Bar[illegible] D.n Bustamante [illegible]

Doi fee que D. Juan Hurtado de Mendoza contenido en este petiz.on
ha cursado en esta Univ.d los Canones y leies en sus facultades y es
Ite Matriculado en el Curso de 715 en 1714 = en el Curso de 714 en 715 y
en el Corriente de 715 = y en el Curso de 715 en 716 todos los quales
tiene assi Mismo probados haviendo sacado sus zedulas y hecho
presentaz.on dellas en esta Secret.a = Como lo tengo referido cons
ta de los libros Registros della que son de mi Cargo a que me
refiero; y para que conste doi la presente sevilla y
Julio 31 de 1716 a

N. Ald.o Bustamante
Sec.rio

D.n Juan Hurtado de Mendoza natural
de la Ciu.d de Soria, Diocesis de Osma, como
mejor proceda paresco ante V.S. y digo, Que yo
he cursado en esta Univ.d la facultad de Ca-
nones y Leyes el tiempo y años necessarios pa-
ra obtener el Grado de Bach.er, segun y como
constarà por la Secret.cia por tanto =
Supp.co à V.S. que siendo assi, y estando mis quatro años
corrientes se me confiera el Grado de Bach.er
en Canones con quatro años, y dispensa del
quinto que serà Just.a y M.d que pido &c.

D.r Juan Hurtado de Mendoza

Auto. Por pressentada esta petizion y atento a la
fee de Cursos, de que consta tener Dn
Hurtado de Mendoza contenido en ella
ganados tres completos, y un Cursete
fierase al suso dho el Grado de Bachr
Canones, que pretende, con dhos quatro
Cursos, y dispensa del quinto = Lo man
daron los Sres Rector y Consiliarios de
Colegio mayor de Sta Maria de Jhs, Un
vd de Sevilla en ella en tres de Agosto
de mil setezientos y diez, y seis años

Dr Guerrero
Jauregui Dr Donde Dr
A. Bustamante
Seis

M. S.

Joseph Matheo Pedrazas nat.l de la Villa de Peña del Sordo Dioc.s de Toledo como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Artes tres años, y necesito Graduarme de Bach.er en dha facultad; y respecto de no tener testimonio de mis Cursos, y serme dilatado el recurso para poderlo pressentar; mediante el ofrecerme â examen =

Supp.co â V.S. se sirva de dispensar dho defecto, y mandar que se me admita â examen para dho Grado de Bach.er en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pido Just.a con ynd.o &c.

Joseph Matheo Pedrazas

Auto. Por pressentado este pedimento, el contenido D.n Joseph Matheo Pedrazas, dispensandosele el defecto de testimonio de sus Cursos, entre â examen para el Grado de Bach.er en Artes

que pretende, y saliendo aprobado se le de
en la forma ordinaria = Lo mandaron los S.res Rector
y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de
Jhs Univ.d de Sevilla en ella en dos de Diz.e de
mil setezientos y diez y seis =

D.n Lucuero ... D.n Freyre ... D. ...

D.n Soto

D. Bustamante
S.rio

126

Doi fee que Dn. Fernando Lasso de Estrada contenido en esta petizion ha cursado en esta Univd. la facultad de Canones y Leies en que tiene ganados quatro cursos es a saber el curso de 713 en 714 = el cur se que se leio dho año de 1714 = el curso de 714 en 715 = y el de 715 en 716 y en todos ellos se halla matriculado — y a presentado zedulas que tiene comprobadas: como consta de los libros registros de Matriculas y pruebas a que me refiero. Seuda. oc. 19. de 1716

D. Justo Bustamante
Srio.

Sr.

Fernando Lasso de Estrada nat. de sta Ciudad como mejor proceda paresco ante Vs. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones y Leies quatro años en sta Univd. como constara por la Secreta. y pretendo graduarme de Bachr. en dha facultad. Por tanto =

Suppco. a Vs. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachr. en Canones que pretendo, en la forma ordinaria; que sera Justa. que pido con Jusdo. &c.

Br. Dn. Fern.do Lasso de Estrada

Auto. Por pressentado este pedimento y el contenido Dn. Fern.do

Lasso de Estrada se le confiera el Grado de Bach.
en Canones que pretende, con dispensas del quin-
curso, y en la forma ordinaria = Lo mandaron
los S.^res D.^or y Consiliarios del Colegio mayor de
Sta Maria de Jh. Univ.^d de Sevilla en ella en vein-
te y dos de Dic.^e de mil setezientos y diez y siete

Dr Guerrero R.^or Dn Juan ... [illegible]

[illegible]

427

Doitee que D. Juan de Sierra contenido en esta peticion ha cur-sado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leies dos c.os es a saber el que tubo princip.o p.r octubre de 713 y acabo en 714 y el de 714 a 715 en los que se halla Matriculado y tiene probados; y aora presenta el testim.o que menciona de otros dos años antecedentes en Granada cuio instrumento (segun el estilo) y señas que trae es dado por el secretario de la Univers.d de dha Ciudad, en cuios terminos compo-ne los quatro años que alega = Sevilla y diz.e 29. de 1716 a.s =

D.r D. Ygn.o Bustamante
S.rio

D.n Juan de Sierra Solis nat.l de la Ciu.d de Xeres de la Front.ra Diocesis d.ta; como mejor proceda pares-co ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes dos años completos en la Univ.d de la Ciu.d de Granada, y otros dos en d.ta, como consta del testim.o que pressento, y Juro, y constarà por la Secret.ria d.ta dha Univ.d mediante lo qual, y que son los precisos para el Grado de Bach.er en Canones que pretendo =

Supp.co à V.S. aya por pressentado dho testim.o y se sirva de mandar que con quatro Cursos, y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bach.er en dha facultad de Canones en la forma ordinaria pido Justic.a con Juram.to &.

Joan Josef
Sierra Solis

Auto.

Por presentado este pedim.to y testimonio de dos cursos que en el se refiere y expresa en la fee de cursos pres.da por la Secret.ria en virtud de lo qual al contenido Dn. ... de Sierra se confiera el Grado de Bach.ler en Canones con quatro cursos y dispensa del quinto = Lo man.do daron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio ma.yor de S.ta Maria de Ths. Univ.d desta Ciu.d de Sevilla en ella en veinte y nueve de Diz.e de mil setezientos y diez y seis años =

D.r Guerrero ... ...

...fee que D.n Agustin Fernandez Suarez contenido en esta peticion ha cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y leies tres Cursos Completos y un Cursete conviene a saber el Curso de 1713 en 14 = el Cursete de 1714 = el curso de 1714 en 15 = y el de 1715 en 1716 en los quales esta Matriculado en tiempo y en forma ...s tiene probados con zedulas y testigos legitima mente en sus termi... ...os quatro Cursos que alega ...os tiene para el grado que pretende de los libros de matriculas y pruebas de Cursos a que me refiero: Sevilla y Abril 23 de 1716

Como lo referido consta ... corrientes.

D.n Ju.n Bustamante

D.n Aug.n Fernandez Suarez natural dela Ciu.d de Medina Sidonia, Obispado de Cadiz como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes quatro años como constara por la Secretaria, y siendo assi =

Supp.co a V.S. se sirba de mandar, que con d.hos quatro Cursos, y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bach.r en d.ha facultad de Canones, que sera Justicia, q.e pido &.

D.n Aug.n Frz. Suarez

Auto = Confierase a D. Agustin Fernandez Suarez Contenido en el Pedim.to desta otra parte el grado de Bachiller en Canones que pretende con dispensa del quinto Curso = Assi lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios del Collg.o Maior de Sancta Maria de Jhs Univers.d desta Ciudad de Sevilla en ella en Veinte y quatro de Abril de mill setecientos y diez y seis años

D.r Guerrero D.r Olivares Lorenzo D.r Jolabe

A. Bustamante Srio

A29

Doi fee que D. Mig.l Zambrano del Castillo contenido en esta petin tiene ganados en Canones y leies en esta Univ.d quatro cursos es a saver el cursete que se leio en el año pasado de 1713 = el curso de 1713 en 1714 = el curso de 1714 en 1715 = y el curso de 1715 en 1716; en todos los quales se halla matriculado en tiempo y los tiene probados legitimamente con zedulas y testigos conforme a estatutos y estilo; mediante lo qual tiene los quatro cursos que alega corrientes; como consta de los libros registros de matricula y las pruebas de cursos a que me refiero: Sevilla y abril 23 de 1716

A. A. J. Bustamante
S.rio

S.r

Miguel Zambrano del Castillo nat.l de la Villa de Niebla Diocesis desta Ciu.d como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la Facultad de Canones y Leyes tres cursos completos y un Cursete como constará por la Secret.ria mediante lo qual =

Supp.co a V.S. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de B.er en dha Facultad de Canones que será justicia y mrd. que pido &c =

D. Miguel Zambrano
del Castillo y Villa franca

Autto — Confierase a D.n Miguel Zambrano contenido en el pedimento desta otra parte el grado de B.r en Canones que pretende con quatro cursos y dispensa de algunos. Mandaron los SS.es Rector y Consiliarios del Collegio Mayor de Santa Maria de Jhs. Univ.d de esta ciudad de Sevilla en ella en Veinte y quatro dias del Mes de abril de Mill setecientos y diez y seys años =

D.r Gutierrez — D.r Posadas — Lomas — D.n ...

A. Bustamante
S.rio

Doi fee que el contº en esta peticion Dn Fernando Arias de Saavedra ha cursado en esta Universd la facultad de Canones y Leyes los dos años que expresa de 713 = en 714 = y 714 en 715 = en los quales se halla Matriculado en tiempo y en forma, y los tiene probados legitimamente como consta de los libros corrientes de Registros de Matriculas y pruebas de cursos a que me refiero; y en quanto a los dos cursos que alega tener en la Univd. y por la vigencia y brevedad con que necesita hallarse graduado es incapaz presentar aora su testimonio lo que se ofrece representar por la secretaria es que siendo servidos los Sres. y Consiliarios puede correr su grado de Pretendiente quando se haze creible su aseberacion y que cumplira lo que protexta y a que se obliga a cuio por acuerdo de los Sres. se fabricara la más exacta providencia con que a ello se precise. Sevilla y Mayo 8 de 1716 as.

A. M. J. Bustamante
Srio

D. Fernando Arias de Saabedra y Marmolejo nat. de la Villa de Utrera Diocesis de esta Ciud. como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univd. la facultad de Canones y Leyes dos cursos que fueron los de setecientos y treze en 714. y 714. en 715. = y los dos años anteriores cursé en la Univd. de Granada; y es assi, que auiendo merecido la honra de manifestarme Pretendiente â Beca Jurista de este Colegio mayor para que estoy actualmente corriendo carabanas, y hallandome sin tener presente el testim. de los dos cursos de dha Univd. de Granada, necessitando el recurso de imbiar por el, cuya dilacion me fuera de graue perjuizio, por precisarme el estar graduado para firmar la oposicion, y tomar puntos se ha de seruir V.S. de dispensar el defecto de la promptitud en la manifestacion desde aora de dho testim., protestando, como protexto imbiar por el, y presentarlo en la Secreta., y sin que esta demora sirua de retardacion para el grado que en cosa de tanto punto y credito necesito desde luego receuir; por tanto =

Suppco. â V.S. se sirua de mandar, que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bachr. en dha Facd. de Canones, con la obligacion, carga, y grauamen (â que desde luego me allano) de traer, y pressentar dho testimonio

de los dos Cursos de Granada, en cuya forma sera Jus[ticia]
y M[erce]d que pido &c.

Fernando Arias de Saavedra
y Marq[ue]z [illegible]

Autto — En la Ciudad de Sevilla en ocho dias del Mes de [illegible]
de Mill setecientos y diez y seis años los S[eñore]s Rect[or]
y Consiliarios del Colegio Maior de Santa Maria
de Jhs Univ[ersida]d desta d[ic]ha Ciudad haviendo visto este pedim[ien]to pre[sen]
tado por D[o]n Fernando Arias y Saavedra, la fee de Cursos que [tiene]
en esta Univ[ersida]d y lo expuesto y representado por [illegible]
a los dos de la Univ[ersida]d de Granada y todo lo demas que
se debia dixeron que respecto de la gran urgencia
que se halla este individuo sobre haver estado hasta [aora]
corriendo caravanas funcion publica para la pretension [que]
tiene a beca seruista de la Santa Casa y ser o[posit]or [illegible]
a de los que regularmente se corren en que para firm[ar]
oposicion y tomar puntos el de mañana necesita estar grad[uado]
en estos terminos y si se esperase a la remision por el termin[o]
carece cediera en gravissimo perjuicio y menos credito de [illegible]
y atendiendo a evitar este todo inconveniente y teniendo pre[sente]
el error en que ha estado este individuo p[ar]a entender
que bastaba la creencia extrajudicial de sus Cursos p[ar]a [illegible] todo
Mandaron se le confiera el grado de B[achille]r en Canones con dispensa de [illegible]
y con que este tal grado no se le de testim[oni]o alguno hasta [illegible]
ponga este en sus libros hasta que presente el testim[oni]o de los dos Cursos [illegible] y que [illegible]
y se le haga saber p[ar]a que constandole esta prov[iden]cia se persuada que [illegible]
estos terminos no sirva de exemplar este caso p[ar]a otro y lo [illegible] firmaron

D[octo]r D[o]n Juan Bar[tolom]e
Gazetas [illegible]

D[octo]r D[o]n Fernando Josef
[illegible] de Luzerilla

D[octo]r D[o]n Juan [illegible]

[illegible] Bustamante

D.n Juan Valentin de la Cueva nat.l de esta Ciu.d e eius Dioecesis, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, Que yo he cursado la facultad de Artes tres años, y estoy actualm.te cursando la de Theologia, y necesito graduarme de Bach.ler en dha facultad de Artes à cuyo fin me ofresco â examen por tanto =

Supp.co à V.S. se sirva de mandar se me admita â dho examen, y que saliendo del aprobado se me confiera dho Grado de Bach.ler en la forma ordinaria, que será Justicia que pido &a

D. Juan Valentin de la Cueva

Admitese al contenido â examen para

el Grado de Bach.^er en Artes que prete
de, y saliendo del aprobado se le confie
en la forma ordinaria; Lo mandaro
los S.^res Rector, y Consiliarios del Coleg
May.^r de Sta Maria de Jhs. Univ.^d de Sev
en ella en veinte y cinco de Junio
mil setezientos, y diez y seis años =

Fr. Gerardo [illegible]   Dr Saurregui   D.^r [illegible]

D. Bustamante
S.^rio

Doi fee que D.n Fran.co Ortiz Pacheco contenido en esta petición ha cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y leies tres cursos es a saver el curso de 14 en 15 = el cursete de 15 y el curso de 15 en 16 todos tres los tiene probados legítima mente en tiempo y en forma con cedulas y testigos, y solo padeze el defecto de no estar Matriculado en dho cursete estando como lo esta en los otros dos años como lo referido consta de los libros corrientes registros de Matriculas y pruebas de cursos a que me refiero y en el testim.o que presenta consta los quatro cursos que se requieren sin dispensa de ... y en q.to a la que solicita de la Matricula del cursete segun estilo ... lo que alega del error que padecio parece no seguirse ... Ninguno ... y Ser probanza que consta del animo que ... Mayo 15 de 1716 a.

J. Bustamante
s.rio

S.r

Fran.co Pacheco Ortiz de Cardenas nat.l de la Ciu.d de Llerena nullius Diœcesis como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Canones y Leyes primer año en la Univ.d de Granadas, como consta del testim.o que en debida forma presento; y despues en esta Univ.d dos años completos, y el cursete que se leyo el año de 15. los quales tengo comprobados en tiempo, y en forma, y solo ocurre el defecto de la matricula del cursete que omiti entendiendo que para dho cursete no se requeria matricularse mediante lo qual, y que esta comprobado en tiempo, como los demas =

Supp.co a V.S. se sirva de dispensarme el referido defecto de dha matricula, segun se permite por estatutos, y mandar se me anote en ellas; y aviendo por pressentado dicho testimonio, que se me confiera el grado de Bachiller en dicha facultad

Canones, con dhos quatro Cursos y dispensado
quinto; que será Justª y Md que pido &c.

Dn fran. Pacheco Din
de Cardenas

Auto

Por Presentada esta peticion [illegible] del Cursso [illegible]
de Granada que con ella se presenta [illegible]
de el Mento de ignorancia [illegible] que [illegible]
[illegible] defensa de la Matricula [illegible]
dicho Compurgado [illegible] de [illegible]
[illegible] Matricula [illegible]
[illegible] que [illegible] del [illegible]
los derechos de los interesados [illegible]
Con quatro Cursos [illegible] del quinto [illegible]
[illegible] el grado de Br en Canones [illegible]
Pacheco [illegible] de Cardenas contenido en [illegible]
pedimto de esta parte [illegible]
[illegible] de el Collegio Mayor [illegible]
[illegible] Univd de esta Ciudad [illegible]
este en [illegible] de Mayo de mill y seiscientos
el [illegible] seis años

[illegible] Guerrero

[illegible] Sarmiento

[illegible]

[illegible]

Bustamante

Doi fee que D. Ant.º de Cardenas aqui contenido tiene ...
quatro cursos corrientes en Canones y Leyes es a saber el
curso de 1713 en 14 = el curso de 14 = el curso de 14 en 15 =
y el curso de 15 en 16 y de todos los quales saco a nra Cedulas
y con ellas presento testigos con que los probo conforme a
estatutos y estilo como consta de los libros Reges nos
de pruebas y Matriculas a que me refiero: Sevilla
y Marzo 31 de 1716 a.

Bustamante
S.rio

D. Ant.º de Cardenas nl. de la V.a de Villafranca
de Cordova como mejor proceda paresco ante
V. S. y digo que hallandome familiar de esta S.ta Casa he
cursado en su Univ.d la facultad de Canones y Leyes
y en ella he ganado quatro cursos, como constarà por
la Secretaria respecto de lo qual =

Supp.co à V.S. se sirva de mandar que con ellos y dispensa del quinto
se me confiera el Grado de Br. en Canones en la forma
hordinaria que serà justicia y mrd. que pido &.

D. Antonio Murillo de Cardenas

Confierase á D. Antonio Merlo y Car[...] [...]miliar desta S.ta Cassa, aqui contenido, el Grado de Bach.er en Canones con dispensa del quinto cu[rso]. Lo mandaron los S.es Rector y Consiliarios del Colegio may.r de S.ta Maria de Ihs. Univ.d de [...] en ella en treinta y uno de Marzo de mil setec[ientos] y diez y seis años.

D. Guzman

Romani

D. Soler

Bustamante
S.rio

131

Doy fee que D. Fran.co de Castro Ocaña aqui contenido tiene ganados en Canones Leies y. en esta Univers. el curso de 13 en 14 el curso de 14 en 15 el de 15 en 16 y el curso de 16 en 17 en todos los dhos quatro cursos esta matriculado y los tiene probados legitima mente como consta de los libros registros de Matriculas y pruebas de cursos a que me refiero Sevilla y Marzo de mill setecientos y diez y siete años

Lic. D.o Bustamante
Sec.o

Fran.co Antonio de Castro Ocaña natural de la Ciudad de las Palmas Obispado de Canarias como mejor procedda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes quatro cursos como constará por la Secretaria

mediante lo qual =

Supp.co à V.S. se sirua de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el grado de Bach.er en Canones que será Justicia y merced que pido etc.

Fran.co Ant.o
Castro Ocaña

Confierase a D.n Juan Antonio de Olano y Ocaria aqui contenido el grado de Bachiller en Canones con dispensa del quinto curso: Asi lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Universidad de Sevilla, en ella en dos de Abril de mil setezientos y diez y seis años =

D. [illegible] Romero [illegible] [illegible]

Doi fee que Dn Andres Joseph Cabezas Contenido en esta peticion tiene ganados en esta Univd. quatro Cursos es a saber, el Cur sete del año de 713 = el Curso de 713 en 714 = el Curso de 714 en 715 y el de 715 en 716 = y todos ellos los tiene probados legitima mente haciendose matriculado en tiempo y en forma como consta de los Libros registros de Matriculas y Pruebas de Cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo veinta de mill setecientos y diez y seis años

Dn Juan Jph Bustamante

Sro

Dn Andres Joseph Cavezas natl. del Puerto de la Orotaba Isla de Tenerife Diocesis de Canarias, como mejor proceda paresco ante VS. y digo que yo he cursado en esta Univd. la Facultad de Canones y Leyes quatro cursos, como constarà por la Secretaria mediante lo qual =

Suppco. à VS. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bachiller en Canones en la forma hordinaria que serà Justicia y mrd. que pido &c

Andres Joseph Cavezas

Auto

Confierase a D.n Andres Joseph Cabezas Presbitero, ay-
contenido el grado de Bach.er en Canones con dispens[a]
del quinto curso: lo mandaron los S.res Rector y Consilia-
rios del Colegio mayor de S.ta Maria de Js. Univ.d de
Sevilla en ella en treinta y uno de Marzo de mil set-
ecientos y diez y seis años ==

Guerrero

Romero   D.r Ysasi

Bustamante

D.ⁿ Nicolas Cavallero, nat.ˡ de S.ᵗᵃ Cruz,
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que
yo he cursado la facultad de Artes tres años,
y necesito graduarme de Bach.ᵉʳ en ella; y respec-
to de hallarme sin testim.ᵒ de d.ʰᵒˢ cursos, y ser muy
dilatado el recurso para poderlo presentar, y que
me ofresco â examen [illegible]

Supp.ᶜᵒ â V.S. se sirva de dispensar d.ʰᵒ defecto, y mandar
que se me admita â examen para d.ʰᵒ grado de Bach.ᵉʳ
en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado se
me confiera en la forma ordinaria; pido Justicia con
mrd. &ᵃ

Nicolas Cavallero

Auto

Por presentado este pedimento, dispensase el
testim.ᵒ que en el se refiere; y el contenido D.ⁿ Nicolas
Cavallero entre â examen para el grado de
Bach.ᵉʳ en Artes que pretende, y saliendo

aprobado se le confiera en la forma ordinaria =
Lo mandaron los Sres. Rector y Consiliarios del
Colegio mayor de Sta. Maria de Jhs. Universidad de
Sevilla en ella en dos de Dizre. de mil setezientos
y diez y seis años =

Sarmiento Rector — Bustamante — Tello

Pedro ...

D. Bustamante
S.rio

137

D. Marcos Romero n.^l de la V.^a de la Redon-
dela Dioc.^s de Tuy ... como mejor proceda paresco ante V.S.
y Digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años,
y necesito Graduarme de Bach.^er en dha fac.^d y respecto
de hallarme sin testim.^o de dhos cursos, y que el recurso
para obtenerlo y presentarlo es remoto: mediante el
ofrecerme á examen=

Supp.^co a V.S. se sirva de dispensarme dho defecto, y mandar
se me admita á examen para dho Grado de Bach.^er
en Artes, que pretendo, y que saliendo aprobado se me
confiera en la forma ordinaria pido Justi.^a y mrd &c.

Marcos Romero

Auto

Por presentado este pedim.^to; dispensase el testi-
monio de Cursos que en el se menciona; El
Contenido Dn Marcos Romero entre á
Examen para el Grado de Bachiller
en Artes que pretende, y saliendo apro-

tado se le confiera en la forma ordinaria. Assi lo mandaron los S.^res Rector, y Consiliarios del Colegio may.^or de Sta Maria de Jhs. Universidad de Sevilla en ella en dos de Diz.^re de mil sete zientos y diez y seis años.

Fr.^co Orozco — Dr D. ... — R. Bell...

... Luis ...

A. Bustamante
S.^rio

D. Fran.co Salinas nat.l de la Villa de S.n Vicente Diocesis de Calahorra como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado la facultad de Artes tres años y necesito graduarme de Bach.r en dha facultad. Y respecto de hallarme sin testimonio de mis cursos, y serme dilatado el recurso para presentarlo; mediante el ofrecerme á examen

Supp.co á V.S. se sirva de dispensarme dho defecto, y mandar que se me admita á examen para dho grado de Bach.r en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. pido Justicia y en ello &.

Fran.co Ben.ta de Salinas

Fecho

P. presentado este pedimento, dispensase al Contenido D. Fran.co Salinas el testim.o de sus Cursos; y Entre á examen

para el Grado de Bach.er en Artes que pretende
y saliendo aprobado se le confiera en la forma
ordinaria = Lo mandaron los S.res Rector, y
Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Mar[ia]
de Jhs. Univ.d de Sevilla, en ella en dos d[e]
Diz.e de mil setezientos y diez y seis [años]

D.r Guerrero Ld.o D.r Juan ... D. ...

D.r Lodo

A. Bustamante
S.rio

D. Luis de Perea, nat. de la Ciud. de Carmona Dioc. dha, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años, y necesito graduarme de Bach.er en dha facultad, y respecto de tener remoto el recurso para presentar testim.l de dhos Cursos, y ofrecerme a examen por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva de dispensarme dho defecto y mandar se me admita á examen para dho grado de Bach.er en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido Justicia con mro. &c.

D.n Luis de Perea

Auto. Por pressentado este pedimento, dispensase el testimonio de Cursos, que en el se expressa; y el contenido D.n Luis de

Perea entre á examen para el Grad.o de Ba
chiller en Artes que pretende, y saliendo
aprobado se le confiera en la forma ordi
naria = Lo mandaron los S.res Rector y Consilia
rios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs
Univ.d de Sevilla en ella en dos de Dizre de
mil setezientos y diez y seis años =

D.r Guerrero ff.r — D.r Sn... — D. ...

...

A. Bustamante
S.rio

D.n Antonio Manzera nat.l de la Ciu.d de Xerez de los Cavalleros Diocesis de Badaloss. Como mejor proceda paresco ante V. S. y digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años en dha Ciudad de Xerez y respecto de que necesito Graduarme de Bachiller en dha fac.d y que el recurso es remoto para poder presentar testim.l de dhos cursos. Por tanto mediante el ofrecerme a examen =

e suppco a V. S. se sirva de dispensar dho defecto y mandar se me admita a examen para dho Grado de B.er en Artes y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido justicia y en lo nec.o &c.

Ant.o Manzera

Auto. Por presentado este pedimiento, dispensase el testim.l de cursos que en el se menciona.

el Contenido D.n Ant.o Manzera entre a
examen para el Grado de Bach.er en Artes
que pretende, y saliendo aprobado se le
dé en la forma ordinaria = Lo mandaron
los S.res Rector y Consiliarios del Colegio m.r
de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla,
ella en dos de D.e de mil setezientos
y diez y seis años =

D.r Guerra   D.n Anttonio

D.r Toledo

A. Bustamante
S.rio

221

Doi fee que Dn. Diego Joseph del Castillo aqui contenido ha ganado en esta Univers.d en Canones y Leyes quatro Cursos enteros y Completos subcesibos desde el Curso de 712 en 713 hasta el de 715 en 716= sin tener en todos ellos ganado Legitimamente Curso alguno Mediante lo qual solo tiene Corrientes los dhos quatro Cursos y en ellos esta Matriculado y los tiene probados Legitimamente Como Consta de los Libros Registros de Matriculas y pruebas de Cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 31 de 1716

Ante mi

A. M. J. Bustamante

Sec.rio

Dn. Diego del Castillo nat.l desta Ciud.d de Sevilla en su Diocesis, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes quatro cursos, como constara por la secret.ia mediante lo qual=

Supp.co a V.S. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos, y dispensa del quinto. se me confiera el grado de Bach.er en Canones. que sera Justicia y mrd. que pido &a.=

Dn. Diego del Castillo

Auto.

Confierasse á dn. Diego del Castillo aquí conte-
nido el grado de Bachiller en Canones con dispensa-
cion del quinto curso. Lo mandaron los señores Rector y Con-
siliarios del Colegio mayor de Santa Maria de la
Universidad de Sevilla en ella en dos de Abril de mill
setezientos y diez y seis años=

D. Guerrero [illegible] Romany [illegible] D. Bustamante [illegible]

Certif.co que D. Luis de Mendoza Contenido en esta peticion tiene ganados en esta Univ.d en Canones y Leyes quatro Cursos con el sete a este fue el que se leio el año de 1713 = y los tres siguientes Cursos Completos que corren desde el de 1713 en 1714 hasta el de 1715 en 1716 y en todos ellos esta Matriculado y los tiene probados Legitimamente como Consta de los Libros Registros de Matricula y pruebas de Cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 31 de 1716 a.s

A. A. D. Bustamante
Sec.rio

D. Luis de Mendoza nat.l de la Ciu.d de San-
ta Diocesis de Cadiz como mejor proceda parezco
ante V.S. y digo. que yo he cursado en esta Univ.d la
facultad de Canones y Leyes. quatro cursos como
constara por la Secretaria mediante lo qual =

Supp.co à V.S. se sirva de mandar que con estos quatro cursos
y dispensa del quinto se me confiera el Gr.do de Bach.er
en Canones que sera Justicia y mdd. que pido &

D.n Luiz de Mendoza

Auto. Confierase a Dⁿ Luis de Mendoza aquí contenido el Grado de Bachiller en Canones con dispensa de quinto curso. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa María de Jesús Universidad de Sevilla en ella en dos de Abril de mil setezientos y diez y seis años =

Dⁿ Guerrero [rubric] Romero [rubric] Dⁿ Garcia [rubric] Dⁿ Bustamante [rubric]

Votos que obtenido en esta petición [illegible] [illegible] 228
[illegible] Universidad [illegible] [illegible] como ue aprovado por todos [illegible]
[illegible] Nemine [illegible] discrepante [illegible]
A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. como consta [illegible] Registro de
Grados a que me refiero Sevilla [illegible] febrero 29. de 1766

D. [illegible] Bustamante
Sri.°

D.n Bart.me Gregorio Bustamente natural de la Villa de
Cumbres de S.n Bart.me Diocesis de esta Ciu.d como mejor proc.
comparezco ante su señoria [illegible] [illegible] estoi graduado en
Canones [illegible] esta Universid. sin embarazo alguno p.a ascender
al de Doctor mediante lo qual y [illegible] me insta la necesidad
de [illegible] y [illegible] la circunstancia de los Edictos puede
dispensarse: pues [illegible] el d.ho grado de Lez.do es gozel que
no obtiene la mas o menos antiguedad gozitando =
Suplico á V. S.a se sirva de dispensar d.ha circunstancia
de Edictos p.a d.ho grado de Doctor y [illegible] con el q. se
gradua el dia siguiente prim.o festivo seme confiera
d.ho grado de Doctor en Canones [illegible] sera Justicia
[illegible] que pido [illegible]

L.do D.n Bart.me Gregorio
Bustamante

Por presentada esta petición y despachense los edictos que se previenen por los estatutos y su termino cumplido se confiera el Grado de Doctor en Canones en la forma hordinaria, con todas sus honras y preheminencias sin limitación alguna. Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa María de Jhs. Universidad de Sevilla en ella en veinte y nueve de febrero de mil setecientos y diez y seis a.

Dr. Guerrero [illegible]

Dr. Tello

[illegible]

Doi fee que el contenido en esta peticion esta graduado de Bachiller en Canones por esta Univ.d desde el año passado de mill setecientos y quinze en cuios terminos se cumplido el tiempo de su Practica y un año mas como consta del libro Vegesimo de grados a que me refiero. Sevilla y febrero 26 de 1716 a.

A. Bustamante
Srio

Dn Bar.me Gregorio Ibistancho y Boza nat.l de la V.a de Cumbres de S.n Bar.me Diocesis dta Ciud. Colegial mad.r dta S.ta Cassa, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo estoy graduado de B.er en Canones por esta Univ.d y pretendo ascender al de Liz.do en dha facultad por tanto =

Supp.co à V.S. se sirva de admitirme à la funzion de repetiz. y puntos para el dho grado de Liz.do y siendo aprobado que se me dè en la forma hordinaria pido Justicia &.a =

Dn Bar.me Gregorio
Ibistancho y Boza

Auto — Por Presentada esta peticion y admitase el contenido en ella a la funzion de Repeticion y puntos para el grado de Liz.do en Canones que Pretende y saliendo aprovado se le conferira en la forma hordinaria = Lo mandaron

Por los señores Rector y Consiliarios del Collg.º mayor de Santa Maria de Jhs. Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en veinte y seis de febrero de Mill setecientos y diez y seis años.

Dr. Dn. Juan Juan Guerrero y Galvez Chor

Dr. D. Joseph Carlos Tello de Eslava

Dr. Dn. Juan de Godoi y Feria

Dr. Dn. Pedro Bustamante

Doy fee que el contenido en esta peticion tiene el grado de Lz.do en sagrados Canones por esta Univ.d el dia ocho del mes y año de la fecha hora nona post meridiem aviendo precedido el ser examinado rigorosamente segun constituciones y fue aprobado por todos los votos unanimiter nemine que prorsus discrepante: como consta del libro registro de grados a que me refiero Seu.a Sen.to 26 de 1746

D.n Martin Greg.o de Jauregui y Olio nat.l de la Ciu.d de Sevilla eius Diocesis, Colegial de la S.ta Casa, com mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que estoy Graduado de Lz.do en Canones por esta Univ.d sin embarazo alguno, conforme á Estatutos, para ascender al de D.or por tanto =

A V.S. pido y supp.co se sirva de mandar que en la forma ordinaria se me confiera el Grado de D.or en dha Fac.d de Sagrados Canones, que será Just.a que pido &a

D.n Martin Gregorio de Jauregui y Olio

75

Por Presentada y confierase al Contenido en ella el grado
de doctor en Canones en la forma ordinaria lo
Mandaron los Ss.res R.or y Consiliarios del Cole-
gio Mayor de Santa Maria de Jhs Uni-
versid.d desta Ciudad de Sevilla en e-
lla en onze de henero de mill setecien-
tos y diez y seis años

D.n Guerrero R.or — Tristan — Melendez — D. Godoy

D. Bustamante
S.rio

Juan Davila de la Comp.ª de Jhs Rector del Collegio de la Inmaculada Concepcion desta Ciudad, que fundo el Ill.mo Señor Dn Gonzalo de Campo Arzobispo de Lima, certifico, que Dn Eugenio Nicolas de Guzman natural de la Ciudad de Arcos de la frontera ha sido Collegial deste Collegio, en el qual ha cursado, asistiendo à las Escuelas de Sn Ermenegildo los quatro años de Theologia; à que precedieron los tres de Philosophia: y en este tiempo ha cumplido con todas las funciones, y exercicios de letras, que se usan, y practican en este Collegio, y al fin de su Theologia defendio Conclusiones generales pro Collegio el año de Mil setecientos, y catorse: todo lo qual consta, y parece por los libros de entradas, y actos literarios deste Collegio, à que me refiero; y para que conste dos la presente Certificacion, y titulo firmado de mi nombre, y del Secretario del Collegio, y sellado con el sello del. En veinte, y siete de Febrero del año de mil setecientos, y dies, y seis.

Juan Davila

Dn Ju.º Joseph de Ariarte
Secr.º

417 19

Doi fee que D. Bart.me Policarpo Moreno contenido en esta peticion tiene ganados en esta Univer.d en la facultad de Canones y leies quatro Cursos y Cursete que son el Curso de 712 en 713 = el Curso de 713 en 714 = el Cursete de 714 el Curso de 714 en 715 = y el proximo de 715 en 716; en todos los quales se hallo Matriculado en tiempo y en forma y los tiene probados legitimamente como consta de los libros corrientes Registros de Matriculas y pruebas de dhos. Cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 28 de 1716

A. M. J. Bustamante
S.rio

D.n Bar.me Policarpo Moreno nat.l de la V.a de Ximena Diocesis de Cadiz, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes cinco años con cursete mediante lo qual =

Supp.co à V.S. se sirua de mandar que con otros cinco cursos se me confiera el grado de B.er en Canones en la forma hordinaria pido Justicia &a.

Bar.me Policarpo Moreno

Auto = Confierase a D. Bart.me Moreno aqui contenido el grado de B.er con cinco Cursos; lo mandaron los S.res R.or y Consill.os del Collg.o Mayor Univ.d de Sevilla en ella en veinte y ocho de Marzo de mil sete-cientos y diez y seis años =

D.r Guerrero R.or · D.r Tello · D.r Godoi · A. Bustamante S.rio

228 19

[Cer]tifico que D.n Joseph Albarez Pimentel Contenido en esta Peticion tiene
tiene ganado en esta Univers.d en la facultad de Canones quatro Cursos q.
[qua]tro Curs.os conviene a saver el Curso de 1713 en 14 = en 1714 en 15 = y
1714 en 15 = el Cursete que se leio dho año de 15 = Y este ult.mo
[ulti]mo Curso de 15 en 16 = en todos los quales se halla Matriculado
en tiempo y en forma y los tiene probados legitima mente: Co
[co]mo Consta de los libros Registros Corrientes de Matriculas y Pruebas
de Cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 28 del 1716 a.s

D. Manuel Bustamante
S.rio

S.r

D.n Josepf Aluarez Pimentel nat.l de la Ciu.d
de Xerez de la Frontera Diocesis desta como mejor
proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en
esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes tres cursos
completos y un Cursete, como constara por los libros de
la Secret.ria mediante lo qual =

Supp.co a V.S. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos,
y dispensa del quinto se me confiera el Grado de B.er
en Canones en la forma hordinaria que sera fuer-
cia, y Mrd. que pido &.a =

D.n Josepf Aluarez
Pimentel

Auto = Confierase a d. Joseph Albarez aqui contenido el grado de B.r en Canones
Con dispensa de quinto Curso = Lo Mandaron los S.res R.or y Consilliar.
del Colleg.o Maior Univ.d de Sevilla en veinte y ocho de Marzo de mill
setecientos y diez y seis años. =

D.r Guerrero   D.r Filio   D.r Sodel   D. Manuel Bustamante
S.rio

229

Certifico que D.n Pedro Thomas Arias contenido en esta peticion tiene ganados en esta Univ.d en la facultad de Canones y Leyes quatro Cursos q.e son el curso de 713 en 714 = el curso de 713 en 714 = el curso de 714 en 715 = y el ultimo de 715 en 716 = y en todos ellos esta matriculado y los tiene probados y corrientes: Como consta de los libros Registros de Matriculas y pruebas de cursos a que me refiero: Sevilla y Marzo 28 de 1716 a.s

Ldo. D.n Bustamante
Srio

D.n Pedro Thomas Arias nat.l de la Ciu.d de Ecija Diocesis desta como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes quatro cursos, como constará de los libros registrados de la Secretaria mediante lo qual =

Supp.co à V.S. se sirva de mandar que con d.hos quatro cursos y dispensa del quinto se me confiera el Grado de B.er en Canones en la forma hordinaria que será justicia, y mrd. que pido &c.a

Pedro Thomas Arias

Decreto. Confierase à D.n Pedro Thomas Arias aqui contenido el Grado de B.er en Canones con dispensa del quinto curso: Lo mandaron los S.S. R.or y Consiliarios del Colegio may.r de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sev.a en ella en veinte y ocho de Marzo de mil setez.os y diez y seis a.s =

D. Guerrero [illegible] D. Felix [illegible] D. Godi[illegible] Ldo. Bustamante

Doi fee que el Contenido en esta peticion D.n Josepħ Moor tiene ganados en esta
Univers.d en la facultad de Canones y leies cinco Cursos que son que son
siete que se leio el año passado de setecientos y doze y los quatro
completos subsiguientes desde el de 712 en 713 hasta el proximo
de 715 en 716 inclusive, en todos los quales se halla Matriculado en
tiempo y en forma y los tiene todos probados legitimamente como
consta de los libros Registros de Matriculas y pruebas de Cursos
a que me refiero: Salamanca y Marzo 28 de 1716 años

L.do Joseph Bustamante
S.rio

D.n Joseph Moor nat.l de la Ciud.d de la
Laguna Diocesis de Canarias, como mejor proceda
paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d
la facultad de Canones y Leyes el cursete del año de doze
y los quatro completos continuados hasta el proximo de
setezientos y quinze en setezientos y diez y seis como consta-
rá por la secretaria mediante lo qual =

Supp.co á V.S. se sirua de mandar que con dhos cinco cursos y sin
dispensa se me conceda el Grado de Bach.er en Canones en
la forma hordinaria que será justicia y md. que pido &c.a

D.n Joseph Moor

itto Confierase a D. Josef de Moor aqui contenido el grado de
B.er en Canones con cinco cursos = lo mandaron los SS.res R.or
y consil.ros del Collg.o Mayor Univ.d de Sevilla en ella en ve
inte y ocho de Marzo de mil setecientos y diez y seis años =

D.r Gumucio   R.or   D.r Tello   D.r Godoi   D. J. Bustamante   S.rio

251

Doi fee que D. Phelipe Segundis Sevillano Contenido tiene gana-
dimento tiene ganados en esta Universidad quatro cursos en los que son
la facultad de Canones y Leyes, el Primero de 1713 en 1714 el segundo
que el ario dho año de 1714 = el Curso de 1714 = en 1715 = el Curso
final proximo de 1715 en 1716 en todos los quales se halla Matri-
culado en tiempo, y los tiene legitimamente probados: Como consta
de los dos Libros corrientes Registros de Matriculas y pruebas a
que me refiero: Sevilla y Marzo veinte y ocho de mill
setecientos y diez y seis años

D. Juan Bustamante
Secretario

Señor

D. Felype Segundis nat.l de la Ciud.d de
Cadiz en su Diocesis, como mejor proceda paresco
ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la
facultad de Canones y Leyes quatro cursos como
constará por la Secretaria mediante lo qual =
Sup.co á V.S. se sirva de mandar que con dhos quatro
cursos, y dispensa del quinto se me confiera el
Grado de Bach.er en Canones en la forma hordi-
narea, que será Just.a y mrd. que pido &a =

D. Phe Sevillano
Segundis

itto — Confiérase a d. Phelipe Sevillano Segundo (contenido en esta petición) el grado de B.r en Cánones que pretende con dispensa de quinto curso, lo mandaron los s.es R.or y Consiliarios del Coll.o Mair Univers. de Sevilla en ella en veinte y ocho de Marzo de mill setecientos y diez y seis años. ═

D.r Guarrero D.r Tello D.r Godoy A. Bustamante
S.rio

452

Doi fee que Dn. Bernabe del Castillo contenido en esta peticion tiene gana
dos en esta Univ.d en la facultad de Canones y Leies tres cursos que son
el curso entero y completo de 1714 en 1715 = el cursete que se leio dho
año de 715 = y el curso completo de 1715 en 16, los quales tiene ganados
legitimamente haviendose matriculado en tiempo y en forma y probadolos
conforme a Estatutos y estilo como consta de los libros registros de Ma
triculas y pruebas corrientes a que me refiero: y con el testimonio
que de otro curso anterior presenta de la Univ.d de Granada componen
los quatro cursos con que pretende el grado con dispensa de quinto curso:
Sevilla y abril quinze de mill setecientos y diez y seis años =

D.r D.n P.o Bustamante

S.r

D.n Bernabe del Castillo nat.l de la Villa
de Constantina Diocesis de esta Ciu.d como mejor
proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado
en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes dos
años completos y un Cursete, y un curso entero, y asimis
mo completo en la Univ.d de Granada como constará
por los libros de esta Secretaria y se justifica del testim.o
que presento y Juro mediante lo qual =

Supp.co a V.S. aya por presentado dho testim.o, y se sirva de man
dar que en su virtud, y de los ganados en esta Univ.d se
me confiera el Grado de Bach.r en Canones con dispensa
del quinto, y en la forma hordinaria que será Justi.a y
mrd. que pido &a = D.n Bernabe del Castillo

Auto — Por presentada esta peticion y testimonio de curso de la Univ.d de Granada en virtud del qual y de los tres que consta tener en esta Comfierase al D.r Bernabe del Castillo aqui contenido el Grado de B.r en Canones que pretende con dispensa de quinto curso = Lo Mandaron los SS.es Rector y Consiliarios del Collegio Maior de Santa Maria, y Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en diez y seis de abril de mill setecientos diez y seis años =

D.r Galvez [signature] Ramos [signature] D. [signature]

Doi fee que el contenido en esta peticion D. Juan Gaturno 453
Corchuelo contenido en esta peticion tiene ganado en esta
Univers.d un curso entero y completo que el de proxº de 1715
en 1716 en el qual se halla matriculado legitimamente y lo tiene
provado en la misma forma, y con los dos testimonios que pre
senta compone quatro cursos, el primº en Granada, dos en Sala
manca y el otro que es quarto en esta, y dhos testimºs son con
formes a otros dados por los Secretºs de dichas Universidades segun dellos pa
reze, y el ganado en esta consta de los libros de matriculas
y pruebas de cursos a que me refiero. Sevilla Marzo 28 de 1716 a.

Dn Juan Franco Bustamante
Srio

Sr.

D. Juan Gaturno Corchuelo natl de la ciud.d de
Vadajos en su Diocesis como mejor proceda paresco ante
Vs. y digo, que yo he cursado en esta Univd la facultad
de Canones y Leyes el presente curso, y uno en la Univd de
Granada y dos en la de Salamanca, como consta de los
testimonios que presento y Juro, por tanto =

Suppco à Vs. se sirva de mandar que con dhos quatro cursos, y
dispensa del quinto se me confiera el Grado de Bachiller en
Canones en la forma hordinaria que será justicia, y
mrd. que pido &a=

D. Juan Gaturno
Corchuelo

Por presentada esta petizion y testimºs de cursos en Salamanca y Granada
confierase à Dn Jn. Gaturno Corchuelo aqui contenido el Grado de Br en Canones
con dispensa del quinto curso: Lo mandaron los Sres. Rr. y Consiliarios del Colegio mayor
de Sta Maria de Jhs. Univd de Sevilla, en ella en veinte y ocho de Marzo de mil sete-
cientos y diez y seis años =

Dr Guerrero Dr. Tello Dr Godoi Dn Juan Franco Bustamante
Srio

151

M. S.

Juan Fran.co Garzia de Bazuela
nat.l de la Ciu.d de Cadiz eius Diocesis
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que
yo he cursado la facultad de Artes tres años
en el Colegio de S.to Thomas, como consta de la
Certificazion que pressento y Juro, y necesito
de graduarme de Bach.er en dha facultad por
tanto =

Supp.co á V.S. aya por pressentada dha certificaz.n y
se sirua de mandar se me admita á examen
para el grado de Bach.er en Artes que pretendo
y que saliendo aprobado se me dé en la forma
hordinaria pido Justt.a &c.

Juan Fran.co G.a de Bazuela

Auto. Por pressentado con la fee de Cursos, el contenido

Auto — D.n Juan Fran.co Garzia de Bazuela entre â exa-
men para el Grado de Bach.er en Artes que pre-
tende, y saliendo aprobado se le dé en la forma
ordinaria: Lo mandaron los S.res Rector y Con-
siliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs.
Univ.d de Sevilla. en ella en treze de Oct.e de
mill setezientos y diez y seis años =

D.r Guerrero — D.r Bustamante — D. Ximénez — D.r Tello

R. Bustamante

455

Doy fee que D. Pedro Castilla Cauallero contenido en el pedimento presente tiene ganados en esta Univers.d tres Cursos en Canones y leyes, es a saber el Cursete del año de 1712 el Curso de 1714 en 1715 y el Curso Ultimo Proximo de 1715 en 1716 de Mas de lo qual tiene y Pide se le en virtud la prueba hordinaria de otro Curso anterior a los tres refe ridos que es el de 1713 en 1714 en el qual no se halla Matriculado y de que pide dispensa y ofreze la informaz.on que se requiere, cuia dis pensa la intento conseguir el año de 1714 a lo que me puedo acordar en la forma que puedo certifico como entonzes me mostro una fee de Medico, y no prosiguio en su pretension ni tubo efecto dha dispensa y por no Sauer llegado el Casso de proueerse sobre ello. Sala.ca Marzo 28 de 1716

D. Sr. Dn. Bustamante
Srio

D. Pedro Castilla Cauallero nat.l de la V.a de Valverde del Camino Diocesis de Saluado. como mejor proceda paresco ante V. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes, y en ella he ganado tres cursos, y un cursete, en los quales tengo solo el defecto de una matricula en el año, y curso de treze en catorze, siendo assi, que lo gané, assisti, y saque cedulas, y el no auerme matriculado fue por auer estado enfermo al primer tercio, mediante lo qual, y para que se me dispense el defecto de dha matricula, conforme se permite por los Estat.os y en atencion a la dha justa causa =

Supp.co a V. me admita informaz.on que incontinenti ofresco al tenor deste pedim.to y dada en quanto baste se aprueue, y aprobada mande V. se me matricule en dho curso, y que con los quales y dispensa del quinto se me dé el grad.o de B.er en Canones en la forma hordinaria que será Just.a y m.d que pido etc.

D. Pedro de Castilla

Autto — Por Presentado este pedimento el contenido de la informacion que ofrese dé fisca é proveera lo que convenga. lo mandaron los Señores Conciliarios del Collegio Mayor de Santa Maria de Jhs. Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en veinte y ocho de Marzo de mill setecientos diez y seis.

D. Guerrero — D. Tello — D. Jodar

En la Ciud.d de Sevilla en veinte y siete de Marzo de mil setezientos y diez y seis años: D.n Pedro Carrillo contenido en el pedim.to desta otra parte para la informaz.on ofrecida pressentó por testigo á D.n Joseph Alvarez Pimentel de quien recevi Juram.to que hizo conforme á dr.o prometió dezir verdad, y preguntado dixo conoce al susodho, y sabe que asistió al curso de setezientos y treze en setezientos y catorze en Cánones y Leyes, sin hazer falta notable, del qual sacó cedula, y lo ganó, mediante lo qual tiene por cierto, que estuvo enfermo al principio del primer tercio, por cuya razon no se matriculó; Que las generales de la Ley no tocan al testigo, que lo que lleva dho lo sabe por auer ganado el mismo año, y es la verdad so cargo de su juram.to en que se ratificó, y lo firmó y que es de edad de veinte y dos años, de q.e doy fee.

D. Joseph Alvarez Pimentel — D. Juan Bustamante, Secret.o

En la Ciud.d de Sevilla dho dia. el dho D.n Pedro Casti-
llas pressento por testigo â D.n Fran.co Duran del
Castillo de quien recevi Juram.to que hizo confor-
me â dro. y prometio dezir verdad, y preguntado
dixo conoce â dho D.n Pedro que le presenta, y sabe
que asistio al curso en Canones y Leyes de setez.os
y treze en setezientos y catorze, el qual ganó, y
asistio legitimam.te sacando su cedula, y proban-
dola por cuya razon tiene por cierto, que el no aver-
se matriculado seria por enfermedad ô otra justa
causa, y legitimo impedim.to que tendria al primer
tercio, que lo referido lo sabe por averlo visto, me-
diante aver ganado dho curso; que las generales
dela Ley no le tocan; que es de edad de veinte, y
quatro años, y todo la verdad socargo desu jura-
mento en que se ratifico y lo firmo de qe. doy fe =

D.n Fran.co Duran del Castillo

D.n ... Bustamante
Sec.o

En la Ciud.d de Sevilla en dho dia mes y año, el dho
D.n Pedro Castilla pressento por testigo â D.n Miguel
Sambrano del Castillo, de quien recevi Juram.to
que hizo conforme â dro. y prometio dezir ver-
dad, y siendo preguntado dixo conoce al suso dho
que le pressenta, y sabe que asistio al curso de Cano-
nes y Leyes de setezientos y treze, en setezientos
y catorze, el qual curso y ganó legitimam.te sacan-
do cedula y comprobandola por cuya razon tiene

por sin duda el testigo, que el no auerse matricu-
lado seria por enfermedad ù otra causa legitima
al principio del primer tercio; lo qual sabe por
auer ganado el mismo curso; Que las genera-
les dela Ley no tocan al testigo que es de edad
de veinte y cinco años, y todo la verdad so cargo
del Juram.to que lleua fho en que se ratificò y
lo firmò de que doy fee

D. Miguel Zambrano del Castillo y Villafranca

Alonso Gil de Bustamante
Not.rio

Fee. y dilig.a

Doy fee que los tres testigos antecedentes que han
depuesto en esta informazion tienen ganado el cur-
so en Canones y Leyes de setezientos y treze, en
setezientos y catorze. Seuilla y Marzo veinte y
ocho de mil setezientos y diez y seis años

Alonso Gil de Bustamante
Not.rio

Auto.

En Seuilla en veinte y ocho de Marzo de mil setezientos y diez y seis
los S.res Rector y Consiliarios, vista esta inform.on la aprobaron; y dispensaron
la matricula del año que contiene, en el qual mandaron se matricule
Pedro de Castilla aqui contenido; y se le de el grado de B.er en Canones que pre-
tende con dispensa del quinto curso. Y assi lo proveyeron y firmaron de que doy fee

[illegible] [illegible] Gran[illegible] Alonso Gil de Bustamante
Not.rio

Doy fee, que el contenido en este pedimento Dn. Juan Franco. Garzia de Bruzuela esta Graduado de Bacher. en Artes por esta Universidad en catorze de Octe. de mil setezientos y diez y seis hora undecima ante meridiem: Sevilla y Octe. 16. de 1716. 157

Dn. Juan Franco. Garzia de Bruzuela natural dela Ciudad de Cadiz como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo, que estoy graduado de Bachiller en artes, por esta Universidad, y como consta dela Zertificazion, que presentè para dicho grado, he cursado la Sagrada Theologia; y estoy prompto â tener el acto maior de Conduziones sustentandolo por Universidad; Z respecto delo referido.

Suppco. a V.S. se sirva de mandar q teniendo dicho acto y Saliendo del aprovado, y Sirviendo de examen se me confiera el grado de Bachiller en Theologia con la gracia que es estilo hazerse por esta Universidad; pido Justicia y merced Vs. =

Br. D. Ju. Franco. Ga. de Bruzuela

Por presentada esta peticion con la fee de Cursos que expressa

el contenido D.n Ju.l Fran.co Garzia de Buzuela tenga el Acto de Concluciones por Univ.d, y siendo aprobad para el Grado de Bachiller en Theologia se le confiera como es estilo = Lo mandaron los S.es Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en diez y seis de Oct.e de mil setezientos y diez y seis años =

Diez

D. Bustamante

S.rio

458

D.n Fran.co Estevez Contenido en esa peticion tiene ganados en esta Univ.d en la facultad de Canones y Leyes quatro cursos Es a saber el de 713 = en 714 = el Cuerto de 714 = el curso de 714 en 715 = y el curso de 715 en 716 = en todos los quales se halla matriculado en tiempo y forma y los tiene probados legitimamente como consta de los libros Registros de Matriculas y pruebas de los años a que me refiero = Sevilla y Marzo treinta de mill setecientos y diez y seis

D. Gaspar ... Bustamante
Sec.rio

S.r

D. Fran.co Estevez de Estrada Presb.o nat.l de la Villa de la Orotaba, Isla de Tenerife Obisp.do de Canarias, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y Leyes quatro cursos, como constara por la Secret.ria mediante lo qual =

Sup.co a V.S. se sirva de mandar que con quatro cursos y dispensa del quinto, se me confiera el grado de B.er en Canones en la forma hordinaria, que será justicia y Mrd. que pido &a.

D. Fran.co Estevez Ruiz de Estrada

Auto.

Confierase a D.n Fran.co [illegible] de [illegible] aquí contenido, el Grado de Bach.er en Canones dispensa del quinto Curso: Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta M.a de Jhs. Univ.d de Sevilla en ella en treinta y uno de Marzo de mil setezientos y diez y seis

D.a Guerrero

Roman

[illegible]

A. [illegible]

Don Dionisio de Leon nat. desta Ciudad, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado la facultad de Artes tres años y aora me precissa graduarme de Bach.er en ella; y respecto de no tener prompto el testim.o de dhos cursos y serme de mucho embarazo y dilacion el auerlo de presentar; mediante el que me ofresco â examen; por tanto –

Supp.co a V.S. se sirva de dispensar dho defecto, y mandar que se me admita â examen para dho grado de Bach.er en Artes que pretendo, y que saliendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido Justt.a con mrd. &c.ª

Dn. Dyonisio de Leon

Auto. Por pressentado este pedimento, el contenido

D.n Dionisio de Leon entre â examen, dispensandosele el testim.l de sus cursos, y saliendo aprobado se le confiera el Grado de Bach.r en Artes que pretende, en la forma ordinaria = Lo mandaron los S.es Rector, y Consiliarios del Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs Universidad de Sevilla en ella en dos de Diz.e de mil setecientos y diez y seis años =

D.r Cicarelo   D.r D. Bustamante   D.r Feliz   D.r Ledor

D. Bustamante
S.rio

D. Luis Tovoso de los Rios y Castillejo natural de la Ciudad de Cordova de aquel Obispado como mas aia lugar en derecho paresco ante Vuestra Señoria y digo que he cursado la facultad de Medicina en ella tengo los cursos nezesarios para dicho grado

1700

A Vuestra Señoria pido y suplico sea servido de mandar se me de el grado de Bachiller en dicha facultad con dispensa del siguiente curso que sera justizia y merced que pido &c.

Dr. Luis Tovoso de los Rios y Castillejo.

En Sevilla en treinta de ... de mill setecientos ... esta peticion por los Señores ... de esta ... dixeron que ... visto en ella se le ... en la forma ordinaria ... asi lo acordaron y firmaron ante mi de que doy fee =

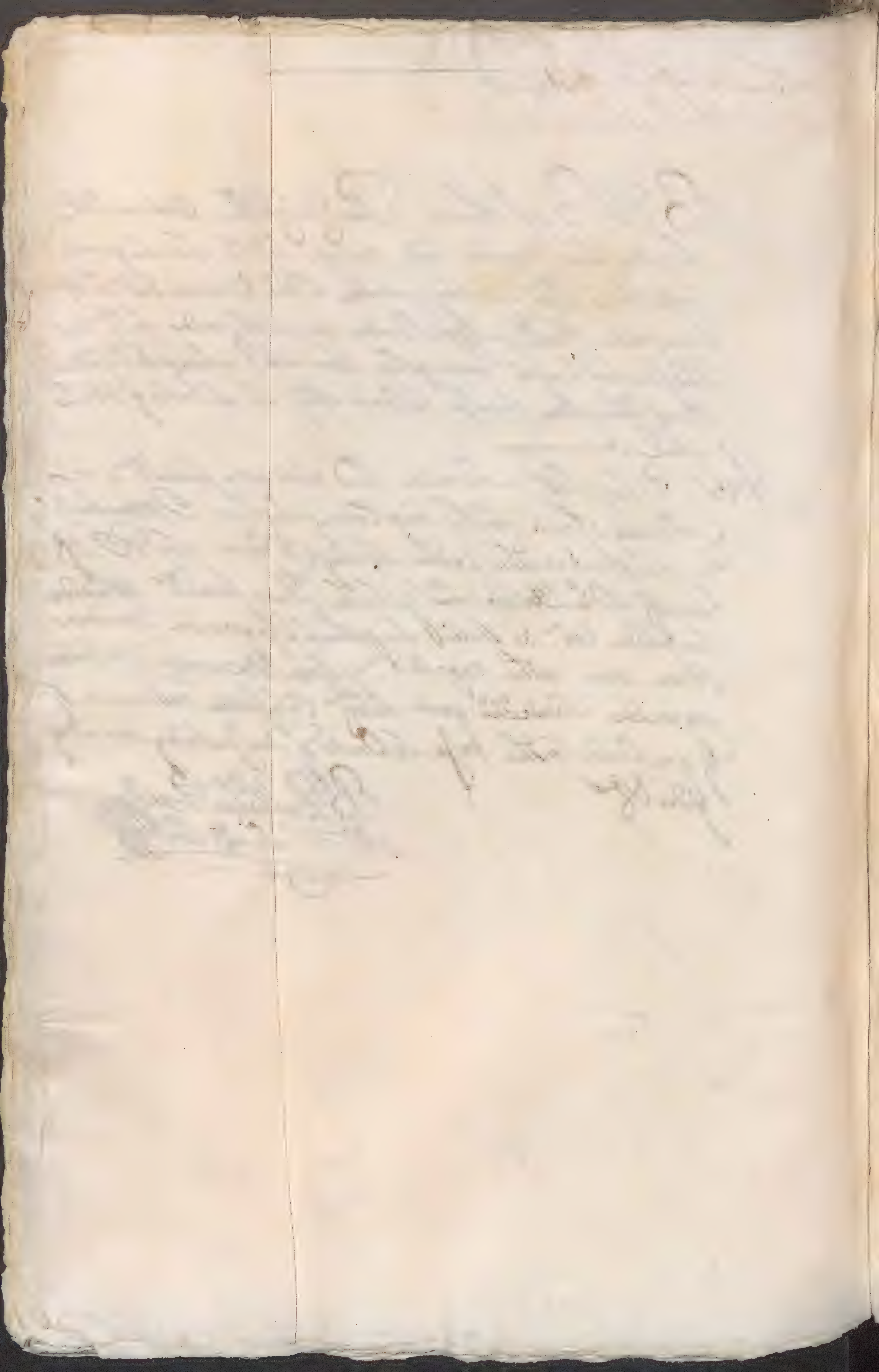
D. Juan Joseph de Segura y Bocanegra ... R[or]

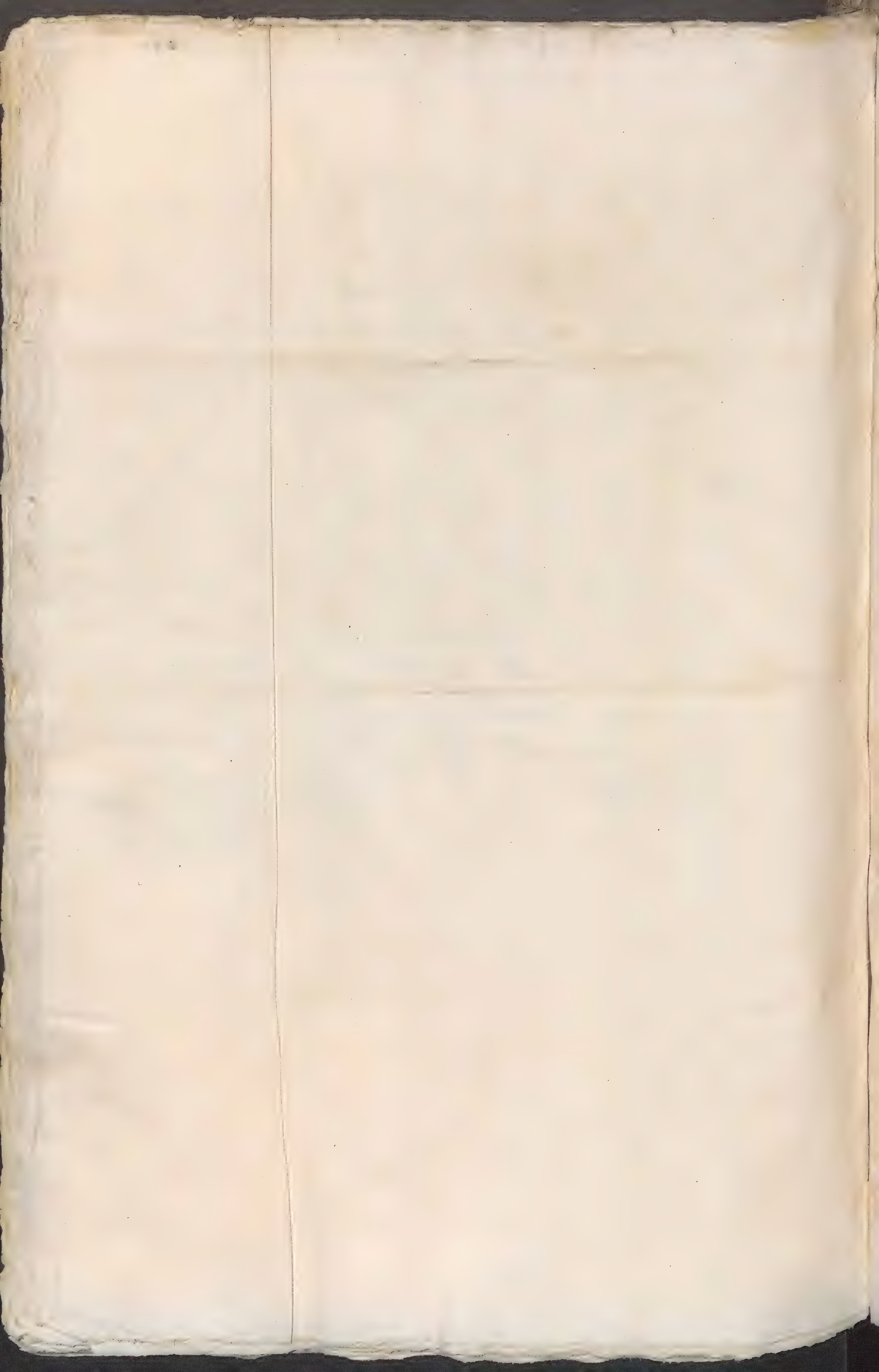
[illegible]

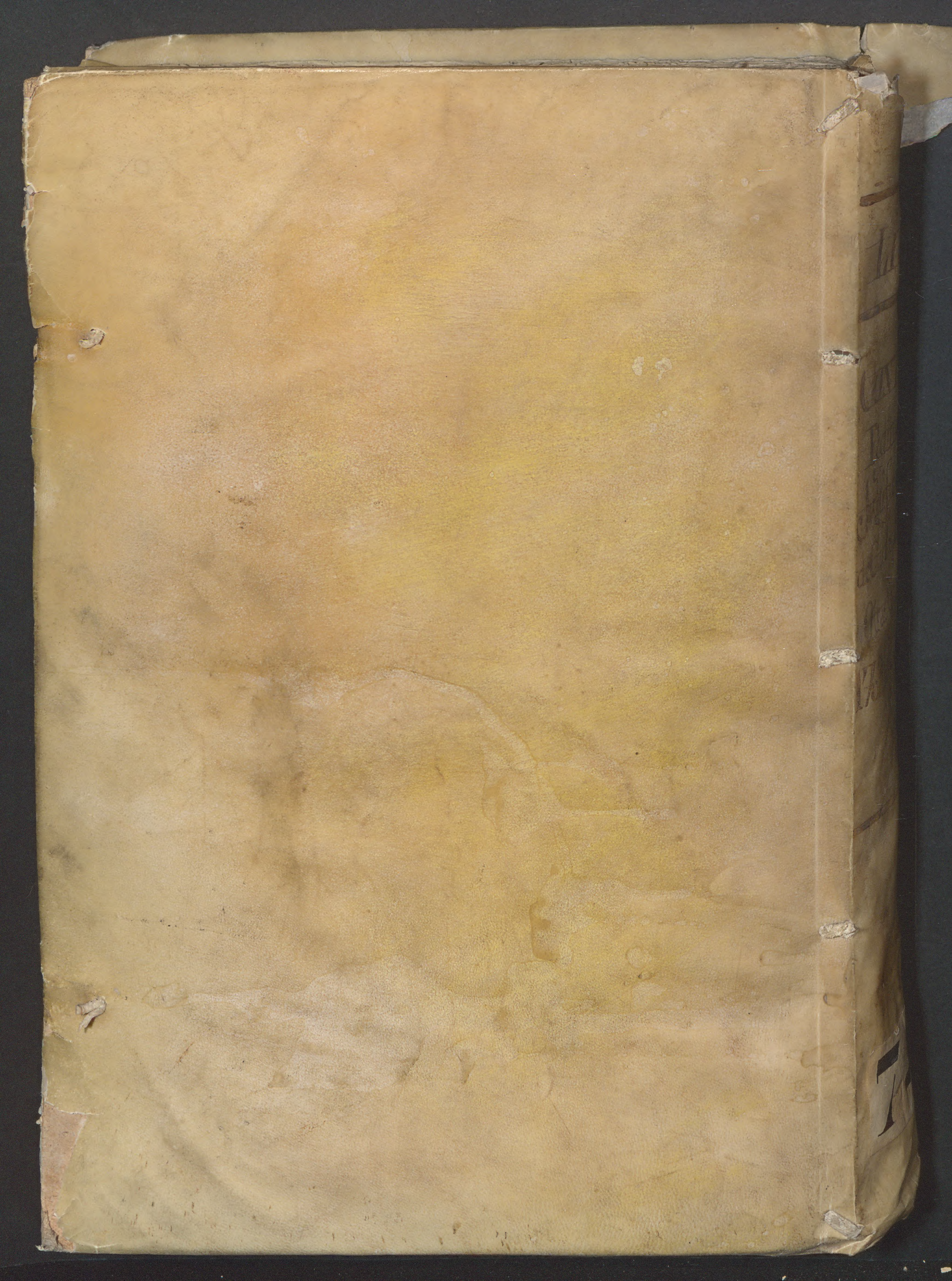
Br. D. Balthasar Perez Calzadilla natural del
obispado de las Canarias como mas aya lugar en derecho paresco
ante V.S.a y digo que io estoy graduado en esta Universidad de Br.
en sagrada theologia y pretendo resevir el grado de lizdo. en
dha facultad y a V.S.a pareze sobre ello admitirme a la repetision y exa-
men a dho grado con rrelaxa de terzio en que dos derechos y todo lo
que al

A V.S.a pido y sup.co sea servido de admitir mi informasion que in
continenti ofrezco de dha mi pobreza y de genere et moribus
y que a de preseder a dho grado segun y conforme a los Es-
tatutos de dha Universidad y dada dha informasion sobre todo
lo referido V.S.a sea servido de aprobarla y aprovada mandar
se me admita a dha repetision y demas examen y saliendo
aprovado se me de dho grado de lizdo. en la forma ordinaria
y presediendo con dha rrelaxa de terzio que es justisia y merced que
pido &a

Br. Balthazar Perez
Calzadilla







LIB.º 5.

CONTIENE
Pedimentos
Justificaciones
de Cursos Pobreza
Otras Cosas desde
1709 hasta 1716.

740